BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.320

EDICION DE 84 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Martes 20 de Diciembre de 1938

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada . .	**„ 0.2**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**
Tribunales de la Nación . . .	**„ 2.—**

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 19 de Diciembre de 1938

	m$n.
Por avisos	1.861.—
Por marcas	1.520.—
Por adicionales de marcas	68.—
Por suscripciones	457.—
Por venta de ejemplares y folletos	5.70
Total	3.911.70

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su suscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar así la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda

DECRETOS ATRASADOS

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

Sección balances

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Tratado de Comercio entre la República Argentina y la República de Lituania

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Lituania, deseosos de facilitar y desarrollar las relaciones económicas entre los dos países, han resuelto celebrar un Tratado de Comercio, y han nombrado a ese efecto a sus Plenipotenciarios, a saber:

El Excelentísimo Sr. Presidente de la República Argentina, a S. E. el Sr. D. José María Cantilo, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto; y

El Excelentísimo Sr. Presidente de la República de Lituania, a S. E. el Sr. Jonas Aukstuolis, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Argentina;

Quienes, después de haber canjeado sus respectivos Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en las disposiciones siguientes:

Artículo I

Las Altas Partes Contratantes convienen en concederse recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida para todo lo que concierne a los derechos de aduana y a todos los derechos accesorios, al modo de percepción de los derechos, así como para las reglas, formalidades y cargas a que las operaciones de despacho de aduana pudieran estar sujetas.

Artículo II

Los productos naturales o fabricados, originarios de una de las Altas Partes Contratantes, no estarán sujetos en ningún caso, al ser importados en el territorio de la otra Parte en las condiciones precitadas, a derechos, tasas o cargas distintos o más elevados, ni a reglas y formalidades distintas o más onerosas que aquéllas a que están o en el futuro estén sujetos los productos de igual clase originarios de un tercer país cualquiera.

Los productos naturales o fabricados, exportados del territorio de una de las Altas Partes Contratantes, con destino al territorio de la otra Parte, no estarán sujetos en ningún caso, bajo las mismas condiciones, a derechos, tasas o cargas distintos o más elevados, ni a reglas y formalidades más onerosas que aquéllas a que están o en el futuro estén sujetos los mismos productos, destinados al territorio de cualquier otro país. Se otorgará también la cláusula de la nación más favorecida a los productos naturales o fabricados, originarios de una de las Altas Partes Contratantes, destinados a la reexportación y almacenaje.

Artículo III

Todas las ventajas, favores, privilegios e inmunidades que se han concedido o se concedan en el futuro por una de las dos Partes Contratantes en la materia precitada a los productos naturales o fabricados originarios de otro país cualquiera, se aplicarán inmediatamente y sin compensación a los productos de igual clase originarios de la otra Parte Contratante o destinados al territorio de esta Parte.

Artículo IV

Quedan exceptuados del tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida, establecido en el artículo I, los favores que se refieran al tráfico fronterizo, así como los que Lituania ha concedido o conceda a Letonia y Estonia y la República Argentina a los países sudamericanos.

Artículo V

El tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida se concede también en materia de navegación

Artículo VI

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a no crear nuevas prohibiciones o restricciones a la importación o exportación de mercancías o productos de una para otra, o cualquier medida de reglamentación consular o sanitaria que tenga por efecto crear trabas al intercambio comercial entre los dos países, a menos que tales prohibiciones o restricciones sean también aplicadas a las mercancías de cualquier otro país que se encuentren en las mismas condiciones.

Quedan exceptuadas de la obligación contenida en el párrafo anterior, las disposiciones que se refieran:

a) a la seguridad pública;

b) al tráfico de armas, municiones y material de guerra;

c) a la protección de la salud pública, como asimismo a la de animales y vegetales, contra enfermedades, insectos o parásitos nocivos;

d) a la defensa del patrimonio nacional artístico, histórico o arqueológico;

e) a la salida de oro y de plata, en monedas o especie; y

f) finalmente, y de un modo general, a las medidas fiscales o policiales destinadas a hacer extensivo a los productos extranjeros el régimen impuesto en el interior del propio país a los productos similares nacionales.

Artículo VII

Los nacionales de cada una de las Altas Partes Contratantes gozarán en el territorio de la otra, del tratamiento de la nación más favorecida, especialmente en lo que concierne a su situación jurídica, al viaje, a la permanencia, a la radicación y al ejercicio del comercio y de la industria y a todos los derechos e intereses que de ello deriven, sin perjuicio de las leyes, reglamentos y ordenanzas del país.

Artículo VIII

En caso de que cualquiera de las Altas Partes Contratantes establezca un régimen de permisos de importación, otorgará a las mercancías y productos de la otra un tratamiento equitativo y el más favorable posible en los productos afectados, teniendo en cuenta las cifras del intercambio comercial normal entre ambas y el monto total de los contingentes a fijarse para cada producto.

Artículo IX

Los productos naturales o fabricados, originarios de una de las Altas Partes Contratantes, introducidos en el territorio de la otra, no estarán sujetos en ningún caso a tasas o derechos internos sobre la venta, el transporte o el consumo, más elevados o más onerosos que los que gravan los productos similares originarios de un tercer país cualquiera.

Artículo X

Las mercancías o productos de toda clase originarios de una de las Altas Partes Contratantes y en tránsito por el territorio de la otra, no estarán sujetos a ningún derecho de tránsito, ya sea que transiten directamente, ya sea que, durante el tránsito deban ser transbordados o descargados, depositados y vueltos a cargar. Los mismos, en ningún caso y por ningún motivo, podrán ser sometidos a un tratamiento menos favorable que el acordado a los productos o mercancías en tránsito originarios de un tercer país cualquiera.

La precedente exención no se extenderá a las diversas tasas percibidas para cubrir los gastos efectivos inherentes al tránsito, como ser: almacenaje, eslingaje, fletes ferroviarios o fluviales, derechos de estadística y similares; pero éstas no serán en ningún caso superiores a las que se cobren a los productos o mercancías de un tercer país cualquiera.

Artículo XI

Con el fin de asegurar el origen de las mercancías importadas, las autoridades de uno y otro país exigirán que las mismas vengan acompañadas de un certificado de origen expedido o visado por las autoridades o entidades que designe el país importador.

Ambos Gobiernos se pondrán de acuerdo sobre el modo y oportunidad de expedir dichos certificados de origen.

Artículo XII

El presente Tratado será ratificado según el procedimiento constitucional de cada una de las Altas Partes Contratantes, y el canje de sus ratificaciones se efectuará en Buenos Aires, a la brevedad posible.

Tendrá una duración de un año, contando a partir del día del canje de las ratificaciones, y continuará en vigor por períodos sucesivos de un año si no fuera denunciado seis meses antes de su vencimiento.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba mencionados, suscriben el presente Tratado, hecho en dos ejemplares del mismo tenor en español y en lituano, y le aplican sus respectivos sellos, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho.

Fdo.: JOSE MARIA CANTILO. — Fdo.: JONAS AUKSTUOLIS.

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Arenera del Norte, S. A. — Concesión guinches areneros, sobre vías, en puerto de la Capital y de Olivos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938.

18.065. — 4440. — Expte. 16.798-C-1937. — Dto. N.° 298. — Vista la solicitud de la Compañía Arenera del Norte, Sociedad Anónima, en la que pide autorización para continuar explotando las concesiones de 3 guinches sobre vías, instalados en la cabecera Sud Este del Dique 3 del Puerto de la Capital y 1 más, también sobre vías, en el Puerto de Olivos, para la descarga de arena, piedra y pedregullo de procedencia nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación tiene por objeto colocar la concesión dentro de las condiciones estipuladas por el reglamento adoptado por Decreto de enero 28 de 1937;

Que, según se desprende de lo actuado, la recurrente ha llenado los requisitos exigidos por dicha reglamentación;

Que la ubicación solicitada es la que tenía asignada anteriormente, razón por la cual, atento la regla dada por el artículo 5.° del decreto citado, de acordar preferencia a los mismos concesionarios no existe inconveniente en proceder de conformidad con lo pedido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Arenera del Norte, Sociedad Anónima, para continuar usufructuando las concesiones de guinches areneros que se indican en el preámbulo del presente decreto, bajo las siguientes condiciones:

a) La instalación de los elementos de que se trata, no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de embarcaciones;

b) La concesionaria no podrá depositar ningún material sobre el muelle;

c) La Aduana de la Capital fijará el área de proyección de cada guinche, a los efectos del cobro de los arrendamientos respectivos;

d) La presente concesión no podrá ser transferida ni arrendada y en caso de comprobarse, quedará de hecho sin efecto;

e) Al procederse a la instalación de los guinches, deberá darse a conocer al Ministerio de Obras Públicas a efectos de la inspección correspondiente.

Art. 2.° — La presente autorización queda sujeta además, en un todo a las condiciones establecidas por la reglamentación respectiva (Decreto número 98.851 de 28 de enero de 1937).

Art. 3.° — La tasa en concepto de arrendamiento que la Compañía concesionaria deba abonar por las superficies de terrenos ocupadas con las vías de los guinches y derechos de explotación de los mismos, será la establecida por las disposiciones en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Traverso, Juan e Hijos, S. A. — Concesiones de guinches areneros, en el Nuevo Puerto de la Capital y en el de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938.

18.066. — 4441. — Expte. 16.083-T-1937. — Dto. N.° 299. — Vista la solicitud de la firma Juan Traverso e Hijos, S. A., en la que pide autorización para continuar explotando las concesiones de 4 guinches; dos del sistema Oruga, emplazados en el costado Sud Este del Espigón 3.° del Nuevo Puerto de la Capital, y dos sobre vías, instalados en la cabecera Nord Este del Dique 3 del Puerto de la Capital, para la descarga de arena y piedra; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación tiene por objeto colocar la concesión dentro de las condiciones estipuladas por el reglamento adoptado por Decreto de enero 28 de 1937;

Que, según se desprende de lo actuado, la recurrente ha llenado los requisitos exigidos por dicha reglamentación;

Que la ubicación solicitada es la que tenía asignada anteriormente, razón por la cual, atento la regla dada por el artículo 5.° del decreto citado, de acordar preferencia a los mismos concesionarios no existe inconveniente en proceder de conformidad con lo pedido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Juan Traverso e Hijos, S. A., para continuar usufructuando las concesiones de guinches areneros que se indican en el preámbulo del presente decreto, bajo las siguientes condiciones;

a) La instalación de los elementos de que se trata, no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de embarcaciones;

b) La concesionaria no podrá depositar ningún material sobre el muelle;

c) La Aduana de la Capital fijará el área de proyección de cada guinche, a los efectos del cobro de los arrendamientos respectivos;

d) La presente concesión no podrá ser transferida ni arrendada y en caso de comprobarse, quedará de hecho sin efecto;

e) Al procederse a la instalación de los guinches, deberá darse a conocer al Ministerio de Obras Públicas a efectos de la inspección correspondiente.

Art. 2.° — La presente autorización queda sujeta además, en un todo a las condiciones establecidas por la reglamentación respectiva (Decreto número 98.851 de 28 de enero de 1937).

Art. 3.° — La tasa en concepto de arrendamiento que la firma concesionaria deba abonar por las superficies de terrenos ocupadas con las vías de los guinches y derechos de explotación de los mismos, será aplicada de acuerdo con las tarifas en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Moretti, Tomatis y Cía. — Concesiones de guinches areneros en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938.

18.067. — 4442. — Expte. 15.938-M-1937. — Dto. N.° 300. — Vista la solicitud de la firma Moretti, Tomatis y Cía., en la que pide autorización para continuar explotando las concesiones de cuatro guinches que tenía acordadas en el Puerto de la Capital: 2 guinches en el costado Sud Este de la Dársena Norte y 2 íd., en la cabecera Sud Este del Dique 4, para descarga de arena y piedra; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación tiene por objeto colocar las concesiones dentro de las condiciones estipuladas por el reglamento adoptado por Decreto de enero 28 de 1937;

Que, según se desprende de lo actuado, la recurrente ha llenado los requisitos exigidos por dicha reglamentación;

Que la ubicación solicitada es la que tenía asignada anteriormente, razón por la cual, atento la regla dada por el artículo 5.° del decreto citado, de acordar

preferencia a los mismos concesionarios no existe inconveniente en proceder de conformidad con lo pedido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Moretti, Tomatis y Cía., para continuar usufructuando las concesiones de guinches areneros que se indican en el preámbulo del presente decreto, bajo las siguientes condiciones:

a) La instalación de los elementos de que se trata, no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de embarcaciones;

b) La concesionaria no podrá depositar ningún material sobre el muelle;

c) La Aduana de la Capital fijará el área de proyección de cada guinche, a los efectos del cobro de los arrendamientos respectivos;

d) La presente concesión no podrá ser transferida ni arrendada y en caso de comprobarse, quedará de hecho sin efecto;

e) Al procederse a la instalación de los guinches, deberá darse a conocer al Ministerio de Obras Públicas a efectos de la inspección correspondiente.

Art. 2.° — La presente autorización queda sujeta además, en un todo a las condiciones establecidas por la reglamentación respectiva (Decreto número 98.851 de 28 de enero de 1937).

Art. 3.° — La tasa en concepto de arrendamiento que la firma concesionaria deba abonar por las superficies de terrenos ocupadas con las vías de los guinches y derechos de explotación de los mismos, será la establecida por las disposiciones en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Cía. Argentina de Cemento Portland. — Autorizando descarga por el Puerto de Olivos, de cemento portland, procedente de su fabricación.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

17.497. — 4453. — Expte. 18.778-C-938. — Dto. N.° 311. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Cemento Portland, en la que solicita se le permita descargar por el Puerto de Olivos, cemento portland, procedente de la fábrica que posee en las proximidades de la Ciudad de Paraná, con destino al abastecimiento de las localidades adyacentes al citado puerto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto perseguido por la autorización que se solicita, es el de obtener una rebaja en el costo del material de que se trata por la disminución consiguiente en el flete, debido a la reducción del trayecto que debe recorrer;

Que la peticionante se compromete a efectuar la descarga con elementos propios de los buques procedentes de Paraná, y, si estos elementos no fueran suficientes, de descargar por medio de planchadas hasta los camiones de carga; obligándose, además, al cumplimiento de todas las disposiciones en vigor en el puerto en cuestión;

Que desprendiéndose de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía recurrente para descargar por el Puerto de Olivos, cemento portland, que venga consignado a la misma, procedente de la fábrica que posee en las proximidades de la Ciudad de Paraná, con sujeción a las disposiciones que rigen las operaciones de dicho puerto y sin perjuicio de la presentación de la documentación aduanera respectiva;

Art. 2.° — La presente concesión reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; estando sujeta a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y fueren aplicables a esta clase de permisos.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Rocca Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Concesiones de guinches en el Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938.

18.068. — 4.443. — Expte. 15.561-R-1937. — Dto. N.° 301. — Vista la solicitud de la firma Rocca Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que pide autorización para continuar explotando las concesiones de (3) tres guinches sistema Oruga, emplazados en la cabecera del primer Espigón del Nuevo Puerto de la Capital, como así también la autorización acordada a la citada firma con carácter provisional por la Aduana de la Capital (ver Expte. 18.010-C-938, agregado), para emplazar un cuarto guinche del mismo sistema en el lugar indicado precedentemente, para la descarga de arena, piedra y pedregullo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación tiene por objeto colocar las concesiones dentro de las condiciones estipuladas por el reglamento adoptado por Decreto de enero 28 de 1937;

Que, según se desprende de lo actuado, la recurrente ha llenado los requisitos exigidos por dicha reglamentación;

Que la ubicación solicitada es la que tenía asignada anteriormente, razón por la cual, atento la regla dada por el artículo 5.° del Decreto citado, de acordar preferencia a los mismos concesionarios no existe inconveniente en proceder de conformidad con lo pedido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Rocca Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para continuar usufructuando las concesiones de los (4) guinches que se indican en el preámbulo del presente decreto para la descarga de arena, piedra, pedregullo y materiales de construcción, bajo las siguientes condiciones:

a) La instalación de los elementos de que se trata, no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de embarcaciones;

b) La concesionaria no podrá depositar ningún material sobre el muelle.

c) La Aduana de la Capital fijará el área de proyección de cada guinche, a los efectos del cobro de los arrendamientos respectivos.

d) La presente concesión no podrá ser transferida ni arrendada y en caso de comprobarse, quedará de hecho sin efecto.

e) Al procederse a la instalación de los guinches, deberán darse a conocer al Ministerio de Obras Públicas a efectos de la inspección correspondiente.

Art. 2.° — La presente autorización queda sujeta además, en un todo a las condiciones establecidas por la reglamentación respectiva (Decreto 98.851 de 28 de enero de 1937).

Art. 3.° — La tasa en concepto de arrendamiento que la firma concesionaria deba abonar por las superficies de terrenos ocupadas con los guinches y derechos de explotación de los mismos, será la establecida por las disposiciones en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Ferrando Santiago (hijo). — Concesión de guinches areneros sobre vías, en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938.

18.069. — 4444. — Expte. 15.921-F-1937. — Dto. N.° 302. — Vista la solicitud del señor Santiago Ferrando (hijo), en la que pide, por haberse hecho cargo de las actividades de la firma "S. Ferrando (hijo) y L. M. S. Maffei, autorización para continuar explotando la concesión de 2 guinches sobre vías, que tenía acordada la citada Sociedad, en la cabecera S. O. del Dique 3 del Puerto de la Capital, para la descarga de arena y piedra; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación tiene por objeto colocar la concesión dentro de las condiciones estipuladas por el reglamento adoptado por Decreto de enero 28 de 1937;

Que, según se desprende de lo actuado, el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por dicha reglamentación;

Que la ubicación solicitada es la que tenía asignada anteriormente, razón por la cual, atento la regla dada por el Art. 5.° del decreto citado, de acordar preferencia a los mismos concesionarios no existe inconveniente en proceder de conformidad con lo pedido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Santiago Ferrando (hijo), para continuar usufructuando la concesión de guinches areneros que se indica en el preámbulo del presente decreto, bajo las siguientes condiciones:

a) La instalación de los elementos de que se trata, no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de embarcaciones.

b) La concesionaria no podrá depositar ningún material sobre el muelle.

c) La Aduana de la Capital fijará el área de proyección de cada guinche, a los efectos del cobro de los arrendamientos respectivos.

d) La presente concesión no podrá ser transferida ni arrendada y en caso de comprobarse, quedará de hecho sin efecto.

e) Al procederse a la instalación de los guinches, deberá darse a conocer al Ministerio de Obras Públicas, a efectos de la inspección correspondiente.

Art. 2.° — La presente autorización queda sujeta además, en un todo a las condiciones establecidas por la reglamentación respectiva (Decreto número 98.851 de 28 de enero de 1937).

Art. 3.° — La tasa en concepto de arrendamiento que la firma concesionaria deba abonar por las superficies de terrenos ocupadas con las vías de los guinches y derechos de explotación de los mismos, será establecida por las disposiciones en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Sassone Hnos. — Concesión de fracción de terreno en el Nuevo Puerto de la Capital, para instalar casilla, modificando tasa de arrendamiento que fija el Decreto 111.031 (158) de 30 de julio de 1937.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938.

18.077. — 4452. — Expte. 19.904-S-1937. — Dto. N.° 310. — Vista la presentación de la firma Sassone Hnos., en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 3 x 4 metros en el Nuevo Puerto de la Capital, con destino a la instalación de una casilla para depósito de materiales e implementos de trabajo; resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido y atento, por otra parte, la necesidad expresada en su informe por la Dirección General de Aduanas, de modificar el Decreto 111.031 (158) de 30 de julio de 1937, en la parte que se refiere a la tasa de arrendamiento por el terreno concedido por el mismo a la Asociación Propietarios de carros y camiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento a la firma Sassone Hnos., una superficie de terreno de 3 x 4 metros, en la cabecera de la Dársena B., del Nuevo Puerto de la Capital, conforme se indica en el croquis de fojas 2, para la instalación de una casilla para depósito de materiales e implementos de trabajo, bajo las siguientes condiciones:

a) No podrá llevarse a cabo la instalación de la casilla de referencia, sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas;

b) Se abonará en concepto de arrendamiento la suma de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n.) por metro cuadrado al año, de conformidad con el Decreto de fecha 2 de julio de 1920, pagadero por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital;

c) La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; no pudiendo ser arrendada ni subarrendada, lo que, en caso de comprobarse, motivará su caducidad;

d) Está sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y fueren aplicables a esta clase de concesiones;

e) La provisión de materiales e implementos de trabajo para la casillas de referencia, será efectuada bajo el contralor y autorización previa de la Aduana de la Capital.

Art. 2.° — Modifícase el inc. b) del artículo 1.° del Decreto de fecha 30 de julio de 1937, N.° 111.031 (158), dejándose aclarado que la tasa que corresponde por el arrendamiento del terreno a que dicho decreto se refiere es la de ($ 12 m|n.) doce pesos moneda nacional por metro cuadrado, al año, conforme lo establecido en el Decreto de fecha 2 de julio de 1920.

Art. 3.° — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Itaca Cía. Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos S. A. — Relevándola de la obligación de pagar a prorrata, sueldo de personal fiscalizador en Puerto Campana.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

17.498. — 4.454. — Expte. 16.433-I-1938. — Dto. N.° 312. — Vista la presentación de la "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, en la que solicita se la releve de la obligación impuesta por decreto de fecha 7 de noviembre de 1935, de abonar a prorrata entre varias empresas petroleras, los haberes y aporte al fondo jubilatorio del personal fiscalizador, impuesta por el artículo 5.° del decreto de 30 de abril de 1935, en virtud de haber clausurado la refinería que poseía en el puerto de Campana; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma peticionante invoca en apoyo de lo solicitado la circunstancia de que la refinería que poseía en Cam—

último, lo cual está corroborado en los informes que anteceden;

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1.° del decreto de 7 de noviembre de 1935, al relevarse a la Compañía recurrente de dicha obligación, deberá aumentarse la cuota que abonan a prorrata las demás empresas concesionarias;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Relévase a la "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, de la obligación impuesta por el Decreto número 70.318 (184) de fecha 7 de noviembre de 1935, de abonar a prorrata los haberes y aporte jubilatorio del personal fiscalizador a que se refiere el de 30 de abril del mismo año.

Art. 2.° — Comuníquese, tome nota la División de Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General de Aduanas para que proceda conforme a lo dispuesto en el último considerando, y a los demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. — Nombrando personal.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.

18.449. — 770. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 6.° del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, en reemplazo de don Raúl F. Cullen, cuya renuncia se acepta, al actual auxiliar 8.° señor Baldomero A. Cernadas (matrícula 550.039, D. M. 4, clase 1913); auxiliar 8.°, en sustitución de éste, al ayudante pricipal, señor Carlos Roveda (matrícula 189.993, D. M. 2, clase 1895); y a yudante principal, en su lugar, a la señorita Raquel de Goiri (C. I. número 1.288.312).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE E. COLL

Reducción de pena

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.

12.143. — 771. — Expte. N.° 275. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Manuel Núñez; atento a que se trata de un delincuente primario, que observa buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, resultando del informe del señor Juez de la causa que se trata de un hombre que merece buen concepto,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en cinco años la pena impuesta al penado Manuel Núñez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE E. COLL

Indulto de un penado

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.

12.144. — 772. — Expte. 597. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Miguel Toribio Sobron y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aun le resta cumplir al penado Miguel Toribio Sobron.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE E. COLL

Reducción de pena

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.

12.346. — 773. — Expte. 604. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Domingo Curihuil Quidel; atento a que se trata de un delincuente primario, que ha observado muy buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado y al informe favorable de la Exema. Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca (fojas 14),

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en cinco años, la pena impuesta al penado Domingo Curihuil Quidel.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE E. COLL

Reducción de pena

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.

14.543. — 774. — Expte. 169. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Aurelio Molina; tratándose de un delincuente primario, que ha observado buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado y atento al informe favorable de la Exema. Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca (fojas 7),

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad qué le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en seis años la pena impuesta al penado Aurelio Molina.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE E. COLL

Reducción de pena

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.

14.544. — 775. — Expte. 352. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Máximo Giles; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado ejemplar conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, que ha cumplido más de la mitad de la pena impuesta y al informe favorable de la Exema. Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca (fojas 10),

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en seis años la pena impuesta al penado Máximo Giles.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE E. COLL

Reducción de pena

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.

14.545. — 776. — Expte. 814. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Alberto Russo y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente pri- [illegible] de está alojado, que ha cumplido más de la mitad de la pena impuesta,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en tres años la pena impuesta al penado Alberto Russo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE E. COLL

Indulto de un penado

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.

14.924. — 777. — Expte. 216. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Miguel Alfaro Atucha y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, que ha cumplido más de los dos tercios de la pena impuesta,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aun le resta cumplir, al penado Miguel Alfaro Atucha.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE E. COLL

Indulto de un penado

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.

16.184. — 778. — Expte. 290. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Juan Krul; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado muy buena conducta en el penal donde está alojado, que ha cumplido más de la mitad de la pena impuesta y al informe favorable de la Exema. Cámara Federal de Apelación de Paraná,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aún le resta cumplir al penado Juan Krul.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE E. COLL

Reducción de pena

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.

16.185. — 779. — Expte. 781. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Juan Bautista Benítez; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado buena conducta en el penal donde está alojado, que ha cumplido más de la mitad de la pena impuesta y al informe favorable de la Exema. Cámara Federal de Apelación de Paraná,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en cuatro años la pena impuesta al penado Juan Bautista Benítez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE E. COLL

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.

17.569. — 780. — Expte. 434. — Vista la presentación de Manuel Valentín Besteiro, solicitando indulto de la inhabilitación especial que le ha sido impuesta, por lesiones por imprudencia; atento a que el peticionante es un hombre de trabajo que merece buen concepto, según resulta del informe de fojas cinco,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase a Manuel Valentín Besteiro, de la parte que aún le falta cumplir de la pena de inhabilitación especial que le ha sido impuesta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE E. COLL

Conmutación

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.

17.570. — 781. — Expte. 243. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Juan Pierri y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado ejemplar conducta en el penal donde está alojado,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Conmútase la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado que le fuera impuesta al penado Juan Pierri, por la de diez y ocho años de reclusión.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE E. COLL

Ministerio de Guerra

Reglamento de los Tribunales de Honor (R. R. M. 70). — Se le introduce una modificación.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938.

18.930. — 6843. — Visto lo propuesto por el señor Director General del Personal, en expediente Reservado, letra P., N.° 2301|38 (D. G. P.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento de los Tribunales de Honor (R. R. M. 70).

Introdúzcase la siguiente modificación:

N.° 125 (rect. N.° 9); reemplazarla por la que se transcribe:

"125. Las resoluciones definitivas de los Tribunales de Honor, cuando dispongan la privación del uso del uniforme y título del grado para el oficial en situación de retiro, se publicarán en el Boletín Militar, 1.ª Parte. Las resoluciones serán publicadas en el Boletín Militar Reservado, si recayeran en oficiales en actividad, y al ser éstos declarados en situación de retiro, se consignará en el decreto respectivo la circunstancia referente a la privación del uso del uniforme y título del grado".

Art. 2.° — La Dirección General del Personal formulará el modelo de hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (E. M. G. E.).

ORTIZ
CARLOS D. MÁRQUEZ

Ministerio de Obras Públicas

Insístese en todas sus partes y por sus propios fundamentos, en los términos del Decreto N.° 14.533, dictado en Acuerdo de Ministros.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938.

18.473. — Expte. N.° 23.350-O-1938. — 3441. — Visto este expediente por el que la Contaduría General de la Nación observa el Decreto N.° 14.533, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 13 de Octubre último (Fs. 37|38), el cual aprueba el temperamento que oportunamente siguió Obras Sanitarias de la Nación, al efectuar una nueva perforación para la busca de agua, en Rosario de la Frontera, Salta, invirtiendo en ello la cantidad de $ 44.279.61 m|n., y autoriza asimismo a dicha Repartición para realizar administrativamente la instalación del equipo de bombeo correspondiente, con su cañería de impulsión y empalme con la red de distribución, mediante la inversión de $ 29.873.44 moneda nacional;

Teniendo en Cuenta;

Que la observación se funda en que dicho decreto ordenó se imputara al mismo y se atendiera de rentas generales el gasto total de $ 54.252.05 m|n., lo que a juicio de la Contaduría General de la Nación contraría lo dispuesto por la Ley N.° 1606;

Que, tanto la perforación efectuada por Obras Sanitarias de la Nación, como lo que el referido decreto dispone, obedeció a razones apremiantes de bien público, determinadas en el exordio de éste y que el P. E. estaba en el deber ineludible de atender porque no admitían dilaciones como las que hubiese importado recabar previamente los fondos necesarios;

Que, por otra parte, se trataba de adelantar una mínima parte de los trabajos incluídos en el convenio celebrado por el Gobierno Nacional con el de la Provincia de Córdoba —adicional del de fecha 12 de mayo de 1924, para la ejecución de obras de mejoramiento del actual sistema de las de provisión de agua corriente a la ciudad de que se trata— y que había sido recientemente aprobado por el P. E.;

En tal virtud;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese, en todas sus partes y por sus propios fundamentos, en los términos del Decreto N.° 14.533, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento Obras Sanitarias de la Nación y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

ORTIZ. — M. R. Alvarado. — P. Groppo. — C. Márquez. — L. Scasso. — Jorge E. Coll. — José Padilla.

D. G. de Naveg. y Puertos. — Fondeadero fijo para el yacht del señor Ernesto Fitte, sobre el río Luján. — Declaratoria a los efectos del Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1938.

18.282. — Expte. 29.072-F-1938. — 3452. — Vistas las presentes actuaciones que se relacionan con el permiso acordado al señor Ernesto Fitte, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para ocupar, como fondeadero fijo de su yacht denominado "Marener", una superficie total de 154 m². en la margen derecha del río Luján, frente a un terreno de su propiedad; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que el fondeadero fijo para el yacht "Marener", en el paraje indicado, que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha acordado al señor Ernesto Fitte, no afectará el libre tránsito por la ribera, el comercio, la navegación, ni al régimen hidráulico del citado río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ORTIZ
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Fijación de cambio al tipo oficial a partir del 24 de noviembre de 1938.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938
—3018—

Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto N.° 78.185 de fecha 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fíjase el siguiente aforo, a los efectos de la entrega de cambio al tipo oficial, para las ventas de lino que se realicen a partir del 24 del corriente:

	En m$n. por 100 Ks. Bto.
Lino	13.85

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

GROPPO

Fijando aforos para el mes de diciembre de 1938, para cambio al tipo oficial

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

3017. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto N.° 78.185 de fecha 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fíjanse para el mes de diciembre próximo, los siguientes aforos para la venta de cambio al tipo oficial:

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse la venta al exterior

	En m$n. por 100 ks. bto.
Trigo	6.00
Maíz	6.40
Lino	13.60
Avena	5.00
Cebada	5.10
Centeno	4.90
Alpiste	11.30
Algodón	55.00
Afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín	4.50
Tortas oleaginosas y demás residuos de la fabricación de aceites vegetales, de:	
algodón	6.40
maní	7.30
nabo y nabón	5.50
lino	9.70
girasol	6.70
Caseína en grano	19.00
Caesína molida	20.50

	En m$n. por kilo neto
Manteca	1.00

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse el embarque

	En m$n. por tt. bruto
Extracto de quebracho	
Soluble en agua fría	221.00
Soluble en agua caliente, primera	207.00
Soluble en agua caliente, primera "A"	204.00
Soluble en agua caliente, segunda	200.00
Soluble en agua caliente, tercera	194.00
Carne "Chilled"	
Cuartos traseros	613.00
Cuartos delanteros	313.00
Medias reses y trozos	469.00
Carne ovina congelada	
Corderos y borregos	731.00
Capones y ovejas	437.00

	En m$n. por tt. neto
Corned beef	622.00

Art. 2.° — Establécese una reducción del 15 o|o en el aforo de la carne ovina congelada que se embarque desde puertos situados en los Territorios del Sud.

Art. 3.° — Establécese una reducción del 25 o|o en el aforo para los embarques de carne ovina congelada, tipo "Continente".

Art. 4.° — No se aplicarán los aforos para las operaciones efectuadas con los países limítrofes y Alemania.

Art. 5.° — Comuníquese, etc.

GROPPO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 22

52.743—Obra inédita.

52.744—Obra inédita.

52.745—Ideas de gobierno y de política activa. (Discursos y proyectos de ley). 314 páginas. Adrián C. Escobar. M. Gleizer. Buenos Aires, 1938.

52.746—Obra inédita.

52.747—Obra inédita.

52.748—Obra inédita.

52.749—Obra inédita.

52.750—Obra inédita.

52.751—Obra inédita.

52.752—Obra inédita.

52.753—Obra inédita.

52.754—Obra inédita.

52.755—Obra inédita.

52.756—Obra inédita.

52.757—Obra inédita.

52.758—Obra inédita.

52.759—Obra inédita.

52.760—Obra inédita.

52.761—Obra inédita.

52.762—Antídoto. Año 1. Número 7. Noviembre 1938. Periódico. José Sidi. Carlos Casares, 1938.

52.763—Chavalilla de Almería. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Juan A. Rizzo. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.764—Tristes recuerdos. Vals canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Juan A. Rizzo. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.765—Obra inédita.

52.766—Obra inédita.

52.767—Obra inédita.

52.768—Obra inédita.

52.769—Obra inédita.

52.770—Campo y Cielo. Versos camperos. 156 páginas. Charrúa. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1938.

52.771—La antigua Provincia de Guairá y la Villa Rica del Espíritu Santo. 195 páginas. Ramón L. Cardozo. Jesús Menéndez. — Buenos Aires, 1938.

52.772—Noticia Histórica sobre la Biblioteca Nacional de Buenos Aires. (1810-1901). Y discurso pronunciado en la inauguración del actual edificio. 111 páginas. Paul Groussac. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1938.

52.773—Pax Latina. 88 páginas. Miguel A. Rizzi. Jesús Menéndez. — Buenos Aires, 1938.

52.774—Boletín de la Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata Ltda. Año III. Número 36. Octubre 1938. Periódico. La Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata. Mar del Plata, 1938.

52.775—Librito de cocktails. Con lista de precios para fiestas. 48 páginas. Ramón Santugini. Edit. Estapé. Rosario, 1938.

52.776—Obra inédita.
52.777—Obra inédita.
52.778—Obra inédita.

52.779—Gaceta del Foro. Número 7651. 1.° Noviembre 1938. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1938.

52.780—Obra inédita.
52.781—Obra inédita.
52.782—Obra inédita.
52.783—Obra inédita.

52.784—Darregueira. Boletín Parroquial. Año II. Número 31. Noviembre 1938. Periódico. José Antonio Flerus. Darregueira, 1938.
52.785—Obra inédita.
52.786—Obra inédita.
52.787—Obra inédita.
52.788—Obra inédita.
52.789—Obra inédita.
52.790—Obra inédita.
52.791—Obra inédita.
52.792—Obra inédita.

52.793—El Nichia Djidji. Año 5. Número 702. 29 Septiembre 1938. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1938.

52.794—En el fondo del carácter. 196 páginas. Juan Carlos Alvarez. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.

52.795—El Pueblo de Sarmiento. (Chivilcoy desde sus orígenes hasta 1880). 287 páginas. Mauricio Birabent. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
52.796—El Paludismo. (Su clínica, parasitología y los problemas de la lucha antipalúdica). Bernad Nocht y Martín Mayer. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.

52.797—Canto de adiós a la Fragata. 3 páginas. Música. Federico de Neubourg, Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.
52.798—Canto de adiós a la Fragata. 3 páginas. Letra. Arturo Capdevila, Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.
52.799—San Luis Gonzaga. Noviembre 1938. Periódico. Congregación Mariana de Jóvenes. Buenos Aires, 1938.

52.800—Actualidades médicas. Año VII. Número LXXXI. Octubre 1938. Periódico. José Francisco Márquez. Buenos Aires, 1938.

52.801—Obra inédita.
52.802—Obra inédita.
52.803—Programa de ingreso a primer año, de los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Comerciales, y Escuelas Ind. 32 páginas. Anónimo. Pedro Berrutti. Buenos Aires, 1938.

52.804—Obra inédita.
52.805—Obra inédita.
52.806—Obra inédita.
52.807—Obra inédita.
52.808—Obra inédita.
52.809—Obra inédita.
52.810—Obra inédita.
52.811—Obra inédita.

52.812—La Acción. Octubre 1938. Números 6833 a 6863. Periódico. Francisco Scarabino. Buenos Aires, 1938.
52.813—Autotécnica. Octubre 1938. Número 43. Periódico. Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. Buenos Aires, 1938.
52.814—Boletín de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Setiembre y Octubre 1938. Números 37-38. Periódico. Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario, 1938.

52.815—Buenos Aires Herald. Agosto 1938. Nos. 11.355 al 11.385. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.816—Buenos Aires Herald. Septiembre 1938. Números 11.386 al 11.415. Periódico. Buenos Aires Herald Limitada. Buenos Aires, 1938.

52.817—Buenos Aires Herald. Octubre 1938. Números 11.416 al 11.446. Periódico. Buenos Aires Herald Limitada. Buenos Aires, 1938.

52.818—Camera di Commercio Italiana, di Buenos Aires, Bollettino Ufficiale Mensile. Noviembre 1938. Número 10. Periódico. La Camera di Commercio Italiana de Bs. Aires. Buenos Aires, 1938.

52.819—La Cancha. Octubre 1938. Números 541 al 544. Periódico. Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1938.

52.820—La Casa. Revista. Noviembre 1938. Número 14. Periódico. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1938.

52.821—El Chubut. Octubre 1938. Números 4173-4197. Periódico. Establecimiento Gráfico El Chubut. Comodoro Rivadavia, 1938.

52.822—Ciencia Popular. Nov. 1938. Número 124. Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1938.

52.823—Cimes. Julio-Agosto-1938. Números 50 y 51. Año V. Periódico. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1938.

52.824—Cimes. Septiembre 1938. Número 52. Periódico. Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1938.

52.825—Cine Argentino. Octubre 1938. Números 22 al 25. Periódico. Antonio Angel Díaz. Buenos Aires, 1938.

52.826—Crisol. Octubre 1938. Números 2039 al 2065. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1938.

52.827—Crítica. Octubre 1938. Números 8.804 al 8.334. Periódico. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1938.

52.828—Don Quijote Moderno. Noviembre 1938. N.° 163. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1938.

52.829—La Farmacia Química. Septiembre y Octubre 1938. Números 51 y 52. Periódico. Moisés Margulis. Buenos Aires, 1938.

52.830—La Fraternidad. Octubre 1938. Números 656 y 657. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.

52.831—Gaceta del Foro. Septiembre 1938. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1938.

52.832—Gaceta del Foro. Octubre 1938. Números 7620 a 7650. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1938.

52.833—Guía del Rentista. Noviembre 1938. N.° 91. Periódico. Benvenuto y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1938.

52.834—Helvetia. Noviembre 1938. Número 35. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1938.

52.835—El Imparcial. Octubre 1938. Números 2467 al 2475. Periódico. José Sánchez Souto. Campana, 1938.

52.836—Iformación Marítima "S. Americana" (Exportación). Agosto 1938. Nos. 2967 al 2986. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.

52.837—Informaciones Marítimas "S. Americanas". — (Exportación). Septiembre 1938. Nos. 2987 al 3007. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.

52.838—Informaciones Marítimas "S. Americanas". (Exportación). Octubre 1938. Números 3008 al 3026. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.839—Información Martítima "Sud Americana". (Importación). Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.840—Información Marítima "Sud Americana". (Importación). Septiembre 1938. Números 3775 al 3800. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.

52.841—Informaciones Marítimas "Sud Americanas". (Importación). Octubre 1938. Números 3801 al 3825. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.842—La Ley. Octubre 1938. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1938.

52.843—El Maquinista Naval. Noviembre 1938. N.° 27. Periódico. El Centro de Maquinistas Navales. Buenos Aires, 1938.

52.844—Marcas e Inventos. Noviembre 1938. N.° 51. Periódico. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1938.

52.845—El Mentor. Noviembre 1938. N.° 4. Periódico. Víctor Ventafrida. Buenos Aires, 1938

52.846—Mi Gaceta. Noviembre 1938. Periódico. Editorial de Publicaciones Simultáneas, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1938.

52.847—Mundo Musical. Nov. 1938. Número 2. Periódico. Fioravante Speranza. Buenos Aires, 1938.

52.848 — Mutualidad Telefónica. Noviembre 1938. N.° 92. Periódico. Asociación de Socorros Mutuos de Empleados y Obreros de la Unión Telefónica y Emp. Asociadas. Buenos Aires, 1938.
52.849—El Nichia Djidji. Octubre 1938. Números 702 al 728. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1938.
52.850 — Optimismo. Noviembre 1938. N.° 93. Periódico. Angel L. Cabañas. Tres Arroyos, 1938.
52.851—El Periódico Entrerriano. Octubre 1938. N.° 3. Periódico. Ignacio J. Campos. Buenos Aires, 1938.
52.852—Problemas de Contabilidad. Noviembre 1938. N.° 6. Periódico. Estudios Técnico Contables Serau. Buenos Aires, 1938.

52.833—Programas. Septiembre 1938. N.° 11. Periódico. Davis Sudameric. de la Asociación General de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1938.
52.854—Revista Provincia. Noviembre 1938. N.° 3. Periódico. Elías Francisco Roffo. Buenos Aires, 1938.
52.855—Pueyrredón. Septiembre, Octubre 1938. Números 42 y 43. Periódico. Asociación de Fomento de Villa Pueyrredón Norte. Buenos Aires, 1938.
52.856—El Purrete. Agosto 1938. Números 599 al 602. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.857—El Purrete. Septiembre 1938. Números 603 al 607. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.858—El Purrete. Octubre 1938. Números 608 al 611. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.859—Revista de Apicultura. Noviembre 1938. Número 177. Peridico. Vicente Molino. Buenos Aires, 1938.
52.860—Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1938.
52.861—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Noviembre 1938. N.° 150. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1938.

52.862—Revista del Colegio de Médicos. N.° 68. Septiembre 1938. Periódico. El Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1938.

52.863—Revista del Colegio de Médicos. N.° 69. Octubre 1938. Periódico. El Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1938.

52.864—Revista del Colegio de Médicos. N.° 70. Octubre 1938. Periódico. El Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1938.

52.865—Revista Española. Noviembre 1938. N.° 318. Periódico. La Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1938.

52.866—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Septiembre, Octubre 1938. Números 17 y 18. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. Anónima. Buenos Aires, 1938.

52.867—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Octubre y Noviembre 1938. Números 19 y 20. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
52.866 — Revista Técnica Argentina. Septiembre - Octubre de 1938. N.° 5. Periódico. Asociación Argentina de Técnicos Ind. Buenos Aires, 1938.

52.869—Servicio Informativo Bibliográfico. Septiembre 1938. N.° 29. Periódico. Mendel y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.870—Stella Maris. Noviembre 1938. N.° 111. Año IX. Periódico. Orestina A. Vásquez. Buenos Aires, 1938.
52.871—Temple. Noviembre 1938. Periódico. Santiago José y Carlos Carrere. Buenos Aires, 1938.
52.872—The Timesof Argentina. Agosto 1938. Números 2352 al 2356. Periódico. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.873—The Times of Argentina. Septiembre 1938. Números 2357 al 2360. Periódico. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.874—The Times of Argentina. Octubre 1938. Números 2361 al 2365. Periódico. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.875—Veritas. Noviembre 1938. Número 95. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1938.
52.876—Vida Literaria. Noviembre 1938. N.° 4. Periódico. Manuel Rodríguez Carrasco. Buenos Aires, 1938.
52.877—La Voz Agropecuaria. Noviembre 1938. N.° 3. Periódico. Consorcio Argentino, Sociedad Mutua de As. Social y Fomento Agrícola. Buenos Aires, 1938.
52.878—La Voz Andina. Octubre, Noviembre 1938. Números 26-31. Periódico. R. Nardini. Buenos Aires, 1938.

52.879—Yunque. Septiembre 1938. Números 40 al 44. Periódico. Los centros Soc. de Posadas, Misiones. Posadas, Misiones, 1938.
52.880—Yunque. Octubre 1938. Números 45 al 48. Periódico. Los Centros Soc. de Posadas, Misiones. Posadas, Misiones, 1938.

NOVIEMBRE 23

52.881—Obra inédita.
52.882—Obra inédita.
52.883—Obra inédita.
52.884—Obra inédita.
52.885—Obra inédita.
52.886—Obra inédita.
52.887—Obra inédita.
52.888—Obra inédita.
52.889—Obra inédita.
52.890—Obra inédita.
52.891—Obra inédita.
52.892—Obra inédita.
52.893—Obra inédita.
52.894—Obra inédita.
52.895—Obra inédita.
52.896—Obra inédita.
52.897—Horizontes. N.° 3. 15 noviembre 1938. Periódico. Carlos S. Poma. Metán 1938.

52.898—Obra inédita.
52.899—Obra inédita.
52.900—Obra inédita.
52.901—Hora. 80 páginas. León Ostrov. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires, 1938.

52.902—¡No te asustes Margarita!..., Shimmy canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. José María Bagnati. Imp. La Moderna. La Plata, 1930.

53.903—Obra inédita.
52.904—Obra inédita.
52.905—Obra inédita.
52.906—Obra inédita.

52.907—Papiloscopia bancaria y rastros papilares en las obras de arte. 10 páginas. Celestino Ortube. El autor. La Plata, 1938.

52.908—Obra inédita.
52.909—Contrato.

52.910—Al Faro. Novela. Traducción de Antonio Marichalar. 267 páginas. Virginia Woolf. Edit. Sur. Buenos Aires, 1938.
52.911—Plenitud. Noviembre 1938. Periódico. El Pueblo. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.912—Revista de Arquitectura. Septiembre 1938. Periódico. Organo de la Soc. Central de Arq. y Centros Estudiantes. Buenos Aires, 1938.
52.913—El Pueblo. Año XXXIX. Número 13.462. 23 noviembre 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.914—Donde estás. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Víctor A. Cancellieri. El autor Buenos Aires, 1937.

52.915—Obra inédita.
52.916—Obra inédita.
52.917—Obra inédita.
52.918—Obra inédita.
52.919—Obra inédita.
52.920—Obra inédita.
52.921—Obra inédita.
52.922—Obra inédita.
52.923—Obra inédita.

52.924—Diario del Comercio e Industria. N.° 45. 23 noviembre, 1938. Periódico. Alfonso Olindo Tomada. Buenos Aires, 1938.
52.925—Tribuna Mercantil. N.° 37. 4 noviembre 1938. Periódico. Alfonso Olindo Tomada. Buenos Aires, 1938.
52.926—Gaceta del Municipio. Año 5. N.° 55. Septiembre 1938. Periódico. Santiago Stier. Buenos Aires, 1938.
52.927—Obra inédita.
52.928—Obra inédita.
52.929—Obra inédita.
52.930—Obra inédita.
52.931—El Informativo Aduanero. Número 293. Año II. Noviembre 1938. Periódico. Angel Gigli Marxili. Buenos Aires, 1938.
52.932—¡Velay, velay!... Música de canción en tiempo de zamba. 1 página. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el Art. 14 de la Ley 11.723). Eusebio Dojorti. Radio El Mundo. Buenos Aires, 1938.

52.933—El remate. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pugliese. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
52.934—Por un querer. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pugliese. Adolfo Pugliese. Buenos Aires, 1938.
52.935—Clásico de amor. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pugliese. A. Pugliese. Buenos Aires, 1938.
52.936—Viejo callejón. Milonga. Música 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pugliese. Edit. Porteña. Buenos Aires, 1938.
52.937—Obra inédita.
52.938—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Año XV. N.° 2411. Octubre 1938. Periódico. El Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1938.
52.939—Historia de la música. (Antigüedad). 120 páginas. Samuel J. A. Salas. Pedro L. Pauletto. Pedro J. S. Salas. Los autores. Buenos Aires, 1938.

52.940—Obra inédita.
52.941—Obra inédita.
52.942—Tuyo es mi corazón. Chacarera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan M. Vásquez. Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.
52.943—Silipiqueña. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan M. Vásquez. Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.
52.944—Obra inédita.
52.945—Obra inédita.
52.946—Tres Cruces. Año I. N.° 7. Noviembre 1938. Periódico. Alejandro Reposi. Villa Devoto, 1938.
52.947—Contrato.

52.948—La Acción. N.° 332. Año VII. Noviembre 1938. Periódico. Anastasio Querido. Florida, 1938.
52.949—Obra inédita.
52.950—Obra inédita.
52.951—Obra inédita.
52.952—Obra inédita.
52.953—Obra inédita.

NOVIEMBRE 24

52.954—Obra inédita.
52.955—Obra inédita.
52.956—Obra inédita.
52.957—Obra inédita.
52.958—Obra inédita.
52.959—Obra inédita.

52.960—Florida. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alejandro Britos y Manuel Fuentes. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.961—Obra inédita.
52.962—Obra inédita.
52.963—Obra inédita.
52.964—Obra inédita.
52.965—Obra inédita.
52.966—Obra inédita.
52.967—Obra inédita.
52.968—Obra inédita.
52.969—Obra inédita.
52.970—Obra inédita.
52.971—Obra inédita.
52.972—Obra inédita.
52.973—Obra inédita.
52.974—Obra inédita.
52.975—Obra inédita.
52.976—Obra inédita.
52.977—Obra inédita.
52.978—Obra inédita.

52.979—Evolución. Año V. N.° 6. Noviembre 1938. Periódico. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1938.
52.980—Lindas tucumanas. Zamba canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Arturo Castillo. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.981—La guerra de los mundos. 208 páginas. Traducción de Edmundo Guibourg. H. G. Wells. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.982—Ejecutado al amanecer. 208 páginas. Traducción de Pedro E. F. Labrousse. Mauricio Dekobra. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.983—El secreto del excavador. 128 páginas. Traducción de Roberto D'Elho. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.984—La hostería de Alsacia, 160 páginas. Traducción anónima. Georges Simenon. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.985—Ulim-mampa. 160 páginas. Exequiel Díaz. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.986—La tragedia de un hombre fuerte. 368 páginas. Manuel Gálvez. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.987—Cuando los japoneses sean 500 millones. 192 páginas. Michael Olaf. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.988—Obra inédita.
52.989—Obra inédita.
52.990—Tramitación administrativa.
52.991—Ideal Rosales. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Prudencio Lacámara. Gornatti Hnos. Rosario, 1938.
52.992—Cuanto te quiero. Rumba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Prudencio Lacámara. Gornatti Hnos. Rosario, 1938.

52.993—Obra inédita.
52.994—Obra inédita.
52.995—Obra inédita.
52.996—Nueva senda. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Emilio Tántera. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.

52.997—Aquarius. Año VII. Nros. 510-512. Octubre, diciembre 1938. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1938.

52.998—Guía Mutil. 134 páginas. Carlos María Venere. Capellano Hnos. Buenos Aires, 1938.

52.999—Tramitación administrativa.
53.000—Tanke. Año III. N.° 388. Noviembre 1938. Periódico. Omar Viñole, Buenos Aires, 1938.

53.001—Obra inédita.
53.002—Obra inédita.
53.003—Obra inédita.

53.004—La vieja milonga. Tango. Letra, 1 pliego, 2 páginas. Vicente Dante Lauría. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.005—Den marcha atrás muchachos. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Dante Lauría. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.006—Suprema justicia. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Dante Lauría. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.007—El gaucho y el progreso. Estilo criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Dante Lauría. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.008—Obra inédita.
53.009—Obra inédita.
53.010—Obra inédita.
53.011—Obra inédita.
53.012—Obra inédita.
53.013—Obra inédita.
53.014—Obra inédita.
53.015—Obra inédita.
53.016—Obra inédita.
53.017—Fuente de los derechos y de las obligaciones. 93 páginas. Ignacio Sánchez Ramos. Edit. Celta. Buenos Aires, 1938.
53.018—Obra inédita.
53.019—Obra inédita.
53.020—Obra inédita.
53.021—Obra inédita.
53.022—Obra inédita.
53.023—Obra inédita.
53.024—Obra inédita.
53.025—Obra inédita.
53.026—Obra inédita.
53.027—Tramitación administrativa.
53.028—Obra inédita.
53.029—Obra inédita.
53.030—Obra inédita.
53.031—Nueva senda. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fernando Fontanilla. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.

NOVIEMBRE 25

53.032—Revista Sociedad Rural Venado Tuerto. Octubre 1938. N.° 18. Periódico. La Soc. Rural Venado Tuerto. Venado Tuerto, 1938.
53.033—Obra inédita.
53.034—Obra inédita.
53.035—Obra inédita.
53.036—Obra inédita.
53.037—Obra inédita.
53.038—Obra inédita.
53.039—Los Piconeros. Bulerías. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Molleda y Perelló. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1938.
53.040—Los Piconeros. Bulerías. Música, 1 pliego, 2 páginas. J. Mostazo. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1938.
53.041—Boda y bautizo. Canción toledana. Música. 1 pliego, 2 páginas. Lito y Godoy. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1938.
53.042—Boda y bautizo. Canción toledana. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Lito y Godoy. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1938.

53.043—Obra inédita.
53.044—Obra inédita.
53.045—Obra inédita.
53.046—Obra inédita.
53.047—Obra inédita.
53.048—Obra inédita.
53.049—Obra inédita.
53.050—Obra inédita.
53.051—Obra inédita.
53.052—Obra inédita.
53.053—Obra inédita.
53.054—Obra inédita.
53.055—Obra inédita.
53.056—Obra inédita.
53.057—Obra inédita.
53.058—Obra inédita.
53.059—Obra inédita.
53.060—Obra inédita.

53.061—Casa de mujeres. Acto. I. Acto II. Acto III. 107 hojas mecanografiadas. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el Art. 14 de la Ley 11.723). Enrique Suárez de Deza. Representada en el Teatro San Martín. Buenos Aires, 1938.

53.062—Obra inédita.
53.063—Obra inédita.
53.064—Obra inédita.
53.065—Obra inédita.
53.066—Obra inédita.
53.067—Obra inédita.
53.068—Obra inédita.
53.069—Obra inédita.

53.070—Manual de los Devotos del Señor de la Buena Esperanza. 3 edición. 142 páginas. Virgilio Filippo. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.071—Obra inédita.
53.072—Obra inédita.
53.073—Obra inédita.
53.074—Obra inédita.
53.075—Obra inédita.
53.076—Obra inédita.
53.077—Obra inédita.
53.078—Obra inédita.
53.079—Obra inédita.
53.080—Obra inédita.
53.081—Ecos Juveniles. Año I. N.° [illegible] Noviembre 1938. Periódico. Ovidio [illegible] González. Nogoyá (E. R.), 1938.
53.082—Obra inédita.
53.083—Obra inédita.
53.084—Obra inédita.
53.085—Obra inédita.
53.086—Obra inédita.
53.087—Obra inédita.
53.088—Noticias Gráficas. Año VIII. N.° 2.706. 23 noviembre 1938. Periódico. José W. Agusti. Buenos Aires, 1938.
53.089—Cuestiones de derecho de minería. 232 páginas. Atilio Cornejo. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.090—Media vida. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Julio N. Vega. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.091—Mi Sanjuanina. Cueca. Letra. 1 pliego, 2 páginas. A. Pelaia. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.092—Tus trenzas negras. Zamba canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. C. Marambio Catán. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.093—Tus trenzas negras. Zamba canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Julio N. Vega. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.094—Castigo. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. José Nieso y Miguel Nijensohn. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.095—Castigo. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Carlos Marín. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.096—Amor serrano. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Horacio A. Salgán. — Buccheri Hnos. Buenos Aires. 1938.
53.097—Amor serrano. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Carmelo Volpe. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1935.
53.098—Media vida. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Dizeo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.099—Desconocida. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Cristino Tapia. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

53.100—Desconocida. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Cristino Tapia. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.101—Flor de té. Vals. canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Eduardo Pereyra. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

53.102—Flor de té. Vals canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Pereyra. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

53.103—La resentida. Zamba. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Julia Ferro. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.104—La resentida. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Julia Ferro. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

53.105—Milonga del 38. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. E. Bauti y J. A. Boutureira. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.105—Milonga del 38. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. O. D'Angé. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

53.107—Obra inédita.
53.108—Obra inédita.
53.109—Obra inédita.
53.110—Obra inédita.
53.111—Obra inédita.
53.112—Obra inédita.
53.113—Obra inédita.
53.114—Obra inédita.
53.115—Obra inédita.
53.116—Obra inédita.
53.117—Obra inédita.
53.118—Obraindita.
53.119—Obra indita.
53.120—Obra inédita.
53.121—Obra inédita.
53.122—Obra inédita.
53.123—Obra inédita.
53.124—Obra inédita.
53.125—Obra inédita.
53.126—Obra inédita.

53.127—Longevidad. El arte de llegar a viejo sin sufrir. Traducción anónima. 188 páginas. Georges Lakhovsky. Librería Hachette. Buenos Aires, 1938.
53.128—Obra inédita.
53.129—Obra inédita.
53.130—Obra inédita.
53.131—Obra inédita.
53.132—Obra inédita.
53.133—Lidy. Rumba canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis Milici. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
53.134—Lidy. Rumba canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. E. D'Errico. Viuda de Romano e hijos. Rosario 1938.
53.135—Amor y desdén. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Pedro Auteri. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
53.136—Amor y desdén. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. V. Ayala Gauna. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.

53.137—Obra inédita.
53.138—Obra inédita.
53.139—Obra inédita.
53.140—Obra inédita.
53.141—Obra inédita.

NOVIEMBRE 26

53.142—Obra inédita.
53.143—Obra inédita.
53.144—Obra inédita.
53.145—Obra inédita.
53.146—Obra inédita.
53.147—Obra inédita.

53.148—Conflitos diplomáticos y militares en el Río de la Plata. 1842-1845. 298 páginas. Tte. Cnel. E. Ramírez Juárez. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.149—Neo verso. 28 páginas. El juglar de América. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.150—El juglar de América. Solicitud de inscripción de seudónimo.
53.151—Después de un año. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Andrés Fourgans. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.152—Después de un año. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Andrés Fourgans. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.153—Obra inédita.
53.154—Contrato.
53.155—Contrato.
53.156—Modernos modelos de cartas. 243 páginas. (Biblioteca de la mujer moderna). Anónima. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.

53.157—Obra inédita.
53.158—Obra inédita.
53.159—Obra inédita.
53.160—Obra inédita.
53.161—Obra inédita.
53.162—Obra inédita.

53.163—Declaración de reedición de la siguiente obra. Stella. Novela. 286 páginas. César Duayen. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.

53.164—Hay que corregir los tratados de física. 15 páginas. Pío Niro. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.165—Obra inédita.
53.166—Obra inédita.
53.167—Obra inédita.
53.168—Obra inédita.
53.169—Obra inédita.
53.170—Obra inédita.
53.171—Obra inédita.

53.172—Guía didáctica. Para la enseñanza del idioma italiano en los colegios nacionales. 92 páginas. Luis Arena. El autor. Buenos Aires, 1937.
53.173 a 53.181—Obras inéditas.

NOVIEMBRE 28

53.182—Obra inédita.
53.183—Obra inédita.
53.184—Obra inédita.

53.185—Querer! Rumba. Música. 1 pliego, 2 páginas. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendido en el artículo 14 de la Ley 11.723). Alberto Cosentino. Buenos Aires, 1938.

53.186—Querer! Rumba. Letra. 1 página. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el artículo 14 de la Ley 11.723). José Sassone. Buenos Aires, 1938.
53.187—Orfandad. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Cosentino. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.188—Obra inédita.
53.189—Obra inédita.
53.190—Obra inédita.
53.191—Obra inédita.
53.192—Obra inédita.
53.193—Obra inédita.
53.194—Obra inédita.
53.195—Obra inédita.
53.196—Obra inédita.
53.197—Desolación. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pellegrini. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.198—Ña Juana. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pellegrini. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.199—Atardecer. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pellegrini. Ortelli Hnos. Buenos Aires 1938.
53.200—El Imparcial. N.° 2369. Noviembre 1938. Periódico. Francisco Marquié. Gral. Belgrano. 1938.
53.201—Mercurio. N.° 53. Octubre 1938. Periódico. Ramón San Sebastián. Chubut, 1938.
53.202—La Región. N.° 575. Noviembre 1938. Periódico. Malvino Santosi. Río Colorado, 1938.
53.203—Obra inédita.
53.204—Obra inédita.
53.205—Obra inédita.
53.206—Obra inédita.
53.207—Obra inédita.
53.208—Obra inédita.
53.209—Obra inédita.
53.210—Obra inédita.
53.211—Obra inédita.
53.212—Obra inédita.
53.213—Obra inédita.
53.214—Obra inédita.
53.215—Obra inédita.
53.216—Obra inédita.
53.217—Obra inédita.
53.218—Obra inédita.
53.219—Obra indita.
53.220—Obra indita.
53.221—Obra inédita.
53.222—Obra inédita.
53.223—Obra inédita.
53.224—Ideas. N.° 165. Noviembre 1938. Periódico. G. Fernández. San Gregorio. 1938.

53.225—Obra inédita.
53.226—Obra inédita.
53.227—Obra inédita.
53.228—Obra inédita.
53.229—Obra inédita.
53.230—Obra inédita.
53.231—Obra inédita.
53.232—Obra inédita.
53.233—Obra inédita.
53.234—Obra inédita.
53.235—Obra inédita.
53.236—Obra inédita.
53.237—Obra inédita.
53.238—Obra inédita.
53.239—Obra inédita.
53.240—Obra inédita.
53.241—Obra inédita.
53.242—Obra inédita.

53.243—Entereza. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. V. Gorrese. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.

53.244—Obra inédita.
53.245—Obra inédita.
53.246—Obra inédita.
53.247—Obra inédita.
53.248—Obra inédita.
53.249—Obra inédita.

53.250—Boletín de la Sociedad de Fomento, El Talar Norte. N.° 1. Septiembre 1938. Periódico. La Sociedad de Fomento "El Talar Norte". Buenos Aires, 1938.

53.251—Obra inédita.
53.252—Obra inédita.
53.253—Obra inédita.
53.254—Obra inédita.

53.255—La Revista Armenia. Año IX. N.° 11. Noviembre 1938. Periódico. Juan Bautista Kazezián. Buenos Aires, 1938.
53.256—Obra inédita.
53.257—Obra inédita.
53.258—Obra inédita.
53.259—Obra inédita.
53.260—Obra inédita.
53.261—Obra inédita.
53.262—Obra inédita.
53.263—Obra inédita.
53.264—Obra inédita.
53.265—Obra inédita.
53.266—Obra inédita.
53.267—Obra inédita.
53.268—Obra inédita.
53.269—Obra inédita.
53.270—Obra inédita.
53.271—Obra inédita.
53.272—Obra inédita.
53.273—Obra inédita.
53.274—Obra inédita.
53.275—Obra inédita.
53.276—Obra inédita.
53.277—Obra inédita.
53.278—Obra inédita.
53.279—Obra inédita.
53.280—Obra inédita.
53.281—Obra inédita.
53.282—Obra inédita.
53.283—Obra inédita.
53.284—Obra inédita.
53.285—Obra inédita.
53.286—Obra inédita.
53.287—Obra inédita.
53.288—Obra inédita.
53.289—Obra inédita.
53.290—Obra inédita.
53.291—Obra inédita.
53.292—Obra inédita.
53.293—Obra inédita.
53.294—Obra inédita.
53.295—Obra inédita.
53.296—Ahora. Año IV. N.° 353. Noviembre, 1938. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1938.
53.297—Cuadernos Forenses. N.° 7 y número 8. Junio, 1938. Enrique Raúl Biagosch. Buenos Aires, 1938.
53.298—Obra inédita.
53.299—Obra inédinta.
53.300—Obra inédita.
53.301—Obra inédita.
53.302—Obra inédita.
53.303—Obra inédita.
53.304—Obra inédita.
53.305—Obra inédita.
53.306—Obra inédita.
53.307—Obra inédita.
53.308—Obra inédita.
53.309—Obra inédita.

53.310—La pasión Civilizadora de Sarmiento. 59 págs. Juan Mantovani. — Ministerio de Instrucción Pública y Fomento de Sta. Fe. Santa Fe, 1938.
53.311—Normas sumarias de Bromatoquímica. 33 págs. Antonio Ceriotti y Alfredo Sanguinetti. Los autores. Buenos Aires, 1938.

53.312—Obra inédita.
53.313—Obra inédita.
53.314—Obra inédita.
53.315—Obra inédita.
53.316—Obra inédita.
53.317—Obra inédita.
53.318—Obra inédita.
53.319—Obra inédita.
53.320—Obra inédita.
53.321—Obra inédita.
53.322—Obra inédita.
53.323—Obra inédita.
53.324—Obra inédita.
53.325—Obra inédita.
53.326—Obra inédita.
53.327—Obra inédita.
53.328—Obra inédita.
53.329—Obra inédita.

53.330—Y todo es amor. Dos actos. 15 páginas. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el artículo 14 de la Ley 11.723). Carlos Alberto Orlando. Buenos Aires, 1938.

53.331—Obra inédita.
53.332—Obra inédita.
53.333—Obra inédita.
53.334—Obra inédita.
53.335—Obra inédita.
53.336—Obra inédita.
53.337—Obra inédita.
53.338—Obra inédita.
53.339—Obra inédita.
53.340—Obra inédita.
53.341—Obra inédita.
53.342—Obra inédita.
53.343—Obra inédita.
53.344—Obra inédita.
53.345—Obra inédita.
53.346—Obra inédita.
53.347—Obra inédita.
53.348—Obra inédita.
53.349—Obra inédita.
53.350—Obra inédita.
53.351—Obra inédita.
53.352—Obra inédita.
53.353—Obra inédita.
53.354—Obra inédita.
53.355—Obra inédita.
53.356—Obra inédita.
53.357—Obra inédita.
53.358—Obra inédita.
53.359—Obra inédita.
53.360—Obra inédita.
53.361—Obra inédita.
53.362—Obra inédita.
53.363—Obra inédita.
53.364—Obra inédita.
53.365—Obra inédita.
53.366—Obra inédita.
53.367—Obra inédita.
53.368—Obra inédita.
53.369—Obra inédita.
53.370—Obra inédita.
53.371—Obra inédita.
53.372—Obra inédita.

53.373—Siempre reir. Grotesco lírico. Música. 1 pliego, 2 páginas. Víctor Pedro Donato. Edit. E. P. A. Buenos Aires, 1938.

53.374—Obra inédita.
53.375—Obra inédita.
53.376—Obra inédita.

53.377—La Defensa Agrícola Ganadera. Año XIV. N.° 2.020. 21 noviembre 1938. Periódico. Alfredo C. Carosella. Buenos Aires, 1938.

49.597—Ampajango. Chacarera. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. Int. orquesta calchaquí de M. Acosta Villafañe; faz A. — Faz B. Atardecer. Zamba. Letra de Manuel Acosta Villafañe. Música de Fabio Ríos. Int. orq. calchaquí de M. Acosta Villafañe. Disco N.° 38.405. Editor e impresor RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1938.

1. N.° 2. Septiembre 1938. Periódico. José A. González. Buenos Aires, 1938.
49.758—Kilómetro 111. Música descriptiva de la escena la Pedrea del film Kilómetro 111, 1 pliego, 2 páginas. Emilio González Ortiz. Buenos Aires, 1938.
49.799—Dimensión del hombre. 60 páginas. Alberto Hidalgo. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.378—Obra inédita.
53.379—Obra inédita.
53.380—Obra inédita.
53.381—Obra inédita.
53.382—Obra inédita.
53.383—Obra inédita.
53.384—Obra inédita.
53.385—Obra inédita.
53.386—Obra inédita.
53.387—Obra inédita.
53.388—Obra inédita.
53.389—Obra inédita.
53.390—Obra inédita.
53.391—Obra inédita.
53.392—Obra inédita.
53.393—Obra inédita.
53.394—Obra inédita.
53.395—Obra inédita.
53.396—Obra inédita.
53.397—Obra inédita.
53.398—Obra inédita.
53.399—Obra inédita.
53.400—Obra inédita.
53.401—Obra inédita.
53.402—Obra inédita.
53.403—Obra inédita.
53.404—Obra inédita.

53.405—El Imparcial. N.° 2.483. Año XXVIII. Noviembre 1938. Periódico. José Sánchez Souto. Campana, 1938.
53.406—Obra inédita.
53.407—Obra inédita.
53.408—Obra inédita.
53.409—Obra inédita.
53.410—Obra inédita.
53.411—Obra inédita.
53.412—Obra inédita.
53.413—Obra inédita.
53.414—Obra inédita.
53.415—Obra inédita.
53.416—Obra inédita.

53.417—Gráficos jurídicos. (Ensayos). Procedimientos Civiles y Comerciales. 34 páginas. 15 gráficos. Miguel Andrés. Cairo Fernando. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.418—Una mujer libre. (Pieza en tres actos). 61 páginas. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el artículo 14 de la Ley 11.723). Malena Sándor. Buenos Aires, 1938.
53.419—Obra inédita.
53.420—Obra inédita.
53.421—Obra inédita.
53.422—Obra inédita.
53.423—Obra inédita.
53.424—Obra inédita.
53.425—Obra inédita.
53.426—Obra inédita.
53.427—Obra inédita.
53.428—Obra inédita.
53.429—Obra inédita.
53.430—Obra inédita.
53.431—La Intermediaria Panaderil. Año VI. N.° 129. Octubre 1938. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1938.
53.432—Obra inédita.
53.433—Obra inédita.
53.434—Obra inédita.
53.435—Obra inédita.
53.436—Obra inédita.
53.437—Obra inédita.
53.438—Obra inédita.
53.439—Obra inédita.
53.440—Obra inédita.
53.441—Obra inédita.
53.442—Obra inédita.
53.443—Obra inédita.
53.444—Obra inédita.
53.445—Obra inédita.
53.446—Obra inédita.
53.447—Obra inédita.
53.448—Obra inédita.
53.449—Sentimiento. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.451—Obra inédita.
53.452—Obra inédita.
53.453—Obra inédita.
53.454—Obra inédita.
53.455—Obra inédita.
53.456—Obra inédita.
53.457—Obra inédita.
53.458—Obra inédita.
53.459—Obra inédita.
53.460—Obra inédita.
53.461—Obra inédita.
53.462—Obra inédita.
53.463—Obra inédita.
53.464—Obra inédita.
53.465—Obra inédita.

53.466—3 de Noviembre. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel Angel Cetta. El autor. Rafaela (Sta. Fe), 1938.

53.467—Obra inédita.
53.468—Obra inédita.
53.469—Obra inédita.
53.470—Obra inédita.
53.471—Obra inédita.
53.472—Obra inédita.
53.473—Obra inédita.
53.474—Obra inédita.
53.475—Obra inédita.
53.476—Obra inédita.
53.477—Obra inédita.
53.478—Obra inédita.
53.479—Obra inédita.
53.480—Obra inédita.
53.481—Obra inédita.
53.482—Obra inédita.
53.483—Obra inédita.
53.484—Obra inédita.
53.485—Obra inédita.
53.486—Obra inédita.

53.487—Que me importa. Música. ½ cifra. 1 pliego, 2 páginas. Agustín A. Cornejo. Alfredo M. Angulo. Buenos Aires, 1938.

53.488—Obra inédita.
53.489—Obra inédita.
53.490—Obra inédita.
53.491—Obra inédita.
53.492—Obra inédita.
53.493—Obra inédita.
53.494—Obra inédita.
53.495—Obra inédita.
53.496—Obra inédita.
53.497—Obra inédita.
53.498—Obra inédita.
53.499—Obra inédita.
53.500—Obra inédita.
53.501—Obra inédita.
53.502—Obra inédita.
53.503—Obra inédita.
53.504—Obra inédita.
53.505—Obra inédita.
53.506—Obra inédita.
53.507—Obra inédita.
53.508—Obra inédita.
53.509—Obra inédita.
53.510—Obra inédita.
53.511—Obra inédita.
53.512—Obra inédita.
53.513—Obra inédita.
53.514—Obra inédita.

53.515—Sabadomingo. 147 páginas. César Tiempo. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.516—Obra inédita.
53.517—Boletín Oficial de la Asoc. de Mercados de la Capital. Año V. N.° 37. Periódico. Asoc. de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1938.

53.518—Obra inédita.
53.519—Obra inédita.
53.520—Obra inédita.
53.521—Obra inédita.
53.522—Obra inédita.
53.523—Obra inédita.
53.524—Obra inédita.
53.525—Obra inédita.
53.526—Obra inédita.
53.527—Obra inédita.
53.528—Obra inédita.
53.529—Obra inédita.
53.530—Obra inédita.
53.531—Obra inédita.
53.532—Obra inédita.
53.533—Obra inédita.
53.534—Obra inédita.
53.535—Obra inédita.
53.537—Obra inédita.
53.538—Obra inédita.
53.539—Obra inédita.
53.540—Obra inédita.
53.541—Obra inédita.
53.542—Obra inédita.
53.543—Obra inédita.
53.544—Obra inédita.
53.545—Obra inédita.

53.546—El Cóndor. N.° 107. Año VI. Noviembre 1938. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1938.
53.547—Obra inédita.
53.548—Obra inédita.
53.549—Obra inédita.
53.550—Obra inédita.
53.551—Obra inédita.
53.552—Obra inédita.
53.553—Obra inédita.
53.554—Obra inédita.
53.555—Obra inédita.
53.556—Obra inédita.
53.557—Obra inédita.
53.558—Obra inédita.
53.559—Obra inédita.
53.560—Obra inédita.
53.561—Obra inédita.
53.562—Obra inédita.
53.563—Obra inédita.
53.564—Obra inédita.
53.565—Obra inédita.
53.566—Obra inédita.
53.567—Obra inédita.
53.568—Obra inédita.
53.569—Obra inédita.
53.570—Obra inédita.

NOVIEMBRE 29

53.571—El zonda. — Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan Rizzo El autor. Buenos Aires, 1938.
53.572—Tus ojos divinos. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Manuel Mamaní. Arnaldo Boccazzi. Bs. As., 1938.

53.573—Obra inédita
53.574—Sarmiento. Año 1. N.° 2. Noviembre 1938. Periódico. La Acción Vecinal Pro-Fomento Escolar del Distrito 17°. Buenos Aires, 1938.
53.575—Obra inédita.
53.576—Obra inédita.
53.577—Obra inédita.
53.578—Obra inédita.
53.579—Obra inédita.
53.580—Obra inédita.
53.581—Obra inédita.
53.582—Obra inédita.
53.583—Obra inédita.
53.584—Obra inédita.
53.585—Obra inédita.
53.586—Obra inédita.
53.587—Obra inédita.
53.588—Obra inédita.
53.589—Obra inédita.
53.590—Obra inédita.
53.591—Obra inédita.
53.592—Obra inédita.
53.593—Obra inédita.
53.594—Obra inédita.
53.595—Obra inédita.

53.596—Di Presse. (Diario Israelita). 1.° noviembre 1938. Periódico. Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1938.
53.597—Obra inédita.
53.598—Obra inédita.
53.599—Obra inédita.
53.600—Obra inédita.
53.601—Obra inédita.
53.602—Obra inédita.
53.603—Obra inédita.
53.604—Den marcha atrás muchachos. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. María del Carmen Lauría. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
53.605—El gaucho y el progreso. Estilo criollo. Música. 1 pliego, 2 páginas. María del Carmen Lauría. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
53.606—Suprema justicia. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Victorio Pierre. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
53.607—La vieja milonga. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Victorio Pierre. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
53.608—Obra inédita.
53.609—Obra inédita.
53.610—Obra inédita.
53.611—Obra inédita.
53.612—Obra inédita.
53.613—Obra inédita.
53.614—Obra inédita.
53.615—Obra inédita.
53.616—Obra inédita.
53.617—Obra inédita.
53.618—Obra inédita.
53.619—Obra inédita.
53.620—Obra inédita.
53.621—Obra inédita.
53.622—Obra inédita.
53.623—Obra inédita.
53.624—Obra inédita.
53.625—Obra inédita.
53.626—Obra inédita.
53.627—Obra inédita.
53.628—Obra inédita.
53.629—Obra inédita.
53.630—Obra inédita.
53.631—Obra inédita.
53.632—Obra inédita.
53.633—Obra inédita.
53.634—Obra inédita.
53.635—Obra inédita.
53.636—Obra inédita.
53.637—Obra inédita.
53.638—Obra inédita.
53.639—Obra inédita.
53.640—Obra inédita.
53.641—Obra inédita.
53.642—Obra inédita.
53.643—Obra inédita.
53.644—Obra inédita.
53.645—Obra inédita.
53.646—Obra inédita.
53.647—Obra inédita.
53.648—Obra inédita.
53.649—Obra inédita.
53.650—Obra inédita.
53.651—Obra inédita.
53.652—Obra inédita.
53.653—Obra inédita.
53.654—Obra inédita.
53.655—Obra inédita.
53.656—Obra inédita.
53.657—Obra inédita.
53.658—Obra inédita.
53.659—Obra inédita.
53.660—Obra inédita.
53.661—Obra inédita.
53.662—Obra inédita.
53.663—Obra inédita.
53.664—Obra inédita.
53.665—Obra inédita.
53.666—Obra inédita.
53.667—Obra inédita.
53.668—Obra inédita.
53.669—Obra inédita.
53.670—Obra inédita.
53.671—Obra inédita.
53.672—Obra inédita.
53.673—Obra inédita.
53.674—Obra inédita.
53.675—Obra inédita.
53.676—Obra inédita.
53.677—Obra inédita.
53.678—Obra inédita.
53.679—Obra inédita.
53.680—Obra inédita.
53.681—Obra inédita.

53.682—La Industria de Cueros y Calzado. Año XXXVI. N.° 501. Octubre 1938. Periódico. Sucesión de Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1938.
53.683—Obra inédita.
53.684—Obra inédita.
53.685—Obra inédita.
53.686—Obra inédita.
53.687—Obra inédita.
53.688—Obra inédita.
53.689—Obra inédita.
53.690—Obra inédita.
53.691—Obra inédita.
53.692—Obra inédita.
53.693—Pensando aquel mal paso. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto G. Remuzzi. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.694—En la senda del amor. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto G. Remuzzi. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.695—Obra inédita.
53.696—Obra inédita.
53.697—Obra inédita.
53.698—Obra inédita.

53.699—Volvé porteñita. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis E. Fillippini. El autor. Buenos Aires, 1932.
53.700—Bajando la serranía. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis E. Fillippini. El autor. Buenos Aires, 1934.
53.701—Obra inédita.
53.702—Obra inédita.
53.703—Obra inédita.
53.704—Obra inédita.
53.705—Obra inédita.
53.706—Obra inédita.
53.707—Obra inédita.
53.708—Obra inédita.
53.709—Obra inédita.
53.710—Obra inédita.
53.711—Obra inédita.
53.712—Obra inédita.
53.713—Obra inédita.
53.714—Obra inédita.
53.715—Obra inédita.
53.716—Obra inédita.
53.717—Obra inédita.
53.718—Obra inédita.
53.719—Obra inédita.
53.720—Obra inédita.
53.721—Obra inédita.
53.722—Obra inédita.
53.723—Obra inédita.
53.724—Obra inédita.
53.725—Obra inédita.
53.726—Obra inédita.
53.727—Obra inédita.
53.728—Obra inédita.
53.729—Obra inédita.
53.730—Obra inédita.
53.731—Obra inédita.
53.732—Obra inédita.
53.733—Obra inédita.
53.734—Obra inédita.
53.735—Obra inédita.
53.736—Obra inédita.
53.737—Obra inédita.
53.738—Obra inédita.
53.739—Obra inédita.
53.740—Obra inédita.
53.741—Obra inédita.
53.742—Obra inédita.
53.743—Obra inédita.
53.744—Obra inédita.
53.745—Obra inédita.
53.746—El libro del té. 158 páginas. Traducción anónima. Kakuzo Okakura. Instituto Cultural Argentino Japonés. Buenos Aires, 1938.
53.747—Obra inédita.
53.748—Obra inédita.
53.749—Obra inédita.
53.750—Obra inédita.
53.751—Obra inédita.
53.752—Obra inédita.
53.753—Obra inédita.
53.754—Obra inédita.
53.755—Obra inédita.
53.756—Obra inédita.
53.757—Obra inédita.
53.758—Obra inédita.
53.759—Obra inédita.
53.760—Obra inédita.
53.761—Obra inédita.
53.762—Obra inédita.
53.763—Obra inédita.
53.764—Obra inédita.
53.765—Obra inédita.
53.766—Obra inédita.
53.767—Obra inédita.
53.768—Obra inédita.
53.769—Obra inédita.
53.770—Obra inédita.
53.771—Obra inédita.
53.772—Obra inédita.
53.773—Obra inédita.
53.774—Obra inédita.
53.775—Obra inédita.
53.776—Obra inédita.
53.777—Obra inédita.
53.778—Obra inédita.
53.779—Obra inédita.
53.780—Obra inédita.
53.781—Obra inédita.
53.782—Obra inédita.
53.783—Obra inédita.
53.784—Obra inédita.
53.785—Obra inédita.
53.786—Obra inédita.
53.787—Obra inédita.
53.788—Obra inédita.
53.789—Obra inédita.
53.790—Obra inédita.
53.791—Obra inédita.
53.792—Obra inédita.
53.793—Obra inédita.
53.794—Obra inédita.
53.795—Obra inédita.
53.796—Obra inédita.
53.797—Obra inédita.
53.798—Obra inédita.
53.799—Obra inédita.
53.800—Obra inédita.
53.801—Obra inédita.
53.802—Obra inédita.
53.803—Obra inédita.
53.804—Obra inédita.
53.805—Obra inédita.
53.806—Obra inédita.
53.807—Obra inédita.
53.808—Obra inédita.
53.809—Obra inédita.
53.810—Obra inédita.
53.811—Obra inédita.
53.812—Obra inédita.
53.813—Obra inédita.
53.814—Obra inédita.
53.815—Obra inédita.
53.816—Amor de pierrot. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos A. Garrido. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.817—Rayos de luna. Fox-canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos A. Garrido y Adolfo Lemberger Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.818—Obra inédita.
53.819—Obra inédita.
53.820—Obra inédita.
53.821—Obra inédita.
53.822—Obra inédita.
53.823—Agrícola. Año XXXV. N.° 399. Noviembre 1938. Periódico. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1938.
53.824—Obra inédita.
53.825—Obra inédita.
53.826—Obra inédita.
53.827—Obra inédita.
53.828—Soy culpable. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nolo López y Carlos A. Garrido. Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.
53.829—Contrato.
53.830—Contrato.
53.831—Contrato.
53.832—Obra inédita.
53.833—El compinche. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Roberto Firpo. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.834—Tierra de ensueño. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.835—Atardecer campero. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.836—Parece que fué ayer. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gerónimo Sureda. Natalio Hector Pirovano. Bs. As., 1938.
53.837—Parece que fué ayer. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.838—Quereme un poquito. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gerónimo Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.839—Quereme un poquito. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.840—La Molinera. Bolero. Letra. 1 pliego 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.841—La Molinera. Bolero. Música. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.842—Coraliyo. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. López Martínez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.843—Coraliyo. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eusebio Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.844—Solo una vez. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. V. Juan Clauso. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.845—Sólo una vez. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Pereyra. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.846—Locura de amor. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio M. Arcieri. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.847—Que cosa más linda ... bailar la ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Rodolfo Sciammarella. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
53.848—Que cosa más linda ... bailar la ranchera. Letra. 1 pliego, 2 págs. Alberto Vaccarezza. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
53.849—Cabeza de novia. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas Anselmo Aieta. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
53.850—Cabeza de novia. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Nolo López. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
53.851—Locura de amor. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Nolo López. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.852—El cantor del callejón. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Saborido. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.853—El cantor del callejón. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Saborido. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.854—Dejame ser así. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Gorrindo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.855—Dejame ser así. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Rodríguez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.856—Juventud. Año II. N.° 3. Septiembre 1938. Periódico. Tito González. Bahía Blanca, 1938.
53.857—Federación Farmacéutica de la Provincia de Buenos Aires. Año VII. N.° 173. Octubre 1938. Boletín quincenal. Periódico. Federación Farmacéutica de la Prov. de Buenos Aires, Bahía Blanca, 1938.
53.858—Jujuy bajo el signo federal. 260 páginas. Miguel Angel Vergara. Gobierno de la Prov. de Jujuy. Jujuy, 1938.
53.859—Cancionero popular cuyano. 800 páginas. Composiciones líricas y coreográficas. Temas musicales, adivinanzas. Paremiología. Crónicas de Cuyo de la época colonial. Recopilación y anotación. Juan Draghi Lucero. El autor. Mendoza, 1938.
49.857—La Princesita Blanca Nieve. Zarzuela infantil. (Adaptac. del cuento de los Hnos. Grimm). Música. 14 páginas. Irene Sofía Rodríguez Garay. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

DICIEMBRE 1.°

53.860—Ultima Edición. Año II. Número 331. Noviembre 1938. Periódico. Aron Garber. Buenos Aires, 1938.
53.861—Obra inédita.
53.862—Obra inédita.
53.863—Obra inédita.
53.864—Obra inédita.
53.865—Obra inédita.
53.866—Esteban De Luca. 61 páginas. Juana Esther Gutiérrez. La autora. Buenos Aires, 1938.
53.867—Obra inédita.
53.868—Código de Procedimientos en Materia Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza. Tomo IV. 456 páginas. J. Ramiro Poretti. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1938.
53.869—Aventuras de Manuelita Gutiérrez y Jaime Rampullet. (Episodios Radiales). 28 hojas mecanografiadas. Julio A. Buron. Buenos Aires, 1937.
53.870—Legislación Argentina. Leyes nacionales clasificadas y sus decretos reglamentarios. 1840 páginas. Tomo XVIII. Recopiladas y coordinadas. Augusto Da Rocha. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1938.
53.871—Decretos reglamentarios de leyes nacionales clasificadas. 4 tomos 2364 páginas. Recopiladas y ordenadas. Augusto Da Rocha. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1938.
53.872—Obra inédita.
53.873—Obra inédita.
53.874—Obra inédita.
53.875—Obra inédita.
53.876—Canto a la vida. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Edelmiro Garrido. Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1938.
53.877—Canto a la vida. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Marianito Mores. Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1938.
53.878—Horizonte. Vals. criollo. Música. 1 pliego, 2 páginas. Martín V. Cabral. Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.
53.879—Horizonte. Vals. criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. J. Fernández Blanco. Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.
53.880—La admirable nación. Ojeada histórica sobre los Estados Unidos. 123. páginas. José Carlos Astolfi. Ateneo Popular de la Boca. Buenos Aires, 1938.
53.881—Soñando en tí. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Adolfo Crosa. Yadarola. Buenos Aires, 1938.
53.882—Teatro español. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Adolfo Crosa. Yadarola. Buenos Aires, 1937.
53.883—Teatro Español. Paso doble Música. 1 pliego. 2 páginas. Antonio Guerrisi. Yadarola. Buenos Aires, 1927.
53.884—Soñando en ti. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. José M. Laguardia. Yadarola. Buenos Aires, 1938.
53.885—El problema eléctrico y sus mitos. 40 páginas. Manuel Cherre Sosa. Edit. Librix. Buenos Aires, 1938.
53.886—Cálculo de muelles con anclaje y pilotes. 74 páginas. Cándido C. Martino. Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
53.887—Obras de abrigo de los puertos. 124 páginas Cándido C. Martino. Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
53.888—Obra inédita.
53.889—Obra inédita.
53.890—Obra inédita.
53.891—Trámite Administrativo.
53.892—Obra inédita.
53.893—Obra inédita.
53.894—Obra inédita.
53.895—Obra inédita.
53.896—Obra inédita.
53.897—Obra inédita.
53.898—Obra inédita.
53.899—Lengua Diccionario y Estilo. 231 páginas. Avelino Herrero Mayor. Joaquín Gil. Buenos Aires, 1938.
53.900—Mis caminos de piedra. Versos. 72 páginas. Luis Norberto Girola. Porter Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.901—Obra inédita.
53.902—Obra inédita.
53.903—Obra inédita.
53.904—Obra inédita.
53.905—Obra inédita.
53.906—Obra inédita.
53.907—Ondas sonoras. Vals. Música. 4 páginas. J. Schiavelli Greco. La autora. Buenos Aires, 1912.
53.908—El valzer de la moda. Música. 4 páginas. J. Schiavelli Greco. La autora. Buenos Aires, 1910.
53.909—Marcha Oficial a Sarmiento. Música. 1 pliego. 2 páginas. Josefina Schavelli Greco de Huusman. La autora. Buenos Aires, 1938.
53.910—Yo te pido. Vals canción. Música. 1 pliego 2 páginas. George Andreani. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.911—Blanco y azul. Marcha canción. Música. 1 pliego 2 páginas. George Andreani. El autor. Buenos Aires, 1938.

DICIEMBRE 2

53.912—Obra inédita.
53.913—Obra inédita.
53.914—Estrategia Nacional y Política de Estado. 1 tomo. 239 páginas. Juan Lucio Cernadas. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
53.915—El Rey de los Schnorrers. 185 páginas. Traducción de Manuel Goldstraj. Israel Zangwill. M. Gleizer. Buenos Aires, 1938.
53.916—Perspectivas de América. 241 páginas. José G. Antuña. M. Gleizer. Buenos Aires, 1938.
53.917—Centralismo y Federalismo. 228 páginas. Eduardo Laurencena. M. Gleizer Buenos Aires, 1938.
53.918—Jornada Año 1. N.° 6. Noviembre 1938. Periódico. Centro de Acción Demócrata "Rafael Núñez". Villa María, 1938.
53.919—El Departamento. Año 1 N.° 10. Noviembre 1938. Periódico. Evaristo Reinaldo Costa. Mercedes, 1938. (Corrientes.
53.920—Argentina Agrícola. Año 1 N.° 1 Noviembre 1938. Periódico. Felipe Ferranti Ariani y Carlos J. Botto. Buenos Aires, 1938.
53.921—Obra inédita.
53.922—Obra inédita.
53.923—Obra inédita.
53.924—Obra inédita.
53.925—Obra inédita.
53.926—Obra inédita.
53.927—Aparato Sexual Femenino del Bufo Arenarum. 166 páginas Inés López Colombo de Allende. La autora Buenos Aires, 1938.
53.928—El paralelo 42. Novela. 311 páginas. Traducción de Max Dickmann John Dos Passos. Club del Libro A. L. A. Buenos Aires, 1938.
53.929—La Mujer. 190 páginas. Declaración por reimpresión (art. 9.° in fine. Decreto Reglamentario Ley 11.723). Severo Catalina. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.
53.930—Chabela. Año IV. N.° 36. Noviembre 1938. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.
53.931—Contrato.
53.932—Cuanto te quiero Rumba. Letra 1 pliego 2 páginas. Benito R. Ate Pa Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.933—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Noviembre 1938. Año XXXIII. N. 392. Periódico. Asoc. de Ferreterías Pinturerías y Bazares. Buenos Aires 1938.
53.934—Manchas negras y manchas rojas. 102 páginas. Bernardo Cuschnir El autor. Buenos Aires, 1938.
53.935—El Constructor. Año XXXVII. N.° 1.734. Noviembre 1938. Periódico. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1938.
53.936—Industria Panaderil. Año XXX. N.° 1530. Noviembre 1938. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1938.
53.937—El Noventa. Noviembre 1938. Periódico. Jerónimo M. Peralta. Buenos Aires, 1938.
53.938—El misterio del N.° 7 de Bitton Court. 128 páginas. Traducción de Roberto Pauli. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
53.939—La huída de los muertos. 160 páginas. Traducción anónimo. Noel Vindry. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
53.940—Obra inédita.
53.941—Obra inédita.
53.942—Obra inédita.
53.943—Obra inédita.
53.944—Obra inédita.
53.945—Obra inédita.
53.946—Los cortes de carnes y su utilización. Artística. 96 páginas. Publicación N.° 9. Petrona C. de Gandulfo Junta Nacional de Carnes. Buenos Aires, 1938.
53.947—El Requeté. Año 1. N.° 1. Diciembre 1938. Periódico. Martín Echarren. Buenos Aires, 1938.
53.948—El criollito. Triunfo. Música. 1 página. C. Nava. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.949—Mis penas. Escondido. Letra. 1 pliego. 2 páginas Mario Giroldi. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.950—El criollito. Triunfo. Letra. 1 página. Mario Giroldi. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.951—Mis penas. Escondido. Música. 1 página. Cipriano Nava. El autor Buenos Aires, 1938.
53.952—Obra inédita.
53.953—Obra inédita.
53.954—Romance. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Miguel A. Famá. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.955—Mate dulce. Ranchera. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Miguel A. Famá. El autor Buenos Aires, 1938.
53.956—Recordando. Milonga. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Miguel A. Famá. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.957—Lisandro de la Torre. Marcha oficial. Música. 1 pliego. 2 páginas. Miguel J. Cortese. Casa Colombo. Rafaela, 1935.
53.958—Déjame que te quiera. Vals canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Miguel J. Cortese. El autor. Rafaela. 1937.
53.959—Good night mi Baby. Fox-trot. Música. 1 pliego. 2 páginas. Miguel J. Cortese. El autor. Rafaela, 1937.
53.960—Amansala ....si podés. Ranchera. Música. 1. pliego 2 páginas. Miguel J. Cortese. El autor. Rafaela, 1938.
53.961—Obra inédita.
53.962—Upa upa .. abuelito. Vals canción. Letra. 1 pliego 2 páginas. Vicente Gazzano. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.963—Tu nombre. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Vicente Gazzano. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.964—Todos te dicen. Tango. Letra. 1 pliego. dos páginas. Vicente Gazzano. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.965—Pensando aquel mal paso. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Vicente Gazzano. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.966—En la senda del amor. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Vicente Gazzano. Buenos Aires, 1938.
53.967—A. T. E. Noviembre 1938. N.° 12. Periódico. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1938.
53.968—El Amigo. Noviembre 1938. N.° 242. Periódico. Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1938.
53.969—Argentinischer Hausschatz. Noviembre 1938. Periódico. La Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1938.
53.970—Argentinischer Volksfreund. Noviembre 1938. N.° 44 al 48. Periódico. La Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1938.
53.971—El Argentino. Noviembre 1938. N.° 18 y 19. Periódico. Félix Rodríguez. San Fernando, 1938.
53.972—Avellaneda Social. Octubre 1938 N.° 129 al 132. Periódico. La Soc. Anón. Editora Avellaneda La Libertad. Buenos Aires, 1938.
53.973—Avia. Revista Argentina de Aeronáutica. Septiembre, octubre 1938. Periódico. Miguel Angel Maccor. Buenos Aires, 1938.
53.974—La Balanza. Octubre 1938. N.° 139 y 140. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1938.
53.975—La Balanza. Noviembre 1938. N.° 141 y 142. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1938.
53.976—Boletín Oficial de la Asoc. de Mercados de la Capital. Noviembre 1938. N.° 37. Periódico. Asoc. de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1938
53.977—Boletín Estadístico e Informativo. Octubre 1938. N.° 10. Periódico. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1938.
53.978—Boletín Oficial. Octubre 1938. N.° 489 al 492. Periódico. La Direcc. Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1938.
53.979—Semanario Clamor. Octubre 1938. N.° 174 al 178. Periódico. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1938.
53.980—Revista Colombres. Noviembre 1938. N.° 5. Periódico. La Asoc. de Fomento y Cultura Colombres Ramos Mejía, 1938.
53.981—Comercio Forestal. Noviembre 1938. N.° 12. Periódico. Alberto Mosto. Buenos Aires, 1938.
53.982—El Constructor. Septiembre 1938. N.° 1726 a 1729. Periódico. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1938.
53.983—El Constructor. Octubre 1938. N.° 1730 a 1733. Periódico. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1938.
53.984—El Constructor. Noviembre 1938. N.° 1734 a 1737. Periódico. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1938.
53.985—Cooperación. Noviembre 1938. N.° 73. Periódico. Soc. Coop. Popular Ltda. Comodoro Rivadavia, 1938.
53.986—El Cooperador. Diciembre 1938. N.° 2. Periódico. Anselmo Coyne. Florida, 1938.
53.987—El Cronista Comercial. Noviembre 1938. Nros. 9875 al 9904. Periódico. R. S. Perrota y Cía. Bs. Aires, 1938.
53.988—Cuadernos Forenses. Junio 1938. N.° 7 y 8. Periódico. Enrique R. Biagosch. Bs. Aires, 1938.
53.989—Cuadernos Forenses. Julio 1938. N.° 9. Periódico. Enrique R. Biagosch. Bs. Aires, 1938.
53.990—Cuadernos Forenses. Agosto 1938. N.° 10. Periódico. Enrique R. Biagosch. Bs. Aires, 1938.
53.991—Cuadernos Forenses. Agosto 1938. N.° 11 y 12. Periódico. Enrique R. Biagosch. Bs. Aires, 1938.
53.992—Cuadernos Forenses. Agosto 1938. Nros. 13|16. Periódico Enrique R. Biagosch. Buenos Aires, 1938.
53.993—Cuadernos Forenses. Septiembre 1938. Nros. 17|18. Periódico. Enrique R. Biagosch. Buenos Aires, 1938.
53.994—Cursos y Conferencias. Noviembre 1938. N.° 3. Periódico. Colegio Libre de Estudios Superiores. Bs. Aires, 1938.
53.995—Delta. Noviembre 1938. Nros. 127|128. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando, 1938.
53.996—Demócrata. Octubre 1938. Números 129 al 132. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
53.997—Los Deportes. Octubre 1938. N.° 129 al 132. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
53.998—Der Argentiner Magazin (El Magazín Argentino). Noviembre 1938. N.° 39. Periódico. V. Chernovetzky. Bs. Aires, 1938.
53.999—Der Trommler. Noviembre 1938. Nros. 148 y 149. Periódico. La Unión Patriótica Alemana. Buenos Aires, 1938.
54.000—Di Presse. Octubre 1938. Número 7849 al 7878. Periódico. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1938.
54.001—El Día. Noviembre 1938. Nros. 4183 al 4208. Periódico. Miguel Marchese. Bs. Aires, 1938.
54.002—El Diario Español. Noviembre 1938. Nros. 21.822 al 21.851. Periódico. La S. A. El Diario Español. Bs. Aires, 1938.
54.003—El Escolar. Octubre y noviembre 1938. Nros. 18 y 19. Periódico. María A. Giró de Balmaceda. Buenos Aires, 1938.
54.004—Esnea. Noviembre 1938. Nros. 1024 al 1027. año XXV. Periódico. Ricardo Florencio González Marana. Bs. Aires, 1938.
54.005—Estampa. Noviembre 1938. N.° 11 al 14. Periódico. Luis Montiel. (S. en C.). Buenos Aires, 1938.
54.006—La Gaceta. Agosto 1938. Nros. 9772 al 9802. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1938.
54.007—La Gaceta. Octubre 1938. N.° 9833 al 9863. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán 1938.
54.008—Gaceta Campera. Noviembre 1938. Número 36. Periódico. Enrique Norman Leslie. Buenos Aires, 1938.
54.009—Gaceta de la Provincia. Octubre, noviembre 1938 N.° 3. Periódico. Adolfo J. Luna. Alberto F. Leguizamón y Egildo J. Orlando. Bs. Aires, 1938.
54.010—Gaceta del Municipio. Septiembre y octubre 1938. Nros. 55 y 56. Periódico. Santiago A. Stier Bs. Aires, 1938.
54.011—Hacia la Luz. En sistema Braille para adultos. Octubre 1938. N.° 197 y 198. Periódico. Biblioteca Argentina para ciegos. Buenos Aires, 1938.
54.012—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. Oct. 1938. N.° 93. Periódico. Biblioteca Argentina para ciegos. Buenos Aires, 1938.
54.013—Hacia la Luz. Edición infantil en sistema Braille. Octubre 1938. N.° 34. Periódico. Biblioteca Argentina para ciegos. Bs. Aires, 1938.
54.014—El Heraldo. Octubre 1938. N.° 1235 al 1239. Periódico. Enrique W. Burgos. Bs. Aires, 1938.
54.015—Homeopatía. Noviembre 1938. N.° 7 y 8. Periódico. Soc. Médica Homeopática Argentina. Bs. Aires, 1938.
54.016—Horizontes. Noviembre 1938. Periódico. Carlos S. Poma. Metán, (Salta), 1938.
54.017—El Imparcial. Noviembre 1938. N.° 2476 al 2483. Periódico. José Sánchez Souto. Campana, 1938.
54.018—La Industria Argentina del Calzado. Noviembre 1938. N.° 261. Periódico. La Cámara de la Ind. del Calzado. Bs. Aires, 1938.
54.019—La Industria Azucarera. Noviembre 1938. N.° 541. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1938.
54.020—Industria Panaderil. Noviembre 1938. Nros. 1527 a 1530. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1938.
54.021—Lucha Antituberculosa. Octubre 1938. N.° 3. Periódico. Soc. Pro Ayuda al Tuberculoso Pobre. Avellaneda, 1938.
54.022—Lucha Antituberculosa. Noviembre 1938. N.° 4. Periódico. Soc. Pro Ayuda al Tuberculoso Pobre. 1938. Avellaneda, 1938.
54.023—Luz. Noviembre 1938. N.° 85 al 88. Periódico. Ernesto Binda. Quilmes, 1938.
54.024—El Monitor de la Educación Común. Noviembre 1938. N.° 789. Enrique Banchs. Buenos Aires, 1938.
54.025—Neumático. Octubre y noviembre 1938. N.° 13 y 14. Periódico. Cámara Gremial de Revendedores Oficiales de Neumáticos de Buenos Aires. Bs. Aires, 1938.
54.026—La Nota. Noviembre 1938. Nros. 1011 al 1014. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez (Santa Fe), 1938.
54.027—Noticioso Médico Mundial. La Revista de la Franco. Octubre 1938. N.° 19. Periódico. La Farmacia Franco Inglesa. Bs. Aires, 1938.
54.028—Nuevo Fígaro. Organo del Sindicato de Obreros Peluqueros Peinadores y Anexos. Octubre 1938. N.° 326. Periódico. Nuevo Fígaro. Buenos Aires, 1938.
54.029—Obras Públicas y Privadas. Noviembre 1938. N.° 5. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1938.

54.030—Parceres. Noviembre 1938. N.° 10. Periódico. Dionisia Baia. Bs. Aires, 1938.
54.031—Radio Revista. Diciembre 1938. N.° 237. Periódico. Ignacio M. Gómez. Bs. Aires, 1938.
54.032—Radiolandia. Agosto 1938. N.° 542 al 545. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.
54.033—Radiolandia. Septiembre 1938. N.° 546 al 549. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.
54.034—Radiolandia. Octubre 1938. N.° 551 al 554. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.
54.035—Radiolandia. Octubre 1938. N.° 555 al 558. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.
54.036—Revista de Arquitectura. Noviembre 1938. N.° 214. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1938.
54.037—Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. Julio a septiembre 1938. N.° 3. Periódico. Juan Carlos García. Buenos Aires, 1938.
54.038— Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Octubre 1938. N.° 307. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Avellaneda, 1938.
54.039—Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Noviembre 1938. N.° 308. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Avellaneda, 1938.
54.040—Revista Necrológica de Buenos Aires. Marzo, abril 1938. N.° 5. Periódico. Vicente Dimitri. Buenos Aires, 1938.
54.041—Revista Oral de Ciencias Médicas. Noviembre 1938. N.° 32. Periódico. Juan Sturla. Buenos Aires, 1938.
54.042—Revista Policial de la Nación. Noviembre 1938. N.° 72. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1938.
54.043—Revista del Suboficial. Octubre 1938. N.° 236. Periódico. Dirección General de Institutos Militares. Campo de Mayo, 1938.
54.044—Rodnoye Siovo. Julio, agosto, septiembre 1938. Periódico. Salomón Mandelsztam. Buenos Aires, 1938.
54.045—Totoral. Octubre 1938. N.° 8 al 12. Periódico. Arnaldo Antonio José Solsona. Villa General Mitre 1938. (Córdoba).
54.046—Tribuna. Octubre 1938. N.° 129 al 132. Periódico. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1938.
54.047—La Verdad. Noviembre 1938. N.° 4631 al 4643. Periódico. Alfredo A. Faggiano. Quilmes, 1938.
54.048—Vosotras. Octubre 1938. N.° 158 al 161. Periódico. Julio Korn. y Cía. Bs. Aires, 1938.
54.049—Vosotras. Noviembre 1938. N.° 162 al 165. Periódico. Julio Korn y Cía. Bs. Aires, 1938.

e.20 dic.-v.30 dic.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Disposición dando por desistida la solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra calcárea, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Alfonso Aust. — Expediente 129.442-1937.

"Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Visto este expediente, lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y no habiendo el interesado hecho efectivo el depósito ordenado por esta Dirección, Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 7 del corriente y dar por desistido de su solicitud al recurrente. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concediendo al señor Carlos Escosteguy, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 140.289. — 1938.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — Vista la solicitud del señor Carlos Escosteguy, anotada bajo el número 2075 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) habiéndose efectuado las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, sin oposición; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Carlos Escosteguy, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas y ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico en los lotes 13 y 16 de la Sección XIII — Departamento Picunches — Territorio Nacional del Neuquén, afectando la forma de un rectángulo de cinco mil quinientos (5.500) metros N. 45° W., por tres mil seiscientos treinta y seis (3.636) metros, de manera que su vértice Sud diste dos mil doscientos treinta y cinco (2.235) metros S. 45° E. de un punto situado a dos mil doscientos treinta y cinco (2.235) metros N. 45° E. de la cúspide del Cerro Mallin Quemado. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8,00 moneda nacional), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley 10273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión de conformidad con la misma Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día quince (15) de enero próximo y vencerá el día diez (10) de noviembre de mil novecientos treinta y nueve (1939). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Firmado — Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concediendo al señor José J. Altimir Bolva, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Deseado (Zona Cabo Blanco), Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 140.339 - 1938.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — Vista la solicitud del Sr. J. Altimir Bolva, anotada bajo el N.° 550, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor José J. Altimir Bolva, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el croquis de Registro Gráfico de fojas 7, dentro de las leguas e), del lote 20, a), del lote 21 y b), del lote 22, de la Sección 3, de la zona de Cabo Blanco, Territorio Nacional de Santa Cruz, determinándose la zona solicitada en la siguiente forma: al Norte, una recta de dirección Este - Oeste, de dos mil seiscientos (2.600) metros de longitud, cuyo extremo Este se halla a ochocientos (800) metros al Oeste del extremo del Cabo de Tres Puntas; al Sud una recta paralela al límite Norte, de tres mil cuatrocientos (3.400) metros de longitud, cuyo extremo Este se encuentra a mil setecientos (1.700) metros al Oeste de la intersección de la costa del Océano Atlántico, con una recta de rumbo Este - Oeste, que pasa a seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) al Sud del extremo del Cabo citado y al Este y al Oeste rectas que unen respectivamente los extremos Este y Oeste de los límites Norte y Sud definidos. — Art. 2.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día quince (15) de enero próximo y vencerá el día diez (10) de noviembre de mil novecientos treinta y nueve (1939). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 3.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 4.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se le entregarán. — Art. 5.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), en el Departamento Paso de los Indios, Territorio Nacional del Chubut, expediente número 141.233-1938.

Señor Director General de Minas, Petróleo e Hidrología. — Los que suscriben Pablo Lanfranconi, casado, industrial, domiciliado en esta Capital calle Vélez Sársfield 1158; José Zenon, metalúrgico, casado, domiciliado en esta Capital calle Vélez Sársfield 1158; Francisco Larre, viudo, empleado, con domicilio en esta Capital calle Reconquista 1017 y Domingo Viera, casado, empleado también domiciliado en esta Capital calle Campana 3367, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando emprender trabajos de exploración y cateo en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría, incluyendo las de aprovechamiento común y con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en la Gobernación Nacional del Chubut, Departamento de Paso de los Indios, en terrenos fiscales incultos, sin cercos, ni cierres situados en el lote N.° 9, letra i, vienen por la presente a solicitar del señor Director General se sirva concederles una zona de dos mil hectáreas, la que se ubicará en la forma siguiente: Tendrá como punto de referencia el puesto denominado "Rita Torres", situado en el Cañadón Bagual; de este punto a 1.800 metros O. 19° S. es donde se fijará el punto de partida; de este punto de partida a mojón 1, 2.000 metros O. 45° S.; de mojón 1 a, mojón 2, 10.000 metros S. 45° E; de mojón 2 a mojón 3, 2.000 metros E. 45° N.; de mojón 3 a punto de partida 10.000 mts. N. 45° O., encerrando así la superf. de 2.000 hectáreas solicitadas. En el presente cateo trabajarán cuatro hombres con las herramientas y materiales que sean necesarios. — Se acompaña croquis del pedido de cateo. — Facultamos al señor Alfredo Arnoldi, domiciliado en esta capital Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, para entender en la tramitación de este pedido de cateo hasta su total terminación. — Sírvase el señor Director General acceder a lo solicitado. — Será justicia. — Fdos.: P. Lanfranconi; F. Larre; José Zenon; D. Viera. — Recibido en mi oficina hoy once de agosto de mil novecientos treinta y ocho siendo las doce horas treinta y cuatro minutos. — Acompaña croquis. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El escribano de Minas. Agosto 11|38. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida R. Sáenz Peña 547, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Paso de los Indios, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 9 de la fracción D, de la Sección II del Territorio mencionado, en forma de un rectángulo de 10.000 metros N. 30°30'W., por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte dista 3750 metros N. 30°30'W. de la intersección de una recta de dirección Norte-Sud que pasa a 5.800 metros al Este del límite Oeste del lote 9 citado y el eje del Cañadón El Bagual. — Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la manifestación de descubrimiento de plomo, mina "Cañadón Bagual". — A juicio de esta oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones,

corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 21 de 1938 — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 2? de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficiel de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), a nombre de los señores Pablo Lanfranconi; José Zenon; Francisco Larre y Domingo Viera, bajo el número 1035, folio 124 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadel, El Escribano de Minas.

e.9 dic.-N.° 10.708-v.20 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 141.494-1938.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología de la Nación Argentina: Andrés Galiñski, soltero, argentino naturalizado, mayor de edad, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Salta N.° 958, de la Ciudad de Jujuy, Capital de la Provincia del mismo nombre, ante U. S., con el debido respeto me presento y como mejor proceda digo: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo, en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno montañoso, sin labrar, cercar ni cultivar; vengo a solicitar el correspondiente permiso sobre una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Departamento de Pastos Grandes, jurisdicción del Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, que se ubicarán de acuerdo al plano adjunto, de la siguiente manera: Salgo desde la cumbre del Nevado de Azufre y con rumbo 320° al Norte, trazo una recta de 3.500 metros de largo hasta el punto P; de éste, con rumbo 270° al Norte trazo una recta de 4.400 metros de largo hasta el esquinero A; de éste, con rumbo 360° al Norte, trazo una recta de 4.000 metros de largo hasta el esquinero B; de éste, con rumbo 90° al Norte trazo una recta de 5.000 metros de largo hasta el esquinero C; de éste, con rumbo 180° al Norte, trazo una recta de 4.000 metros de largo hasta el esquinero D; y, finalmente, de éste, con rumbo 270° al Norte, trazo una recta de 600 metros de largo, volviendo así al punto P, quedando así descripto el rectángulo A, B, C, D, de 4.000 por 5.000 metros de lados, que representa la superficie de cuatro unidades de medida que dejo solicitadas. — El terreno es de propiedad fiscal. — Hago presente, que para la tramitación del presente pedimento, confiero poder especial con todas las facultades que sea menester, a favor del señor José Picchetti, quien firma también el presente en prueba de aceptación, y constituye domicilio legal en la Capital Federal, calle Republiquetas N.° 2775, lo que pido se tenga presente a sus efectos. Será justicia, etc. — Fdo.: A. Galiñski. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las trece horas cuarenta y dos minutos. — Acompaña croquis. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 26| 38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Republiquetas 2775, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sud-este dista 600 metros al Este de un punto situado a 3.500 metros N. 40° W. de la cúspide del Cerro Nevado de Azufre. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 21 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Andrés Galiñski, bajo el N.° 1100, folio 500 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 dic.-N.° 10.885-v.24 dic.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Reglamentando la rotulación de hilos

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Fábrica Argentina de Alpargatas y la Compañía General Fabril Financiera, solicitan se reglamente la rotulación de los hilos para atar y para labores, en virtud de existir en el mercado un desconocimiento completo acerca de la forma en que deben hacerlo, y

CONSIDERANDO:

Que dada la variedad de fibras y sus distintos valores, que entran en la confección de estos hilos, conviene indicar en las etiquetas el material con que están hechos;

Que la indicación de peso sobre cada unidad de venta, aunque sea la forma corriente como lo venden los fabricantes y mayoristas a los minoristas, no satisface las exigencias de un comercio leal, porque en esta clase de mercadería existen mermas y diferencias considerables en el peso, producidas por la naturaleza de sus fibras, por deficiencias de las maquinarias que se usan en la elaboración de los hilos; por influencia de la humedad ambiente, cuando no maliciosamente por los productos de carga, que mezclados con agua, aceites, etc., se le suele adicionar para aumentar su gramaje;

Que estas indicaciones, fuera de las de procedimiento, están obligados a consignar sobre cada unidad de venta, tanto los fabricantes argentinos como los importadores de semejante mercadería extranjera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.°, de la Ley N.° 11.275, sobre identificación de mercaderías;

Por lo que, en uso de la facultad acordada por el artículo 30 del Decreto del 18 de noviembre de 1932, dictado en Acuerdo General de Ministros,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

Artículo 1.° — En el rotulado de cada unidad de venta (carretel, ovillo, madeja, bobina, etc.), de los hilos de atar y macramé, sogas y cabos, deberá indicarse el material que intervenga en su elaboración, y, cuando se trate de hilos mezcla, se denunciará en el orden que su mayor proporción determine los diferentes materiales que entren en más del 25 o|o de su peso, sin indicar porcentajes.

Art. 2.° — La cantidad de mercadería contenida en cada unidad de venta, se expresará en medidas de longitud, admitiéndose una tolerancia del 5 o|o.

Art. 3.° — Estas indicaciones y las demás enunciaciones de la Ley número 11.275 y sus reglamentos, se consignarán en etiquetas pegadas en uno de los cabezales, cuando vengan en carreteles o bobinas; sobre etiquetas circulares armadas sobre cartón, colocadas en uno de los extremos del orificio, cuando se trate de ovillos; en fajas de papel colocadas a manera de anillo, en los casos de madejas; y en los casos no contemplados se procurará utilizar procedimientos de identificación tales que sus leyendas permanezcan intactas hasta su llegada al consumidor.

Art. 4.° — Fuera de esta rotulación sobre cada unidad de venta, deberán repetirse iguales leyendas sobre las cajas y envoltorios mayores, indicando además la cantidad total de unidades que contiene.

Art. 5.° — Acuérdase un plazo de 180 días, para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, etc.

Exp. C. e I. 20.157-S-937; M. A. 54.926|937; y M. A. 65.395|937.

Andrés Máspero Castro, Director de Comercio e Industria.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 19 de Diciembre de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . .	320.—	363.40
Francia	8.46	9.58
Italia	16.90	19.15
Alemania . . .	128.81	145.98
Holanda	174.38	197.53
Bélgica	54.06	61.22
Suiza	72.61	82.25

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de útiles de escritorio, matafuegos, balanzas, relojes de pared, banderas, hilo, artículos de limpieza, repuestos para máquinas obliteradoras, varios, etc.

Por el pliego de condiciones y detalles ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento) el día 18 de enero de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Carlos H. Sal.

e.20 dic.-v.18 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 13 de enero próximo a objeto de contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y carpintería para refección de muebles y construcción de pizarrones. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El secretario general.

e.20 dic. v.12 ene.

ESCUELA DE ARTESANOS ALMAFUERTE

Licitación privada

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos que se necesitarán.

Detalle:

1. Frigidaire de tamaño grande con compresor eléctrico con las siguientes medidas aproximadamente: m. 2.00 de alto x m. 2.45 de frente y m. 0.90 de fondo.

3 Máquinas de escribir de 90 espacios como mínimum con letras media romana.

1 Máquina para escribir de 240 espacios como mínimum con letras media romana.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de este Establecimiento, calle Curapaligüe 727, en presencia de las personas que concurran al acto el día 22 del corriente a las 15 y 30 horas.

La presente licitación y las obligaciones que por ellas se contraigan se realizarán de conformidad al "pliego de condiciones" que rige para todos los actos similares que efectúa la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte" calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — El Subdirector.

e.20 dic.-v.22 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

LLANCH HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Folio 1535v. — Primer testimonio. — Escritura número ochocientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitiés de Noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Jorge Mackenzie Blanch o Jorge Mc Kenzie Blanch y firma "Jorge M. Blanch", inglés, de sesenta y ocho años de edad, viudo; Doña María Carlota Blanch y Mc. Ewan o Mac Ewan, que es conocida como María Carlota Blanch, argentina, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, domiciliados en la calle Leandro N. Alem, dos mil ciento treinta, Don Juan Goodman Blanch y Mc. Ewan o Mac Ewan, que es conocido como Juan Goodman Blanch, argentino, de cuarenta y seis años, que vive en la calle Defensa ciento cuarenta y ocho, Doña Zöe Ianthe Blanch y Mc Ewan o Mac Ewan de Geddes, que es conocida como Zöe Ianthe Blanch de Geddes y firma "Zöe Blanch de Geddes", argentina, de treinta y ocho años de edad, Don Alberto Daroqui, argentino, de cincuenta y ocho años, que vive en la calle Cangallo dos mil quinientos veinticinco y don Adolfo Emilio Martínez Arrué, argentino, de treinta y ocho años, domiciliado en Salta setecientos sesenta, casados en primeras nupcias, todos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre los comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que funcionará y se regirá por ei Estatuto siguiente: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "Blanch Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Defensa ciento cuarenta y ciento cuarenta y ocho, sin perjuicio de que extienda sus operaciones a cualquier otra parte del territorio de la República Argentina como también a los paisés extranjeros. — Segundo: La duración de la Sociedad será de veinticinco años, a contar del día de la fecha de la presente escritura. — Tercero: Es objeto de la Sociedad: hacerse cargo del activo y pasivo de la firma "Blanch Hermanos" a base del balance general practicado al treinta de junio de mil novecientos treinta y ocho con efecto retroactivo hasta esa fecha, continuar con todas las actuales operaciones y negocios de la misma firma y extenderlos hasta en el ramo de exportación en forma general y amplia cuando los socios lo estimen necesario o conveniente; establecer industrias, tomar a su cargo representaciones y agencias para la venta y consignaciones. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, valor de costo que se atribuye al saldo entre el activo y pasivo de la firma cuyo giro continua en virtud de esta transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y queda íntegramente aportado en bienes por los socios, en la forma siguiente: Don Jorge M. Blanch, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Doña María Carlota Blanch sesenta mil pesos moneda nacional; Don Juan Goodman Blanch, cincuenta y cinco mil pesos de igual moneda; Doña Zöe Blanch de Geddes, treinta y cinco mil pesos moneda nacional, Don Alberto Daroqui, cincuenta mil pesos, y Don Adolfo Emilio Martínez Arrué, cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se considera dividido en cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una y llenarán los requisitos que establece la ley. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Don Jorge M. Blanch con la designación de "Administrador general" y será secundado por el socio don Alberto Daroqui, quien investirá el cargo de "Gerente" y el socio Don Adolfo Emilio Martínez Arrué como "Sub-gerente". — El uso de la firma social estará a cargo, a su sola firma, del socio Don Jorge M. Blanch, y también con la firma de dos en conjunto de los socios Don Alberto Daroqui, Don Adolfo Emilio Martínez Arrué y Don Juan Goodman Blanch. — El Señor Jorge M. Blanch por su sola firma y los otros tres nombrados con la firma de dos de ellos conjuntamente, representarán a la Sociedad y están autorizados a firmar todo documento que obligue a la Sociedad inclusive toda operación bancaria. — Queda prohibido a los socios obligar a la sociedad como garante o fiadora de terceros. — Tanto el administrador general como el gerente y subgerente dedicarán todo su tiempo y actividades al mejor desarrollo de las operaciones sociales. — En retribución por los servicios se les asignará una suma mensual que se imputará a gastos generales. — Sexto: Anualmente al treinta de Junio, en cuya fecha terminará el ejercicio anual, se practicará un inventario y balance general. — Después de aprobado por los socios, de la utilidad bruta, se deducirán los importes siguientes: Cinco por ciento para el fondo de reserva que determina la ley y hasta cubrir la cantidad que establece la misma. — Dos y medio por ciento para el fondo de previsión hasta que este alcance el cincuenta por ciento del capital social. — Las sumas que los socios resuelvan, para amortizaciones y bonificaciones del personal. — El saldo que resulte una vez hechas esas deducciones, se distribuirá entre los socios proporcionalmente a su capital, acreditándoseles ese haber en cuenta especial y recién seis meses después de la fecha de aprobado el balance general por los socios, podrán efectuar retiros de esos fondos. — En el caso de haber pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado y hasta el importe del mismo. — Séptimo: Los socios se reunirán en la sede social todas las veces que los convoque el administrador general por su propia iniciativa y habrá una reunión de socios por lo menos cada seis meses. — Cada socio tendrá derecho a hacer saber al administrador general su deseo de llevar a cabo una reunión de socios, dando a conocer los asuntos que la motivan y el administrador general fijará la fecha de la reunión y esa fecha estará dentro de los treinta días a contar del día en que fué solicitada. — Las resoluciónes para ser válidas y obligatorias entre los socios deberán tener la mayoría absoluta de capital. — Al efecto se llevará un libro de actas que firmarán todos los socios presentes a la reunión. — Para formar quórum legal se hace necesario la presencia de la mitad más uno de los socios y que representen los dos tercios del capital social. — Octavo: En caso de fallecimiento del administrador general Señor Jorge M. Blanch, pasará a desempeñar ese cargo el actual gerente Señor Alberto Daroqui. — En caso de fallecimiento del Señor Daroqui, el cargo de administrador general será desempeñado por el en ese entonces gerente, el actual sub-gerente Señor Adolfo Emilio Martínez Arrué, debiendo desempeñar una de las gerencias el socio Señor Juan Goodman Blanch, quedando suprimido el cargo de subgerente. — En estos casos la firma social, será usada por el administrador general, conjuntamente con uno de los gerentes, indistintamente, rigiendo en cuanto a lo demás las mismas cláusulas de este contrato. — Los cargos vacantes serán llenados entre los socios y por reunión convocada al efecto. — Noveno: La sociedad no entrará en liquidación por fallecimiento de uno o varios socios y los socios supérstites podrán incorporar a los herederos o legatarios como nuevos socios. — Décimo: Cuando un socio no quiera continuar formando parte de la Sociedad, deberá comunicarlo con seis meses de anticipación y será facultativo de o de los demás socios adquirir su parte de capital con prelación a cualquiera terceras personas. — Si ninguno de los socios quiere tomar esa parte de capital, podrá transferir su capital en la forma que establece la ley. — Undécimo: La sociedad no podrá ser disuelta con anterioridad al plazo determinado para su duración a menos que se resuelva hacerlo con el voto unánime de todos los socios. — Duodécimo: Toda diferencia que suscitare con respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador, amigable componedor, nombrado de común acuerdo por las partes, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dan por celebrado el contrato de la Sociedad "Blanch Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la Ley. — De los certificados que se agregan a la presente, resulta: Que la Sociedad "Blanch Hermanos" no adeuda suma alguna en concepto de patente o impuestos varios a la Municipalidad. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, Don José Antonio Lisanti y don Adolfo Pedroza, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge M. Blanch. — María C. Blanch. — J. G. Blanch. — Zöe Blanch de Geddes. — Alberto Daroqui. — A. E. Martínez Arrué. — Tgo.: J. A. Lisanti. — Adolfo Pedroza. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Blanch Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitadad" expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, números: un millón cuatrocientos noventa mil novecientos cincuenta y cuatro y un millón cuatrocientos noventa mil novecientos cuarenta y cinco al novecientos cuarenta y siete que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Sobrerraspado "esta". Vale. — Juan A. Pastrana. Hay un sello y una estampilla. — Derechos $ 4,80. — Julio C. Susini, secretario.

e.20 dic.-N.º 11.054-v.24 dic.

LA GRANJA ESPAÑOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industria e Importación

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaria del autorizante, hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto. Transferencia de cuotas. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los socios Sres. Hilario Bernardo, Sebastián Lope Martín, Francisco López de Miguel, José Luis Olivari y Ricardo E. Olivari, en nuestro local social de la calle Jujuy 1948, por unanimidad aprueban la cesión íntegra que de su cuota de capital ha hecho el Sr. Antonio Rodríguez y la cesión parcial que de la suya hace don Sebastián Lope Martín. El aporte del Sr. Antonio Rodríguez, consistente diez cuotas de cinco mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos, es transferido así: dos cuotas o sean diez mil pesos al Sr. Emilio Gómez, dos cuotas o sean diez mil pesos al Sr. Manuel Victorero, una cuota o sean cinco mil pesos al Sr. Francisco López de Miguel, una cuota o sean cinco mil pesos al Sr. Rafael Olivari, una cuota o sean cinco mil pesos al Sr. José Luis Olivari, una cuota o sean cinco mil pesos al Sr. Hilario Bernardo, una cuota o sean cinco mil pesos al Sr Sebastián Lope Martín y una cuota o sean cinco mil pesos al Sr. Ricardo Emilio Olivari. El Sr. Sebastián Lope Martín, transfiere cuatro cuotas de su aporte de capital, o sean veinte mil pesos al Sr. Rafael Olivari. — Con estas transferencias y las modificaciones que por unanimidad se adoptan, queda así redactado el contrato social. — 1.º) Entre los Señores Sebastián Lope Martín, español, casado; Hilario Bernardo, español, casado; Emilio Gómez, español, soltero, domiciliados todos ellos en esta Capital, calle Jujuy 1948; Francisco López de Miguel, español, soltero, domiciliado en esta Capital, en la calle Uruguay 888; Rafael Olivari, Ricardo Emilio Olivari y José Luis Olivari, argentinos, casados, domiciliados en esta capital, en la calle Galileo 2449; Manuel Victorero, argentino, casado, domiciliado en esta capital, en la calle El Peregrino 3151, todos los antes nombrados mayores de edad, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "La Granja Española, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industria e Importación", con domicilio en esta Capital Federal, calle Jujuy 1948, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. — 2.º) El tiempo de duración de esta sociedad será de diez años a contar desde el 3 de Junio de 1936. — 3.º) La sociedad tendrá por objeto todo lo - - - concerniente a la importación, molienda de especias en general, frutas secas, té y café, y venta de los mismos productos. — 4.º) El capital Social será de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta cuotas de cinco mil pesos cada una, correspondiendo a los Señores Sebastián Lope Martín, Hilario Bernardo y Francisco López de Miguel siete cuotas a cada uno o sean treinta y cinco mil pesos a cada uno de ellos; a los Señores Rafael Olivari, José Luis Olivari y Ricardo Emilio Olivari, cinco cuotas a cada uno o sean veinticinco mil pesos a cada uno de ellos; a los Señores Manuel Victorero y Emilio Gómez, dos cuotas a cada uno o sean diez mil pesos a cada uno de ellos. — 5.º) La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Señores Francisco López de Miguel y Ricardo Emilio Olivari, los cuales quedan designados por este acto, gerentes de la misma; la firma social será usada por cualquiera de los nombrados conjuntamente con alguno de los demás socios, o bien, por ambos socios administradores; teniendo facultades para representar a la sociedad en todos los asuntos o negocios que tenga, quedando autorizados para abrir cuentas corrientes en cualquier Banco, inclusive el de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras y pagarés, otorgar escrituras de venta o hipoteca o anticresis sobre bienes de la sociedad o de terceros deudores de la misma, adquiriendo el dominio de inmuebles por compra u otros medios legales. Cobren, perciban, transen, hagan quitas y la representen como actora o demandada ante los jueces, oficinas públicas, nacionales, provinciales y municipales, y ante todas las autoridades o corporaciones, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, substituir el mandato en todo o en parte, y ejercer, en fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y que el contrato no prohibe. — 6.º) La remoción, nombramiento de nuevos gerentes y retribución de los mismos, serán determinados por la Asamblea de Socios. — 7.º) Semestralmente, en las fechas 31 de Enero y 31 de Julio se practicarán Inventarios y Balances, con determinación de las ganancias o pérdidas; las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: diez por ciento para fondo de reserva legal, el diez por ciento se adjudicará a habilitaciones y el ochenta por ciento restante se dividirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a los aportes integrados. Los Inventarios y Balances serán sometidos a la aprobación de la Asamblea de Socios, a lo sumo tres meses después de las fechas indicadas para su realización. — 8.º) Se llevará un Libro de Actas para asentar las deliberaciones de los socios en Asamblea, las que tendrán lugar mensualmente por citación de él o los gerentes o a requerimiento de cualquier socio formulado ante el o los gerentes. En este caso el o los gerentes procederán a citar a los socios por carta certificada con aviso de retorno, con tres días de anticipación por lo menos, expresando el objeto de la reunión, y para una fecha comprendida dentro de los siete días de formulado el pedido de asamblea. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por terceros debidamente facultados para ello. — Las decisiones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de cinco mil pesos moneda nacional. — 9.º) La liquidación de los bienes sociales a la terminación de la sociedad se hará por el o los socios que se designen en asamblea convocada al efecto. — Conformes con lo establecido en los artículos que anteceden, dan por constituída la sociedad y se obligan con arreglo a derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.20 dic.-N.º 11.061-v.24 dic.

COLMACO

Responsabilidad Limitada

Sociedad Comercial Argentina

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría Bouquet, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.º 1048. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Eduardo Colángelo, argentino, soltero, de cuarenta años de edad, domiciliado en la

Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho; Don Alberto Julio Constantino, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Mercedes Ferrari, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Salta, número mil seiscientos veintinueve, y Don Osvaldo Miguel Roque Maffei, que firma "O. M. R. Maffei", argentino, soltero, de veinticinco años de edad, domiciliado en la Avenida de Mayo número novecientos cincuenta y tres, todos comerciantes, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir entre los comparecientes una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Artículo primero: A partir del primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Colmaco, Sociedad Comercial Argentina", seguida del aditamento "Responsabilidad Limitada, la que constituye su domicilio en esta Capital Federal, calle Cangallo número trescientos diez y ocho. — Artículo segundo: La sociedad se dedicará al comercio e industria de productos y subproductos de ganados, pudiendo además realizar todas las operaciones comerciales corrientes que deriven de las que constituyen el objeto de la sociedad o tenga relación con ellas. — Queda expresamente prohibido a la sociedad intervenir directa o indirectamente en la ejecución de obras de pavimentación en general, construcciones de calzadas urbanas o rurales, caminos, puentes, trabajos complementarios de obras de esa naturaleza y todo cuanto tenga atingencia con la vialidad. — Artículo tercero: Se fija el capital social en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiéndose Don Eduardo Colángelo, a cuatrocientas cuotas; Don Alberto Julio Constantino a cincuenta cuotas, y Don Osvaldo Miguel Roque Maffei también a cincuenta cuotas. — Artículo cuarto: El término de duración de este contrato, será de tres años, a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, fecha en que la sociedad ha empezado el giro de las operaciones comerciales. — Artículo quinto: — La gerencia y administración ordinaria de la sociedad estará a cargo del socio Don Alberto Julio Constantino, domiciliado en esta Capital, en la calle Salta número mil seiscientos veintinueve, quien podrá ejercerla con toda la amplitud de facultades que sean necesarias para su mejor desempeño sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo sexto de este contrato y del derecho que corresponde a los demás socios para intervenir en la administración como miembros de la sociedad. — Artículo sexto: Don Eduardo Colángelo, ejercerá la dirección superior, orientación y fiscalización de los negocios sociales, con atribuciones para intervenir en las operaciones comerciales y realizar directamente y por propia decisión, actos de administración en todo momento que lo creyera conveniente. — Artículo séptimo: Los socios no podrán realizar por cuenta propia ni de terceros, negocios de la naturaleza de los que constituyen el objeto de la sociedad, siendo entendido que no están comprendidos en esta prohibición la cría, compraventa y comercio de ganado en general. — El incumplimiento por cualquiera de los socios de lo dispuesto en este artículo hace pasible de la siguiente sanción: deberá devolver a la sociedad la totalidad obtenida en la operación prohibida, y si ello no fuera posible, deberá pagar la indemnización que la justicia determine. — Artículo octavo: El capital social será integrado en la siguiente forma: treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional al contado, esto es, al constituirse la sociedad y doce mil quinientos pesos moneda nacional dentro de los doce meses de esta fecha, a medida que el giro de la sociedad lo exija. — El aporte individual al contado está representado por veinte y cinco mil pesos moneda nacional en instalaciones y existencias que entrega Don Eduardo Colángelo, conforme al balance levantado por el Contador Público, Don Juan J. Ferreiro, siete mil quinientos pesos en dinero efectivo que Don Eduardo Colángelo deposita en dinero efectivo a la orden de la Sociedad, en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central; dos mil quinientos pesos en dinero efectivo que Don Alberto Julio Constantino deposita en la misma forma y en el mismo Banco, y dos mil quinientos pesos moneda nacional que don Osvaldo Miguel Roque Maffei, deposita en dinero efectivo, también a la orden de la Sociedad y en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central. — Artículo noveno: Para el uso de la firma social se requiere: a) la de dos de los tres socios para los actos y negocios comunes, así como para libranza de cheques y movimiento de las cuentas bancarias; b) la de cualquiera de los socios para endosos de cheques y documentos para ser depositados en las cuentas de la Sociedad; c) la del socio Eduardo Colángelo con la de cualquiera de los otros socios para suscribir pagarés, contratos y documentos que obliguen a la sociedad, como igualmente para realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales y extranjeros, declarándose que aceptan las normas expresamente establecidas al efecto por los bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; y el otorgamiento de poderes generales y especiales para representar a la sociedad ante las autoridades públicas y judiciales; d) la de los tres socios para la compra y venta de bienes inmuebles, aceptar daciones en pago y cualquier otro acto de disposición de inmuebles. — Artículo décimo: Los socios firmarán por la sociedad con sus firmas habituales, que lo son: el Señor Eduardo Colángelo, su nombre propio sin abreviaturas; el Señor Alberto Julio Constantino, "A. J. Constantino", y el Señor Osvaldo Miguel Roque Maffei, "O. M. R. Maffei", debiendo en los documentos en que no se haga constar en el cuerpo del mismo a nombre de quien firman ir siempre precedidas sus firmas de la denominación de la Sociedad. — Artículo undécimo: Queda expresamente prohibido a los socios emplear la firma social en documentos o negocios extraños a los fines e intereses de la sociedad, así como hacer uso de los fondos sociales en cuestiones que no sean de la exclusiva atingencia de ella, o comprometer a la sociedad con fianzas, garantías, recomendaciones o presentación de terceros para bancos o entidades comerciales. — Artículo duodécimo: Anualmente deberá practicarse un balance del activo y pasivo de la sociedad. — Para la formación de ese balance la maquinaria, muebles, útiles o instalaciones, sufrirá una depreciación no menor del diez por ciento de su estimación en el balance del año anterior. — La aprobación de los balances se hará por mayoría de socios y de capital, esto es, por dos socios que representen la mayoría del capital. — La conformidad deberá ser prestada por escrito al pie de cada balance, en los libros sociales. — Artículo décimo tercero: Las utilidades y pérdidas en su caso, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: el treinta y cinco por ciento al socio Eduardo Colángelo; el cincuenta por ciento al socio Alberto Julio Constantino, y el quince por ciento al socio Osvaldo Miguel Roque Maffei. — Artículo décimo cuarto: Fuera del porcentaje que se les asigna a los socios como participación en las utilidades, éstos no tendrán ninguna otra remuneración, ni gozarán de sueldo ni viático de ninguna naturaleza. — Realizado el primer balance anual, si éste hubiere dado utilidades, los socios podrán extraer hasta el cincuenta por ciento de las que a cada uno de ellos les hubiere correspondido, siempre que dichas extracciones no perjudicaran la buena marcha del giro social y el desarrollo de los negocios a juicio del socio Don Eduardo Colángelo. — Artículo décimo quinto: Los saldos de las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés del diez por ciento anual, en favor o en contra del tesoro social, según sean deudores o acreedores. — Artículo décimo sexto: Anualmente o en oportunidad de cada balance, deberá destinarse el diez por ciento de las utilidades líquidas para formar con este margen el fondo de reserva. — Artículo décimo séptimo: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento en que lo soliciten dos de los tres socios que la componen. — Artículo décimo octavo: Si la Sociedad se disolviese por cualquier causa antes del vencimiento del término de este contrato, será liquidador el socio Don Eduardo Colángelo o la persona que éste designe a su sola opción. — Si se disolviese al vencimiento del contrato, la sociedad se liquidará por la persona que designen dos de los tres socios. — No habiendo acuerdo a este respecto, la designación la hará el juez competente. — Artículo décimo noveno: Para el caso de liquidación de la sociedad, el liquidador procederá de acuerdo con las siguientes normas: las operaciones pendientes se terminarán a fin de cumplir con los compromisos contraídos, pero se procederá de inmediato, en la medida que lo permitan los recursos disponibles, al pago de todas las obligaciones sociales y a la realización total del activo social, procediéndose a la venta en remate público de todos los bienes sociales, por intermedio del martillero que nombre una mayoría de socios que represente la mayoría de capital. — Artículo vigésimo: Durante el período de liquidación, la sociedad tendrá la misma denominación o razón social, con el aditamento "en liquidación" y el uso de la firma social estará a cargo del liquidador exclusivamente. — Artículo vigésimo primero: El nombre de la sociedad pertenece exclusivamente a la misma. — En consecuencia, disuelta ésta, no podrá ser usado por ninguno de los socios sin el expreso consentimiento de los demás. — Artículo vigésimo segundo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, respecto de la interpretación de este contrato o en la época de su disolución o liquidación, será resuelta por el Juez de Comercio de Primera Instancia de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten los contratantes, renunciando a cualquiera otra que pudiera corresponder. — Artículo vigésimo tercero: Si falleciera o quedara incapacitado alguno de los socios, se producirá por ese solo hecho debidamente comprobado, la caducidad de la sociedad. — Los socios sobrevivientes practicarán un inventario y balance general de la misma al día del fallecimietno o incapacidad, y luego de ello, los socios sobrevivientes o no incapacitados convendrán con el o los reprentantes legales del socio fallecido o incapacitado, entre continuar la sociedad con los mismos o comprales su haber dentro de las siguientes únicas condiciones: sobre el saldo líquido que resulte a favor de aquél se hará una quita del diez por ciento y el saldo así resultante será abonado de la siguiente manera: el cuarenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, con más un interés del cinco por ciento anual, firmándose pagarés expresamente garantidos con el activo social en primer término, sin perjuicio de la responsabilidad directa y solidaria de los compradores. — En caso de que no se llegara a un acuerdo entre los socios sobrevivientes y los representantes del socio fallecido, respecto de la continuación de la sociedad o de la venta a aquéllos del haber que correspondía a éste en las condiciones establecidas, la sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación. — Se considerará que esta situación se ha producido legalmente en el caso de que el expresado acuerdo no se haya documentado dentro de los noventa días de la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio. — Artículo vigésimo cuarto: La remoción del gerente de la sociedad se hará de acuerdo con las disposiciones del artículo número cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando los otorgantes ante mí y los testigos del acto, Don Gerónimo Rodolfo Urraco y Don Pedro C. Acebey, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Eduardo Colángelo. — A. J. Constantino. — O. M. R. Maffei. — G. Rodolfo Urraco. — P. C. Acebey. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. ... Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuarenta y ocho del Registro ciento sesenta. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en los sellos de ley, números: un millón trescientos quince mil ochocientos cuarenta y uno, ochocientos cuarenta y dos, ochocientos cuarenta y tres, ochocientos cuarenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Antonio J. Llach. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 25|1938. — Carlos María Bouquet. — Eugenio A. Marelli, secretarios.

e.20 dic.-N.° 11.041-v.24 dic.

Por disposición del doctor Francisco A. García, se hace saber durante cinco días, que la señorita Alicia Edith Villanueva ha vendido, cedido y transferido a favor de Arnoldo Gregorio Mirassou, todos los derechos y acciones consistentes en quince cuotas de pesos 500 cada una, que tiene y le corresponden en Compañía Industrial Mosaicos Argentinos (C. I. M. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de pesos 18.710.35 moneda nacional, por escritura pública pasada ante el escribano Nicolás D. Cafferata, el 23 de septiembre de 1938.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.20 dic.-N.° 11.039-v.24 dic.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de pavimentos

LICITACION

Expte. 89.194-R-933

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Méjico de Balcarce a Bolívar; Guaminí de Avda. Derqui a Chilabert; Tafí de Strangford a Chilabert; Zequeira de Miralla a Larrazábal; Miralla de Avda. Emilio Castro a Juan B. Alberdi; Pola de Avda. Emilio Castro a Manuel Artigas; Guardia Nacional de Avda. Emilio Castro a Juan Bautista Alberdi; Zequeira de Juan B. Alberdi a Escalada y Limay de Osvaldo Cruz a Puentecito, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.17 dic.-v.26 dic.

Expte. 89.691-R-938

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Heredia de Balboa a Avda. del Campo; Ayuí de Fragueiro a Avda. General Paz; Aguaribay de Fragueiro a Avda. General Paz; Iguazú de Aconcagua a Aconquija; Castillo de Bonpland a Vías F. C. P.; Uspallata de Pepirí a Almafuerte y Uspallata de Monteagudo a Pepirí, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.17 dic.-v.26 dic.

Expte. 89.198-R-938

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita, a los propietarios de las calles: Florida de Charcas a Rivadavia; Concordia de Cabezón a San Alberto; Campana de Franco a Bazurco; Lugones de Congreso a Núñez; Teodoro Vilardebó de San Blas a Jonte; Tronador de Caldas a Morlote; Pasaje Aballe de Chiclana a su cierre; Melo de Pueyrredón a J. E. Uriburu y Albarellos de Nazca a Avda. General Paz, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.17 dic.-v.26 dic.

Expte. 489.204-R-938

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles: Avenida Sáenz de Ancaste a Avenida Coronel Roca; Wenceslao Villafañe de Patricios a Montes de Oca; Vilela de Freyre a Crámer y calles que circundan el Parque Saavedra, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.17 dic.-v.26 dic.

La Compañía de Servicios Públicos del Río Negro, Sociedad Anónima, con domicilio en Sarmiento 459 venderá a la Sociedad Cooperativa de Luz y Fuerza e Industrias Anexas, de Ingeniero Jacobacci, la usina e instalación telefónica que tiene en aquel pueblo. — Los créditos activos y pasivos hasta el día de la escrituración quedarán a beneficio y a cargo de la vendedora. Escribanos que intervendrán: Harrington y O'Farrel, Bartolomé Mitre 430, 3er. piso. U. T. 33-1627.

e.20 dic.-N.° 11.049-v.24 dic.

Peluquería, calle Los Patos 2544, vende Santiago Codesido, Los Patos 2544 a Eyber Bajnerman, mismo domicilio. — Reclamos de ley al martillero Alfredo José Bulo (h.), Lavalle 1344, piso tercero que interviene venta.

e.20 dic.-N.° 11.052-v.24 dic.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, avisa, Joaquín Bello y Ricardo Fraga, domiciliados Boyacá 2043, venden a Julia de la Mata, despensa comestibles, vinos, cervezas, Alejandro Magariños Cervantes 1929, domicilio compradora.

e.20 dic.-N.° 11.057-v.24 dic.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, avisa Nicolás Jáñez, vende a Eduardo A. R. Ghio, despensa, comestibles, bebidas envasadas, Pedro Echagüe 2900, domicilio contratantes, Larrea 24. — 20|12|38.

e.20 dic.-N.° 11.058-v.24 dic.

Se hace saber que la sociedad "Dragovetzky y Nizevenky" con domicilio en la calle Canning N.° 486, formada por Abraham Dragovetzky y Nujim Nizevenky, ha transferido su activo y pasivo a Abraham Dragovetzky. — Reclamos: Abraham Dragovetzky. Canning 486.

e. 20 dic.-N.° 11.066-v. 24 dic.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Cándido Francisco Giojelli vende su despensa de comestibles, calle San Juan 1270, su domicilio a Santiago Miguel Nieva, domiciliado Rivadavia 1976.

e.20 dic.-N.° 11.048-v.24 dic.

La sociedad "Salavin y Laruccia", fábrica de enlozados, Echeverría 4956, transfiere el activo y pasivo a Eduardo Salavin. — Domicilio de las partes: Echeverría 4956. Reclamaciones en la misma.

e.20 dic.-N.° 11.065-v.24 dic.

Aviso: que por retiro del socio Ubaldo Varela, de la sociedad "Eguillades Hermanos y Compañía", con lavadero en Caseros 2517 y 2521, denominado "Lavadero Moderno" ha quedado transferido a la misma el haber del socio saliente. — Reclamaciones: Caseros 2517, domicilio de las partes.

e.20 dic.-N.° 11.067-v.24 dic.

Avisamos que la sociedad José Freidenberg y Cía., transfiere al señor Freidenberg las fábricas existentes en las calles Tucumán 2302, Pasteur 582, Austria 1936 y al señor Moisés Lacoretz el negocio de Paso 381, constituyendo domicilio legal Lavalle 1334, escritorio 30.

e.20 dic.-N.° 11.062-v.24 dic.

Se hace saber que la sociedad A. Alvarez y Cía. compuesta por los señores Augusto Alvarez, Eduardo Caamaño, Curt Zander y Eduardo Fresco, domiciliada en la calle Corrientes N.° 1155 que explota los cinematógrafos "Gran Cine Mogador" y "Gran Teatro Cine Broadway" ha transferido su activo y pasivo a la sociedad Lautaret y Cavallo formada por los señores Joaquín Alberto Lautaret y Pablo Cavallo domiciliada en calle Suipacha 370. Reclamaciones en el domicilio de la compradora. — Buenos Aires Diciembre 17 de 1938.

e.20 dic.-N.° 11.063-v.24 dic.

Al Comercio. Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24, 47-5661, avisa que con su intervención los señores Abraham Battaini y Vicente Alberto Roza, domiciliados Larrea 24, venden al Sr. Jesús López, su comercio de café, bar, billares, pizzería y despacho bebidas, calle Plaza 3963, domicilio del comprador. Lautaro 370. 20|12|38.

e.20 dic.-N.° 11.059-v.24 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados, que el día 5 de enero próximo, tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital a las 10.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1939, del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de m$n. 44.700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio, el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1939 hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1938.

e.10 dic.-v.5 ene.

SORTEO DE TITULOS

Se comunica a los interesados que el día 20 del corriente, a las 16.30 horas, se efectuará un sorteo de títulos para cubrir el saldo de m$n. 169.900 valor nominal del fondo amortizante, que quedó pendiente en la licitación realizada oportunamente del empréstito Pavimentación 1910, Serie 11a., Ley 7.091.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1938.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CLUB DE FLORES

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

CONVOCATORIA
Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club de Flores, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 9 de noviembre de 1938, convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, para el viernes 30 del corriente, a la hora 21, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 4, de los Estatutos Sociales, agregando en su parte final: "como así toda clase de juego bancado".
2.° Consideración de la situación económico-financiera del club.
3.° Designar dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea.

Ricardo I. Hermelo, presidente. — José Farré Merlicó, secretario.

e.20 dic.-N.° 11.055-v.20 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Antonio Ricco vende a José Ceranto, la parte que le corresponde en el negocio de restaurant y alojamiento establecido en Cangallo 4100, donde ambos tienen su domicilio. Reclamo de ley en el mismo.

e.20 dic.-N.° 11.044-v.24 dic.

Se avisa que Ana Yankelevich de Mermelstein vende a José María Soto, el despacho de comestibles y bebidas envasadas, instalado en la calle Zañartú 1101. Reclamos: Escribanía Couto Ansola, Diagonal R. S. Peña 651.

e.20 dic.-N.° 11040-v.24 dic.

Sobbiolo & Cía., martilleros. oficinas Humboldt 682, avisan Miguel Iudica vende activo y pasivo, que corresponde del depósito de vinos, Chiclana 3302, a su condómino señor Lorenzo Jesús Larrañeta, ambos domiciliados, allí.

e.20 dic.-N.° 11042-v.24 dic.

Luis M. Colomer, avisa que Sarandí J. Carayanidés vende bazar, Parral 370 a Nora Arreche, quienes constituyen domicilio mi oficina, Rivadavia 1571, efectos ley.

e.20 dic.-N.° 11047-v.24 dic.

Al comercio, avisan: que se vendió la tienda y mercería, sito Marcos Sastre 3755. Vendedor: José Gorovatsky, comprador: David Mitelpunkt, domiciliados en la misma. Reclamaciones de ley, en el negocio.

e.20 dic.-N.° 11.053-v.24 dic.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa que el señor Severino Alvarez vende su despensa y bebidas envasadas, calle Bárcena 1696, al señor Lucas Calvo Velasco, ambos domiciliados mismos negocio. Reclamaciones ley.

e.20 dic.-N.° 11.046-v.24 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Manuel Luques: Avisa que el viernes 23 de diciembre a las 15 horas, rematará el restaurant, fiambrería y cancha de bochas, Suárez 2800 de Svancia y Vannini. — Reclamos ley, Boedo 785, U. T. 45 — 3675.

e.19. dic.-N.° 11.032-v.23 dic.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Alberto Garita y Manuel Garita, domiciliados en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle San Salvador N.° 5958|62. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor. Antonio Berretta, San Salvador 5958|62. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1938.

e.19 dic.-N.° 11.028-v.23 dic.

Al comercio: Avisamos que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores José María Iglesias, Antonio Iglesias y Angel Iglesias, domiciliados en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica sito calle Herrera N.° 1663|65. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores, Horacio Manduca y Lucía Cayetana Manduca; Herrera 1663|65. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1938.

e.19 dic.-N.° 11.029-v.23 dic.

M. Alvarez, avisa que con su intervención se firmó boleto de venta de la casa pensión **Paraguay 634**. **Vendedor:** Luis Seraffini. **Compradora: Josefa Coronel.** Domiciliados todos Corrientes 1712.

e.17 dic.-N.° 11.021-v.22 dic.

Juan J. Badía. — Remataré jueves 22, a las 15 horas, las existencias que constituyen el negocio Talleres Metalúrgicos "Sud Americanos", **Juan B. Alberdi 1775**. — Reclamos ley, Esparza 69. — Badía.

e.17 dic.-N.° 11.015-v.22 dic.

Avisa José Martínez, martillero público, San José 143, que el día 22 diciembre, remataré por cuenta y orden su dueño Kurt Ahe, negocio artículos de electricidad, **Victoria 1415**. Reclamos en mis oficinas.

e.17 dic.-N.° 11.018-v.22 dic.

Jacobo Zulcovsky vende a Itzko Faiman, el negocio de despensa, sito **Laprida 942**, en donde se domicilian. — Reclamos Talcahuano 481.

e.17 dic.-N.° 11.014-v.22 dic.

La sociedad anónima Nord Carrara Mármoles y Piedras de Italia, con sede en Italia y sucursal en esta capital, calle **Brasil N.° 71**, ha cedido todo su activo y pasivo a la Sociedad General Mármoles y Piedras de Italia, incluyendo en ello la sucursal antes referida que continuará su giro bajo el nuevo nombre y en el mismo domicilio. Interviene el escribano Osvaldo A. Craviotto, calle Sarmiento N.° 643.

e.17 dic.-N.° 11.011-v.22 dic.

A. De Cristófaro, oficinas Rivadavia 2132, 48-3141, rematará viernes 23, la ferretería calle **Neuquén 460**, por cuenta y orden del señor Juan Vacareza. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.17 dic.-N.° 11.012-v.22 dic.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor Francisco Tubio, domiciliado en Cangallo N.° 2170, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle **Carhué N.° 1359|63** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Arsenio Campomanes. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938.

e.19 dic.-N.° 11.031-v.23 dic.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que la sociedad "Numeriani y Baglieto", que se dedicaba al ramo de despachos de Aduana, importación y exportación, con escritorio en la calle **Sarmiento 212**, transfiere el activo y pasivo al socio don Héctor Guillermo Baglieto. — Domicilio constituído: Victoria 476.

e.19 dic.-N.° 11.035-v.23 dic.

Don Luis Knye domiciliado en Carlos Calvo 3500 vende a doña Carmen Volpe domiciliada en Carlos Calvo 3500, su negocio de restaurant ubicado en la calle **Carlos Calvo N.° 3500.**

e.19 dic.-N.° 11.026-v.23 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Luis Gabriel Cerviño, domiciliado en Cangallo 2170, la parte que me corresponde en el negocio de panadería y confitería, calle **Santa Fe N.° 3146**; haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio, el señor Luis Gabriel Cerviño. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor. José María Suárez. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1938.

e.19 dic.-N.° 11.030-v.23 dic.

"A. E. Muñoz y Cía." transfiere activo y pasivo de la manufactura de tabacos de **Aráoz 72**, a Alejandro Elyzeu Muñoz, quien comunica que constituye sociedad con Atilio Enrique Fernández, para explotar el mismo comercio en Entre Ríos 679. Reclamos estudio doctor Marquina, Uruguay 412, donde todos constituyen domicilio.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938.

e.15 dic.-N.° 10.947-v.20 dic.

Mario Vasallo, vende comercio repuesto automóviles y maquinarias agrícolas, sito **Fuerte General Roca, Río Negro**, a Oscar S. Boscacci y Manuel López, domiciliados en el mismo. — Reclamaciones de ley ante escribano Romualdo Pellegrini, de General Roca, Río Negro.

e.15 dic.-N.° 10.948-v.20 dic.

Avisamos que la sociedad "N. Boskis & Compañía", dedicada a la fabricación y venta de calefones a gas y electricidad y aparatos de radio y afines, sita en la calle **Rivadavia número 2022**, denominada "Compañía Argentina de Artefactos y Calefones", transfiere el activo y pasivo al socio señor Naum Boskis. — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 917, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de los reclamos de ley.

e.16 dic.-N.° 10.987-v.21 dic.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de fábrica de pastas y fiambrería, ubicado en esta ciudad, calle **Independencia número 3682**. — Las reclamaciones interponerlas en el término legal. — Vendedores: Cesáreo Onzari y Alberto Fornaro. — Compradores: Andrés Gorrini y Alejandro Gorrini. — Ambas partes constituyen domicilio en la calle Independencia N.° 3682.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

e.16 dic.-N.° 10.970-v.21 dic.

Angela D'Amato Vda. de Cimini, avisa que vende a Ermelinda Rosa Capettini, su negocio de venta de helados de la calle **Gaona 2933**. — Reclamos por término de ley en el mismo negocio, domicilio partes.

e.17 dic.-N.° 11.010-v.22 dic.

Rómulo Marcelo Parisi, comunica que vende la parte que le corresponde en la sociedad Parisi Hnos., ramo tintorería y anexos de la calle **Yerbal 854** a Humberto Aymon, Remo Pascual y Eduardo Virgilio Parisi. — Reclamaciones por término de ley en el mismo domicilio.

e.17 dic.-N.° 11.007-v.22 dic.

José María Coria, avisa que ha vendido su negocio mercería y anexos de calle **Caseros 2943** a Félix Levi e Isaac Allami, donde domicilian partes reclamos mismo negocio.

e.17 dic.-N.° 11.006-v.22 dic.

Don Fortunato Eugenio Sodor, domiciliado en Nogoyá 2965, vende a don José Rafael Bellagio, domiciliado en Rivadavia 1036, su negocio de elaboración de plumas, ubicado en la calle **Nogoyá 2965.**

e.17 dic.-N.° 11.022-v.22 dic.

Alberto C. Delfino Cía., oficinas Av. Roque Sáenz Peña 825, avisan: señora Ceferina E. C. de Rosendo, vende a A. E. Vitullo, la farmacia **Centenera 402**. — Domicilio de las partes. Reclamos ley.

e.17 dic.-N. 10.992-v.22 dic.

Al comercio: Ramón Vázquez y José Muiños Valdés, venden a José Agromayor su parte correspondiente del negocio de restaurant, vinos y cervezas, que en común poseían en la calle **25 de Mayo 486** con todo su activo y pasivo. Reclamos dentro del término de ley en el mismo negocio donde se domicilian las partes.

e.17 dic.-N.° 10.991-v.22 dic.

La sociedad Massalín y Celasco, domiciliada Méjico 3486, vende a Fernando Delio Lollini, domiciliado Av. de Mayo 1110, el negocio de ventas por menor de tabacos, cigarros, cigarrillos y artículos para fumadores, sito en **Avenida de Mayo 1110**. — Reclamos ley, escribano Edmundo Esponda, Perú 84. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

e.17 dic.-N.° 11.002-v.22 dic.

Avísase que Adolfo Pedro Beller vende libre gravámenes a Manuel Ferreyro y José Novoa, negocio hotel, restaurant y despacho bebidas, **Reconquista 1158|60**. — Reclamaciones ley: Centro Comercial de Lecherías, Cafés, Restaurants y Anexos, Solís 458, domicilio contratantes.

e.17 dic.-N.° 10.997-v.22 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, avisa que se vende el almacén comestibles y bebidas envasadas por menor, denominado "La Castellana"; establecido en **Cangallo 1181**. — Vendedor: Ricardo Prieto Braga, domicilio Paraná 335. — Comprador: Lorenzo Guevara, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 17 Diciembre 1938.

e.17 dic.-N.° 10.994-v.22 dic.

Venderé despensa comestibles por menor **Cachí 813**, a Pedro Lukosevicius. —Reclamos términos ley a Alberto R. Lencina quien interviene, Cerrito 466 escritorio 34, domicilio de partes. — Vendedor: Constantino Gizauskis.

e.17 dic.-N.° 10.990-v.22 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el café, restaurant y despacho de bebidas, establecido en **Migueletes 1195|99.**

Vendedor: Joaquín Rodríguez, domicilio Paraná 335. — Comprador: Felisindo López, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 17 Diciembre 1938.

e.17 dic.-N.° 10.993-v.22 dic.

A. Barducci, oficinas Tucumán 1517, avisa: Celina Czesney vende a Juana y Mercedes Lungueira Robles, despacho pan y facturas, calle **Evaristo Uriburu 549**. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio contratantes.

e.17 dic.-N.° 11.016-v.22 dic.

B. Donnarumma y José María Battolla, martilleros públicos, oficinas Chacabuco 145, rematarán jueves 22 diciembre, restaurant, **Pedernera 50**, orden de sus dueños, González y Ucha. Reclamos ley, nuestras oficinas. — B. Aires, Dicbre. 16|1938.

e.17 dic.-N.° 11.003-v.22 dic.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa: remataré el día 22 de diciembre, por cuenta y orden de su dueño Perfecto Siso, su negocio de despensa **Venezuela 1601** — Reclamos: mis oficinas.

e.17 dic.-N.° 11.017-v.22 dic.

Al comercio. Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvares Thomas 1860. U T. 51-2300, avisan que el señor José Ruiz vende al señor Pascual Pallotto su negocio de despensa, sito calle **Charlone 901 esq. Céspedes**, domicilio de las partes.— Reclamos término de ley.

e.17 dic.-N.° 11.009-v. 22 dic.

Al comercio. Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que el señor Ricardo Ferreiro, vende al señor Eduardo Baldassarre su negocio de panadería y facturería, sito calle **Rivera 1211**, domicilio de las partes. Reclamos término ley.

e.17 dic.-N.° 11.008-v.22 dic.

La sociedad "Fábrica de Tejidos Amor y Compañía", transfiere el activo y pasivo a los señores Julián Amor y José Ruiz Sánchez, **Laguna N.° 853**. — Domicilio de las partes y negocio. — Reclamos: escribano Lisardo Vidal, Lavalle N.° 710.

e.17 dic.-N.° 10.113-v.22 dic.

Se hace saber por cinco días, que Sofía Sigal de Bercovich, vende su negocio Mirian, sito en la calle **Paraguay 741**, a don Juan S. J. Chelli. — Reclamaciones domicilios vendedora y compradora, Paraguay 741. — Escribano Luis P. Varangot, calle Carlos Pellegrini 385.

e.15 dic.-N.° 10.922-v.20 dic.

A efectos Ley 11.867, se hace saber que Prudencia Martín, viuda de Castro, vende con intervención del Esc. Antonio J. Llach, de Avda. Diagonal R. Sáenz Peña 699, su negocio de librería, etc., **Av. San Isidro 4200** a Amalia Geirala de de la Barga. — Reclamos domicilio indicado en término de ley.

e.15 dic.-N.° 10.921-v.20 dic.

Juan J. Todesco, vendió negocio despensa por menor de Juan Gasol, sito **Uspallata 3599**, a José Manuel Cayado, reclamaciones en término en Delgado 1324, Capital Federal.

e.15 dic.-N.° 10.936-v.20 dic.

A. Blanco, balanceador y martillero público, con oficinas Rioja 1938|50, U. T. 61-3621, avisa que por su intermedio ha vendido el negocio de despensa y bebidas envasadas, calle **Melincué 3501**. — Vendedora: Sra. Emma G. de Cadillac. Comprador: Sr. Demetrio Diz. Ambas partes se domicilian en Melincué 3501. — Reclamos ley, en mis oficinas, Rioja 1950.

e.15 dic.-N.° 10.943-v.20 dic.

Martín Bisanez, balanceador, oficinas Pasco 33 comunica que María Eula viuda de Lanza, vende a Manuel Guimarey García, la tienda, librería y peluquería, Directorio 2299 donde constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.

e.15 dic.-N.° 10934-v.20 dic.

Tomikichi Kanashiro, vende su negocio de tintorería a Yoshi Nakama, sito calle **Cochabamba N.° 1901**, domicilio de las partes, reclamaciones de ley mismo domicilio.

e.15 dic.-N.° 10935-v.20 dic.

Avísase que Amadeo González, vende libre gravámenes a Teodoro y Raimundo Gutiérrez, negocio restaurant, vinos y cervezas, **Rivadavia 1220**. Reclamaciones: Centro Comercial de Lecherías, Cafés, Restaurant y Anexos, Solís 458, domicilio contratantes.

e.15 dic.-N.° 10931-v.20 dic.

Avisa Fidel Parracia, martillero público que Verónica del Brio de Gómez, vende a José Rivas y Dolores Rivas de Sardi, su negocio almacén, despensa, calle **Emilio Castro 5799**. Reclamaciones en la misma o Avda. Sáenz 936 y domicilios constituídos.

e.15 dic.-N.° 10930-v.20 dic.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan que por su intermedio Victoriano Francisco Bianco, venderá a Elías Arvanitidis, su desp. de pan y facturas, **Suipacha 736**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.15 dic.-N.° 10.926-v.20 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital calle **Juan B Alberdi 201 esquina Doblas**. — Vendedor: Ernesto Corvetto, domiciliado Talcahuano 256. Comprador: Segundo Covian, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1938.

e.19 dic.-N.° 11.033-v.23 dic.

(1) De la sociedad "Klain, Polivoy y Julis", dedicada a "Fabricación y venta de muebles y Anexos" en **Bernardo de Irigoyen 1244|50**, se han hecho cargo del activo y pasivo, Eva Spector de Polivoy y Arón Klain, mismo domicilio, retirándose el socio Alfredo Julis. Reclamos: Escribano Juan Carlos Ballester (h.), Diagonal R. Sáenz Peña 760.

e.16 dic.-N.° 10.565-v.21 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisamos al comercio, que la sociedad "Barreda y Cía.", con negocio de confitería denominada "Maribel" en **Córdoba 1820**, por retiro del socio don Juan Barreda, transfiere el activo y pasivo a doña Manuela Barreda y don Atilio Torres. — Reclamos en el domicilio indicado.

e.15 dic.-N.° 10.949-v.20 dic.

Jesús Taboada Piteiro y José Fernández Díaz, únicos componentes de la firma "Taboada y Fernández", dedicada a la "Venta de cafés y tes y demás operaciones anexas", con domicilio en la calle **Delgado 932**, comunican que han resue'to transferir el activo y pasivo social al socio Jesús Taboada Piteiro. — Interviene la Escribanía Torreguitár, San Martín 66.

e.16 dic.-N.° 10.980-v.21 dic.

Tofanel'i Hermanos y Sambarino, de Resistencia, Chaco, transfieren a "Tofanelli y Compañía", desmotadora de algodón en El Zapal'ar, Chaco, y demás activo y pasivo que constituye su negocio establecido en el mismo lugar. Reclamos Ley 11.867, Escribanía Piñero — López y Planes 126. — Resistencia, Chaco, Diciembre 12 de 1938.

e.16 dic.-N.° 10.985-v.21 dic.

Se avisa que el señor Antonio Rodríguez, co-propietario del negocio situado en la calle **Santa Fe N.° 3346|48**, domicilio contratante, denominado "Café Porteño", vende al otro propietario señor Alfredo López, con activo y pasivo a cargo del comprador. — Interviene: Escribano Carlos J. del Carril, Diagonal R. S. Peña 671.

e.16 dic.-N.° 10.964-v.21 dic.

Angel de la Llave, vendió al señor Carmelo Novello su negocio, **Rosario 202**, juguetería y librería. — Reclamaciones ley, Humaitá 6670, domicilio de las partes.

e.16 dic.-N.° 10.978-v.21 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero, oficina Sarmiento 1663, que Manuel Alvarez, vende a Juan Antonio Corradi el restaurant **Billinghurst 450 esquina Valentín Gómez 3602**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.16 dic.-N.° 10951-v.21 dic.

Avisamos al comercio que la sociedad Montauti, Corigliano y Cía., con fábrica de espejos calle **Avenida América 3545** transfiere su activo y pasivo al señor Humberto Montauti. Para reclamaciones de ley. Avenida América 3545, domicilio de ambas partes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

e.16 dic.-N.° 10952-v.21 dic.

P. L. Fiorentino y Cía, ba'anceadores, E. Ríos 237. Avisan: Sega Uberto y Vittorio Angheben, venden negoció restaurant y cervecería, **Donato Alvarez 1350** a Bonifacio Sáenz. Rec'amos ley nuestras oficinas domicilio ambos.

e.15 dic.-N.° 10.945-v.20 dic.

Don José Palma, vende a don Domingos Icífsono, su negocio de cafés y tés "La Marchuria", que tiene en la calle **Boedo 1387**, donde ambos constituyen domicilio, para toda reclamación de ley.

e.15 dic.-N.° 10.919-v.20 dic.

Doña Ana Malik, domiciliada en Federico Lacroze 1763, vende a don Evelio Antón domiciliado en Federico Lacroze 1763, su negocio de fiambrería ubicado en la calle **Federico Lacroze 1763**. Reclamos de ley Federico Lacroze 1763.

e.15 dic.-N.° 10.941-v.20 dic.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas Sres. M. Ardáiz y Cía. oficinas Uruguay 251, se vende el restaurant y despacho vinos y cervezas, sito **Uspallata 698|700 esq. Tacuarí**, domicilio ambas partes. Vendedores Melchor Alvarez y Manuel Acevedo. Compradores: Victoriano y Amaro Diez. — Reclamos en ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

e.16 dic.-N.° 10.971-v.21 dic.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle **Cuenca número 2505|9, esquina Santo Tomé N.° 3199**. — Las reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: Vidal Fernández García. — Comprador: Benito Navedo. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

e.16 dic.-N.° 10.969-v.21 dic.

El escribano Eduardo Pedernera, con oficinas en Sarmiento 930, avisa que Tomás Laghi, domiciliado Saavedra 540, vende a Enrique Cecilio Bello, domiciliado Uruguay 826, la mitad del negocio de fábrica de sobres, establecido en **Saavedra 540**. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.16 dic.-N.° 10.973-v.21 dic.

García & Gil, balanceadores oficinas Uruguay 34, avisan que Victoriano García Sáez, vende a Rosa Borghi de Chiara, negocio despensa, calle **Pedro Goyena 1762**. — Reclamaciones ley Uruguay 34 domicilio constituído por las partes.

e.16 dic.-N.° 10.972-v.21 dic.

Al comercio P. Pruso Oliveira, comunica que con su intervención José Gruñeiro Aguiar vende a Manuel Mondragon y José Cangado, la panadería de la calle **Ohorroarín 1070|72**, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamos por término de ley en Cangallo 439, 34-1457.

e.16 dic.-N.° 10.953-v.21 dic.

Al comercio: Ramón Pérez y José Pérez venden su parte mitad del negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado **San Juan 3620**, su domicilio, a Antonio Añel domiciliado Esmeralda 376. Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.16 dic.-N.° 10.956-v.21 dic.

Hácese saber por cinco días que don Oscar Borra vende a la sociedad "Balza y Compañía", la fábrica de cigarros y cigarrillos, situada en esta capital, calle Rivera N.° 650, donde las partes constituyen domicilio. Interviene el escribano Antonio J. Llach, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña número 699, 5.° piso, donde deberán efectuarse las reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938.

e.16 dic.-N.° 10.955-v.21 dic.

Alvaro Outerelo, hace saber que don Benito Fernández Alvarez, vende Manuel Núñez Lemos, libre de todo gravamen su parte mitad que le correspondia en el negocio de hotel denominado "Garay", establecido en esta Capital, calle **Rivadavia 3113**, reclamos de ley mismo negocio, domicilio de los contratantes o en mis oficinas, Rivadavia 714, U. T. 34-2027.

e.16 dic.-N.° 10.954-v.21 dic.

Fernando Cirani, domiciliado en Constitución 2902, vende a Juan Iharte, domiciliado Palos N.° 413, su negocio de fiambrería y quesería, calle **Constitución 2902** Reclamos al comprador.

e.16 dic.-N.° 10.959-v.21 dic.

Venta de negocio. — Se avisa que los señores Domingo Gil Caldeiro y Miguel Gil Sandez venden a su consocio señor Miguel Gil Caldeiro, las partes que les corresponden en el negocio de fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, situado en esta Capital, calle **Rojas número 674**. Domicilio de todos los contratantes, Rojas 674. Intervienen: Escribanos del Río y Rivarola, Rivadavia 666.

e.16 dic.-N.° 10 962-v.21 dic.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan que Savino Díaz, vende su restaurant, sito **Garay 3702**, a María Savignano, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley en Entre Ríos 528.

e.15 dic.-N.° 10.937-v.20 dic.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan que por su intermedio, Victoriano Francisco Blanco, venderá a Francisco Ghilardi, su despacho de pan y facturas, **Paraguay 982**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.15 dic.-N.° 10.927-v.20 dic.

Ruiz & Cía. Martilleros públicos, Rincón 76 avisan Carmen Fernández, vende su a macén de comestibles y bebidas envasadas, **Uspallata 2499**, a los señores José Ovides y Sebastián Blanco. Reclamos de ley n|oficinas.

e.15 dic.-N.° 10.942-v.20 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Miguel Voglino, domiciliado Humboldt 678, vende despacho bebidas, **Loyola 1095|99**, esquina Avenida Juan B. Justo, a Jorge y Tomás Siri, allí domiciliados.

e.15 dic.-N.° 10.924-v.20 dic.

Se avisa que Luis María Ricardo Carabelli, vende la confitería "La Giralda", calle **Inclán 3602**, esquina Boedo, a Manuel Alberto Esperón y Manuel Romero Pato, mismo domicilio, ante el escribano doctor Fernando Beade, Bartolomé Mitre 720, donde se atenderán reclamos por término de ley.

e.15 dic.-N.° 10.923-v.20 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"CAMUATI"
Materiales para Construcción e Industria S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 27 de diciembre de 1938, a las 19 horas, en nuestro local social Lavalle 391, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad por no poder llenar los fines para los cuales la misma fué constituída.

2.° Designación del liquidador, fijándosele sus atribuciones y remuneración.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10.600-v.22 dic.

SAINT FRERES LDA.
Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 329 - 5.° piso - izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de agosto de 1938.

2.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10|1938. — El Directorio

e.12 dic.-N.° 10 822 v.28 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente, a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

b) Designación por el presidente de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años; de un director titular, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Secretario-Tesorero.

e.5 dic.-N.° 10.612-v.28 dic.

LA RECIPROCA
Sociedad Anón. de Previsión y Ahorros Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 22 de diciembre de 1938, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para vender en remate público, el inmueble de propiedad de la sociedad, ubicado en la calle Charcas N.° 2373|75, sobre la base mínima de $ 65.000 m|n., cuyo producido será invertido en la forma que el Directorio lo estime más conveniente a los intereses sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del estatuto.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e.5 dic.-N.° 10.609-v.22 dic.

WELLDRESS
Sociedad Anónima Comercial
(Bien vestido)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

[illegible] dic.

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en R. S. Peña 628, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de directores y síndicos y remuneración del síndico saliente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 10.701-v.24 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1938, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y de síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 20, de los Estatutos).

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1938. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.475-v.22 dic.

COLAMINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1938, a las 9.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista 480, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de un nuevo director titular por un período completo de tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.10 dic.-N.° 10.760-v.27 dic.

Sociedad Anónima
ESTANCIA
MOY AIKE LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de octubre de 1938.

2.° Nombrar tres directores, de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento del síndico.

Río Gallegos, 3 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.13 dic.-N.° 10.851-v.29 dic.

CLUB SIRIOLIBANES
"HONOR Y PATRIA"

Se convoca a los señores socios suscriptores y activos a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día jueves 29 de diciembre de 1938, a las 19 horas, en la sede social, Juncal 857, para tratar lo siguiente:

Modificación de los Estatutos de acuerdo a los términos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional fecha 9 de noviembre ppdo.

El Secretario General.

e.19 dic.-N.° 11.034-v.21 dic.

ALBION HOUSE, S. A. COMERCIAL e INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de Acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca o los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1939, a las 14 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 700, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y considercaión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de Utilidades. (Art. 27° de los estatutos).

4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los estatutos.

e.17 dic.-N.° 11.020-v.3 ene.

LA ARGENTINA
(DIARIO)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 674, 1er piso, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXVI ejercicio (1.° de agosto de 1937-31 de julio de 1938).

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un vocal Director, y de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. —

e.12 dic.-N.° 10.798-v.31 dic.

Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA.
25 de Mayo 122

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1938, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 122, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimotercero ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 10.718-v.26 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 28, de diciembre a las 16.30 (Art. 44, de los estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1.° Lectura de la Memoria correspondiente a 1938, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los estatutos.

3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes por renovación total del H. Consejo Directivo.

4.° Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5.° Elección de la comisión revisora de Cuentas (Art. 51).

6.° Escrutinio (Art. 50).

Advertencia:

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjetas que se les remitirá oportunamente. — Bernardo Espil, presidente interino. — Agustín Molteni, secretario.

e.9 dic.-N.° 10.727-v.26 dic.

WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar la siguinete:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Empleo de las utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.1.° dic.-N.° 10492-v.22 dic.

MILLET & ROUX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1938, a las diez horas, en el local social calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el directorio.

El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.794-v.30 dic.

SUAREZ LADOUCH, LTDA.
Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 991, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1938.

3.° Nombramiento de dos directores.

4.° Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.596-v.21 dic.

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de tres directores, síndicos y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 10786-v.27 dic.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12.° ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1938 y considerar el informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos

Para poder concurrir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones o en las cajas de la sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — Fortunato Francone, presidente.

e.12 dic.-N.° 10.791-v.28 dic.

SOCIEDAD ANONIMA
RADIODIFUSORA ULTRA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el día 5 de enero próximo, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Córdoba 653, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.—Modificación del artículo 5.° de los Estatutos y demás disposiciones pertinentes, a los efectos de la emisión de acciones preferidas en las condiciones que se establecerán.

2.—Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea. El Directorio.

e.19 dic.-N.° 11.036-v 4 ene.

HOTELES NOGARO
Sociedad Anónima
Sexta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio de la sociedad, vencido el 30 de noviembre de 1938, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Luis Nogaró y Eugenio Gantner, salientes por terminación de período y en reemplazo del señor Justino Nogaró, por renuncia.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de la Capital. (Artículo 24 del estatuto).

El Directorio.

e.10 dic.-N.° 10.775-v.27 dic.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de diciembre de 1938, a las 11.00 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1938.

2.°) Capitalización de utilidades.

3.°) Elección de siete Directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.°) Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.796-v.28 dic.

"MULAK AIKE", CIA. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1938, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de tres directores y tres suplentes.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco, aceptado por el directorio. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.556-v.21 dic.

V. G. VIAU & CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, artículo número 22, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con el Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acto de esta asamblea. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.801-v.28 dic.

C O A R F I R E
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 29 del corriente a las 16 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, título séptimo de los estatutos).

2.° Memoria del directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 9.°, cerrado el 30 de septiembre de 1938.

3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 10.° con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria Anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Bordenave, Juan Aráoz, Angel J. Rébora y José Rego Ruiz, que terminan su mandato.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente para igual período en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas concurrentes el día 16 de enero de 1939.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 10.672-v.24 dic.

EL RINCON
CLUB DE DEPORTES

Convócase a los socios a Asamblea Extraordinaria de acuerdo artículo 19 del Estatuto, el 27 de diciembre a las 19 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Reforma del Estatuto: Agregar un artículo a fin de cumplir con lo ordenado por el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto fecha 9 de noviembre.

2.° Designar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — Dr. Juan Carlos Saravia, Presidente. — Carlos A. del Río, Secretario.

e.12 dic.-N.° 10.804-v.26 dic.

ITALIA-AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de esta sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1938 en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 650, primer piso, Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 16° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los síndicos por el ejercicio 1937|1938.

4.° Determinación del número y elección de directores, elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1938|1939.

(De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los estatutos, los miembros del directorio, síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Art. 31 de los estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar estas en la Secretaría de la sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Art. 27 de los estatutos).

e.2 dic.-N.° 10.521-v.20 dic.

BONZO HERMANOS LTDA
CONVOCATORIA
Asamble General Ordinaria

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 22 del corriente a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio (Primero de septiembre de 1937 al 31 de agosto 1938).

2.° Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo que terminan su mandato.

3.° Consideración y aprobación del plan para la liquidación de esta Sociedad, con nombramientos de los liquidadores.

4.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, referente al depósito de acciones en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — Alejandro C. Bonzo, presidente.

e.5 dic.-N.° 10617-v.22 dic.

LUIS DE RIDDER LIMITADA, S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1938, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Distribución de reservas.

3.° Elegir directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.630-v.23 dic.

LA PROPIEDAD COMUN
Sociedad Anónima
Cangallo 328 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de diciembre de 1938, a las 18,30 horas en el local social, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21.° ejercicio, cerrado al 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de presidente, secretario, tesorero y cuatro directores por el término de tres años, por expirar el mandato del actual Directorio.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.570-v.22 dic.

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de diciembre de 1938, a las 10,30 horas, en Sarmiento 443, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código de Comercio;

2) Distribuir utilidades;

3) Elegir directorio y síndicos.

4) Designar dos accionistas firmar acta. — Directorio.

e.5 dic.-N.° 10.603-v.22 dic.

S. A. MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB — (En liquidación)
CONVOCATORIA
Asamblea General y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1939 a las 14 horas, en el local social Esmeralda N.° 449 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Poner en conocimiento de los señores accionistas las gestiones realizadas por el liquidador desde la fecha de su nombramiento.

Punto segundo: Ampliación de las facultades acordadas al liquidador a fin de que pueda otorgar escritura de venta de terrenos de propiedad de la Sociedad y cancelar hipotecas constituídas a favor de la misma.

Punto tercero: Facultad para iniciar e intervenir en demandas judiciales.

Punto cuarto: Considerar el valor de un crédito que reclama la sucesión de don Carlos Segun y la accionista doña Gwendolina Davies de Shaw.

Punto quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea las acciones deben ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Francisco Ortiz, liquidador.

e.6 dic.-N.° 10.650-v.23 dic.

CIFINA
Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos; reducción del capital.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llevare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley y el decreto reglamentario.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 10785-v.27 dic.

SAINT FRERES LTDA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 10.30 horas, en la calle Sarmiento 329, 5.° piso (izquierda), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de un liquidador titular y un liquidador suplente con plenos poderes para proceder a dicha liquidación.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.823-v.28 dic.

Sociedad Anónima Financiera & Comercial
FUHRMANN LIMITADA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera número 2272, el día 31 de diciembre de 1938, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1938.
2.° Elección de dos directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos.

e.2 dic.-N.° 10.505-v.20 dic.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre a las 16 horas, en el local Corrientes N.° 456, 5.° piso Dto. 51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos escrutadores, de acuerdo al artículo 32 de los estatutos;
2.° Consideración de los Inventarios Generales, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1936, 30 de junio de 1937 y 30 de junio de 1938;
3.° Designación de cinco directores titulares y dos suplentes, por tres años, en reemplazo de los actuales que han cesado en su mandato;
4.° Designación de síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los actuales que han cesado en su mandato;
5.° Designación de dos señores accionistas presentes para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se transcribe a los efectos pertinentes, el artículo 34 de los estatutos:

Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en el Banco que el directorio designe, sus certificados o acciones por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que éstas tengan lugar. Los tenedores de certificados nominales se atenderán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.

e.12 dic.-N.° 10808-v.28 dic.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS LA COLMENA CIA. LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1938.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores y dos suplentes.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.557-v.21 dic.

Ñ U — P O R A
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "Ñú-Porá" (Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques) para que el día 23 de diciembre próximo, a la hora 17, se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas Rodríguez Peña 557, primer piso D., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1937.
2.° Fijación honorario del síndico por ejercicio 1938.
3.° Elección cuatro directores titulares y dos suplentes; síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para autorizar el acta. — El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.547-v.21 dic.

L'ITALIA DEL POPOLO S. A.
CONVOCATORIA

Se convocan los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre próximo, a las 17 horas en su local Maipú 306, 1.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance con Cuenta de Ganancias y Pérdidas con Informe del Síndico, correspondientes al XXI ejercicio fenecido el 31 de agosto ppdo.
2.° Elección de dos directores titulares y tres directores suplentes por dos años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 24).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 10.912-v.30 dic.

L'ITALIA DEL POPOLO S. A.

Se convocan los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 diciembre próximo, a las 16.30 horas en su local Maipú 306, 1.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 24).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 10.912-v.30 dic.

SOC. ANON. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle San Martín 662, piso 3.°, Dpto. A, el día 5 de enero de 1939, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 7.° ejercicio.
2.° Elección de directores titulares y suplentes (Art. 12 y 18).
3.° Autorización para nombrar a un director rentado. (Art. 15).
4.° Honorarios para el síndico saliente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que posean. — El Directorio.

e.17 dic.-N.° 11.019-v.3 ene.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1938, a las 11.30 horas, en la oficina de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1938.
2.° Elección de dos directores por un período de tres años.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.558-v.21 dic

JUSTO HNOS. Y CIA. LTDA.
Importadores y Fabricantes
—Buenos Aires—
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de enero de 1939, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio.
2.° Elegir seis directores titulares y dos suplentes: un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Aumento de capital.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 dic.-N.° 10.976-v.2 ene.

OPPENHEIMER CASING Co.
Of. Argentina, Soc. An.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de enero de 1939, a las 11 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña N.° 530, 7.° piso (Estudio del doctor Aldao) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de síndicos titular y suplente en reemplazo de los renunciantes.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 septiembre 1938 y destino de utilidades.
3.° Elección de directores titulares y sustitutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1938. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e.14 dic.-N.° 10888-v.2 ene.

SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTACIONES DE SEGUROS LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
— C. G. Ballard, presidente.

e.7 dic.-N.° 10.687-v.24 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 341

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1938, en el local social, Cevallos 341, a las 16,30 horas. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28 ejercicio vencido el 31 de octubre de 1938.
2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas en la Memoria.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, calle Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1938. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.2 dic.-N.° 10.536-v.20 dic.

LANERA RIOPLATENSE S. A.

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de diciembre de 1938, a las 10 horas, en la sede social, calle Monasterio 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1938 y aplicación de las ganancias.
2.° Remuneración del personal técnico.
3.° Elección de dos Directores para cubrir las vacantes producidas por renuncia.
4.° Elección del síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 10749-v.27 dic.

MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA
CONVOCATORIA
Asamblea General Etraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 29 de diciembre de 1938, a las 20 y 30 horas, primera convocatoria y 21 y 30 horas, segunda convocatoria, en el local del Colegio de Escribanos, calle Suipacha N.° 769, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo quinto de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — La Comisión Directiva.

e.16 dic.-N.° 10.977-v.27 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
384 Moreno 384

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con los artículos 10° y 13° de los estatutos sociales y Art. 8. y 9°, del reglamento, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre próximo a las 17,30 horas, en el local social calle Moreno N.° 384, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares a la comisión directiva, en reemplazo de los señores Eduardo Rodo, J. Hugo López Centeno, Marcelino Laborde, Antonio D'Angelo y Juan A. Bava, por expiración de su mandato; mas seis suplentes que deben designarse conforme a lo estatuído por el Art. 14, de los estatutos.

4.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Elías N. Rocca, Juan Vassallo, Francisco Piola y Arístides Pescio, por expiración de su mandato y de José A. Botto, que falleció.

5.° Confirmación de la designación en el carácter de socios activos vitalicios, sin cargo por cuota mensual y con todas las prorrogativas de socios activos conferida a los señores Guido Tau, y Eduardo Ramondenc. Autorización a la Comisión Directiva para conferir la misma distinción a socios que se encuentren en la mismas condiciones de los nombrados.

6.° Facultar a la Comisión Directiva para proyectar la modificación de los Estatutos en sus lineamientos generales, como así crear el seguro de vida entre sus asociados.

7.° Nombramiento de 3 socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance General. (Art. 11 del Reglamento). — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Tomás J. Scaglia, secretario.

e.2 dic.-N.° 10.520-v.20 dic.

MICHELIN
S. A. Argentina de Neumáticos
Esmeralda 1383 — Ciudad

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día treinta de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, a las diez horas, en el local social de la calle Esmeralda 1388 de esta Ciudad, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1.° Renuncia del señor Juan B. Callies del cargo de director presidente del directorio.

2.° Nombramiento de un director presidente en reemplazo del señor Juan B. Callies.

3.° Cambio de las acciones de la Sociedad por otras que lleven agregados los cupones correspondientes a los dividendos relativos a los ejercicios de los años desde mil novecientos treinta y ocho hasta mil novecientos ochenta y tres, inclusive.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres dias de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, las acciones o los certificados de depósito a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Enrique Blanchet y León Amans.

e.9 dic.-N.° 10.712-v.29 dic.

LA GALIA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1938, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de un director, por dos años.

3.° Elección de síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 10507-v.20 dic.

C. A. BOCA JUNIORS
Asociación Civil

Buenos Aires, Diciembre de 1938.

Señor Consocio:

Nos es muy grato dirigirnos a Vd., en cumplimiento de lo que dispone el artículo 45 de nuestros estatutos, a efectos de invitarle a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo 29 del corriente mes de diciembre, a las 20 horas, en el local de la sociedad, "José Verdi", Alm. Brown 736, y en la que se considerará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria correspondiente al 34.° ejercicio.

3.° Consideración del Balance General correspondiente al 34.° ejercicio.

4.° Fijación de la cuota de ingreso que regirá durante el año 1939.

5.° Nombramiento de cinco miembros, que constituirán la Junta Escrutadora de votos que prescribe el artículo 31 del reglamento General de elecciones.

6.° Elección total de la C. D., de acuerdo a la pertinente convocatoria de elecciones. (Este acto tendrá lugar en la sede social de la institución, calle Alm. Brown 965, el domingo 1.° de enero de 1939, de 9 a 18 horas).

Se advierte al señor consocio que a continuación de la designación de la junta escrutadora de votos, la asamblea pasará a cuarto intermedio hasta las 20 horas del día 1.° de enero de 1939, reanudándose en esa hora y fecha en nuestra sede social, a fin de conocer el resultado del acto eleccionario y proclamar a la C. D. electa.

En la seguridad de que considerará un deber concurrir al acto, salúdanle atentamente. — Camilo Cichero, presidente. — Serafín Bugni, secretario general.

e.17 dic.-N.° 10.999-v.20 dic.

CORPORACION MUSICAL ARGENTINA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de diciembre, a las 17 horas, en el local social de la Avda. Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de noviembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores y cuatro suplentes así como el síndico y el síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e 12 dic.-N.° 10810-v.28 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso tercero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, referente al ejercicio 13°, de la Sociedad, terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, Francisco C. Arrillaga, José A. Saralegui y Aldo Delbue que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Esmeralda 155, piso tercero; artículo 20, de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1938. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.595-v.21 dic.

COLAS LIMITADA
Sociedad Anónima Sud Americana de Asfalto Frío

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de diciembre de 1938 a las 15 horas, en la Av. P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos de la sociedad.

2.° Integración del Directorio por renuncia de los señores Alberto A. Dodero, Benigno Benigni, Ramón Santamarina y Emilio Vallebona, y por el tiempo que resta hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes las modificaciones a los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 29 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.546-v.21 dic.

FINACO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en la calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° ejercicio, vencido el 31 de agosto de 1938.

2.° Elección de tres directores.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 1º de los estatutos deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.824-v.28 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1938 a las 11.30 horas, en el local Piedras N.° 146-60, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico, correspondiente al 7.° ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de un director titular y director suplente.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.° Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Piedras 146 al 160, con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 10.533-v.23 dic.

EL DIARIO
Sociedad Anónima Editorial
Rivadavia 767

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1938, a las 17 horas, en su local de Rivadavia 767 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de agosto de 1938.

2.° — Ratificación de la actuación del Directorio hasta la fecha de la asamblea.

3.° Elección de cinco directores titulares.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, cada certificado será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 10.739-v.26 dic.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA
Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se verificará el día 21 de diciembre de 1938, a las dieciocho, en las oficinas de la Corporación (Agüero 348) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora.

2.° Integración de la Comisión Liquidadora.

3.° Ratificación y ampliación de mandatos otorgados.

4.° Nombramiento del síndico titular.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 10.5[illegible]-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 17 horas, en su local Av. Pte. R. Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.

José A. Podestá, presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — p. p. S. A. Mercantil Podestá Ltda., José A. Podestá.

e.14 dic.-N.° 10.905-v.30 dic.

PETERS HERMANOS CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Convocatoria Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con la disposición del Art. 13, inciso c) de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea Extraordinaria de accionistas de Peters Hermanos S. A., que se realizará el día 31 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en nuestro local calle San Juan N.° 100, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca de:
a) reformas estatutarias y su aplicación.
b) aumento del capital social.
2.° Autorización al señor Presidente para llevar adelante la resolución de la asamblea.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 20 sobre depósito de acciones y del artículo 23 sobre derecho al voto.

e.14 dic.-N.° 10890-v.30 dic.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA LTD.)

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1939, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1938, y resolución pertinente.
(2) Elección de directores titulares y sustitutos.
(3) Elección de síndico y suplente.
(4) Determinación de remuneración de directores y síndicos.
(5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco, en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 10.880-v.30 dic.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria el día 22 de diciembre, a las 18.15 horas en el City Hotel, Bolívar 160,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del reglamento orgánico.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 10.679-v.23 dic.

ENRICO DELL'ACQUA, SOC. ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Darwin 1154 — Buenos Aires

De acuerdo con los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local social, calle Darwin 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1938. Destino de las utilidades resultantes.
2.° Fijar los honorarios de los señores síndicos cesantes y nombrar dos nuevos síndicos para el ejercicio 1938-1939.
3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Darwin 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Luis Colombo, presidente. — Orestes Battistella, secretario.

e.7 dic.-N.° 10.680-v.24 dic.

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1938, a las 18.15 horas, en la estación Retiro F. C. C. C.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1938.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año; y
3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — L. E. Bivort, presidente. — S. Roisenberg, director gerente.

e.3 dic.-N.° 10.573-v.21 dic.

PERIODICO "AHORA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Venezuela N.° 663, el día 28 de diciembre de 1938, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.
2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales (por dos años).
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Autorizar el gasto de $ 12.000 mensuales, como contribución a la Empresa Editora de Publicaciones.
5.° Designar tres accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — Carlos Grether, presidente.

e.9 dic.-N.° 10.725-v.26 dic.

CASA ITURRAT

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de 1938, a las 16 horas, en nuestro local social, Alsina N.° 2252, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 11.° Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular y de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accinistas para firmar el acta de la Asamblea. — José Iturrat, presidente.

e.5 dic.-N.° 10.604-v.20 dic.

LUIS MAGNASCO & CIA. LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José N.° 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance, correspondiente al 25.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24, de los estatutos.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.490-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RADIODIFUSORA ULTRA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 5 de enero próximo a las 18 horas en el local social calle Córdoba 653, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.—Ratificación de la Convocatoria y del mandato de los directores y síndico.
2.—Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
3.—Designación de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4.—Autorización al directorio para representar a la Sociedad en la reorganización oficial de los servicios de radiodifusión.
5.—Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. El Directorio.

e.19 dic.-N.° 11036-v.4 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. 5309 y 5414-Sum.-938

Llámase a licitación pública, por veinte días, para la provisión de envases de hojalata y porta-fichas de aluminio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden ser consultados en la oficina de Suministros, calle Callao número 114, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, calle Callao N.° 114, primer piso, el lunes 9 de enero de 1939, a las 15, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — La Administración.

e.16 dic.-v.21 dic.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 19 del mes de enero del año 1939, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para el arrendamiento de un campo a destinarse para descanso de la caballada al servicio de la Repartición.

Este campo deberá estar situado con preferencia en el límite Sud de la Capital, a una distancia no mayor de 40 kilómetros de su deslinde y a no más de 1000 metros de un camino afirmado.

Deberá poseer una superficie útil calculada entre 50 y 60 hectáreas, dividida en cuatro cuadros, con deslindes y divisiones de alambre que consten de 6 a 7 hilos, con postes cada 10 metros y 4 varillas entre postes, disponiendo además, de las aguas necesarias: molino, tanque y bebederos, en proporción a la extensión del terreno y a la cantidad de animales que en él se podrán alojar.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Segundo Fautrier, Inspector General, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.16 dic.-v.27 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 6315-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 7 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre la oficina de Victoria (Dto. 12.°) y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del distrito 12.° (Paraná). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 dic.-v.24 dic.

(Expte. 4795-M|38)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Jujuy (Distrito 17.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17.°, Jujuy.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 dic.-v.27 dic.

Expte. 2311-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 7 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) e Islas del [illegible].

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Sucursales Canal San Fernando (60) o Tigre (61), Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 dic.-v.26 dic.

Expte. 5062-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre San Miguel e Itá Ibaté (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13° (Corrientes).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 dic.-v.21 dic.

Expte. 24.370-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de General Uriburu y las estaciones ferroviarias locales y entre aquélla y Villa Fox, Villa Angus y Villa Massoni (Dto. 4°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4°. (Pergamino).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.21 dic.

Expte. 3070-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Lobería-estación ferroviaria local y estafeta y estación Tamangueyú (Distrito 2°) La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 dic.-v.21 dic.

Expte. 26.750-D-C--938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Rafael (Distrito 8°) Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 dic.-v.21 dic.

Expte. 7746-M-937.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en Godoy Cruz (Distrito 8°) y de Mendoza a General Gutiérrez (mismo Distrito) y la distribución de encomiendas a domicilio en Godoy Cruz.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8° Distrito (Mendoza).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.20 dic.

Expte. 6019 M-1938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) y Paraná Guazú (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.21 dic.

Expte. 2479-M-1938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Vera y Alejandra (Dto 5°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5° (Santa Fe).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.21 dic.

Expte. 6018-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre San Luis y Villa Dolores, Distrito 7° (San Luis).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7° (Distrito (San Luis).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.20 dic.

Expte. 26.747-D-C-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en La Plata, (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 2.° Distrito (La Plata).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expte. 24.357. D-C|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Colonia Alvear Oeste y las estaciones de los ferrocarriles Pacífico y Oeste (Distrito 8°) Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 8° Distrito (Mendoza).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expte. 26.751-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas instaladas o a instalarse en la localidad y distribución de encomiendas a domicilio en Pergamino (Dto. 4°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 4° (Pergamino).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expte. 20.773-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y Colonia Mascías (Distrito 5°) Santa Fe.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 5° Distrito (Santa Fe).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expte. 40.065-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución encomiendas a domicilio en Pehuajó (Distrito 3.°) Mercedes.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 3° (Mercedes).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Expte. 3280-M|938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22°) Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 22° (Neuquén).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 15 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 425, cuarto piso, Bouchard y Sarmiento), el día 27 de diciembre de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1938. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.28 nov.-v.27 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O-26)

Llámase a licitación pública hasta el día lunes 9 de enero de 1939, a las 15 y 15 horas para el transporte de petróleo a granel, desde Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dársena Sud, hasta los distintos Establecimientos de la Institución ubicados dentro y fuera de la Capital Federal. — Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.19 dic-v.23 dic.

(O-25)

Llámase a licitación pública hasta el día lunes 9 de enero de 1939, a las 15 horas, para la provisión de lámparas eléctricas, por un año, destinadas a los Establecimientos de la Institución. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.19 dic-v.23 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1939, a las 15 horas, para la provisión de: Instrumental de cirugía y sus especialidades y de laboratorio, con destino a los establecimientos de la institución, para el año 1939. — Informes: Droguería, calle Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.13 dic.-v.29 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. é I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 120, ramo: bazar, menaje, mueblería, muebles de acero, papelería y art. de baño, pianos, carpintería; apertura de las propuestas el 20 de diciembre, a las 15 horas.

Licitación privada N.° 121, ramo: útiles de laboratorio; apertura de las propuestas el 21 de diciembre, a las 15 horas.

Licitación privada N.° 122, ramo: electricidad y anexos; apertura de las propuestas el 21 de diciembre, a las 15.30 horas.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.21 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 17 de enero próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de útiles de consumo, labores, mapas etc., con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.19 dic.-v.16 ene.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 9 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de escritorios, listones para bancos, mesas escritorio, sillas y sillones giratorios con destino a las escuelas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El secretario general.

e.16 dic. v.7 ene.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 3 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y carpintería, con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.15 dic. v.29 dic.

Expte. E-9271-1938

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 21 de diciembre de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y mejoras en el edificio de la Escuela N.° 23 de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad del Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.2 dic.-v.20 dic.

ESTABLECIMIENTO CARLOS PELLEGRINI DE PILAR

Licitación privada N.° 769 - P|938

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución N.° 1135, Suministros, del 19 de noviembre ppdo., llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento, de los siguientes materiales de construcción e implementos avícolas, que a continuación se detallan:

Materiales de construcción—

20.000 ladrillos de cal, de primera calidad.

6.000 kg. de cal hidráulica, en bolsas.

5 metros cúbicos de arena Oriental, mediana.

2 metros cúbicos de arena Oriental, fina.

25 metros cúbicos de polvo de ladrillo, buena clase.

50 bolsas de portland San Martín o similar.

770 tejas tipo francesa.

25 caballetes para tejas.

45 metros lineales de tea (3'' x 6''), 76 x 152 mm. (tirantes sanos y derechos).

150 metros lineales de tea (3'' x 4''), 76 x 102 mm., (tirantes sanos y derechos).

450 metros lineales de tea (2'' x 3''), 51 x 76 mm., (tirantes sanos y derechos).

400 metros lineales de tea (1" x 3"), 25,4 x 76 mm. (tirantes sanos y derechos).
210 metros cuadrados de vidrios dobles cortados, aproximadamente de 40 por 60 cm. (medidas a determinar cuando se efectúe el pedido).
Nota: Deberán cotizarse precios, sobre vagón Buenos Aires, F. C. C. C., y puestos al pie de la obra.

Implementos avícolas—

1 batería de crianza Rex o similar, para pollitos, a aire caliente, cuatro pisos, completa.
1 batería para ponedoras, capacidad 24 gallinas.
3 jaulas tipo exposición, para gansos.
3 jaulas tipo exposición, para gallinas.
Nota: Deberá cotizarse precio sobre vagón Buenos Aires, F. C. C. C.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre lacrado, en dos ejemplares, a nombre del Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada. Expte. N.° 769| P|938.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas, se efectuará el día 24 de diciembre de 1938, a las 9 horas, en la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en presencia del señor Director, del señor Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, del personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar 20, de 8 a 12 y de 14.30 a 18 horas, todos los días hábiles.

Pilar, 15 de Diciembre de 1938. — El Contador - Habilitado.

e.17 dic.-v.24 dic.

Licitación privada N.° 169-P|938

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución N.° 1293, Suministros, del 16|12|38, llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de:

1 máquina "bombo" para bombear, pestañear y reforzar los bordes con alambres; con sus guías y rodillos primarios, de redoblar, de ondular y perfilar, y sus cuchillas para cortar tiras.
1 máquina "cilindro", para curvar a mano, con rollos de un largo útil de 1.200 mm., para doblar chapas de hasta 1.5 mm. de espesor.
1 máquina "universal", para doblar llantas, planchuelas, etc., en plano y de canto, y hierro L, hierro T, etc., con sus correspondientes rodillos y anillos.
Nota: Deberá cotizarse precio s| Wagón Buenos Aires, F. C. C. C.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado, en tres ejemplares, a nombre del Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada. Expte. N.° 769 P|38.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el día 24 de diciembre de 1938, a las 9.15 horas, en la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en presencia del señor Director, del señor Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, del personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto. — Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar, 20, de 8 a 11 y de 14.30 a 18 horas, todos los días hábiles.

Pilar, 16 de Diciembre de 1938. — El Contador-Habilitado.

e.17 dic.-v.24 dic.

Licitación privada N.° 769 P|938.

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución N.° 1178, Suministros del 25|11|38, llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de:

1 sierra de cinta sin-fin, con volante de 900 mm., montado sobre cojinetes de bolillas, con accesorios completos. (Detallar características).
1 máquina de planear y hacer molduras (Garlopa), con muñeco redondo, montado sobre cojinetes de bolillas, de 40 cm. de ancho de mesa (Detallar accesorios y características).
1 máquina barrenadora de mesa o aparato barrenador, con polea loca y fija, montada sobre cojinete a bolillas, con mandril portamecha hasta 20 mm.
1 eje para armar sierra circular con cojinete a bolillas, reforzado, con polea loca y fija.
1 motor eléctrico para corriente alternada, 380 voltios, de 3 H. P.
1 motor eléctrico para corriente alternada, 380 voltios, de 2 H. P.
2 máquinas para lustrar pisos de buena clase, p|. corriente alternada de 220 voltios.

Nota: Deberán cotizarse precios s|. vagón Bs. Aires, F. C. C. C.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre lacrado, en tres ejemplares, a nombre del Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación privada. Exp. N.° 769 P|938.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el día 24 de diciembre de 1938, a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en presencia del señor Director, del señor Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, del personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento "Carlos Pelegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar, 20, de 8 a 11 y de 14.30 a 18 horas, todos los días hábiles.

Pilar 16 de Diciembre de 1938. — El contador-habilitado.

e.17 dic. 24 dic.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, a fin de proveer a este Hospital, desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 1939, de los siguientes artículos: aves, huevos, artículos de chanchería y artículos de almacén y comestibles.

Por más datos dirigirse al Hospital, donde se atenderá todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Córdoba, Diciembre 10 de 1938. — La Dirección.

e.17 dic-v.26 dic.

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos que se necesitarán.

Detalle.

1 Sillón hidráulico completo a una bomba esmaltado al duco, con asientos y respaldos "pullman" (Dental).
220 Cabeceras para cama de hierro, caño 1" 1|4 y de 1.05 metros de alto (modelo igual al existente en la Escuela) pintadas al duco (color a elección).
220 Respaldares traseros para cama de hierro, caño de 1" 1|4 y de 0.75 mts. de alto (modelo igual al existente en la Escuela) pintados al duco (color a elección).

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de este Establecimiento, calle Curapaligüe 727, en presencia de las personas que concurran al acto el día 20 del corriente a las 15.30 horas.

La presente licitación y las obligaciones que por ella se contraigan se realizarán de conformidad al "Pliego de Condiciones" que rige para todos los actos similares que efectúa la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones etc. dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte" calle Curapaligüe 727 cualquier día hábil de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — El Subdirector.

e.15 dic.-v.20 dic.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a este Hospital, desde el 1.° de febrero hasta el 31 de diciembre de 1939, de los siguientes artículos: aves, huevos, artículos de chanchería y artículos de almacén y comestibles.

Por más datos dirigirse al Hospital, donde se atenderá todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Córdoba, diciembre 10 de 1938. — La Dirección.

e.10 dic. v.29 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 14 para el día 29 de diciembre de 1938, a las 12 horas, por la provisión de servicios de mesa de cuartel y campaña para oficiales y suboficiales; baterías de cocina para oficiales y suboficiales; manteles y servilletas de tela vasca; faroles de iluminación, a nafta: manteles y servilletas blancas, de hilo; repasadores y hule blanco para mesa; necesarios al Ejército durante el año 1939.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7.30 a 12 horas.

Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.30 nov.-v.29 dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 13 para el día 23 de diciembre de 1938, a las 12 horas, por la provisión de espuelas tropa, lona verde oliva para carpas vivac, lanilla para banderas, botones aluminio, hojalata, parantes y estacas para carpas, hebillas y broches de presión, necesarios al Ejército durante el año 1939.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7.30 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe de Departamento Secretaría General.

e.23 nov.-v.23 dic.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública día 3 enero próximo, 17 horas, para "Cambio cañerías incendio, agua corriente, calientе y caloría de vapor Escuela Mecánica de la Armada".

Entrega pliegos e informes, División Ingeniería Civil, Casa de Gobierno, Capital. — Entrega propuestas Dirección General del Material, Casa de Gobierno, capital.

e.12 dic.-v.20 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 27 de diciembre próximo, a las 14 horas con el fin de adquirir ad referéndum del Poder Ejecutivo, una superficie de terreno, libre de gravamen, en la provincia de Tucumán, situado a una distancia no mayor de un kilómetro del camino pavimentado de Tucumán a La Cocha y entre los ríos Marapa y Gastona, cuyo pliego de bases y condiciones así como cualquier información relacionada con este llamado se podrá solicitar en dicha Dirección, calle Paseo Colón 974, o bien en la División Producción Tabacalera de la Dirección de Agricultura, calle Paseo Colón 922, de la Capital Federal.

Horacio Ibarlucía. Director de Administración.

e.24 nov.-v.27 dic.

JUNTA REGULADORA DE VINOS

Llámase a presentación de propuestas hasta el 22 de diciembre de 1938, para contratar por el término de seis meses a un año, a partir del 1.° de Enero de 1939, el arrendamiento de bodegas destinadas a la guarda y conservación de vinos de propiedad de esta Junta, en los Departamentos de Maipú, Guaymallén, Rivadavia, Junín, San Martín, Luján de Cuyo, Tunuyán y San Rafael (Provincia de Mendoza).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Central de esta Junta, Diagonal Roque Sáenz Peña 832, Cap. Federal, y en las Delegaciones de Mendoza y San Rafael.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938.

e.17 dic.-v.22 dic.

Llámase a concurso de ante-proyectos para la construcción de bodegas regionales, hasta el día 15 de enero de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, quienes deberán solicitarlo por escrito, en la Sede Central de esta Junta, Diagonal R. Sáenz Peña 832, Capital Federal, y en las Delegaciones de Mendoza y San Juan.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938.

e.17 dic.-v.28 dic.

Llámase a licitación hasta el día 10 de enero de 1939, para la presentación de ofertas de ventas de terrenos, para la construcción de bodegas regionales en las Provincias de Mendoza y San Juan, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Central de esta Junta, Diagonal Roque Sáenz Peña 832, Capital Federal y en las Delegaciones de Mendoza y San Juan.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938.

e.17 dic.-v.28 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 3 enero 1939, por: cables para aparejos (pliego 5752), a las 14 horas. — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.17 dic.-v.22 dic.

Llámase a licitación pública para el día 2 enero 1939, por: tubos para intercambiadores (pliego 5747), a las 15 horas; correa trapezoidal (5748), 15.30 horas; caños de acero y accesorios (5749), 16 horas; máquinas para carpintero (5750), 16.30 horas; mangas de inyección y repuestos (5751), 16.45 horas. Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.17 dic.-v.22 dic.

Llámase a licitación pública para el día 4 enero 1939, por: construcción edificio en Dársena Sud (pliego 5754), a las 14 horas. — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.17 dic.-v.22 dic.

Llámase a licitación pública para el día 16 enero 1939, por: urbanización Campamento Vespucio (Salta), (pliego 5746), a las 14 horas. — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.17 dic.-v.3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 enero 1939, por: barras de sondeo y uniones (pliego 5753) a las 14,30 horas. — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.17 dic.v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 30 diciembre 1938, por:

Cables de acero (pliego 5.714), a las 14 horas; Torres y coronas "Rotary", (5.717), 14.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.3 dic.-v.21 dic.

Llámase a licitación pública para el día 30 diciembre 1938, por:

Material eléctrico (pliego 5740), a las 14.30 horas; máquina para hojalatería (5741), 15 horas; aceros varios (5742), 15.30 horas; caños de acero sin costura (5743), 16 horas; accesorios para cañerías (5744), 16.15 horas; generadores de espuma (5745), 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.15 dic.-v.20 dic.

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre 1938, por filtro para planta aceite (pliego 5692), a las 14 horas; compresor de gas (5693), 14.30 horas; material eléctrico (5694), 15 horas; máquinas de calcular (5695), 15,30 horas; caños, válvulas y accesorios (5696), 16 horas; pantallas de cartón

Prorrógase para el día 27 diciembre 1938, a las 15 horas; la apertura de la licitación pública N.° 5639 (equipo "Rotary" y accesorios), por modificaciones introducidas en el pliego de la licitación.

e.6 dic.-v.20 dic.

Llámase a licitación pública para el día 2 enero 1939, por: motores eléctricos y accesorios (pliego 5719), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.7 dic.-v.24 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública, en San Martín 871, Capital Federal, a fin de adjudicar la provisión que más abajo se detalla:

Las propuestas deberán acompañarse del sellado que establece la ley de la materia y de un certificado de depósito, no menor del 1 o|o del presupuesto oficial aprobado, hecho en el Banco de la Nación Argentina, sus sucursales o agencias, a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad, en dinero efectivo o su equivalente en títulos de crédito público nacional, al valor corriente en plaza.

Enero 3: 14.30 horas. — Adquisición de 2.697.60 toneladas de binder y 129 de pedregullo, dentro de las sumas de pesos 37.766.40 y pesos 1.815.24 moneda nacional, respectivamente.

Consultas: en la oficina de compras, Florida 835, tercer piso, Capital.

e.15 dic.-v.20 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 47.215-DC-938).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de enero de 1939, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.16 dic.-v.21 dic.

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio para Oficinas con todas sus dependencias y ejecución de obras y trabajos, accesorios en Tafí Viejo, de acuerdo con el pliego N.° 14.866|22.508.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 3 de enero de 1939 y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Oficina N.° 409, en Buenos Aires, como también en las Oficinas de Vía y Obras de estos Ferrocarriles, en Tucumán, calle Alsina N.° 21, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50 moneda nacional, cada uno. — La Administración.

e.10 dic.-v.21 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, y dentro del término de treinta días, contados hasta el 17 de enero de 1939, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento de la Colonia de Menores abandonados y delincuentes de Entre Ríos.

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en los Juzgado Federales de Paraná y Concepción del Uruguay.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en los Juzgados Federales mencionados, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Jueces Federales, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.19 dic.-v.4 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Arturo Rivas Montenegro**, ex Oficial de Justicia del Juzgado Letrado de Santa Cruz, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 4183, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Plla. de Cargo N.° 4987). — Los Secretarios.

e.14 dic.-N.° 57 s|p.p.-v.24 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martiniano Arturo Contreras**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí a apoderado a constatar el cargo que se le formula por resolución N.° 2860-938, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Causa Fiscal 49|938). — Los Secretarios.

e.14 dic.-N.° 56 s|p.p.-v.24 dic.

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los siguientes expedientes de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas:

Legajo de Rezagos número 162

Vapor: Campana; paquete 3054; fecha de entrada al Puerto: Marzo 7|38; marca Carlos Bertinelli; número 1-2; 2 fardos.

Legajo de Rezagos número 163

Vapor: Iselhaven; paquete 10.499; fecha de entrada al Puerto: Agosto 29|37; marca P. C. y Co.; números 100|01; 2 cajones.

Legajo de Rezagos número 164

Vapor: Crux; paquete 1300; fecha de entrada al Puerto: Enero 30|38; marca Paraguay H. J.; s|n.; 28 fardos.

Legajo de Rezagos número 165

Vapor: M. Pascoal; paquete 1159; fecha de entrada al Puerto: Enero 26|38; marca G. M.; números 2488|89; 2 cajones.

Legajo de Rezagos número 166

Vapor: Santaren; paquete 11.272; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 15|38; marca Stutz; s|n.; 1 auto.

El Jefe.

e.15 dic. v.21 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos de la ex jubilada doña Celina Garino de Bermúdez.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor de ortopedia de la Facultad de Cs. Médicas, don Luis Augusto Tamini.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex director de la Escuela de Comercio número 1, don José Isidoro Esteva Berga.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Pablo Skobier**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Rodolfo Eustaquio Senet.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Salvador Pisano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sabino Catrimil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Montenegro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — El secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo Segundo Ruiz**, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — El secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Nocito.**

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Carlos Marcos Moncada.**

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Pedro Pérez Fernández.**

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de O. Públicas, don **Cenobio Santiago García.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital, don **Santos Ponce.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Juan Pedro Lucatelli.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del C. Nacional de Educación, don **Marcelino Granda.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos, don **Miguel Angel Almaestre.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Avelino Caballero.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Impuestos Internos, don **Francisco Girbau.**

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Pedro Arturo Díaz.**

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Cancio Guerreño.**

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don **Dionisio Failde.**

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Pedro Miguel Fernández.**

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Carmelo Troisi.**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Eduardo Mira.**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Rosario Rivero.**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Hermann Benito Schneider.**

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex director de la Escuela N.° 71 de Formosa, don **Bonifacio Silva.**

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Santaguida,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Sofía,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos García,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de tres días. a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de las Obras sanitarias de la Nación, don Florencio Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Director Técnico del Ins. Angel E. Alvear, don Alejandro Eugenio Breteau.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Probst, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Polo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — El Secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Ordóñez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic-v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Pepe,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic-v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Arnaldo Riolfi,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Diciembre 9 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Ballarín, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Herminio Melchiori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Sugovich o Suchowila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Gabrieloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **León Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Faustino Chaves**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — El Secretario.

e 19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Bouzas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zacarías Amadeo Benítez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Metlica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás de Vari Bustos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Perfecto Parga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Deidamio Bravo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Bernabé**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Kristurian**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Algozzino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Pedicone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Procopio Jaremchuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Painequeo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Telmo Pastor Córdoba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Gaón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jurcich o Yarasich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Giorggini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don **Romeo Alemán**.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de R. E. y Culto, don **José Manuel Rey Domínguez**.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don **Epifanio Baltazar Ramos**.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex médico de las O. S. de la Nación, don **Laureano Leopoldo Fierro**.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938.— El Prosecretario.

e.17 dic.-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes dle Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fernández Del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938 — El secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Cabrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justifica ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938 — El secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuzco lote 4, partida 12.209, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3991 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3991 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres lote 28, partida 12.818, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3992 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3992 s.|p|p.v-31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bárcena, lote 118, entre los números 1946 y 1926, partida 25.493, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4004 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4004 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza lote 34, al lado de los números 5620 y 5662|4, partida 25.883, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3995 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3995 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza lote 21, entre Burela y Ceretti, partida 26.247, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Cir. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3996 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3996 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 7, al lado del número 5580, partida 27.593, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3999 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3999 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje y Vías F. C., lote 15, al lado de Andonaégui 2452, partida 26.937, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio en el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4000 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4000 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 8, al lado del número 5540, partida 27.594, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4001 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4001 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti, lote 16, al lado del número 2738, partida 27.448, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4002 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4002 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle N. Huapí, lotes 17 y 16, Pte., entre los números 5541 y 5563|5, partida 27.606, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4003 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4003 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Somellera, Alvariño y Aquino, manzana 15, partida 63.326, año 1937, 1.° y 2.° cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo aprecibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3994 s.|p|p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3994 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Faraday, lote 6 al lado del número 1552 y entre las calles Avenida Díaz y Balbastro, partida 38.054[6], años 1930|31|32|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3987 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3987 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, Alvariños y Aquino, lote 15, partida 58.565, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a peddo del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3993 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3993 s.|p|p.v. 31 mar.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Julia de Mayo** o **Julia Mayo Ardanui.**

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3761 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Etchegoyen.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.30 de nov.-N.° 3733 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán, lote 12 (altura 2200), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.905 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 436, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3810-s p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3810-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Juan B. Luquet o Lighiet**, procesado por hurto; **David Galante y Vito Altieri**, por quiebra y a **Esther Gómez Medina**, por malversación de caudales, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938 — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.23 nov.-N.° 3727-s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Augusto Martínez**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1938. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 nov.-N.° 3450-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Altamirano Prudencio R.**, Cl. 1905, D. M. 46, matrícula 2.928.456, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3618 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Constante o Constantino Gómez o José Gómez Iglesias**.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. -- Alfredo Miguens, secretario.

e.30 nov. N.° 3774 s|p|.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Costa Moltedo o Costa y Eulalia Merino o Marino**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3734 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Roberto**.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938 — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.30 nov.-N.° 3736 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mondino Santiago Marco**, Cl. 1910, M. 2.877.238, D. M. 45. procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707. para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3753 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Juan**, clase 1908, M. 2.873.778, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3754 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ranieri Menichini**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 11.371), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938 — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 nov.-N.° 3756 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón González**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3757 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Rotondo o Redondo o Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.30 nov.-N.° 3758 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Vicole o María Darride**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3763 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rafael Pini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938 — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.7 dic.-N.° 3846-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Cucha Cucha, lote 4 manzana 8 (próximo al N.° 2925), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.926 del año los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 395, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3792-s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N.° 3892-s|p.p-v.24 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Biarritz, lote 18, manzana C. (entre los Nros. 1831 y 1877) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.022 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 396, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3793-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3793-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Jonte N.° 1573, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.842 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 394, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3794-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3794-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Benítez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 dic.-N.° 3844 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Benito Pensalorto y Vicente Antonio Melillo**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.23 nov.-N.° 3710 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Robleda**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 dic.-N.° 3842 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arias Juan Jesús**, clase 1909, M. 2.940.413, D. M. 46, procesado por infracción artículo 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3863 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes 9, 10, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2028, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3930-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3930-s p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juana Dileo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3745-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pablo Frasson**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3746-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Salvador Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 nov.-N.° 3747-s|p.p.v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Pedro García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 nov.-N.° 3748-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Prada**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3786 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Hacman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 nov.-N.° 3749-s|p.p.-4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ramón Pablo Garay**, clase 1912, matrícula 2.882.553, D. M. 45, procesado por infrac. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3750 s|p.p.-v.4 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Di Tomaso**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.30 nov.-N.° 3764 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pío Sottoriva**.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3765 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Hortensia Videla**.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3766 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lucas Chiozza**.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3767 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Fossati**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.30 nov.-N.° 3768 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Moldes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 nov.-N.° 3769 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aníbal D'Agostino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3770 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Paz Soldán y Balboa, lote 26, manz. 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.284, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 386, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3822 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3822 s|p.p-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sec. 21, frac. A, lote 4, chacra 75, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 755 de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 369, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3819 s|p.p.-v. 24 dic.
e.8 mar.-N.° 3819 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado numero 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sec. 25, frac. A, lote 14 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1.118¹ de los años 1926|29-1931|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 373, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3820 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3820 s|p.p.-v-24 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos y vías del F. C. C. B. A., lote 17, manz. D; empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.509, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 389, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3821 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3821 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo, entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 76 manzana 9, parcela 31 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar intervención en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes. (Expte. Judicial N.° 7112).

Buenos Aires, Octubre trece de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.7 dic.-N.° 3871 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Ramos Ramos** o **Arturo Morales** u **Horacio Ramos Villanueva** o **Rebolledo** o **Rojas (a) "El Chileno"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüé, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3877 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **David Schimpf**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Noviembre 30 de 1938.— Emilio L. Robirosa, secretario.

Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo número 130.

e.7 dic.-N.° 3876 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el fondo de la anterior a Río Viejo, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 52.291 del año 1936, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 9 del expediente número 19.192, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.7 dic.-N.° 3855 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3855 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Dose Padín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3955 s|p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio María Molina.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3762 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Gastaldi.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.16 nov.-N.° 3459-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 253 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 nov.-N.° 3695 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Segundo Fortunato Vallejos, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.23 nov.-N.° 3696 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **José Miguel Iturbe**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, Praxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 dic.-N.° 3843 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Teresa Alvarez Estévez o Teresa Alvarez.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — D. Santillán Villar, secretario.

e.30 nov.-N.° 3735 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Francisco Kanka o Walter Bhar** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3711 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro y Gavilán, lote 16 (altura 2260 de Navarro), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.757 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 422, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3807-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3807-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 4, chacras 191, 192 y 216, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas 871, 872 y 836 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 361, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3802-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3802-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán, lote 11 (altura 2390) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.877 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 434, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3805-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3805s|p.p-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín y Espinosa, lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.085 de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 401, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3812-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3812-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pasaje, lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.490 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 359, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3827 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3827 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 11, chacra 95, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.253 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 375, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3799-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3799-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Caracas N.° 3647, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.803 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 383, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3815-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3815-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, chacras 20, 30 y 38, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas N.° 666|668|670, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 366, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3801-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3801-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Gerónimo García Taboada** para que comparezca a estar a derecho en la causa instruída con motivo de la sustracción de la menor María Esther bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.7 dic.-N.° 3847-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Volpe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3849 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Vaisse**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 3850 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Liberatore**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3851 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nelly Sánchez**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 3852 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Urtasun**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3848 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1106, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A., lote 5-I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2695 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2695 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1117, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 17a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2705 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2705 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 776, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2694 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2694 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Tres Arroyos, lote 3, partia 4.40!, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2810 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2810 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1106, año 1936, 1 y 2 cuota, Sec. 20, frac. $\frac{1}{2}$ A, lote 24, Este, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2751-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2751-s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1278, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2723 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2723 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Remedios, lotes 5 y 6 pte., al lado del número 3738, partidas 24|035| 24.047¹, año 1936, 1 y 2 cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — ...cio E. Sánchez, secretario.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. —

e.14 sept.-N.° 2670-s|p.p.v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2670 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Warnes, lote 2, partida 5.535, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2803 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2803 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Pujol, lote 86, partida 5.888, por cobro de Contribución Territorial año 1936 para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de designarse a señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2802 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2802 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1306, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 40, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2724 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2724 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1123, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A lote 18 C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285)

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2711 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2711 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 3144, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, lotes 2 y 7, Colonia Los Puelches, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2712 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2712 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1161, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2714 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic. N.° 2714 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1276, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2721 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2721 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1122, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2710 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2710 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Parral, lote 13, partida 3.564, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2815 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2515 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1247, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2744s-p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2744-s.p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles 2.ª Parral, C. Díaz, Parral y Palique, partida 5.027, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para qu lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2809 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2809 s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1230, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2738-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2738-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor José M. Arias Uriburu, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Fonseca, manzana A., lote 16, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2722, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente número 16.630, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.14 sept.-N.° 2668 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2668 s p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Tres Arroyos, lote 39, entre los números 978|80, partida 5.901 por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2794 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2794 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor José M. Arias Uriburu, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle San Eduardo, manzana B., lote 15, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2865, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente número 16.641, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.14 sept.-N.° 2669 s|p.p.-v.30 sept.
e. 14 dic.-N.° 2669 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Fco. de Elía y Gallardo, lote 12, partida 67.763, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente .

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2799 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2799 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Avenida General Paz a límite del Municipio, partida 68.710 por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2796 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2796 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Gallardo, lote 4, partida 67.766, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2798 s|p.p.-v.30 sep.
e.14 dic.-N.° 2798 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote 5, al lado del número 5766, Circ. 16a., partida 27.435, año 1935. 1a y 2a cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez ,secretario.

e.14 sept.-N.° 2687 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2687 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Romero, lote H., manzana E. Circ. 1a., partida 7857, año 1934, 1a y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

14 sept.-N.° 2676 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2676 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Sáenz, lote 5, Circ. 1a., partida 7885, año 1934, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2677 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2677 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1265, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4, frac. C, lote 2 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285)

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2720 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2720 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Arregui, lote 13, pte. manzana 16, partida 66.957, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2801 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2801 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Madrid, lote 3, manzana F, partida 68.370, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2797 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2797 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Giles, lote 21, bajo la partida 3.100, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2828 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2828 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Pampa, lote 16, manzana 16, partida 15.373, por cobro de Contribución Territorial años 1926|33, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2830-s|p.p.-v. 30 sept.
e.14 dic.-N.° 2830-s|p.p.-v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Giles e Hidalgo, lote 5, manzana 2, bajo la partida 3.059⁴|¹, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio qeu le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2829 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2829 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio. a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1229, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, lote 5c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2733-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2733-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1112, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 7D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2704 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2704 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1120, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 17D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2708 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2708 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Warnes y 2.ª Parral, lote 2, partida 5.152, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2806 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2806 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1105, año 1936, 1 y 2 cuota, Sec. 20, frac. A, lote 24, Oeste, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2750-s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2750-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1130, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. B, lote 1. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2748-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2748-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1227, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. A, lotes 5-6 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2745-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2745-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Sunchales y Warnes, lote 1, partida 5.151, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2807 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2807 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1094, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. A, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2749-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2749-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1209, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, lote 6. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2746-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2746-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1214, año 1936, 1 y 2 cuota, Secc. 20, fracc. A, lote 5, N. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2734-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2734-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles 2.ª Parral, Palique y Parral, partida 5.142, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2808 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2808 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1169, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. B, lote 4s., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2747-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2747-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1238, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, fracción B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2742-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2742-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1149, año 1934, 1a. y 2a. cuotas, Sección 20, fracción B., lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2671 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2671 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Warnes, Sunchales y Parral, manzana B, partida 5.345, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2804 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2804 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1264, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4, frac. C, lote 2 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2719 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2719 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1121, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2709 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2709 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Pasaje y Sapaleri, lote 11, partida 5.237, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2805 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2805 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21.ª, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amadeo Jacques s|n. Lote 9, partida 12.028, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3990 s.|n|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3990 s.|n|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partidas 1515|2220, año 1936, 1 y 2 cuota, Pueblo Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2737-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2737-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Luis Viale, lote 9, partida 3.560, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2816 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2816 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2255|2421, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Pueblo Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2726 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2726 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1205, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, lote 3, N. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2717 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2717 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1165, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 18 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2716 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2716 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1277, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2722 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2722 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Tres Arroyos, lote 3, partida 4.285, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2811 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2811 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chacabuco, lote 6, entre los números 1573|7 y 1561, Circ. 3a., partida 997, año 1936, 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2684 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2684 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1111, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. A, lote 7c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2736-s-p-p-v. 30sept.
e.14 dic.-N.° 2736-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1119, año 1936, 1.ª 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lotes 17C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2707 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2707 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2919|2983, Colonia Graneros, Chacras Grandes, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2730 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2730 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1113, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 17B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2706 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2706 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Antezana, lote 8, pte. bajo la partida 3.140, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2825 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2825 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1180, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13 (d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2702 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2702 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Loreto, lote 10, entre los números 3860 y 3874, Circ. 1a., partida 11.134, año 1934, y 1a. y 2a., cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2678 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2678 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1110, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 7B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2703 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2703 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Giles y Olaya, lote 1, bajo la partida 3.162, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2827 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2827 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Sapaleri, lote 15, bajo la partida 3.261, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2824 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2824 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 19, entre los números 38|40|42 y 3856, Circ. 1a., partida 23.607, año 1936, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2681 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2681 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2455|2550, años 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Pueblo Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2727 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2727- s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 11 de Septiembre a L. M. Campos, Circ. 17a., partida 11.612, año 1934, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2680 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2680 s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote 4 aa, un lote del número 5766, Circ. 16a., partida 27.434, año 1935, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio A. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2686 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2686 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1141, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (b), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2697 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2697 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Luis Viale, lote 6, partida 3.557, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2817 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2817 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1146, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (A), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2696 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2696 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1232, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 3 N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2740-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2740-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1179, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13 (c), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2701 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2701 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1142, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (C), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2698 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2698 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1143, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2699 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2699 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, lote 18, bajo la partida 3.537, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2820 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2820 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Olaya, lote 7, bajo la partida 3.108, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2826 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2826 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, bajo la partida 3.352, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2823 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2823 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Límite del Municipio y Fragueiro, partida 68.711 por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2795 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2795 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Parral y Figueroa, lote 17, bajo la partida 3.536, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2821 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2821 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1087, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A. lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2728 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2728 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2554|2906, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Colonia Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2729 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2729 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2987|3040, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Colonia Graneros, Chacra Grandes, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2731 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2731 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Antezana, lote 26, bajo la partida 3.402, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2822 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2822 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 774, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2692 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2692 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Triunvirato, lote 7, al lado de los Nros. 5444 y 5420, Circ. 16.ª partida 28.397, año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2689 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2689 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1109, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, fracción A, lote 7.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2732-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2732-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, lote 20, bajo la partida 3.539, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2819 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2819 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1231, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2739-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2739-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 775, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2693 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2693 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces duran e 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 27, entre los números 540 y 554, Circ. 1a., partida 12.456, año 1934, 1a. y 2a cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2675-s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2675 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, lote 23, bajo la partida 3.542, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1113, año 1934, 1a. y 2a. cuota, Sección 20, fracción A., lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2673 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2673 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 757, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, Frac. C, lote 21 pte., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2690 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2690 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gaona y Barragán, lote 13, al lado de Gaona 7124 y Barragán 380, Circ. 1a., partida 11.943, año 1934, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2674 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2674 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Avenida San Martín, lote 6, partida 4.149, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2812 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2812 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Parral, lote 16, partida 3.567, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2814 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2814 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1178, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13 (a), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2700 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2700 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bárcena, lote 118, entre los números 1946 y 1926, Circ. 16a., partida 25.493, año 1935, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2685 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2685 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1136|1139, año 1934, 1a. y 2a. cuota, Sección 20, fracción A., lote 17 (a|d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2672 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2672 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 773, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2691 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2691 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guevara, lote 4, Circ. 15ª., partida 12.238, año 1934, 1a. y 2a., cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste con ra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2679 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2679 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles J. B. Alberdi y Pitágoras, al lado de J. B. Alberdi 4516|20, Circ. 1a. partida 25.219, año 1936, 1a. y 2a cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2683 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2683 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1163, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 18 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2715 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2715 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Laguna, lote B., al lado de los números 626|54., Circ. 1a., partida 23.973, año 1936, 1.ª y 2.ª cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2682 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2682 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Luis Viale y Rojas, lote 21, manzana II, partida 3.581, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2813 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2813 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1233, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 3 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2741-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2741-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1239, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2743-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2743-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Salinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 142 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3608 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Paluso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3609 s|p.p.-v.21 dic.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Ivec.

Buenos Aires, Noviembre nueve de 1938. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.16 nov.-N.° 3596 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Márquez Guerrero**, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 nov.-N.° 3597 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Almada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3598 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Balboa, lote 16, manz. 4, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 13.114 de los años 1926 y 1928|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 385, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3830 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3830 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Mamerto Goyeneche**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 nov.-N.° 3606 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Marcelino Pastori**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 nov.-N.° 3607 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Faustino Sergio Paz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano(centro).

e.16 nov.-N.° 3599 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute cita por treinta días a herederos y acreedores de **Cataldo Castelluccio**.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3448-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Lorenzo A. di Lello**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 nov.-N.° 3614 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1225, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. A, lote 16 B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2735-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2735-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1228, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 25, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2718 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2718 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Heredia, lote 11 al lado del número 130, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.670 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 391, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3796-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3796-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **José Joaquín Masferrer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3953 s|p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Visintin o Vicentín.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.16 nov.-N.° 3610 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1124, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2713 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2713 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1307, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Colonia V. Alta, Sec. 4.ª, chacra 15 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 2725 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2725 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote 16, pte. y 17 pte., entre los Nros. 5541 y 5563|5, Circ. 16.ª, part. 27.606, año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2688 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2688 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles **M. P. de Peralta, M. Gamboa y Barragán**, partida 67.404, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2800 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2800 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ana Walzel.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 nov.-N.° 3460-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena y Andonaegui, lote 1, manzana E., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.232 de los años 1926|28 y 32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 443, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3814-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N° 3814-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 661 de los años 1926|27, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 368, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938.

— José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3803-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3803-s|p.p.-v. 24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos y Belaring, lote 22, manzana A., al lado del 1221 de Avalos, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.507 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 407, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3804-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3804-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Rómulo Erousquin**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

[illegible] ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 7, chacras 15, 25, 26 y 27, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas números 1309, 1319|20|21 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 5 vta. del expediente N.° 380, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938.

— José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3800-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3800-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes, lote 28 (altura 3600), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.867 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 433, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3806-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3806-s|p.p.v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.287 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 376, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3811-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3811-s|p.p.-v.24 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Constanzo Galetto**.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3563 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Cesare o Cecere**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3449-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lacar, lote 33 (entre los números 2110 y 2134), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.862 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 431, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3809-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3809-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos, lote 18, manz. D, entre El Cano y vías del F. C. C. B. A., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.568 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 388, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3836 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3836 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Bucarelli, lote 3, próximo al número 1082, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 15.034 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 413, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3841-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3841 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Torrent, lote 23, manz. A, (altura 1300), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 14.216, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 405, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3831 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3831 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida de los Constituyentes, lote 5, manz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.114 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 415, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3837 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3837 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio, Río Negro (Viedma). Sección 21, frac. B, lote 2 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1068 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 372, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3838 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3838 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pasaje, lote 21 (entre Avenida del Campo y Balboa), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.536 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 390, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3839 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3839 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos, lote 19, manz. D, (casi esquina El Cano), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 13.507 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 387, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3840 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3840 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1130, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, Lote 7 (d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3971 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3971 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1131, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 8 (b), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3972 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3972 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, partida 15², años 1930|31|32, Sec. 2.ª, frac. A, lote 1, resto, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3973 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3973 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición lel señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 5|6, partes Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1952, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3912 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3912 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partidas 2465|2526, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 15-a, lotes 8 y 13 pte., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3974 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3974 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa. Pico, partida 1558, años 1929|30|31|32, Sec. 7, frac. B, lote 24, chacra 35, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3975 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3975 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, partida 3344, año 1932, Colonia Trebolares, chacra 1 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3976 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3976 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Rodolfo Mossoli**, procesado por el delito de defraudación (sumario 11.456), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiicones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Hernán Abel Pessagno. — Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3956 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 25, parte Sección VI, fracción H, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2030, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3909 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3909 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Bataglia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.14 dic.-N.° 3947 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o posedores del lote de campo número 10, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2021, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3933-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3933-s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1129, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 20, frac. A., lote 7 (c), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3970-s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3970-s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7|8, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2020, bajo apercibimiento se seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° [illegible] s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3910 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Martini** y a **N. López**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3938 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Francisco García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3939 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Lucco**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Aníbal Ponce de León. — Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3943 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Marcus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de decrársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3954 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en la calle Girardot, lote 53, entre los números 1455 y 1475, partida 11.494, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. [illegible]alecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3980 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3980 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo Nros. 7|8, partes Sección II, fracción Ms a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2044, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3920 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3920 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento lote 31, entre Andonaegui y Bárcena, partida 25.837, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3997 s.|p|p.-v30 dic.

e.15 mar.-N.° 3997 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 25, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Sección 14, fracción 13, lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4013 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 4013 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 51, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4014 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 4014 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 21, Sección V, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2043, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3905 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3905 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9|8-10|11, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2042, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bawers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3906 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3906-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de lote de campo número 4, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2041, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3907 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3907 c|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 24. 3a., Sección VI, fracción II, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2040, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3908 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3908 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arribeños s|n., lote 4, pte., partida 12.211, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3984 s|p.p.v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3984 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2|4-9-12|11, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2034, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3904 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3904 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Deheza, lote 8 pte., partida 9044, 1.ª y 2.ª cuota, año 1934, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3981 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3981 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez a Arias, lotes 16|20, partida 9047, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3982 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3982 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 5, Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1968, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3922 s|p.p.-v. 30 dic.
e. 15 mar.-N.° 3922 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 7, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2019, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3923 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3923 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 11, Sección I.A.I, fracción G, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1975, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3924 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3924 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 20, Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1974, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3925 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3925 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida Tres Cruces, lote 25, altura del 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.764 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 421. Año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic-N.° 3890 s.|p|p.-v.30 dic.
e15 mar.-N.° 3890 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro lote 10, altura 2100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.839 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 429, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3891 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3891 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Dabbah**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3743-s|p.p.-v.4 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Hermenegildo Carrera Martínez**, procesado por el delito de corrupción, prostitución y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov -N.° 3744-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Menares Silva** o **Juan de La Fuente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle centro.

e.30 nov.-N.° 3781 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela, lote 16, entre Quesada y Congreso, partida 28.229, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.

— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4011 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4011 s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Valentín Domínguez**.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 dic.-N.° 3944 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Lema**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar des de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938

— Sixto Ovejero, secretario.

e.7 dic.-N.° 3866 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Alfredo Calvo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.7 dic.-N.° 3867 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3869 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 16 (altura al 100), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.083 de los años 1926|27, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no compareceen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 398, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3813-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3813-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Félix Molina, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3638-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Beltrán, Jacinto Maceira y Raúl Acuña**, procesados por hurto; **Luciano Jacinto Burgos, Foti Fermos, Raúl Anlio**, procesados por defraudación; **Purificación Pumar de Sánchez**, procesada por encubrimiento; **José Antonio Suárez o Soárez, Julio Galinde, Carlos Ortiz, Emilio Reyes, Donato Barrera, Carlos Galetti, Enrique Martínez y José María Moriones**, procesados por estafa, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3856 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Tobalina**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3845 s|p.p.-v12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mci Carlos**, clase 1919, matrícula 2.958.761, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3858 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mejías José L.**, clase 1915, matrícula 2.838.360, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín **T. Bustamante**, secretario.

e.7 dic.-N.° 3859 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Carranza Carlos**, clase 1920, M. 3.851.904, D. M. 44, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3860 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, **se llama, cita y** emplaza al ciudadano **Ortiz Rafael, clase 1919, M. 2.897.038, D. M. 45, procesado por infracción artículo 2, Ley** 11.386, para que dentro del **término de** treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3861 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Escoboni Antonio**, clase 1913, M. 2.835.600, D. M. 44, procesado por artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3862 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro, lote 19 (altura del 2100), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.830 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 427, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3808-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3808-s|p.p.v.24 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Navarro Luján**, clase 1911, M. 2.857.861, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3864 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alfonso Evaristo**, clase 1909, M. 2.940.199, D. M. 46, procesado por infracción artículo 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 29 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3865 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital, doctor Benjamín Villegas Basavilbaso, se cita, llama y emplaza a **Teófilo Herrero**, procesado por el delito de lesiones (artículo 89 del Código Penal), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de que, en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — Laureano Landaburu (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán.

e.23 nov.-N.° 3698 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Ireneo Francisco Romano**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386 (doble enrolamiento), bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Noviembre 14 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.23 nov.-N.° 3699 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jocen Usuy**, procesado por el delito de robo, (sumario N.° 11.455), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3700 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Pedro Sarubbi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3701 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Armas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3702 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gertrudis Antonia Maiganta Rubén de Me-dina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3703 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Tucci**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3704 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Camperchioli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3705 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zulema Ceballos o Mercedes P. de Barrera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sige, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Benos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 nov.-N.° 3706 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Raúl Fajo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 nov.-N.° 3707 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3639-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Agustina González**.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.30 nov.-N.° 3737 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, chacra 46, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 676 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 364, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3798-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3798-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Altolaguirre 1663, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.427 de los años 1926|30, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 353, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3828 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3828 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida de los Constituyentes, lote 4, manz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.113 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 414, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3829 s|p.p.-v24 dic.
e.8 mar.-N.° 3829 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán entre los números 2284 y 2236, lote 10, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.904 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 435, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3797-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3797-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Llerena, lote 36, manz. A, (altura 2400), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.203 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 404, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3823 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3823 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Ballivián, lote 4, manz. 7 entre los números 3344 y 3360, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.639 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 417, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3824 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3824 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 15, manz. D, entre los números 127 y 155, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.141, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 356, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario

e.7 dic.-N.° 3825 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3825 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Altolaguirre 1591 y Giribone, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.402, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 veulta del expediente N.° 352, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3826 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3826 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Castro**, clase 1917, matrícula 2.897.962, D. M. 45, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3559 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Apra** o **Pedro Capra**.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3564 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Constantino Vázquez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 nov.-N.° 3565 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Fermina Cisneros Saavedra**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre tres de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 nov.-N.° 3566 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Andrés Jacobo Potters** o **Porter**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3462 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut con asiento en Esquel, doctor Welindo Wamba, se cita, llama y emplaza a **Martín Saavedra**, apodado "**Saco Blanco**", para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa número 370, año 1931, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Esquel, (Chubut), Octubre veinte de 1938. — Mauro Colmán Lerner, Secretario.

e.16 nov.-N.° 3557 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Casino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 nov.-N.° 3552 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Grande**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3600 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santos Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3601 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo E. Bosch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3602 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Adita López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3603 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bartolo Santiago Pipino**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.16 nov.-N.° 3604 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Villanueva**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.16 nov.-N.° 3605 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.723, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3715 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Jene**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3716 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Langarella, Pedro Farías** y **Domingo Lepera**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa qeu se les sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3717 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a los señores **Luciano L. Carletti** y **Honorio Quiroga**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que por infracción a la Ley 816, y Arts. 290 y 291, respectivamente, se les sigue, a instancia fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren.

Rosario, Secretaría, Noviembre 16 de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.23 nov.-N.° 3719 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Luis Mascazzini**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3729-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lola Conde Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3730-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Ema Lusardo**, procesada por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3728-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Waisman de Meirovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3718 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Haines**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3720-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ruperto Ramón Diz** o **Plateci** o **Ruperto San Román** o **José Roberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3721-s|p.p.v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Liberatore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3722-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Paonessa**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3612 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cruz Nicasio**, clase 1912, D. M. 44, matrícula 2.882.817, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3616 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilán lote 8, altura del 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.841, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 430, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3895 s.p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3895 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gigli Adolfo Silvio**, clase 1912, matrícula 2.882.779, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3561 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José María Hierro**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3451-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Villegas Clemente**, clase 1919, D. M. 46, matrícula 2.959.434, procesado por inf. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3615 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan José López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 nov.-N.° 3613 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Isaac Siganoff**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3724-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **David Chentob**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3725-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Enrique Vigore**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3726-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Tiziano Fabro** o **Pío Tiziano Fabro**.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.30 nov.-N.° 3780 s.|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuela do Cruz** o **C. Ferreyra de Cruz**.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3759 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilán lote 17, junto al número 3560, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.758, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 423, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic-N.° 3894 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3894 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Gregorio Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3787 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Gregorio Pansardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ramón** o **José Ramón Peña**.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1938. — Luis G. Servino (h.), secretario.

e.30 nov.-N.° 3760 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Centeno Modesto D.**, Cl. 1912, M. 2.883.038, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaréa del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3751 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ferreyra Félix Bartolo**, Cl. 1907, M. 2.851.278, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaréa del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3752 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Padovano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.30 nov.-N.° 3782 s|p.p.-4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Néstor A. Zibecchi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3771 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3772 s.|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nicolás Hreczko**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.30 nov.-N.° 3773-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Aníbal Bottazzi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 nov.-N.° 3788 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se, cita llama y emplaza a **Antonio Olivetto**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3775 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arroyo Luis Blas**, clase 1918, D. M. 44, matrícula 2.836.868, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3617 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Sixto**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 nov.N.° 3454-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7, Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1956, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3901 s|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3901 s|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 33, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1992, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3897 s|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3897 s|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2|4 - 9 - 11|12, Sección I, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2032, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3898 s|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3898 s|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, partes, Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2025 bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3899 s|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3899 s|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Raulíes y Warnes, lote 3, manzana C., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.125, del año 1926|27. Bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 400, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3896 s|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3896 s|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 6, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2012, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3915 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3915 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bucarelli, lote 12, entre Mendoza y Juramento y entre los números 2059 y 2075, partida 25.755, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circunscripción 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4005 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4005 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 2, entre Bucarelli y Juramento, partida 25.765|66¹, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4006 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4006 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicación a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, y Bauness, lote 1, entre Bucarelli y Juramento, partida 25.765|66², año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4007 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4007 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. A, lotes 17|24|8, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 1186, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 374, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3832 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3832 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Ceretti, lote 31, manz. 18 (altura 1700), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 15.683, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 419, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3833 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3833 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B, lote 7, chacra, 1, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 1295, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 del expediente N.° 377, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3834 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3834 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A, lote 4, chacra 359, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 1039 de los años 1926|27, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 370, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3835 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3835 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Espinosa, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida N.° 14.089 de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 399, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3816 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3816 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Av. de los Constituyentes, lote 29, altura 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida N.° 15.866 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 432, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3817 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3817 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sec. 21, frac. A, lote 4, chacra 360, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida N.° 1040 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 371, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3818 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3818 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Estomba y Avalos (cerca del número 763), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.675 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 393, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3791 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3791 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) Sección 26, frac. A., lote 24|25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.147, del los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 347, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3879 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3879 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Vierma) Sección 26, fracción B., lote 7, chacras 3, 4, 21, al 24, 28 al 32, 35 al 40, 42, 45 al 55 y Sección 26, fracción B., lote 11, chacra 100, empadronado en el Registro de la Contribución Territorial bajo las partidas números 1297, 1298, 1315, al 1318, 1322 al 1326, 1329 al 1334, 1336, 1339 al 1349 y 1252, correspondiente al lote 11 de la fracción B, Ch. 100 Sec. 26, de los años 1926 al 1932, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 32 vta., del expediente N.° 344, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3878 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3878 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 16, manzana B., enpadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.140, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 357, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3880 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.N.° 3880 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dopuy, se cita por dos veces durante quince días y con intérvalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo numero 11|12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezean a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2013, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3913 s|p.p.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3913 s|p.p.-31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Cucha-Cucha, lote 30, manzana F., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.717, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente número 355, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3881 s|p.p.-v.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3881 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) Sección 21, fracción B., lote 12, Oeste, empadranado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.073, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 346, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3882 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3882 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Navarro, Caracas, y Avda. Tres Cruces, lote 16|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.739, de los años 1926|30 y 1932|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defenosr de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 351, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3883 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3883 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 16, Sección IV, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2002, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3911 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3911 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) sección 24, fracción D., lotes 17|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.112, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 345, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3884 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3884 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida del Campo, lote 4, manzana A (casi esquina Balboa), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.470, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 354, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3885 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3885 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma), sección 26, fracción B., lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1257, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 348, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3886 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3886 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o posedeores de los lotes de campo números 2, 4, 9, 11|12, Sección 1. frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2033. bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3932-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3932-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Campillo, lote 4, manzana E (altura del 2800), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.893, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expedietne número 358, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario

e.14 dic.-N.° 3887 s|p.p.-v.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3887 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Raulíes, lote 31, entre los Nros. 1965 y 1985, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.166, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 403, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3888 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.N.° 3888 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) sección 21, fracción A., lote 4, chacra 59, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 739, de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 365, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3889 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3889 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 7|8, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa corespondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2026. bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3931-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3931-s|pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jacobo o Dzak o Isaac Berlín**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre tres de 1938. Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 nov.-N.° 3567 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg., doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alicia Sujo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 nov.-N.° 3568 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Abramovich**, procesado por el delito de defraudación (causa 11.208), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 nov.-N.° 3569 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio** Moreno, se cita, llama y emplaza **por** treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victoriano Nogueira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse-le rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3611 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Manuel Orús, **cita** por treinta días a los herederos **y** acreedores de **Miguel Jakubow**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 nov.-N.° 3453-s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Alberto Escandón**.

Buenos Aires, Occubre 31 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3461 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Ferreyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3709 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21.°, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti lote 15, al lado del número 2792, partida 27.447, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3998 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3898 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 7, chacra 2, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.296 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 378, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3795-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3795-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1955, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3900 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3900 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ramón Rodríguez**, clase 1920, matrícula 2.959.394, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 1.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante **a** estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento **de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Río Cuarto, Noviembre 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3560 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Comollo**.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3562 s|p.p.-v.21 dic

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Angel Alejandro Burasi**.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1938. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.16 nov.-N.° 3452-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 78, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 14 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4015 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4015 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bucarelli y Olazábal, entre Mendoza y Olazábal, partida 26.040, año 1937, segunda cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4008 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4008 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio. a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita y Aizpurúa, lote 16, pte. entre Mar Chiquita y Aizpurúa, partida 27.693, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4009 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4009 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Aguas Mansas, lote 20, entre Iberá y Quesada, partida 28.464[20], año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4010 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4010 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 4|5, Sección II, frac Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2022, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3934-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3934-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 415, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abornar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2023, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3935-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3935-s|p.p-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 12|13, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2011, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3936-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3936-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Argentino Sansoneto**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3937-s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 52, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 12 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4016 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4016 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Pedro Nestal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3958 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal y Patrón, lote 14, al lado del número 6024, partida 12.443, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3977 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3977 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Madeo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárse rebelde.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3957 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Jacobo López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3964-s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel E. Schonwald**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3965-s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Beazley, lotes 9, 10, 11, 12 y 13, manz. C, esquina Teuco, partidas 7989 al 7993, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3978 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3978 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cossio y Pieres, Lote 22, partida 12.687, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3979 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3979 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 7|8, partes Sección II, frac. margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1953, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3914 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3914 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 804, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 1, pte. N. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3967-s|p.p.-v.30 dic.
e15 mar.-N.° 3967-s|pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 8, partes Sección IV, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2003, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defenosr de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3916 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3916 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 4, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2020, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3917 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3917 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 10, partes Sección VI, fracción A, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2046, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3918 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3918 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 15, Sección VI, fracción E, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2045, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers secretario.

e.14 dic.-N.° 3919 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3919 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 850, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. E., lotes 11-12, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3966-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3966-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 11 N. O., Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1969, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3921 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3921 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 8, 16, 25, 1, 10, Sección II, Frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1990, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3926-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3926-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes números 5, 6, 12, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1991, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3927-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3927-s|p.p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2029, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3928-s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3928-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernado Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2027, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3929-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3929-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Félix Manuel Torres**, procesado por el delito de estafa, causa número 11.491, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Fráxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3945 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Dora Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3946 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 10, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2024, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3902 s|p.p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3902 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernanlo Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11|12, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1933, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3903 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3903 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Maure, lote 11, partida 11.736, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3983 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3983 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 815, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 21, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3969-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3969-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales, lote 32, partida 36.021, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3988 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3988 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pichcuta, lote 28, al lado de los números 1962 y 1274, partida 37.109, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 1, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3989 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3989 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, Partida 803, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 1, pte. N. O., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e14 dic.-N.° 3968-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N° 3968-s|pp.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 41, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 14 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4012 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4012 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Campillo lote 4, entre los números 2950 y 2976, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.028 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 411, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3892 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3892 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado la calle Zamudio número 3651, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.774, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 382, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3893 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3893 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Yerbal s|n. entre los números 1616|12 al 1624, partida 1942, año 1933, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3985 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3985 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio. a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Faraday, lote 6, partida 38.920, años 1930|31|32|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3986 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3986 s|p.p.-v.31 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, en las actuaciones caratuladas "**Rafael Herrera Vegas e Hijos**, Responsabilidad Limitada", que tramitan por la Secretaría N.° ... del suscripto, se hace saber por el término de cinco días y a fin de inscribirse en el Registro Público de Comercio, que por escritura de fecha cinco de noviembre corriente, otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Gervasio Fernández Madero, por unanimidad de sus socios, se resolvió modificar la denominación de la sociedad, adoptándose la de "Rafael Herrera Vegas e Hijos, Responsabilidad Limitada", quedando en consecuencia redactado el artículo segundo del contrato social en la siguiente forma: "Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "Rafael Herrera Vegas e Hijos, Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — Julio C. Susini, secretario.

e.16 dic.-N.° 10.966-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: **Benito Falconi e Hipólito Rosa Antonio Petracci**, componentes de la Sociedad Falconi y Petracci, constituída el veintiséis de octubre del corriente año, amplían el contrato en lo siguiente: Ambos socios son mayores de edad; el rubro de la sociedad es "Falconi y Petracci, sociedad de responsabilidad limitada"; el capital está dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Siendo la presente ampliación parte integrante del contrato de referencia, el que confirman y ratifican los socios. — Buenos Aires, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — César Lareche Carrera, secretario.

e.15 dic.-N.° 10.920-v.20 dic.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizarán durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 200.528



Octubre 8 de 1937. — Sucesión Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, menos: jabones (envase). — Renovación de la N.° 103.554. — Aviso N.° 6119.

v.24 dic.

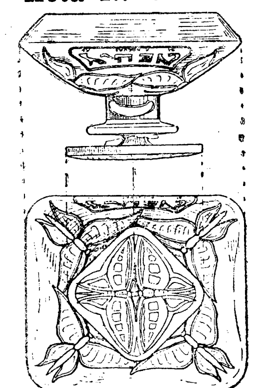
Acta N.° 200.529



Octubre 8 de 1937. — Sucesión Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 103.555. — Aviso N.° 6120.

v.24 dic.

Acta N.° 202.905



Diciembre 30 de 1937. — Sucesión Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.747. — Aviso N.° 8342.

v.24 dic.

Acta N.° 203.253



Enero 18 de 1938. — Jacques Surun, Pierre Surun y Albert Jean Rolland, de París, Francia. — Para distinguir una preparación veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.426. — Aviso N.° 274.

v.24 dic.

Acta N.° 208.040

Wilson

MARCA REGISTRADA

Julio 27 de 1938. — Oscar J. Mazza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5113.

v.24 dic.

Acta N.° 209.701



Septiembre 26 de 1938. — Emeterio Asurmendi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6569.

v.24 dic.

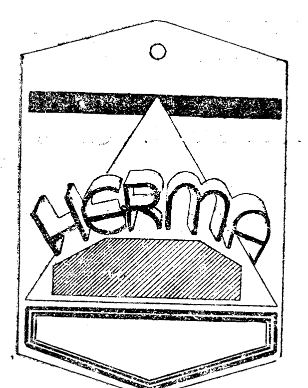
Acta N.° 210.297

TRIARGEN

Octubre 21 de 1938. — Verardo & Cía. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos: artículos de veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.787. — Aviso N.° 7082.

v.24 dic.

Acta N.° 210.343



Octubre 25 de 1938. — Hermann Schubert Kommanditgesellschaft de Zittau, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7290.

v.24 dic.

Acta N.° 211.154

ACERO

Noviembre 28 de 1938. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8183.

v.24 dic.

Acta N.° 211.152

GADUATO

Noviembre 28 de 1938. — Rafael Quesada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8230.

v.24 dic.

Acta N.° 211.153

ERGOBION

Noviembre 28 de 1938. — E. Merck de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8236.

v.24 dic.

Acta N.° 211.155



Noviembre 28 de 1938. — The Firestone Tire & Rubber Company de Akron Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 113.433. — Aviso N.° 8234.

v.24 dic.

Acta N.° 211.156



Noviembre 28 de 1938. — Martín & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.669. — Aviso número 7876.

v.24 dic.

Acta N.° 211.158

GRAIFIX HYGIEN

Noviembre 28 de 1938. — Evas L. Bassi y Silvio J. Ghirlanda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 7878.

v.24 dic.

Acta N.° 210.349



Octubre 25 de 1938. — Hermann Schubert Kommanditgesellschaft de Zittau, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7289.

v.24 dic.

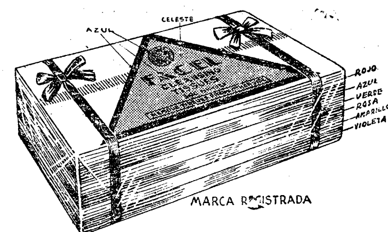
Acta N.° 211.159

PROFIX

Noviembre 28 de 1938. — Silvio J. Ghirlanda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7879.

v-24 dic.

Acta N.° 210.718



Noviembre 8 de 1938. — Manuel Pertierra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: extractos, esencias, perfumes y artículos de tocador en general. — Aviso N.° 7770.

v-24 dic.

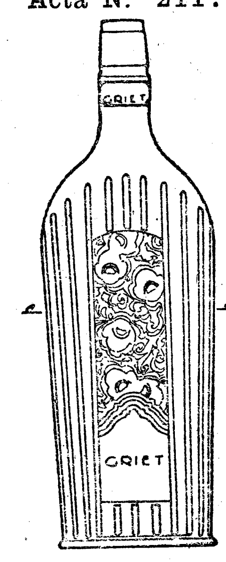
Acta N.° 211.128

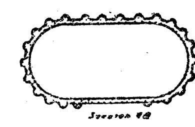


Noviembre 25 de 1938. — Muñoz & Musso. — Para distinguir cafés, tés, yerba mate y especias, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.995. — Aviso N.° 7961.

v-24 dic.

Acta N.° 211.149





Noviembre 28 de 1938. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Capital pesos 900.000. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Renovación de la N.° 113.077. — Aviso N.° 8241.

v-24 dic.

Acta N.° 211.150

ACTIVIDAD

Noviembre 28 de 1938. — Ismael Avilés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 15. — Aviso N.° 8242.

v.24 dic.

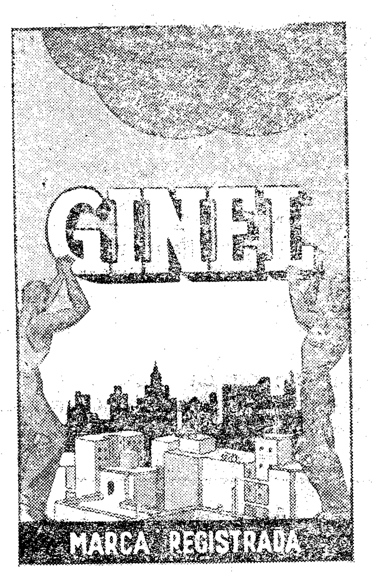
Acta N.° 211.151

LUMEN

Noviembre 28 de 1938. — Figueras y Lambertini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8243.

v-24 dic.

Acta N. 211.160



Noviembre 28 de 1938. — Guillermo G. Giuhson y Leopoldo Rosendo Elissetche. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8237.

v-24 dic.

Acta N.° 211.161

APLICAL

Noviembre 28 de 1938. — Armando Eiman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos emplastos, gasas, vendas y algodones. — Aviso N.° 7968.

v-24 dic.

Acta N.° 211.162

PRESTIGIO

Noviembre 28 de 1938. — Finger, Rouede & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8239.

v-24 dic.

Acta N.° 211.163

EL EXPORTADOR ARGENTINO

Noviembre 28 de 1938. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir revistas, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8240.

v-24 dic.

Acta N.° 211.165



Noviembre 28 de 1938. — Francisco Merlo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8232.

v-24 dic.

Acta N.° 211.166

SEMOLADA

Noviembre 28 de 1938 — Minetti & Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba. — Aviso N.° 8238.

v-24 dic.

Acta N.° 211.167

ASMOL

Noviembre 28 de 1938. — Albino Santiago Cena y Carlos Tomás Caldani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8235.

v-24 dic.

Acta N.° 211.168

DOM LUIZ

Noviembre 28 de 1938. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.478. — Aviso N.° 8218.

v-24 dic.

Acta N.° 211.169

MACARENA

Noviembre 29 de 1938. — Luis Caballero Noguera, de Santa María, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.133. — Aviso N.° 8265.

v-24 dic.

Acta N.° 211.170



Noviembre 29 de 1938. — Luis Caballero Noguera, de Santa María, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.189. — Aviso N.° 8266.

v-24 dic.

Acta N.° 211.171



Noviembre 29 de 1938. — Luis Caballero Noguera, de Santa María, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.190. — Aviso N.° 8267.

v-24 dic.

Acta N.° 211.173



Noviembre 29 de 1938. — José Fernández Fariza. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 8269.

v-24 dic.

Acta N.° 211.172



Noviembre 29 de 1938. — Soc. Anón. de Impresiones y Papelería The British Supply Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 113.249. — Aviso N.° 8268.

v-24 dic.

Acta N.° 211.174



Noviembre 29 de 1938. — José Fernández Fariza. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 8270.

v-24 dic.

Acta N.° 211.175



Noviembre 29 de 1938. — Thorhauer & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 118.648. — Aviso número 8258.

v-24 dic.

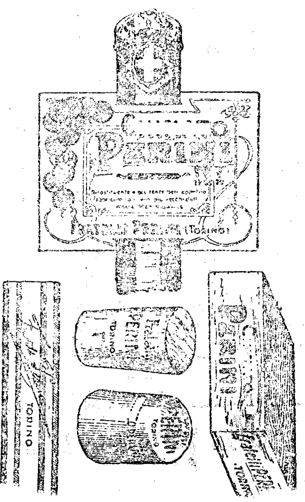
Acta N.° 211.178



Noviembre 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.240. — Aviso N.° 8104.

v-24 dic.

Acta N.° 211.179



Noviembre 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.241. — Aviso N.° 8105.

v-24 dic.

Acta N.° 211.176

BERNINA

Noviembre 29 de 1938. — Schelp & Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos cigarros. — Renovación de la N.° 114.461. — Aviso N.° 8195.

v-24 dic.

Acta N.° 211.177



Noviembre 29 de 1938. — Droguería Beretervide, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8231.

v-24 dic.

Acta N.° 211.180



Noviembre 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.242. — Aviso N.° 8106.

v-24 dic.

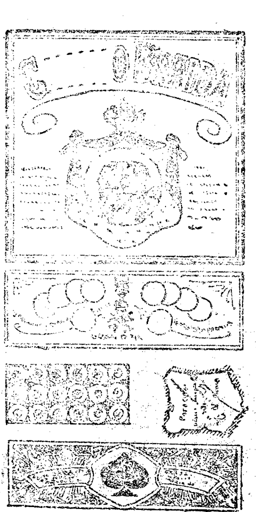
Acta N.° 211.181



Noviembre 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.243. — Aviso N.° 8107.

v-24 dic.

Acta N.° 211.182



Noviembre 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.244. — Aviso número 8108.

v-24 dic.

Acta N.° 211.183
CHULENGO

Noviembre 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8109.

v.24 dic.

Acta N.° 211.184
BARNIZCOL

Noviembre 29 de 1938. — Soc. Anón. Industrial y Comercial Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 113.377. — Aviso número 8110.

v.24 dic.

Acta N.° 211.185
BARNIZCOL

Noviembre 29 de 1938. — Soc. Anón. Industrial y Comercial Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 113.378. — Aviso número 8246.

v.24 dic.

Acta N.° 211.186
SUPEROL

Noviembre 29 de 1938. — Soc. Anón. Industrial y Comercial Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 113.379. — Aviso número 8247.

v.24 dic.

Acta N.° 211.187
SUPEROL

Noviembre 29 de 1938. — Soc. Anón. Industrial y Comercial Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.380. — Aviso N.° 8248.

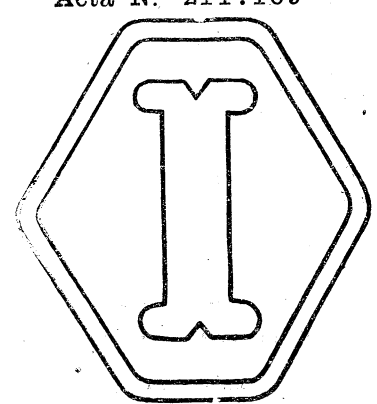
v.24 dic.

Acta N.° 211.188
"VI. VI"

Noviembre 29 de 1938. — Alfredo A. Viviani. — Para distinguir un producto hidrófugo y pinturas al agua, de la clase 10. — Aviso número 8245.

v.24 dic.

Acta N.° 211.189



Noviembre 29 de 1938. — India Tyre & Rubber Co. Ltd. de Scotland, Escocia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7880.

v.24 dic.

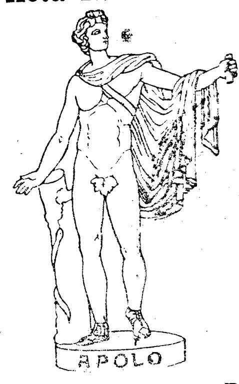
Acta N.° 211.190



Noviembre 29 de 1938. — Parodi Barzana & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 113.206. — Aviso número 7881.

v.24 dic.

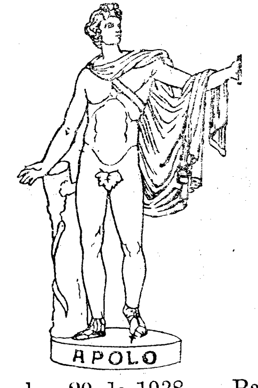
Acta N.° 211.191



Noviembre 29 de 1938. — Parodi Barzana & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 113.207. — Aviso N.° 7882.

v.24 dic.

Acta N.° 211.192



Noviembre 29 de 1938. — Parodi Barzana & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.208. — Aviso N.° 7883.

v.24 dic.

Acta N.° 211.194
IDOLO

Noviembre 29 de 1938. — Parodi Barzana Mugueta & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 113.602. — Aviso número 7885.

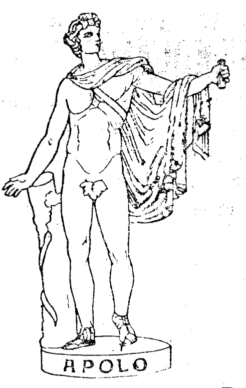
v.24 dic.

Acta N.° 211.196
MIAJA

Noviembre 29 de 1938. — Juan Ambrosio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7887.

v.24 dic.

Acta N.° 211.193



Noviembre 29 de 1938. — Parodi Barzana Mugueta & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 113.209. — Aviso número 7884.

v.24 dic.

Acta N.° 211.197
CIBELES

Noviembre 29 de 1938. — Isaac J. Benzaquén. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 8262.

v.24 dic.

Acta N.° 211.198



Noviembre 29 de 1938. — Sevilla y Alonso. — Para distinguir insecticidas, desinfectantes y antisárnicos, de la clase 2. — Aviso N.° 7969.

v.24 dic.

Acta N.° 211.203
WILSCO

Noviembre 29 de 1938. — Frigorífico Wilson de la Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 114.981. — Aviso número 7974.

v.24 dic.

Acta N.° 211.204
CERTIFIED

Noviembre 29 de 1938. — Frigorífico Wilson de la Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.982. — Aviso número 7975.

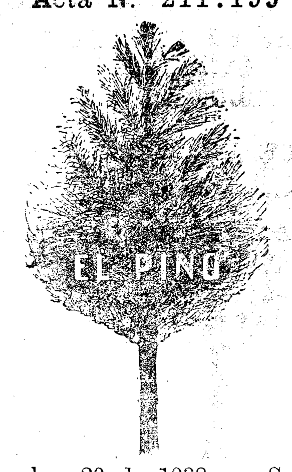
v.24 dic.

Acta N.° 211.205
OXFORD - PARTAK

Noviembre 29 de 1938. — Teófilo C. de Grand Pre. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso 7976.

v.24 dic.

Acta N.° 211.199



Noviembre 29 de 1938. — Sevilla y Alonso. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Aviso N.° 7970.

v.24 dic.

Acta N.° 211.200



Noviembre 29 de 1938. — Sevilla y Alonso. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso N.° 7971.

v.24 dic.

Acta N.° 211.201



Noviembre 29 de 1938. — Frigorífico Wilson de la Argentina S. A. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 114.979. — Aviso N.° 7973.

v.24 dic.

Acta N.° 211.202



Noviembre 29 de 1938. — Frigorífico Wilson de la Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.980. — Aviso número 7972.

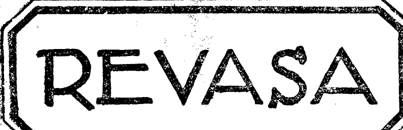
v.24 dic.

Acta N.° 211.206
EUXANTHIN

Noviembre 29 de 1938.—C. H. Boehringer Sohn de Nieder-Ingelheim a|Rh. Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso N.° 7742.

v.24 dic.

Acta N.° 211.207



Noviembre 29 de 1938. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7741.

v.24 dic.

Acta N.° 211.208

MECCANO

Noviembre 29 de 1938. — Aquiles Radaelli & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8272.

v.24 dic.

Acta N.° 211.209

LA CASA ECONOMICA

Noviembre 29 de 1938. — Andrés Santiago Devoto Moreno. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso número 8261.

v.24 dic.

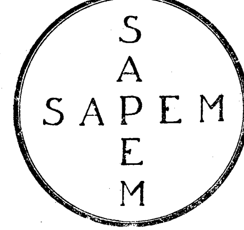
Acta N.° 211.210

ARISTON

Noviembre 29 de 1938. — Cocito y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8271.

v.24 dic.

Acta N.° 211.211



Noviembre 29 de 1938. — Domínguez & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8274.

v.24 dic.

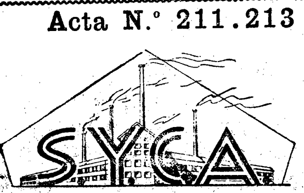
Acta N.° 211.212

OTOPHLOGAN

Noviembre 29 de 1938. — J. Kerman & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8244.

v.24 dic.

Acta N.° 211.213



Noviembre 29 de 1938. — Duclout & Cía., que gira bajo el rubro de "S. Y. C. A." — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8033.

v.24 dic.

Acta N.° 211.214

TELEVISION

Noviembre 29 de 1938. — Julio Korn. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8263.

v.24 dic.

Acta N.° 211.215

PLUMON

Noviembre 29 de 1938. — Mario Lolongo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos calzados y plumas. — Aviso N.° 8273.

v.24 dic.

Acta N.° 211.216



Noviembre 30 de 1938. — Antonio Checanovski. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8260.

v.24 dic.

Acta N.° 211.217

CHISPAZO

Noviembre 30 de 1938. — Soc. Anón. J. Mantero & Balza Ltda. Fábrica de Fósforos. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso número 8180.

v.24 dic.

Acta N.° 211.218

CICA

Noviembre 30 de 1938. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8355.

v.24 dic.

Acta N.° 211.219

CICA

Noviembre 30 de 1938. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8354.

v.24 dic.

Acta N.° 211.220

1001 NOCHES

Noviembre 30 de 1938. — Cousiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8352.

v.24 dic.

Acta N.° 211.221

TOTEM

Noviembre 30 de 1938. — Oscar Pons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8353.

v.24 dic.

Acta N.° 211.222

MARILU

Noviembre 30 de 1938. — A. Larguía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8351.

v.24 dic.

Acta N.° 211.223

REPUBLICANOS

Noviembre 30 de 1938. — Marcos Waissman, Ernesto Waissman y Benito Heller. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8275.

v.24 dic.

Acta N.° 211.224

EL CONSTRUCTOR

Noviembre 30 de 1938. — Ernesto Sureda. — Para distinguir libros e impresiones, de la clase 18. — Renovación de la N.° 114.025. — Aviso N.° 8262.

v.24 dic.

Acta N.° 211.226

COQUINA

Noviembre 30 de 1938. — Laureano Oddone.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8371.

v.24 dic.

Acta N.° 211.227

BRUSENINA

Noviembre 30 de 1938. — Manuel Brusen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8372.

v.24 dic.

Acta N.° 211.228



Noviembre 30 de 1938. — Luis Nardelli & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8227.

v.24 dic.

Acta N.° 211.229

SILVERICE

Noviembre 30 de 1938. — Silverice Inc. de Nueva York E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 113.226. — Aviso N.° 7888.

v.24 dic.

Acta N.° 211.232

FRANKLIN

Marca Registrada

Noviembre 30 de 1938. Manuel García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7591.

v.24 dic.

Acta N.° 211.233

PINGÜINO

Noviembre 30 de 1938. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.047. — Aviso N.° 7832.

v.24 dic.

Acta N.° 211.234

COCHOFRU

DA-DÁ

Noviembre 30 de 1938. — Antonio Colucci y Mauricio Rubstein. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8264.

v.24 dic.

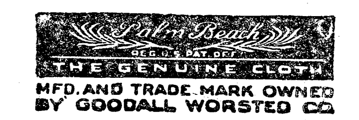
Acta N.° 211.235

MIROLUX

Noviembre 30 de 1938. — Héctor Amelio Ortiz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 8349.

v.24 dic.

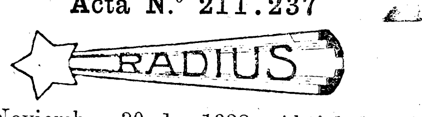
Acta N.° 211.236



Noviembre 30 de 1938. — Goodall Worsted Co. de Sanford Maine, E. U. de N. América. — Para distinguir vestidos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 115.666. — Aviso N.° 8329.

v.24 dic.

Acta N.° 211.237



Noviembre 30 de 1938. Aktiebolaget Radius de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir soldadores y aparatos para soldar en general y accesorios para los mismos, de la clase 5. — Renovación de la N.° 114.352. — Aviso N.° 8332.

v.24 dic.

Acta N.° 211.238

RADIUS

Noviembre 30 de 1938. Aktiebolaget Radius de Estocolmo, Suecia — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 8330.

v.24 dic.

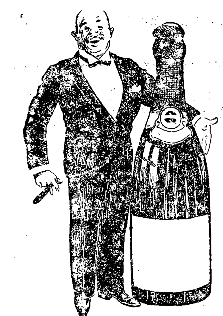
Acta N.° 211.242

ROLEX

Noviembre 30 de 1938. — Hans Wilsdorf de Bienne, Suiza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8335.

v.24 dic.

Acta N.° 211.239



Noviembre 30 de 1938. — Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A. Succ. de Heidsieck & Co. Maison Fondee en 1785 de Reims Marne, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales. alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8331.

v.24 dic.

Acta N.° 211.243

ARSOLVIN

Noviembre 30 de 1938. — Istituto Chemioterápico Italiano de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso número 8361.

v.24 dic.

Acta N.° 211.244

BENZOFOSFAN I. C. I.

Noviembre 30 de 1938. — Istituto Chemioterápico Italiano de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8364.

v.24 dic.

Acta N.° 211.245

NEOARSYODO

Noviembre 30 de 1938. — Istituto Chemioterápico Italiano de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8365.

v.24 dic.

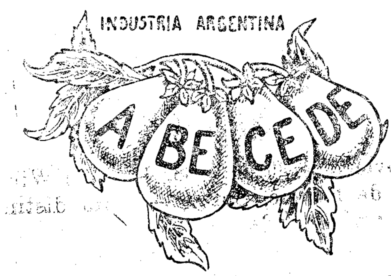
Acta N.° 211.246

PENTARSOLO

Noviembre 30 de 1938. — Istituto Chemioterápico Italiano de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8366.

v.24 dic.

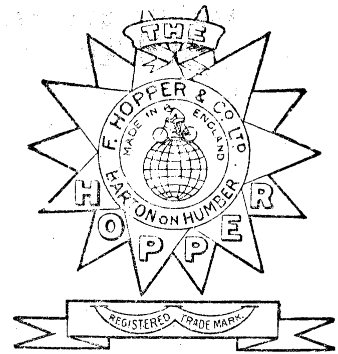
Acta N.° 211.250



Noviembre 30 de 1938. — Félix Bagliani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8350.

v.24 dic.

Acta N.° 211.240



Noviembre 30 de 1938. The Elswick-Hopper Cycle & Motor Company Ltd. y F. Hopper & Company Ltd. de Barton-on-Humber Lincolnshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8333.

v.24 dic.

Acta N.° 211.247

EFECTIVO

Noviembre 30 de 1938. — Marcelo Lozano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8363.

v.24 dic.

Acta N.° 211.248



Noviembre 30 de 1938. — Société a Responsabilite Ltd. N. G. Payot et. Y. Beaumevieille de París, Francia. — Para distinguir toda clase de productos de tocador, perfumería en general productos para la belleza, jabones, afeites, extractos, esencias, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.371. — Aviso N.° 8362.

v.24 dic.

Acta N.° 211.251

VIPER

Noviembre 30 de 1938. — Osmond & Sons Ltd. de Grimsby, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8280.

v.24 dic.

Acta N.° 211.252

MULLARD

Noviembre 30 de 1938. — The Mullard Wireless Sérvice Company Ltd. de Londres Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — — Aviso N.° 8281.

v.24 dic.

Acta N.° 211.253

CURHEPAX

Noviembre 30 de 1938. — Eugenio Arbeman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8252.

v.24 dic.

Acta N.° 211.254



Noviembre 30 de 1938. — Enrique Pearl. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8283.

v.24 dic.

Acta N.° 211.255



Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8337.

v.24 dic.

Acta N.° 211.256



Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica". Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas. aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8338.

v.24 dic.

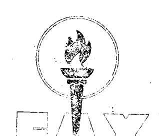
Acta N.° 211.257



Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica". Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8339.

v.24 dic.

Acta N.° 211.258



Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica". Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8340.

v.24 dic.

Acta N.° 211.267

CORALINA

Noviembre 30 de 1938. — Mario Colongo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería en general. — Aviso N.° 8356.

v.24 dic.

Acta N.° 211.259



Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura. tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8341.

v.24 dic.

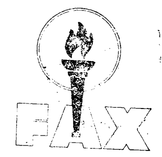
Acta N.° 211.260



Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8342.

v.24 dic.

Acta N.° 211.261



Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8343.

v.24 dic.

Acta N.° 211.262



Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica". Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8344.

v.24 dic.

Acta N.° 211.263



Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8345.

v.24 dic.

Acta N.° 211.264



Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8346.

v-24 dic.

Acta N.° 211.265



Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8347.

v-24 dic.

Acta N.° 211.266



Noviembre 30 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8348.

v-24 dic.

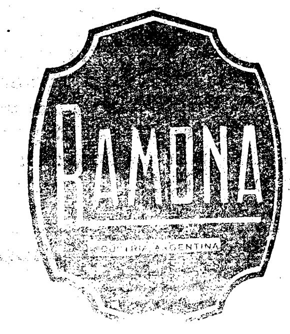
Acta N.° 211.268



Noviembre 30 de 1938. — Mario Colombo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8357.

v-24 dic.

Acta N.° 211.269



Noviembre 30 de 1938. — Mario Colombo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8360.

v-24 dic.

Acta N.° 211.271

ROBUSTO

Noviembre 30 de 1938. — Santiago A. Solari. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.115. — Aviso N.° 8334.

v-24 dic.

Acta N.° 211.270



Noviembre 30 de 1938. — Vicente Pascero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8361.

v-24 dic.

Acta N.° 211.273



Noviembre 30 de 1938. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South América), Soc. Anón. Importadora Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 114.967. — Aviso número 8277.

v-24 dic.

Acta N.° 211.274

ALI - DOL

Noviembre 30 de 1938. — Enrique Mastroiani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8276.

v-24 dic.

Acta N.° 211.275



Noviembre 30 de 1938. — Eustaquio Sánchez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 113.295. — Aviso número 1063.

v-24 dic.

Acta N.° 211.276

CLAYDOL

Diciembre 1.° de 1938. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8382.

v-24 dic.

Acta N.° 211.277

POLINAFIL

Diciembre 1.° de 1938. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8381.

v-24 dic.

Acta N.° 211.278

Diciembre 1.° de 1938. — Carlos Arnoldo Seidel. — Para distinguir aparatos y artículos de cinematografía, películas y cintas cinematográficas, impresas o no, de la clase 6. — Aviso número 8370.

v-24 dic.

Acta N.° 211.279

TELEVISION

Diciembre 1.° de 1938. — Julio Korn. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8380.

v-24 dic.

Acta N.° 211.280

PLUSULTRA

Diciembre 1.° de 1938. — José García Rodríguez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8376.

v-24 dic.

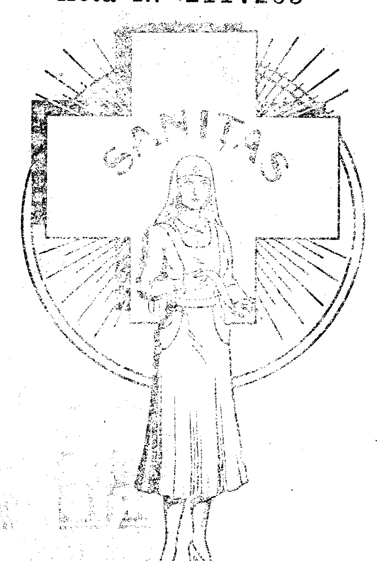
Acta N.° 211.281



Diciembre 1.° de 1938. — Alberto D. Iacobucci y Renato Angelino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8328.

v-24 dic.

Acta N.° 211.283



Diciembre 1.° de 1938. — Cesáreo González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8257.

v-24 dic.

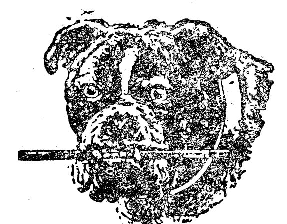
Acta N.° 211.282

TRATOBRON

Diciembre 1.° de 1938. — Saverio de Santo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8327.

v-24 dic.

Acta N.° 211.284



BULL-DOG

Diciembre 1.° de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 114.938. — Aviso N.° 8378.

v-24 dic.

Acta N.° 211.285

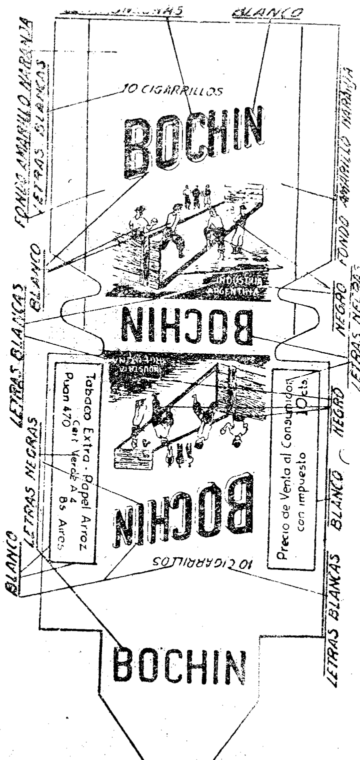


BULL-DOG

Diciembre 1.° de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 114.934. — Aviso N.° 8379.

v-24 dic.

Acta N.° 211.287



Diciembre 1.° de 1938. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 7893.

v-24 dic.

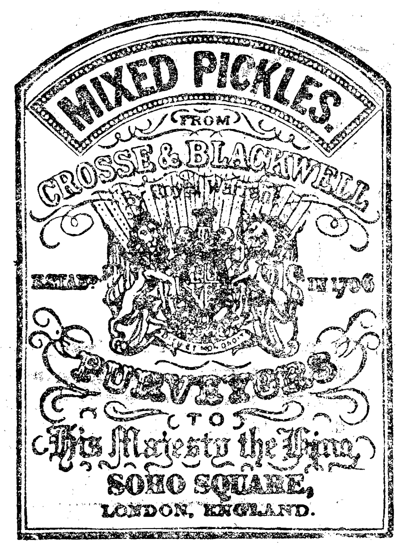
Acta N.° 211.290

IMPRUDENCE

Diciembre 1.° de 1938. — Worth, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7896.

v.24 dic.

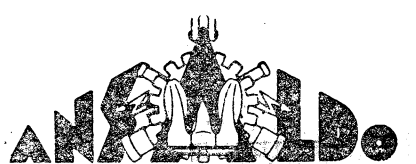
Acta N.° 211.289



Diciembre 1.° de 1938. — Crosse & Blackwell Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir encurtidos de todas clases, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.303. — Aviso N.° 7895.

v.24 dic.

Acta N.° 211.291



Diciembre 1.° de 1938. — Ansaldo Soc. Anón. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7897.

v.24 dic.

Acta N.° 211.292

MONADA

Diciembre 1.° de 1938. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7898.

v.24 dic.

Acta N.° 211.293



Diciembre 1.° de 1938. — Antonio V. Liberti. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7899.

v.24 dic.

Acta N.° 211.294



Diciembre 1.° de 1938. — Gvirtzman e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8375.

v.24 dic.

Acta N.° 211.295

NEUMOTONAL

Diciembre 1.° de 1938. — Raúl Godofredo Camaüer y Roberto Ovidio Lequeux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8249.

v.24 dic.

Acta N.° 211.296



Diciembre 1.° de 1938. — José Martín Ariza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8250.

v.24 dic.

Acta N.° 211.297



Diciembre 2 de 1938. — All América Cables and Radio Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8383.

v.24 dic.

Acta N.° 211.298



Diciembre 2 de 1938. — A. Barani & Cía. — Para distinguir galletitas, bizcochos, caramelos, pastillas, confites, dulces, chocolates, cacaos y bombones en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.055. — Aviso número 8396.

v.24 dic.

Acta N.° 211.299



Diciembre 2 de 1938. — Juan Genera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos cereales, legumbres, aceitunas y aceites. — Aviso número 8397.

v.24 dic.

Acta N.° 211.300

CROM

Diciembre 2 de 1938. — Teodoro Eugenio Cromberg & Jorge Eneas Cromberg. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8398.

v.24 dic.

Acta N.° 211.301



Diciembre 2 de 1938. — Basterreix y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8399.

v.24 dic.

Acta N.° 211.302

LA VEGETAL NUTRICIÓN
MARCA REGISTRADA

Diciembre 2 de 1938. — Manuel Felipe Saura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 84.000.

v.24 dic.

Acta N.° 211.303

"1840"

Diciembre 2 de 1938. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8401.

v.24 dic.

Acta N.° 211.304

EDITORIAL
SUD AMERICANA
S.A

Diciembre 2 de 1938. — Editorial Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadrenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8387.

v.24 dic.

Acta N.° 211.305



Diciembre 2 de 1938. — José Perri y Héctor Falchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8388.

v.24 dic.

Acta N.° 211.306

DALL

Diciembre 2 de 1938. — John A. Maranz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos pistones para motores de automóviles. — Aviso número 8374.

v.24 dic.

Acta N.° 211.307



Diciembre 2 de 1938. — Samuel Uriburu y Guillermina Sáenz de Uriburu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8187.

v.24 dic.

Acta N.° 211.309

AMBASSADOR

Diciembre 2 de 1938. — Alex Cowan & Sons Ltd., de Penicuik, Midlothian, Escocia y Londres, Inglaterra. — Para distinguir papeles y cartones en general, de la clase 18. — Aviso número 7901.

v.24 dic.

Acta N.° 211.310

AGRO
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 2 de 1938. — Arrue & Verri. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7902.

v.24 dic.

Acta N.° 211.311

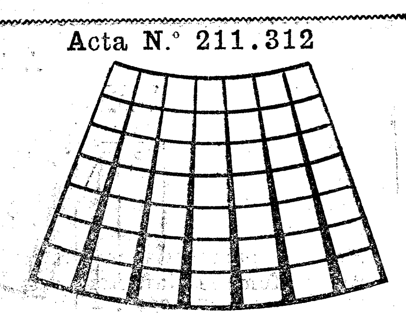
SottoVoce



Diciembre 2 de 1938. — Balbiani Greppi y Cía. — Para distinguir un licor de miel, de la clase 23. — Renovación de la número 113.738. — Aviso número 8393.

v.24 dic.

Acta N.° 211.312



Diciembre 2 de 1938. — Max Hässler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7978.

v.24 dic.

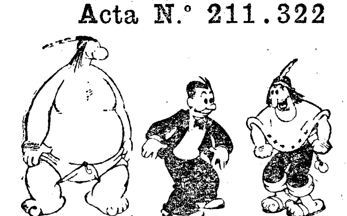
Acta N.° 211.321

GUMTEX

Diciembre 3 de 1938. — Bombelli & Rey Kelly y Dr. Helvecio P. Degiorgi. — Para distinguir un apresto químico para tejidos de paja y papel, de la clase 3. — Aviso número 7903.

v-24 dic.

Acta N.° 211.322



Diciembre 3 de 1938. — Sindicato Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraiorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8223.

v-24 dic.

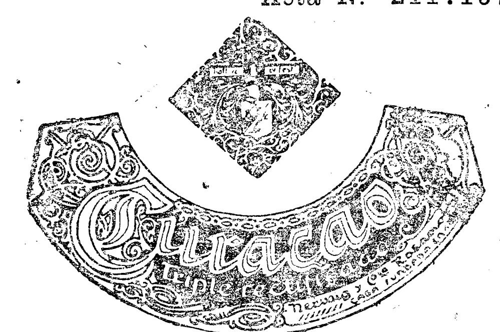
Acta N.° 211.323

UVALEX

Diciembre 3 de 1938. — Cía. Química, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8402.

v-24 dic.

Acta N.° 211.157

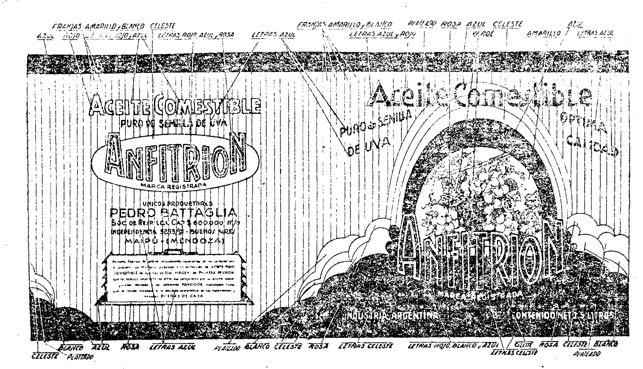


INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 28 de 1938. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir curaçao en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.264. — Aviso N.° 7877.

v-24 dic.

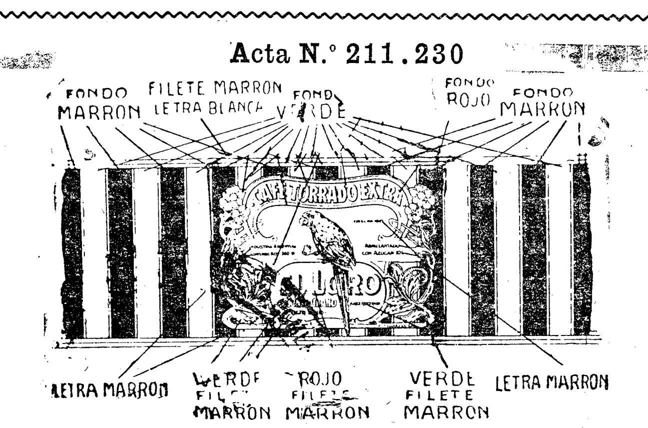
Acta N.° 211.195



Noviembre 29 de 1938. — Pedro Battaglia, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 600.000. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 7886.

v-24 dic.

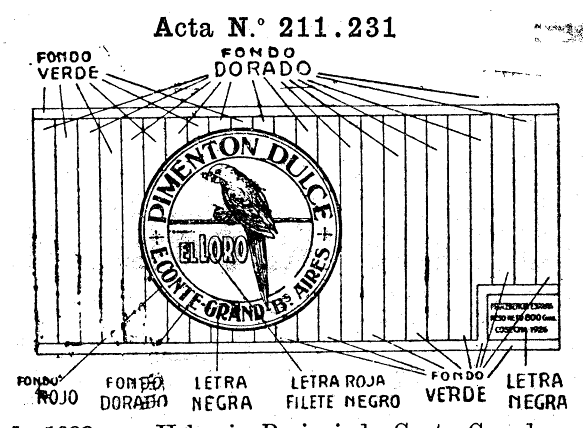
Acta N.° 211.230



Noviembre 30 de 1938. — Helvecia Barioni de Conte Grand. — Para distinguir café, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.353. — Aviso N.° 7889.

v-24 dic.

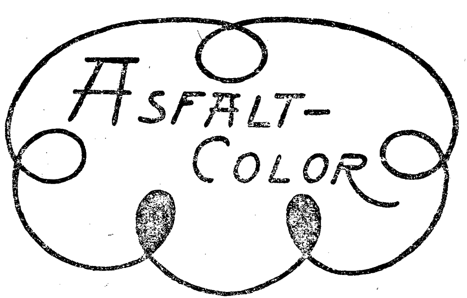
Acta N.° 211.231



Noviembre 30 de 1938. — Helvecia Barioni de Conte Grand. — Para distinguir pimentón, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.354. — Aviso N.° 7890.

v-24 dic.

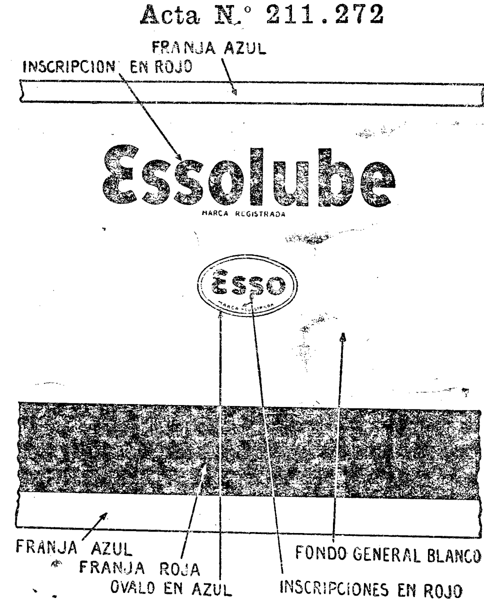
Acta N.° 211.241



Noviembre 30 de 1938. — Segismundo Franco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 113.335. — Aviso N.° 8278.

v-24 dic.

Acta N.° 211.272



Noviembre 30 de 1938. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8279.

v-24 dic.

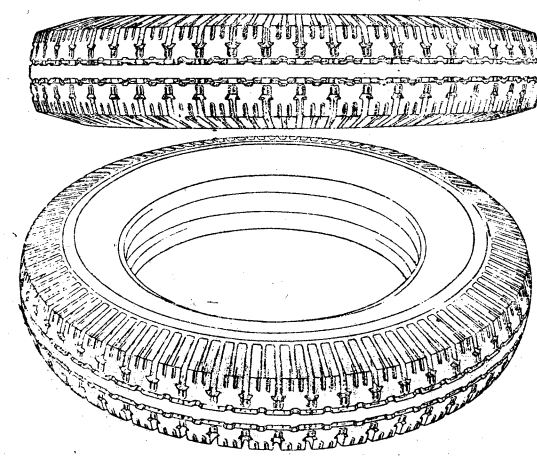
Acta N.° 211.288



Diciembre 1.° de 1938. — Crosse y Blackwell Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.301. — Aviso N.° 7894.

v-24 dic.

Acta N.° 211.308



Diciembre 2 de 1938. India Tyre y Rubber Co. Ltd., de Inchinnan, Renfrewshire, Escocia. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 7900.

v-24 dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

SECCION BALANCES

"Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna".

SUMARIO

F.99. — 1854.

"LOS ANDES"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912; 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912

SECCIONES INCENDIO Y AUTOMOVILES

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» suscripto .... » 400.000.—
» realizado .... » 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JULIO DE 1938

Primer Trimestre del Vigésimo Séptimo Ejercicio

ACTIVO	o$s.	c$l.
Caja y Bancos		5.821.16
Propiedades inmuebles		392.000.—
Títulos de renta y valores diversos		279.262.27
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		219.—
Diversos deudores	218.49	49.510.03
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	363.44	55.656.76
Siniestros		1.657.86
Conversión	869.85	
Cuentas de orden		446.000.—
	1.451.78	1.230.127.08
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas		235.835.87
Siniestros pendientes		13.000.—
Diversos acreedores	390.44	56.707.22
Cuentas de explotación	1.061.34	74.960.19
Conversión		1.976.93
Cuentas de orden		446.000.—
Ganancias y pérdidas: Saldo		1.646.87
	1.451.78	1.230.127.08

Baldomero Villamil, presidente. — Enrique Justo (hijo), gerente. — Alfredo Carnevero, contador. — Fernando G. del Río, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 dic.-N.° 9979-v.21 dic.

F. 95. — 1889.

Sociedad Argentino Británica de Inmuebles y Anexos (S. A.)

Rivadavia N.° 830

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 11 de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Marzo 24 de 1927

Capital autorizado .... $ 4.000.000 m|l
" suscripto .... " 4.000.000 "
" realizado .... " 4.000.000 "

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1938

Segundo Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I.— Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		4.762.595.91	
Amortizaciones ordinarias		727.362.13	
		4.035.233.78	
Muebles y útiles	1.152.19		
Amortización	1.151.19	1.—	4.035.234.78
II — Activo circulante:			
Terrenos y propiedades para vender		1.517.812.75	
Amortizaciones ordinarias	100.187.70		
Amortizaciones extraordinarias	2.457.64	102.645.34	1.415.167.41
III.— Activo disponible:			
Bancos			221.034.88
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			440.721.77
V.— Activo transitorio:			
Seguros			419.76
VI.— Activo nominal:			
Quebranto de emisión debentures, etc.			88.813.—
			6.201.391.60
Cuentas de orden:			
Impuestos a los réditos a liquidar			8.076.27
Depósito de acciones en garantía			35.000.—
			6.244.467.87
PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		4.000.000.—	
Reserva legal		34.974.21	4.034.974.21
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		13.591.11	
Debentures garantizados, de 7 o|o		1.972.600.—	1.986.191.11
III. — Pasivo transitorio:			
Venta de terrenos y propiedades			46.197.21
IV. — Ganancias:			
Utilidad de este ejercicio		175.635.31	
Menos: Pérdida neta del ejercicio anterior		41.606.24	134.029.07
			6.201.391.60
Cuentas de orden:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos			8.076.27
Depositantes de acciones en garantía			35.000.—
			6.244.467.87

N. Láinez, presidente. — E. Cooper, tesorero. — A. H. Coll, síndico.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "La Inspección General de Justicia, hace notar que ha observado una transferencia de $ 121.530.88, al Haber de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935, efectuada con débito al rubro "Inmuebles y sus accesorios", que ha significado dejar sin efecto amortizaciones por un monto igual, resueltas en su oportunidad por asambleas de accionistas. También hace notar que ha observado con referencia a los balances al 31 de Diciembre de 1936 y 1937, el desdoblamiento de las amortizaciones sancionadas en años anteriores para el rubro «Inmuebles y sus Accesorios» (Activo Fijo) y «Inmuebles y sus Accesorios» (Activo Circulante), como así también la disminución o transferencia a Ganancias y Pérdidas de las sumas de $ 207.414.71 en 1936, y $ 60.504.35, en 1937, de las amortizaciones asignadas al rubro "Terrenos y Propiedades para Vender", en razón de las ventas de algunas propiedades comprendidas en ese rubro". — **Eduardo Guerrico**, *Jefe de* **la** Inspección General de Justicia.

e.19 dic.-N.° 9942-v.21 dic.

F. 169. — 1827.

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo N.º 145 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 1915

Inscripta en el R. P. de C. en fecha 9 de Noviembre de 1915

CAPITAL:

Autorizado			m$n.	25.000.000.—
Suscripto y realizado			»	15.000.000.—
Obligaciones 7 %	m$n.	7.500.000.—		
60 % amortizado	»	4.500.000.—	»	3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		6.111.983.35	
Minas en el Neuquén		1.544.439.73	
Acciones de otras Sociedades, Obligaciones 7 % y Títulos Nacionales		4.687.691.15	
Máquinas y equipos para perforación y extracción	7.189.871.78		
Amortización ejerc. ant. y actual	3.837.327.45	3.352.544.33	
Entubaciones lote 12	1.439.053.80		
Amortización ejerc. ant.	740.000.—	699.053.80	
Materiales (herramientas)	630.886.64		
Amortización ejerc. ant.	535.819.69	95.066.95	
Tanques y cañerías	3.193.708.68		
Amortización ejerc. ant.	1.741.162.52	1.452.546.16	
Inmuebles y accesorios	2.237.486.76		
Amortización ejerc. ant. y actual	851.695.55	1.385.791.21	
Tanques colectores y oleoducto a Caleta Córdoba	1.060.064.11		
Amortización ejerc. ant.	589.344.—	470.720.11	
Máquinas, materiales, tanques, cañerías, edificios, etc., en Neuquén	803.952.84		
Amortización ejerc. ant.	798.471.01	5.481.83	
Máquinas, materiales, cañerías, etc., en Salta	622.368.40		
Amortización ejerc. ant.	174.390.81	477.977.59	
Ferrocarril «Astra»		295.341.74	
Vapores y chatas petroleras	2.568.444.75		
Amortización ejerc. ant.	1.805.763.56	762.681.19	
Materiales, tubos, maquinarias, envases, etcétera	2.322.001.28		
Amortización ejerc. ant.	106.604.63	2.215.396.65	
Muebles	184.153.13		
Amortización ejerc. ant.	182.399.93	1.753.20	
Rodados	231.137.28		
Amortización ejerc. ant.	181.494.98	49.642.30	
Obras en curso		572.061.34	24.150.172.63
II. Activo circulante:			
Petróleos y subproductos			385.073.25
III. Activo disponible:			
Caja		11.430.99	
Bancos		639.753.99	651.184.98
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			1.177.161.21
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			317.874.07
VI. Activo nominal. No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			3.897.101.52
Cuentas de orden.			
Existencia de petróleo (Regalía)		59.631.10	
Compra de divisas garantizada		6.289.41	
Petróleo recibido a mandato		323.000.—	
Mercaderías en consignación		87.908.30	
Garantía de Directores		25.000.—	
Envases recibidos en préstamo		5.730.—	
Deudores de envases		39.530.—	
Acciones con cupones para canje		5.750.—	552.838.81
			31.131.406.47

PASIVO	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		15.000.000.—	
Reserva legal	310.653.64		
Fondo de seguros	555.261.61		
Fondo de cateos	205.000.—		
Reservas varias	3.207.682.04		
Reserva para futuras inversiones	578.578.29		
Reserva para fluctuaciones de cambio	30.095.29	4.887.270.87	19.887.270.87
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones 7 %	7.500.000.—		
60 % sorteadas	4.500.000.—	3.000.000.—	
Obligaciones sorteadas a pagar		43.400.—	
Crédito especial garantizado		1.246.714.32	
Acreedores varios		1.399.352.97	
Letras a pagar		350.000.—	
Sueldos y jornales a pagar		70.523.85	
Impuesto sobre réditos (Retenciones)		1.704.82	6.111.695.96
III. Pasivo transitorio:			
Intereses sobre obligaciones		61.632.—	
Cuentas varias en suspenso		71.323.40	132.685.40
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			1.053.05
Cuentas de explotación			
Varias			4.445.862.38
Cuentas de orden:			
Regalía Fiscal a entregar (Año 1938)		59.631.10	
Garantía de divisas		6.289.41	
Petróleo a entregar por cuenta de terceros		323.000.—	
Consignación de mercaderías		87.908.30	
Garantía de Directores		25.000.—	
Envases facilitados en préstamo		5.730.—	
Envases remitidos en préstamo		39.530.—	
Canje de acciones con cupones		5.750.—	552.838.81
			31.131.406.47

V. C. Gallo, presidente. — Ed. L. Tissot, director-secretario. — A. S. Pisano, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 dic.-N.º 10.028-v.21 dic.

F. 71. — 1861.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MANNHEIM"

MANNHEIM — ALEMANIA

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO Nro. 319

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimo, Fluviales y Transportes por Tierra

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916

Casa Matriz:

Capital autorizado	Marcos	8.000.000.—
" suscripto	"	8.000.000.—
" realizado	"	2.000.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— c|l.

Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

Del Segundo Trimestre al 30 de Junio de 1938 — (33.º Ejercicio)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		79.868.65
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		6.257.29
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		8.462.—
Cuentas de orden (conversión)	1.463.10	
	1.643.10	574.587.94
HABER		
Casa Matriz	1.643.10	82.391.64
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		8.462.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		3.734.30
	1.643.10	574.587.94

Buenos Aires, 30 de Junio de 1938.

Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al Segundo Trimestre al 30 de Junio de 1938

	DEBE		HABER	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	909.91	34.333.40		
Gastos generales	196.93	13.019.26		
Siniestros	38.69	25.414.41		
Reaseguros locales pasivos	43.55	4.672.02		
Primas			2.446.54	90.588.64
Patentes y sellos				
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos			10.89	1.295.19
Saldo	1.268.35	14.444.74		
	2.457.43	91.883.83	2.457.43	91.883.83

Buenos Aires, 30 de Junio de 1938.

Hosmann & Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 dic.-N.° 10.041-v.21 dic.

F. 87. — 1886.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Bienes Raíces

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1938
Tercer Trimestre — 14.° Ejercicio

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	9.976.492.68	
b) Edificio Bmé. Mitre 552|62|66	356.239.41	
c) Maquinarias	255.152.67	
d) Muebles y útiles	6.383.98	
e) Instalaciones	7.397.27	10.601.666.01
II. Activo circulante:		
a) Existencia de materiales		9.374.10
III. Activo disponible:		
a) Caja	404.30	
b) Bancos	322.321.97	322.726.27
IV. Activo exigible:		
a) Cuentas a cobrar	10.321.50	
b) Alquileres vencidos no cobrados	21.494.95	31.816.45
V. Activo transitorio:		
a) Seguros pagados no vencidos		2.969.11
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Pérdidas:		
a) Gastos generales, sueldos, impuestos, seguros, Cte. eléctrica, manutención, suministros, etc.	288.658.47	
b) Saldo anterior	551.643.48	840.301.95
		11.808.853.89
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	71.000.—	
b) Depósito de títulos en garantía de alquileres	900.—	71.900.—
		11.880.753.89

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	6.500.000.—	
b) Reserva legal	35.931.70	6.535.931.70
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	7.132.95	
b) Debentures emitidos	4.650.000.—	4.657.132.95
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas en suspenso	247.50	
b) Depósitos en garantía de alquileres	405.—	
c) Provisión por impuestos a pagar	57.753.65	58.406.15
IV. Ganancias:		
a) Alquileres	536.174.49	
b) Entradas varias Bmé. Mitre	21.208.60	557.383.09
		11.808.853.89
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	71.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres	900.—	71.900.—
		11.880.753.89

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1938.

G. A. Lanús, presidente. — E. R. Stevens, director. — E. F. Fanjoy, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 dic.-N.° 10.012-v.21 dic.

F. 202. — 1819.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED"

Domicilio legal en Buenos Aires: San José 1767

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1908

Capital autorizado .... $ oro 2.000.000.—
" suscripto y realizado .... " " 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938

EJERCICIO 30.°
CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
1.— Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.927.246.67	
b) Edificios y construcciones	492.732.84	
c) Acciones otras Sociedades, (menos reserva)	903.300.55	
d) Maquinarias	1.126.443.51	
d) Enseres y útiles	594.184.71	
e) Muebles	43.474.24	5.087.382.52
2.—Activo circulante:		
a) Haciendas	672.230.33	
a) Mercaderías y materiales	296.464.07	
a) Productos en elaboración y materias primas	793.499.51	
a) Productos elaborados	1.208.569.30	2.970.763.21
3.— Activo disponible:		
a) Caja	12.299.42	
b) Bancos	133.509.39	
c) Remesas en tránsito	12.500.—	158.308.81
4.— Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte. y compañías asociadas (menos reserva para deudores morosos)	637.032.87	
b) Deudores hipotecarios y garantizados	203.575.—	
c) Letras a cobrar	50.412.52	
Depósitos en garantía	2.215.55	893.235.94
5. — Activo transitorio:		
a) Adelantos varios	144.623.59	
Obras en curso	74.403.68	219.027.27
Activo nominal:		
No existe.		
		9.328.717.81
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio (en Garantía)		56.818.18
		9.385.535.99

PASIVO	m$n.	m$n.
1.— Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado $ 1.787.600.— o|s., a $ 0.44	4.062.727.27	
b) Reserva legal	412.488.76	
c) Fondo de previsión	150.000.—	4.625.216.03
2.— Pasivo exigible:		
a) Compañías asociadas y otros acreedores en Cta. Corriente	3.035.998.99	
a) Bancos	656.612.24	
b) Hipoteca Gral. Urquiza 2248, Buenos Aires,	19.812.24	
d) Debentures £ 20.000 a vencer después del 31 de Marzo de 1938, a la par	229.090.91	3.941.514.38
3.— Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes a este trimestre	613.846.13	
a) Intereses y alquileres a devengar	43.621.75	657.467.88
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	22.584.92	
Saldo de este ejercicio	81.934.60	104.519.52
		9.328.717.81
Cuentas de orden:		
El Directorio: por acciones depositadas		56.818.18
		9.385.535.99

George S. Ring, vicepresidente. — Daniel F. García, director. — Roberto G. Begg, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 dic.-N.° 10.033-v.21 dic.

MAIPU N.° 71 — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924

Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1.° de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado, suscripto e integrado .... m$n. 2.500.000.—
30.000 acciones ordinarias a $ 50.— c|u. m$n. 1.500.000.—
20.000 acciones preferidas a $ 50.— c|u. „ 1.000.000.— „ 2.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (4.° TRIMESTRE) AL 30 DE JUNIO DE 1938

Y AL 24.° EJERCICIO

ACTIVO	o$s.	o$s.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Edificios de la fábrica y poblaciones	205.270.29			
Alambrados y aguadas	91.835.39			
Máquinas y accesorios	397.217.21			
Vías, accesorios y material rodante	620.031.27			
Flotilla	70.693.98			
Muelles y defensa barranca ...	45.535.91			
Taller mecánico y aserradero .	21.340.98			
Carros y línea telefónica	55.035.37			
Muebles y enseres varios	11.714.49		4.357.25	
Campos y montes propios (470 leg. parag.)	564.465.96			
Hospital y escuela	21.740.59			
Máquinas y útiles de negocios anexos	10.434.75			
	2.115.316.19		4.357.25	
Menos amortización	781.340.48	1.333.975.71	4.323.85	33.40
II. Activo circulante:				
Mercaderías y materiales, menos reserva	77.457.90		210.—	
Rollizos y extracto de quebracho	244.964.16			
Hacienda	253.374.82			
Títulos	21.620.—	597.506.88		210.—
III. Activo disponible:				
Caja		9.931.81	10.384.97	
Bancos			3.594.91	13.979.88
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte., menos reserva		232.797.40		41.096.33
V. Activo transitorio:				
Intereses, patentes e impuestos adelantados		3.120.08		8.806.77
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización, menos amortización		1.—		
VII. Pérdidas:				
Gastos de administ., intereses impuestos, etc.		35.256.85		230.557.80
Saldo al 30 de junio 1937				552.526.52
VIII. Cuentas de orden:				
Acciones de Directores en depósito			25.000.—	
Conversión			4.615.004.34	4.640.004.34
		2.212.589.73		5.487.215.04

PASIVO

PASIVO	o$s.	o$s.	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado ..			2.500.000.—	
Fondo de reserva legal			32.787.87	
Fondo de gratificación para empleados			6.696.02	
Fondo de seguros	53.294.34			
Fondo de beneficencia	701.56			
Reserva para fluctuaciones de cambio	73.901.95	127.897.85		2.539.483.89
II Pasivo exigible:				
Acreedores hipotecarios			270.000.—	
Debentures en circulación			1.294.100.—	
Acreedores en cuenta corriente .		14.728.34	806.617.53	
Obligaciones a pagar			240.000.—	2.610.717.53
III. Pasivo transitorio:				
Impuestos, patentes y gastos pendientes		6.426.26		
IV. Ganancias:				
Ventas varias, cambios		32.935.37		312 013.62
V. Cuentas de orden:				
Directores, por acciones depositadas				25.000.—
Conversión		2.030.601.91		
		2.212.589.73		5.487.215.04

Rodolfo J. Semprun, presidente. — Juan P. Bosch, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 dic.-N.° 9965-v.21 dic.

F. 60. — 1790.

Compañía Argentina de Seguros "INDUSTRIALES UNIDOS" S. A

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 885

Ramos en que opera: Automóviles — Incendio y Cristales

Autorizada por el S. G. de la Nación con fecha 4 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1931

Capital autorizado .... $ 600.000.—
" suscripto .... „ 396.000.—
" realizado .... „ 301.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE con vencimiento al 30 de Junio de 1938

	ACTIVO m$n.	PASIVO m$n.
Accionistas	95.000.—	
Caja y Bancos	35.753.10	
Títulos de renta	98.850.19	
Obligaciones a cobrar	86.395.93	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	277.597.30	
Gastos de organización a amortizar	1.—	
Comisiones	9.86	
Siniestros "Automóviles"	136.787.81	
Siniestros "Incendio"	18.410.20	
Siniestros "Cristales"	78.96	
Gastos Explotación "Sección Automóviles"	113.434.51	
Cuenta Explotación "Sección Automóviles"	47.081.36	
Gastos Explotación "Sección Incendio"	36.440.83	
Cuenta Explotación "Sección Incendio"	24.143.72	
Gastos Explotación "Sección Cristales"	187.89	
Cuenta Explotación "Sección Cristales"	127.30	
Cuentas de orden	120.000.—	
Propiedades e inmuebles	38.709.66	
Préstamos hipotecarios	171.821.72	
Préstamos sobre pólizas		
Ganancias y pérdidas	3.154.91	
	1.303.987.25	
Capital suscripto		396.000.—
Diversos acreedores		7.416.40
Intereses		9.630.44
Cuenta Explotación "Sección Automóviles"		311.795.60
Cuenta Explotación "Sección Incendio"		101.141.86
Cuenta Explotación "Sección Cristales"		337.25
Reserva legal		8.315.43
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes "Automóviles"		43.000.—
Siniestros pendientes "Incendio"		4.000.—
Siniestros pendientes "Cristales"		
Cuentas de orden		120.000.—
Reservas Automóviles		190.223.15
Reservas Incendio		22.064.99
Reservas Cristales		216.25
Reservas Extraordinarias		88.885.73
Ganancias y pérdidas		960.15
		1.303.987.25

Buenos Aires, Junio 30 de 1938.

Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 dic.-N.° 9981-v.21 dic.

F. 171. — 1867.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

CAPITAL

Autorizado	$ 2.000.000.—
Subscripto e integrado	„ 1.100.000.—

DEBENTURES 7 o|o

Autorizado	$ 5.000.000.—
Emitido y subscripto	„ 2.405.100.—
Amortizado	„ 1.255.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDO AL 31 DE AGOSTO DE 1938

IV Trimestre — XXXIV Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles			980.868.64
Activo circulante:			
Títulos			275.592.64
Activo disponible:			
Caja		7.710.36	
Bancos		178.295.14	186.005.50
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	$ 10.953.476.80		
Préstamos Artículo 21	» 724.376.66	11.677.853.46	
Varios deudores		823.930.43	12.501.783.89
Activo transitorio:			
Bonos integrados		95.000.—	
Impuesto a los réditos (pagado a cuenta)		22.677.51	117.677.51
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales		260.021.19	
Patentes e impuestos		19.608.01	
Intereses debentures		88.227.36	
Intereses retiros		119.510.13	
Comisiones		68.404.—	555.770.69
			14.617.698.87
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		40.363.000.—	
Préstamos en trámite		1.153.968.86	
Títulos depositados		138.200.—	
Acciones en garantía Directorio		50.000.—	41.705.168.86
			56.322.867.73
PASIVO			
Capital suscripto e integrado		1.100.000.—	
Fondo de reserva legal		110.000.—	
Fondo de reserva especial		9.334.88	1.219.334.88
Pasivo exigible:			
Debentures 7 %:			
Emitido	$ 2.405.100.—		
Amortizado	» 1.255.000.—	1.150.100.—	
Integración de bonos		8.462.739.—	
Fondos de acumulación		2.271.054.80	
Varios acreedores		83.264.07	11.967.157.87
Pasivo transitorio:			
Dividendo - Saldos sin distribuir		236.54	
Cuentas en suspenso		107.414.30	107.650.84
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, transferencias, ingresos		955.762.42	
Retiros, alquileres, propiedades		367.792.86	1.323.555.28
			14.617.698.87
Cuentas de orden:			
Bonos suscriptos		40.363.000.—	
Préstamos acordados		1.153.968.86	
Depositantes de títulos		138.200.—	
Directorio Acciones en garantía		50.000.—	41.705.168.86
			56.322.867.73

James Begg, presidente. — F. Genta, gerente. — S. Bignone, p|. contador. — G. F. van Oppen, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 dic.-N.° 9973-v.21 dic.

F. 62. — 1878.

Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda.

Calle Corrientes Núm. 4008

Autorizada por Decreto del P. E. del 15 de Mayo de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1913

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.— c|l.
Suscripto	» 1.000.000.— »
Realizado	» 1.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1938 ..

ACTIVO	Parciales ($ moneda nacional)	Totales ($ moneda nacional)
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
a) Edificios	511.802.—	
b) Maquinarias	1.814.933.13	
c) Terrenos, etc.	378.772.18	
d) Intereses s|. debentures hipotecarios durante construcción	506.790.88	
e) Varios	525.320.26	3.737.618.45
II. Activo circulante:		
a) Materiales y combustible	60.864.03	60.864.03
III. Activo disponible:		
a) Caja	200.—	
b) Bancos Buenos Aires	19.596.48	19.796.48
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	4.413.001.61	4.413.001.61
V. Activo transitorio:		
a) British Trusts Ass. Ltd.	116.893.60	
b) Intereses a liquidarse	423.50	
c) Seguros pagados anticipados	368.40	
d) Cuentas varias a liquidarse	1.007.710.62	1.125.396.12
VI. Activo nominal:		
a) Descuentos y gastos emisión obligaciones	21.777.—	
b) Valor de la adquisición a la Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda de los derechos y privilegios que acuerda el artículo 6.° de la Ley N.° 4480	1.393.700.72	1.415.477.72
VII. Pérdidas:		
Gastos de explotación	2.004.992.91	2.004.992.91
		12.777.147.32
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	35.000.—	35.000.—
		12.812.147.32
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	1.000.000.—	
b) Fondo de renovación	2.973.231.29	
c) Reserva legal	6.593.34	
d) Reserva para accidentes e indemnizaciones	15.510.—	
e) Reserva para deudores morosos y eventuales	366.479.40	4.361.814.03
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	855.130.27	
b) Obligaciones a pagar	272.695.23	
c) Debentures (Obligaciones)	2.794.909.10	
d) Intereses s| debentures ya vencidos	1.571.360.—	
e) Varios	146.234.08	5.640.328.68
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	191.217.17	191.217.17
IV. Ganancias:		
Entradas de explotación	2 583.787.34	2.583.787.44
		12.777.147.32
Cuentas de orden:		
Directorio - Acciones depositadas	35.000.—	35.000.—
		12.812.147.32

La Sociedad es solidariamente responsable lisa y llana pagadora de las Obligaciones en oro a tres años de plazo con 8 o|o de interés del Ferrocarril Terminal Central **de** Buenos Aires (cuyo monto principal es de u$s. 14.500.000 y que vencieron el **15 de Enero de 1933).**

Teófilo Lacroze, presidente. — J. Tronnes, contador. — Modesto Sánchez Viamonte, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que **certificar** que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 dic.-N.° 9983-v.21 dic.

F. 184. — 1821.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

BARTOLOME MITRE 559 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado	o$s.	20.000.000.—
” suscripto	”	4.800.000.—
” realizado	”	4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS

AL 30 DE JUNIO DE 1938

Correspondiente al 1er. Trimestre del 44.º Ejercicio

Inc. ACTIVO		m$n.	o$s.	m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)		16.886.422.22		
Edificios y sus accesorios	8.368.623.47			
.|. Amortización	2.400.788.95	5.967.834.52		
Maquinaria ingenios	21.748.894.09			
.|. Amortización	11.423.389.09	10.325.505.—		33.179.761.74
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial ...	1.119.252.86			
.|. Amortización	225.385.13	893.867.73		
Balanzas y grúas a sangre	264.673.48			
.|. Amortización	97.066.94	167.606.54		
Herramientas y útiles ..	1.917.421.31			
.|. Amortización	1.899.340.49	18.080.82		
Rodados, haciendas y arneses	769.736.99			
.|. Amortización	350.409.49	419.327.50		1.498.882.59
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles	296.122.23			
.|. Amortización	293.461.84			2.660.39
d) Estancia Río Chico				126.951.26
				34.808.255.98
II Activo circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		5.245.517.84		
b) Títulos diversos		55.776.—		
c) Almacenes		3.014.225.61		
d) Obras en curso		288.059.47		8.603.578.92
III. Activo disponible:				
a) Caja		84.238.54		
b) Bancos		17.546.90		101.785.44
IV Activo exigible:				
a) Deudores varios		4.157.621.83		
b) Obligaciones a cobrar		17.200.67		4.174.822.50
V Activo transitorio:				
No existe.				
VI Activo nominal:				
No existe.				
Explotación general:				
Gastos de administración y financieros		186.448.60		
Explotación ingenios		4.814.184.08		5.000.632.68
Ganancias y pérdidas:				
Saldo				100.921.79
Cuenta de conversión			4.800.000.—	
Cuentas de orden:				
Deudores por documentos en garantía .		301.000.—		
Comisión de custodia de azúcares ...		2.558.933.44		
Cuentas de control - Ingenios		9.555.696.23		12.415.629.67
			4.800.000.—	65.205.626.98
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			4.800.000.—	
b) Reserva legal		1.090.909.09		
c) Reservas varias		406.961.34		1.497.870.43
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios		4.879.436.68		
b) Documentos u obligaciones a pagar .		13.177.831.18		
c) Debentures - Emisión 1931		17.342.700.—		35.399.967.86
III Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar				555.854.16
Explotación general:				
Venta de productos, azúcar y alcohol				4.427.213.96
Cuenta de conversión				10.909.090.90

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Cuentas de orden:			
Documentos en garantía	301.000.—		
Garantía previsión ordenación azucarera	2.558.933.44		
Cuentas de Control - Casa Matriz	9.555.696.23		12.415.629.67
		4.800.000.—	65.205.626.98

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938.

Luis Roque Drago, director. — Alberto C. Buenaño, director - secretario. — — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 dic.-N.º 10.069-v.21 dic.

F. 235. — 1839.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

SOCIEDAD ANONIMA

66 San Martín 66

Autorizada por el P. E. N. el 20 Diciembre 1926

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 Enero 1927

Capital autorizado	$	2.500.000.—
» suscripto	»	1.500.000.—
» realizado	»	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

ACTIVO	Moneda legal	
Activo fijo:		
Propiedad Tucumán y Maipú	503.450.—	
Menos: Amortización anterior	65.448.50	438.001.50
Activo circulante:		
Terrenos	68.171.09	
Diversos títulos	59.175.—	127.346.09
Activo disponible:		
Caja	300.—	
Bancos	181.390.10	181.690.10
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios o con boleto de compraventa por terrenos y varios	3.806.034.79	
Deudores varios	32.928.60	3.838.963.39
Activo transitorio:		
Cuentas a liquidar	2.000.—	
Impuesto al rédito	3.069.61	5.069.61
Activo nominal:		
Gastos emisión debentures, menos amortización		29.455.70
Pérdidas:		
Gastos generales, judiciales, de venta, impuestos y varios		18.996.85
		4.639.523.24
Cuentas de orden:		
Terrenos en compra		17.481.75
Depósito de acciones en garantía Directorio		8.000.—
		4.665.004.99
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.500.000.—	
Reservas	108.377.44	1.608.377.44
Pasivo exigible:		
Debentures 6 1|2 o|o anual redimible en 1957 ó antes con garantía flotante:		
Autorizado: $ 1.000.000.— Emitido		901.600.—
Pasivo transitorio:		
Utilidades a realizar sobre ventas de terrenos e hipotecas	1.973.996.58	
Cuentas a pagar	36.610.—	
Cuentas a liquidar	58.047.52	
Dividendos a pagar	2.143.20	2.070.797.30
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio al 31 de Diciembre 1937	42.244.05	
Alquileres, intereses y descuentos	16.504.45	58.748.50
		4.639.523.24
Cuentas de orden:		
Vendedores terrenos en compra		17.481.75
Depositantes de acciones en garantía Directores		8.000.—
		4.665.004.99

Colin A. Macleod, director. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 dic.-N.º 10.044-v.21 dic.

F. 162. — 1817.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres "LA UNION"

CORRIENTES N.° 4054|82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1938

PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	904.764.96		
Menos: amortización	21.277.93	883.487.03	
Maquinaria	373.467.62		
Menos: amortización	292.226.80	81.240.82	
Muebles, útiles e instalaciones	252.954.30		
Menos: amortización	142.714.96	110.239.34	
Herramientas	34.584.43		
Menos: amortización	34.407.93	176.50	
Autos y camiones	11.782.85		
Menos: amortización	7.956.50	3.826.35	1.078.970.04
Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas		367.328.03	
Acciones y títulos		2.047.—	369.375.03
Activo disponible:			
Caja		1.000.—	
Bancos		3.847.18	4.847.18
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	270.055.75		
Documentos a cobrar	5.885.58	275.941.33	
Menos: Reserva para descuentos	9.280.71		
,, ,, deudores morosos .	25.961.67	35.242.38	240.698.95
Activo transitorio:			
Cuentas a devengar			3.778.78
Activo nominal:			
No existe.			
			1.697.669.98
Cuentas de orden:			
Mercaderías recibidas en consignación ..		18.883.60	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	43.883.60
			1.741.553.58
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		700.000.—	
Fondo de reserva legal		49.461.01	749.461.01
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios	30.698.86		
Acreedores en cuenta corriente	93.570.65	124.269.51	
Debentures, exigibles en 1944		500.000.—	
Intereses devengados sobre dichos debentures, a pagarse hasta 1943, en cuotas anuales, según convenio		87.500.—	
Municipalidad de la Capital: Cuenta Pavimentación, pagadera por cuotas semestrales hasta el año 1944		15.827.04	727.596.55
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			52.832.55
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia anterior		147.552.45	
Ganancia del trimestre		20.227.42	167.779.87
			1.697.669.98
Cuentas de orden:			
Acreedores por mercaderías en consignación		18.883.60	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	43.883.60
			1.741.553.58

A. E. Boadle, presidente. — R. E. F. Sneath, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.19 dic.-N.° 10.073-v.21 dic.

F. 236. — 1907.

UNITED RIVER PLATE TELEPHONE COMPANY LTD.

(Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.)

INCORPORADA Y REGISTRADA EN INGLATERRA

DOMICILIO LEGAL: LONDRES

Oficinas de la Dirección Principal y Asamblea de Accionistas: New York - EE. UU.

Domicilio de la Sucursal: Defensa 143|159 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 14 de Abril de 1887
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de Junio de 1887

Capital de la Sociedad:

Autorizado . . . . £ 10.000.000
Suscripto . . . . » 9.600.000
Integrado . . . . » 9.600.000

Capital de Explotación de la Sucursal $ 283.754.277,70 moneda nacional

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

(Segundo Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		25130175 72	
Materiales, maquinarias y herramientas:			
Materiales	8311562 59		
Maquinarias y herramientas	2428483 40	10740045 99	
Muebles y útiles		1444258 59	
Plantel (redes telefónicas, cables, etc.) ..		283268923 13	320583403 43
II. Activo circulante:			
Diversos títulos y acciones de otras sociedades			89636 52
III. Activo disponible:			
Caja		43045 —	
Bancos		1125875 40	1168920 40
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		4528240 78	
Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados		43025 89	
Compañías asociadas		16039 98	4587306 65
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		1543849 31	
Descuentos y gastos sobre debentures ..		9594042 86	11137892 17
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de resultados:			
Varias			23186719 57
			360753878 74
Cuentas de orden:			
Depósitos de títulos en custodia			40349 54
			360794228 28
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Casa matriz		183878277 70	
Fondo de depreciación y renovación		41115864 37	224994142 07
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		633805 90	
Debentures		99876000 —	
Entradas diferidas y valores facturados p|. adelantado		1527901 50	102037707 40
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			3708117 65
Cuentas de resultados:			
Varias			30013911 62
			360753878 74
Cuentas de orden:			
Títulos depositados en custodia			40349 54
			360794228 28

Buenos Aires, Julio 31 de 1938.

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.:
R. E. Petley, administrador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 10 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.19 dic.-N.° 10.046-v.21 dic.

F. 175. — 1959.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH Ltda

Domicilio: Cangallo N.° 300
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 29 de Noviembre de 1930

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Febrero de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado:
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|s. c|u. .... o$s. 4.914.000.—

975.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|s. c|u., 10 % acumulativo y con participación .... » 4.914.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1938
Correspondiente al 2do. Trimestre del 8.° Ejercicio

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I. Activo fijo:			
Flota, según tasación practicada por perito nombrado por los señores Cooper Brothers (Lloyd's Agents) fechada 2 de Febrero de 1931, menos suma transferida de la reserva especial, más adquisiciones, menos deducciones .		37.450.548.29	
Otro activo fijo, según tasación, menos suma transferida de la reserva especial, más adquisiciones, menos deducciones:			
Inmuebles y sus accesorios		1.742.756.60	
Edificios y construcciones	685.409.02		
Menos: Amortización	239.341.24	446.067.78	
Muelles y varaderos	165.000.—		
Menos: Amortización	59.778.60	105.221.40	
Maquinarias	585.711.47		
Menos: Amortización	209.757.33	375.954.14	
Muebles y útiles	191.240.34		
Menos: Amortización	106.027.58	85.212.76	
Embarcaciones menores	136.213.85		
Menos: Amortización	77.313.66	58.900.19	
Automóviles y camiones	18.460.—		
Menos: Amortización	13.906.83	4.553.17	
Participaciones en empresas comerciales afiliadas:			
Acciones de la Cía. Uruguaya de Navegación Ltda., a su valor nominal, convertido al cambio a la par, menos suma transferida de la Reserva Especial		5.832.027.90	
Otras sociedades a precio de adquisición		211.734.55	46.312.976.78
II. Activo circulante:			
Materiales y mercaderías en existencia y en tránsito		3.488.040.75	
Menos: Reserva		511.271.04	
		2.976.769.71	
Trabajos en ejecución		646.005.29	
Títulos diversos		12.775.10	3.635.550.10
III. Activo disponible:			
Caja		112.000.04	
Bancos en cuenta corriente		231.293.20	343.293.24
IV. Activo exigible:			
Deudores por fletes, etc., menos reserva		2.542.971.02	
Documentos a cobrar		13.081.05	2.556.052.07
V. Activo transitorio:			
Averías, accidentes y reclamos, menos reserva	150.500.13		
Adelantos para ejercicios futuros, operaciones pendientes, etc.	656.236.64		
Efectivo, para servicios de debentures, en poder de los fideicomisarios de los debenturistas y banqueros en Inglaterra — £ 31.400.16.5 al cambio de pesos 16	502.413.14		
Inversión del Fondo de Seguros:			
Títulos depositados a la orden de los fideicomisarios de los debenturistas	320.941.76		
Títulos depositados en garantía de operaciones fiscales	80.085.70		1.710.177.37
VI. Activo nominal:			
Gastos de conversión de debentures, incluso primas de rescate y de conversión, comisión bancaria, sellos y publicaciones e intereses sobre fondos prestados al efecto de rescatar los debentures no convertidos .	2.225.287.88		
Menos: Suma amortizada	1.123.230.53	1.102.057.35	
Explotación:			
Amortizaciones, cuentas de seguros, intereses, sueldos, alquileres, impuestos y otros gastos de administración ..			3.132.441.70
			58.792.548.61
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		6.872.73	
Títulos depositados en garantía por tercero		70.000.—	
Tercero: Por garantía entregada a su favor		22.400.—	99.272.73
			58.891.821.34

PASIVO	Valor nominal	Equivalente m|n. de c|l.	Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 oro sellado cada una			11.168.181.82	
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 oro sellado cada una, 10 % acumulativo y con participación			11.168.181.82	22.336.363.64
Reserva especial				736.943.26
Fondo de renovación de la flota				7.032.744.61
Reserva legal				241.735.65
Fondo de Seguros:				
Saldo de la cuenta al 31|12|37			462.945.56	
Reservado durante el trimestre			90.000.—	
			552.945.56	
Menos: débitos a la cuenta			97.592.26	455.353.30
				30.803.140.46
II. Pasivo exigible:				
Acreedores varios			2.462.460.16	
Banco — Cuenta en descubierto			426.594.75	
Cía. Uruguaya de Navegación Ltda.:				
Saldo en cuenta corriente			2.493.955.48	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú:				
Saldo en cuenta corriente			111.114.93	
Debentures 5 ½ %, redimibles en 1964 o antes, con garantía hipotecaria sobre ciertos bienes de la Compañía, reforzada por una garantía flotante sobre el total del Activo:				
	£ 1.500.000	$ 17.181.818.18		
Menos títulos rescatados . .	„ 62.200	„ 712.472.73		
Convertido a la par	„ 1.437.800	„ 16.469.345.45	16.469.345.45	
Proporción de intereses sobre debentures			532.070.—	22.495.540.77
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas en suspenso			631.653.46	
Fletes, pasajes, etc., cobrados adelantado			118.844.61	
Provisión para reclamos eventuales contra la Compañía y para leyes sociales			480.000.—	1.230.498.07
Explotación:				
Entrada de buques y varios, menos gastos de buques, etc., conservación de la flota, edificios, etc.			3.829.422.47	
Saldo del ejercicio anterior			433.946.84	4.263.369.31
				58.792.548.61
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores) ...			6.872.73	
Tercero: Por títulos depositados en garantía			70.000.—	
Garantía entregada a Banco por crédito otorgado a tercero			22.400.—	99.272.73
				58.891.821.34

Alberto A. Dodero, presidente. — Luis Dodero, director. — Alberto Folkenand, subcontador. — Roberto N. Lobos, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajustan a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 dic.-N.° 10.635-v.21 dic.

F. 185. — 1816.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

RIVADAVIA 578 — CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 3.000.000.—

11.483 Acciones Serie A y B y 5.740 de la Serie "C" ordinarias
9.977 Acciones Serie D y 2.800 Serie E, preferidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
I.— Fijo:		
Inmuebles	5.328.078.79	
Participación en una empresa comercial	28.028.03	
Maquinaria, tren rodante y otros elementos de trabajo ..	226.644.93	
Muebles y útiles	51.703.58	5.634.455.33
II.— Circulante:		
Materiales en existencia	86.467.30	
Diversos títulos	14.817.—	101.284.30
III.— Disponible:		
Caja en mano y en tránsito		56.608.81
IV.— Exigible:		
Deudores varios	247.043.13	
Sucursales y agencias	174.530.99	421.574.12

V.— Transitorio:		
Obras en construcción		12.279.93
VI.— Nominal:		
No existe.		
VII.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, sueldos y honorarios, patentes, impuestos, etc.		1.226.648.—
VIII.— Cuentas de orden:		
Títulos depositados en garantía		11.391.—
		7.464.241.49

PASIVO

I.— No exigible:		
Capital suscripto	3.000.000.—	
Fondo de reserva legal	9.393.50	
Fondo de reserva especial	5.361.23	
Fondo de previsión (propiedades)	1.175.000.—	4.189.754.73
II.— Exigible:		
Acreedores y créditos varios	500.238.53	
Debentures	473.072.70	
Obligaciones a pagar	1.000.000.—	1.973.311.23
III.— Transitorio:		
Dividendos a pagar		1.272.40
IV.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Acarreos, depósitos, comisiones, etc.		1.288.512.13
V.— Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en garantía		11.391.—
		7.464.241.49

James Calder Angel, presidente. — Andrew Thom Morris, por administrador general. — D. M. MacRae, tesorero. — Robert Flak, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 dic.-N.° 10.226-v.21 dic.

F. 165. — 1928.

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

PASEO COLON 515 (4.° piso)

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Julio de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 7 de Enero de 1908

Capital autorizado .... $ 350.000.—
" suscripto .... " 350.000.—
" realizado .... " 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938
TRIMESTRE N.° 2 — EJERCICIO N.° 32

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo.			
Inmuebles y sus accesorios:	m$n.		
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	103.678.63		
Edificio del Club	95.560.92		
Edificios anexos	19.375.50		
Aguadas y cañería	17.198.90		
Alambrados	1.—		
La cancha	68.994.92		
La cancha de tennis	1.—		
Mejoras edificio Club	27.699.95	460.986.69	
Materiales, máquinas y herramientas		5.868.37	
Muebles y útiles		2.841.60	
Instalaciones		1.307.76	
Animales		260.—	471.264.42
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		325.25	325.25
Bancos			
Activo exigible:			
Subscripciones a cobrar			1.549.60
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales, gastos cancha, etc.			37.359.73
Total			510.498.—

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	350.000.—	
Reserva legal	18.361.31	368.361.31
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		
Debentures (obligaciones)	74.500.—	74.500.—
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		19.693.95
Ganancia:		
Concursos, cuota ingreso, subscripciones, etc.		47.942.74
Total		510.498.—

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

X Buenos Aires, Octubre 31 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 dic.-N.° 10.268-v.21 dic.

F. 113. — 1924.

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

RIVADAVIA 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 6 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926
Inscripta en el R. P. de C.: el 21 de Agosto de **1906**

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 267.620.—
Corresponde de la 1.ª a la 11.ª Series

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1938
32.° EJERCICIO

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:		
Títulos	24.162.66	
Muebles y útiles	420.43	24.583.09
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	2.532.03	
Bancos	7.242.42	9.774.45
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	256.995.35	
Créditos en gestión	34.915.63	291.910.98
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Caja de Jubilaciones, gastos generales, gastos judiciales, alquileres y sueldos	29.221.14	
Patente e impuestos	2.618.—	31.839.14
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Depósito de títulos en custodia	6.650.—	41.650.—
Total del Activo		399.757.66

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital social	267.620.—	
Reserva legal	53.030.—	320.650.—
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones, deudores incobrables		37.457.66
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	6.650.—	41.650.—
Total del Pasivo		399.757.66

Guillermo Jones Brown, vicepresidente. Enrique H. Woodgate, tesorero. — Pablo M. Ramos, gerente. — Luis Mercau Saavedra, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 dic.-N.° 10.474-v.21 dic.

F. 212. — 1972.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 165 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. N. del 8 de Junio de 1934

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 16 Julio de 1934

Capital autorizado .... c$l. 9.338.000.—
» suscripto .... » 9.338.000.—
» realizado .... » 9.338.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Inmuebles		8.607.200.91
II. Activo circulante:		
Títulos de renta		4.163.806.06
III. Activo disponible:		
Bancos		163.774.03
IV. Activo exigible:		
Documentos a cobrar	405.064.17	
Deudores hipotecarios	4.545.928.96	
Deudores por compra de terrenos a plazos	365.829.64	
Deudores varios	16.44	5.316.839.21
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	3.157.10	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	26.695.71	29.852.81
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Intereses de debentures	290.816.24	
Gastos de explotación y conservación de inmuebles	73.426.89	
Impuestos	83.001.41	
Gastos generales, judiciales	35.826.47	483.071.01
		18.764.544.03
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	110.000.—	
Banco Francés del Río de la Plata, cuenta depósito de acciones Directorio	110.000.—	
Hipotecas recibidas en ejecuciones judiciales	134.499.86	354.499.86
		19.119.043.89
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	9.338.000.—	
Reserva legal	13.278.66	
Provisiones sobre créditos hipotecarios	378.282.19	
Provisiones sobre ventas de terrenos a plazos	323.807.49	
Operaciones en suspenso	42.947.85	10.096.316.19
II. Pasivo exigible:		
Debentures	9.333.400.—	
Rescatado	1.634.633.34	7.698.766.66
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	21.921.10	
Cupones a pagar de debentures	53.195.32	
Cupones a vencer de debentures	96.234.58	
Cuentas a pagar y varias	6.414.79	177.765.79
Ganancias:		
Remanente del ejercicio anterior	147.238.51	
Intereses	196.772.23	
Beneficios diversos	66.564.82	
Alquileres	381.119.83	791.695.39
		18.764.544.03
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	110.000.—	
Directorio, por depósito de acciones en Banco Francés del Río de la Plata	110.000.—	
Ventas de inmuebles de deudores hipotecarios	134.499.86	354.499.86
		19.119.043.89

Buenos Aires, Octubre 17 de 1938.

P. Saint, vicepresidente. — R. Tobler, director-gerente. —

G. Darnond, contador. — C. H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

X Buenos Aires, Octubre 31 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerarico** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 dic.-N.° 10.209-v.21 dic.

F. 166.—1948.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "ESCORIHUELA"

Domicilio legal: Avenida de Mayo 1369 — Bs. Aires

Fecha de autorización del P. E.: 17 de Febrero de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.° de Abril 1927

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

Primer Trimestre del 12 Ejercicio Social

ACTIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedades	6.253.672.16		
Máquinas, herramientas, muebles, útiles, vehículos	140.895.—		
Toneles y cubas	338.933.48		6.733.500.64
Activo circulante:			
Acciones de otras Compañías	19.325.79		
Hacienda	21.545.—		
Títulos de renta	288.100.—		
Mercaderías	1.392.130.13		1.721.100.92
Activo disponible:			
Caja	24.939.31		
Bancos	132.827.18		157.766.49
Activo exigible:			
Deudores en c| cte. y con pagaré	452.538.22		
Casa de Mendoza	238.797.12		
Crédito hipotecario	14.000.—		705.335.34
Activo nominal:			
Marcas registradas			1.000.—
Activo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Gastos generales: Sueldos, impuestos y viáticos	18.945.42		
Ganancias y pérdidas	773.987.64		792.933.06
Cuenta conversión		2.102.500.—	
		2.102.500.—	10.111.636.45
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		2.102.500.—	3.800.000.—
Depósito acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
		4.205.000.—	15.111.636.45
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	5.000.000.—		
Fondo de reserva legal	14.846.25		
Fondo de reserva especial	22.257.89		5.037.104.14
Pasivo exigible:			
Debentures, 6 o|o interés anual (amortización suspendida)		2.102.500.—	
Acreedores en cuenta corriente			269.247.90
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Bonificaciones, descuentos y comisiones	4.003.63		
Intereses, quitas y quebrantos	22.871.65		26.875.28
Cuenta conversión			4.778.409.13
		2.102.500.—	10.111.636.45
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en custodia		2.102.500.—	3.800.000.—
Depositantes acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
		4.205.000.—	15.111.636.45

Pedro Olivé, presidente. — Francisco Calvo, director-gerente. —

Isidro Viladoms, subgerente contador. — Alejandro Mathus Hoyos, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.19 dic.-N.° 10.356-v.21 dic.

F. 97. — 2.236—

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Pedro Mendoza N.° 3865 — Buenos Aires

Cancelados 15|4|37

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1925

Aumento de capital autorizado el 7 de Agosto de 1928, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Septiembre de 1928

DEBENTURES EMITIDOS

$ 2.500.000.— o|s.	equivalente	a	$ 5.681.818.18 c|l.
$ 1.000.000.— o|s.	equivalente	a	$ 2.272.727.27 c|l.
$ 3.500.000.— o|s.	equivalente	a	$ 7.954.545.45 c|l.

Cancelados 15|4|37

$ 2.290.000.— o|s.	equivalente	a	$ 5.204.545.45 c|l.
$ 1.210.000.— o|s.	equivalente	a	$ 2.750.000.— c|l.

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones preferidas	$ 2.475.000.— o|s.
Acciones ordinarias	$ 25.000.— o|s.
	$ 2.500.000.— o|s.
Equivalente a	$ 5.681.818.18 c|l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

3er. Trimestre del 14° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	710.952.74	
Maquinarias, herramientas y enseres	54.549.91	
Instalación taller	5.—	
Rodados	3.505.—	
Muebles y útiles	63.46	769.076.11
Activo circulante:		
Mercaderías	3.042.289.39	
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades	4.534.428.26	7.576.717.65
Activo disponible:		
Caja		2.026.58
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1.031.601.30	
Obligaciones a cobrar	29.406.12	
Depósitos en garantía	73.029.72	
Intereses acumulados	89.610.35	1.223.647.49
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos, anticipos trimestrales	17.356.20	
Cuenta en suspenso	32.151.28	49.507.48
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, telegramas, gastos de taller, etc.		383.874.80
		10.004.850.11
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio		13.636.36
		10.018.486.47
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	.681.818.18	
Reservas	232.401.14	
Fondo de reserva legal	128.405.55	
Reserva Ley N.° 11.729	162.146.26	6.204.771.13
Pasivo exigible:		
Debentures 4 o|o o$s. 1.200.—	2.750.000.—	
Acreedores en cuenta corriente	93.986.58	
Obligaciones a pagar	500.000.—	
Bancos	50.086.97	3.394.073.55
Pasivo transitorio:		
Diferencias de cambio en suspenso	5.441.96	
Cuentas a pagar	49.483.30	54.925.26
Cuentas de explotación:		
Mercaderías, intereses, etc.		351.080.17
		10.004.850.11
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en depósito		13.636.36
		10.018.486.36

A. B. Stobart, presidente. — Darent Gordón Nordaby, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 dic.-N.° 10.899-v21 dic.

F. 68. — 1930.

Sociedad Anónima Compañía de Tranways Eléctricos del Sud

PUENTECITO N.° 2417

Autorizada por Decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital:

Autorizado	$ 4.000.000.—
Subscripto	„ 3.961.100.—
Realizado	„ 3.961.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

Correspondiente al primer Trimestre del 34.° Ejercicio

Inc. ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	994.116.45	
d) Materiales, maquinarias y herramientas	30.949.09	
e) Muebles y útiles	3.604.78	
g) Vía permanente	2.814.791.85	
h) Cable alimentador	498.182.76	
i) Línea aérea	308.289.09	
j) Tren rodante	1.398.154.90	
k) Puente Riachuelo	377.325.71	
ll) Acciones Compañía Telefónica Argentina	660.—	6.426.074.63
II. — Activo circulante:		
a) Materiales de repuesto en depósito	137.424.93	
Fabricación (Materiales en elaboración)	99.94	137.524.87
III. — Activo disponible:		
a) Caja	3.055.21	
b) Bancos	47.953.11	51.008.32
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	123.737.45	
h) Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas de Zamora y Obras Sanitarias de la Nación)	4.000.—	127.737.45
V. — Activo transitorio:		
a) Anticipos de explotación (Impuestos, patentes y seguros)		9.777.80
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	726.185.08	
Intereses bancarios	5.888.56	
Indemnizaciones	2.754.21	
Varios	1.876.87	736.704.72
Cuentas de orden:		
a) Acciones depositadas (Directorio, Art. 13 de los Estatutos)	40.000.—	
b) Acciones en depósito	900.—	
c) Títulos al canje	13.700.—	
d) Acciones de la Sociedad	38.900.—	93.500.—
		7.582.327.79
P A S I V O		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	3.961.100.—	
b) Fondo de reserva legal	53.407.62	
c) Fondo de seguros de accidentes - Ley 9688	2.479.45	4.016.987.07
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1.303.062.86	
b) Debentures (Obligaciones de capital)	1.187.836.36	
c) Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	315.343.12	
d) Intereses diferidos	430.743.99	
e) Cambios a liquidar	227.679.39	3.464.665.72
III. — Pasivo transitorio:		
a) Garantía de uniformes		7.175.—
Cuentas de orden:		
a) Directorio (Acciones depositadas - Art. 13 de los Estatutos)	40.000.—	
b) Acciones en depósito	900.—	
c) Títulos canjeados	13.700.—	
d) Acciones de la sociedad en cartera	38.900.—	93.500.—
		7.582.327.79

Carlos Agote, vicepresidente. — Juan C. Argüello, gerente. — Arturo D. Mignaqui, secretario. — Fernando C. Riva, contador.

V.° B.°: Pedro F. Mosoteguy, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 dic.-N.° 10.177-v.21 dic.

F. 202. — 1820.

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED

DOMICILIO LEGAL: SAN JOSE 1767

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Agosto de 1908

Inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 1.° de Septiembre de 1908

Capital autorizado . . . . o$s. 2.000.000.—
" suscripto y realizado . . . . „ 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1938

EJERCICIO 31.° — PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
1). — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.919.567.49	
b) Edificios y construcciones	498.532.77	
c) Acciones de otras Sociedades: (Menos reserva)	316.000.—	
d) Maquinarias	1.154.565.10	
e) Enseres y útiles	606.632.66	
e) Muebles	42.526.94	4.537.824.96
2). — Activo circulante:		
a) Haciendas	585.309.12	
a) Mercaderías y materiales	280.146.50	
a) Productos en elaboración y materias primas	897.816.43	
a) Productos elaborados	1.033.720.92	2.796.992.97
3). — Activo disponible:		
a) Caja	30.758.33	
b) Bancos	156.267.01	
c) Remesas en tránsito	4.475.20	191.500.54
4). — Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente y compañías asociadas (Menos reserva para deudores morosos)	1.509.141.32	
b) Deudores hipotecarios y garantizados	259.200.—	
c) Letras a cobrar	40.843.02	
Depósitos en garantía	2.233.95	1.811.418.29
5). — Activo transitorio:		
a) Adelantos varios	145.673.—	
Obras en curso	9.838.56	155.511.56
Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	3.910.715.37	
Intereses	53.130.91	3.963.846.28
		13.457.094.60
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio (en garnatía)		56.818.18
		15.513.912.78

PASIVO	m$n.	m$n.
1). — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: $ 1.787.600 o|s. a $ 0.44	4.062.727.27	
b) Reserva legal	412.488.76	
c) Fondo de previsión	150.000.—	4.625.216.03
2). — Pasivo exigible:		
a) Compañías asociadas y otros:		
Acreedores en cuenta corriente	3.231.118.51	
a) Bancos	1.170.963.66	
b) Hipoteca Gral. Urquiza 2248, Buenos Aires	19.707.99	
d) Debentures: £ 20.000, a vencer después del 31 de marzo de 1939, a la par	229.090.91	4.650.881.07
3). — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes a este trimestre	428.307.64	
a) Intereses y alquileres a devengar	45.064.03	473.371.67
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	3.601.462.82	
Intereses	7.969.56	3.609.432.38
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		98.193.45
		13.457.094.60
Cuentas de orden:		
El Directorio: Por acciones depositadas		56.818.18
		13.513.912.78

H. O. Lovell, presidente. — G. Ring King, director. — V.° B.°: R. G. Begg, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.19 dic.-N.° 11.000-v.21 dic.

F. 41. — 1950.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501

Autorizada por el P. E. el 9 de Febrero 1928
y reforma de estatuto el 5 de abril de 1935

Inscrip. Reg. Púb. de Com. el 20 de Abril 1928
y reforma de estatuto el 6 de septiembre de 1935

Capital:
Autorizado . . . . m$n. 3.000.000.—
Suscripto . . . . „ 2.750.000.—
Realizado . . . . „ 2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 11.° EJERCICIO SEPTIEMBRE 30 DE 1938

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles y acces. Conc.	234.900.—	
Edif. y construc. Conc.	882.720.—	
Maquinarias Concordia	82.941.23	
Herramientas y útiles, Concordia	1.—	
Muebles y útiles, Concordia	3.275.11	
Utiles de transp., Concordia	1.—	
Instalaciones, Concordia	1.—	
Red distribuidora de aguas corrientes Concordia	1.855.500.—	
Red colectora de aguas servidas y cloacales Concordia	1.494.500.—	4.554.289.34
Activo circulante:		
Conexiones Concordia	25.009.—	
Mercaderías Concordia	53.935.51	
Medidores Concordia	53.860.—	132.804.51
Activo disponible:		
Caja y Bancos		7.812.78
Activo exigible:		
Deudores varios	113.992.73	
Deudores en cuentas corrientes	349.802.80	
Documentos a cobrar	9.631.81	473.427.34
Activo transitorio:		
Fondo p| resc. debentures	525.—	
Imp. Réd. Comerc. e Ind.	286.80	811.80
Activo nominal:		
Concesión Concordia		412.842.—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses debentures	105.050.—	
Alquileres	990.—	
Gastos generales	2.314.80	108.354.80
Cuentas de orden:		
Dep. de accion. en garant. (del Directorio)		150.000.—
		5.840.342.57

PASIVO	Pesos moneda nacional	
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.750.000.—	
Reserva legal	5.606.32	
Fondo p| amortización	784.920.68	
Fondo reserva especial	90.000.—	3.630.527.—
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (debentures)	1.642.000.—	
Acreedores varios	166.220.82	1.808.220.82
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Benef. en suspenso	26.551.28	
Suc. Concordia (saldo)	225.043.47	251.594.75
Cuentas de orden:		
Dep. de accion. en garant. (los Directores)		150.000.—
		5.840.342.57

Ing.° Francisco Marsellán, presidente. — Arturo J. del Campo, Ludovico Steiner, directores-delegados. — V.° B.°: Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.19 dic.-N.° 10.252-v.21 dic.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DECRETOS ATRASADOS

SUMARIO

Dirección General de Finanzas

Modificando discriminación presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

119.295. — 4884. — Visto los expedientes Nros. 9086, 9087 y 9967-Y-37, en los que la Universidad Nacional de Córdoba, solicita la ampliación de su presupuesto de gastos para el corriente año, aprobado por el artículo 174 de la Ley número 12.345, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo de Ministros N.° 101.915 de fecha marzo 20 ppdo., se dispuso la creación de tres nuevas divisiones para el Colegio de Monserrat, dependientes de esa Universidad;

Que, a tal efecto, se autorizó la inversión de la suma m$n. 42.780 con cargo a "Rentas Generales", para atender el mayor gasto que demande el funcionamiento de los nuevos cursos durante el corriente año;

Que la ampliación dispuesta por el decreto citado debe incorporarse a la discriminación de gastos del Presupuesto de esa Universidad para el corriente año, aprobada por el Decreto N.° 101.304 de marzo 12 ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la discriminación de los gastos de la Universidad Nacional de Córdoba para el corriente año aprobada por Decreto N.° 101.304 de marzo 12 ppdo., en la siguiente forma:

INCISO 5.°

COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
	Item personal docente					
		1	200	200	(1)	1.800
		23	100	2.300	(2)	27.000
	Total ítem personal docente, part. individ. . .	30		4.950		58.200
	Quinientas cincuenta y cinco horas de enseñanza		42	23.310	(3)	269.514
	Noventa y cinco horas de enseñanza		39	3.705	(4)	43.407
	Setenta y seis horas de enseñanza		37	2.812	(5)	32.634
	1—Remuneración jefe de celadores encargado de la regencia (turno tarde)					450
	Total ítem pers. doc. . .			34 777		404.205

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional					
23	Ayudante principal . .	6	180	1.080	(6)	12.420
	Total ítem 1 . . .	13		2.525		29.760
	Total inciso 5.°, partidas individuales	54		9.300		109.860
	Horas de enseñanza . .			29.827		345.555
	Partida global					450
	Total inciso 5.° .			39.127		455.865

(1) Excluído m$n. 600 por 3 meses.
(2) Excluído m$n. 600 de 2 cargos por 3 meses.
(3) Excluído m$n. 10.206 de 76 horas por 3 meses y 6 horas por 2 1|2 meses.
(4) Excluído m$n. 1.755 de 15 horas por 3 meses e incluído m$n 702 de 6 horas por 3 meses.
(5) Excluído m$n. 1.110 de 10 horas por 3 meses.
(6) Excluído m$n. 540 de 1 cargo por 3 meses.

INCISO 11°

OTROS GASTOS

Item 5. — Colegio Nacional de Monserrat

Partida		Al año m$n.
7	Gastos generales	12.195
	Total ítem 5	20.355
	Total inciso 11°	1.590.745

El total del presupuesto queda fijado en la suma de $ 4.374.551.80 m|n. (cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional), de los que $ 2.783.806.80 corresponden a sueldos y $ 1.590.745 a otros gastos.

Art. 2.° — Amplíase el cálculo de recursos de la Universidad Nacional de Córdoba fijado por el Decreto N.° 101.304 de marzo 12 ppdo., en la forma siguiente:

		m|n.
	I. del Gobierno Nacional	3.600.188.30
6	Subsidio extraordinario (Acuerdo 101.915 de marzo 20 de 1937). Para el colegio Nacional de Monserrat	42.780.—

El total del cálculo de recursos queda fijado en la suma de $ 4.375.019.80 m|n. (cuatro millones trescientos setenta y cinco mil diecinueve pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

Aprobando la discriminación de las partidas de subsidios acordados a la Universidad Nacional e Buenos Aires

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

119.296. — 4885. — Visto el expediente N.° 11.501-J-37, por el que el Rectorado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, remite la distribución del crédito de diversas partidas de su Presupuesto de gastos para el corriente año, aprobado por Decreto N.° 99.625 del 13 de febrero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.° del Decreto N.° 103.487 de fecha 13 de abril ppdo., establece que la rebaja provisional del 12 o|o dispuesta por el Acuerdo de Ministros número 99.502 sólo se aplicará en la parte relativa a gastos para los créditos de las partidas especiales de subsidios a la Universidad Nacional de Buenos Aires, que asigna el Presupuesto General de la Nación, para el corriente año (Anexo E, Justicia e Instrucción Pública, inciso 385, ítem 14, partida 1, inciso 388, ítem 1, partidas 2|9 e inciso 389, partidas 1|19, 23|25 y 32|34);

Que el Decreto N.° 99.625 de fecha 13 de febrero ppdo., modificado por el N.° 114.495 del 18 de septiembre último, fija la distribución de los créditos de las partidas 2|6, ítem 1 del inciso 388, que figuran como incisos 12, 11, 10, 13 y 14 del decreto citado;

Que el artículo 1.° del Decreto N.° 103.487 dispone que la Contaduría General de la Nación mantendrá la rebaja provisional del 12 o|o para las partidas cuya distribución no se contempló en el Decreto N.° 99.625, hasta tanto el Poder Ejecutivo determine el importe sobre el cual se aplicará la reducción definitiva;

Que la Universidad Nacional de Buenos Aires manifiesta en la nota motivo de este expediente que el crédito asignado a las partidas 7 y 8 del ítem 1, inciso 388, Anexo E de la Ley 12.345, se destina íntegramente al pago de sueldos de los Institutos de Anatomía Patológica y de Histología de la Facultad de Medicina, respectivamente;

Que las partidas números 1, 6, 8, 15, 16, 17, 18, 23, 25, 32, y 33 del inciso 389, se destinan íntegramente al pago de gastos, por lo que corresponde que la Contaduría General de la Nación, aplique con carácter definitivo sobre el total de créditos asignados a las mismas, la rebaja provisional dispuesta por el Decreto N.° 99.502;

Que, conforme con las disposiciones del artículo 1.° del Decreto N.° 103.487 es necesario que el Poder Ejecutivo determine el importe sobre el cual la Contaduría General de la Nación aplicará en definitiva la reducción que establece el Decreto N.° 99.502,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la discriminación de los gastos de las siguientes partidas de subsidios a la Universidad Nacional de Buenos Aires, incluídos en el Presupuesto General de la Nación (Anexo E, Justicia e Instrucción Pública, Ley 12.345), de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y cuyo detalle figura en planillas anexas:

Inciso	Item	Partida	Repartición	Sueldos	Otros gastos	Total
					m$n.	
385	14	1	Centro de Investigaciones Tisiológicas	81.360	18.640	100.000
388	1	9	Facultad de Ciencias Económicas (investigaciones) . . .	1.800	23.200	25.000
389	—	1	Pabellón Elena Larroque de Roffo, dispensario y servicio clínico del Instituto de Medicina Experimental (asistencia social)	—	35.000	35.000
389	—	2	Instituto de Clínica Obstétrica y Museo de Ginecología y Obstétrica (Asist. social) . .	3.240	5.210	8.450
—	—	3	Pabellón Juan B. Justo, sala VII, Hospital Ramos Mejía .	3.195	2.705	5.900
—	—	4	Pabellón de mujeres tuberculosas, Instituto Penna, Hospital Muñiz	150.060	74.940	225.000
—	—	5	Dispensario antituberculoso, Hospital Muñiz y dispensario Vélez Sársfield 405	60.780	39.220	100.000
—	—	6	Instituto de Cirugía, Hospital de Clínicas (asistencia social)	—	25.000	25.000
—	—	7	Instituto de Semiología y Clínica Propedéutica Hospital de Clínicas (asistencia social) .	8.400	11.600	20.000
—	—	8	Consultorios externos de la Escuela de Odontología . . .	—	3.000	3.000
—	—	9	Cátedra de dermatosifilografía Hospital Ramos Mejía . . .	13.800	6.200	20.000
—	—	10	Instituto de Radiología y Fisioterapia Hospital de Clínicas (asistencia social)	9.000	3.000	12.000
—	—	11	Instituto de puericultura de la maternidad del Hospital Rawson	5.400	4.600	10.000
—	—	12	Instituto de puericultura del Hospital de Clínicas	16.260	8.740	25.000
389	—	13	Cátedra de fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas.	2.400	7.600	10.000
—	—	14	Cátedra de medicina operatoria del Instituto de Cirugía Experimental	14.640	5.360	20.000
—	—	15	Instituto de Clínica Médica del Hospital Rawson	—	10.000	10.000
—	—	16	Instituto de Clínica psiquiátrica de la Facultad de Ciencias Médicas	—	10.000	10.000
—	—	17	Cátedra de anatomía y fisiología comparadas Escuela de Farmacia	—	5.000	5.000
—	—	18	Cátedra de oftalmología, Facultad de Ciencias Médicas .	—	10.000	10.000
—	—	19	Sala VII del Hospital de Clínicas	7.440	2.560	10.000
—	—	23	Facultad de Ingeniería (trabajos geodésicos)	—	15.000	15.000
—	—	24	Instituto de enseñanza práctica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales . . .	9.000	3.000	12.000
—	—	25	Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas	—	10.000	10.000
—	—	32	Facultad de Ciencias Económicas (publicaciones)	—	15.000	15.000
—	—	33	Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales .	—	30.000	30.000
—	—	34	Instituto de investigaciones y clínica de animales pequeños de la Facultad de Agronomía.	5.000	45.000	50.000

La Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto N.° 99.502, modificado por el número 103.487, aplicará en forma definitiva la reducción del 12 o|o sobre los importes fijados para el rubro de "otros gastos" en las partidas de subsidios cuya distribución se aprueba por el presente artículo.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 2.° del Decreto N.° 99.502, modificado por el artículo 1.° del Decreto N.° 103.487, dejará sin efecto la reducción provisional del 12 o|o aplicada al crédito de las partidas 7 y 8 del ítem 1, inciso 388 del Anexo E, Presupuesto General de la Nación para el corriente año, por cuanto dichas partidas se destinan íntegramente al pago de sueldos del personal de los Institutos de Anatomía Patalógica e Histología respectivamente. La distribución de los gastos correspondientes a los Institutos mencionados figura incluída en la discriminación aprobada por Decreto N.° 99.625 de fecha 13 de febrero ppdo.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

INCISO 385, ITEM 14, PARTIDA 1

Sostenimiento del Centro de Investigaciones Tisiológicas

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
	Item personal docente					
	Director	1	800	800		9.600
		1	350	350		4.200
		3	300	900		10.800
		4	200	800		9.600
		7	180	1.260	(1)	15.660
		2	150	300		3.600
		2	60	120		1.440
	Total ítem personal doc.	20	—	4.530		54.900
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional					
17	Auxiliar 4.°	1	300	300		3.600
21	Auxiliar 8.°	3	200	600		7.200
24	Ayudante 1.°	2	160	320		3.840
25	Ayudante 2.°	1	150	150		1.800
27	Ayudante 4.°	1	120	120	(2)	1.080
28	Ayudante 5.°	1	100	100		1.200
	Total ítem 1, partidas individuales	9	—	1.590		18.720
	1 — Remuneración ayudante	—	—	—		2.700
	Total ítem 1 . . .	—	—	—		21.420
	Item 3. — Personal de servicio					
24	Ayudante 1.°	2	160	320		3.840
28	Ayudante 5.°	1	100	100		1.200
	Total ítem 3 . .	3	—	420		5.040
	Total sueldos, partidas individuales	32	—	6.540		73.660
	Partida global	—	—	—		2.700
	Total sueldos	—	—	—		81.360

(1) Incluído m$n. 540 de 1 cargo de enero a marzo.
(2) Excluído m$n. 360 de enero a marzo.

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Gastos menores, eventuales e imprevistos	1.800
2	Biblioteca, impresiones, publicaciones, compra y renovación de instrumentos, adquisición de animales y sostenimiento del vivero, artículos de laboratorio, provisión de tubos, útiles y aparatos de radiología, radiografía y electricidad, material clínico y quirúrgico, provisión de drogas, arreglo y renovación del mobiliario, útiles de fotografía y microfotografía, electrocardiografía, impresión de los anales, adquisición de cocinas, baterías para las mismas, artículos alimenticios, materiales de construcción, guardapolvos y uniformes	11.040
3	Adquisición de un automóvil y accesorios	5.800
	Total otros gastos	18.640
	Total	100.000

INCISO 388, ITEM 1, PARTIDA 9

(Decreto 99.625 — 16-7-2)

Gastos de investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional					
21	Auxiliar 8.°	1	200	200	(1)	1.200
28	Ayudante 5.°	1	100	100	(2)	600
	Total ítem 1 . . .	2	—	300		1.800
	Total sueldos. . .	2	—	300		1.800

(1) Excluído m$n. 1.200 por 6 meses.
(2) Excluído m$n. 600 por 6 meses.

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Adquisición de máquinas de escribir y calcular para los institutos de investigaciones, suscripciones de revistas y publicaciones para los mismos, gastos de obtención y copia de antecedentes, documentos, etc. y demás, referentes a investigaciones económico-financieras . .	23.200
	Total otros gastos	23.200
	Total .	25.000

INCISO 389, PARTIDA 1

(Decreto 99.625 — 16-3-14)

Contribución al sostenimiento y asistencia que se presta en los pabellones Elena Larroque de Roffo de mujeres, dispensario y servicio clínico del Instituto de Medicina Experimental, para el estudio y tratamiento del cáncer.

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Gastos generales y eventuales	35.000
	Total .	35.000

INCISO 389, PARTIDA 2

(Decreto 99.625 — 16-3-15)

Contribución a la asistencia social que presta el Instituto de Clínica Obstétrica y Museo de Ginecología y Obstetricia

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
29	Ayudante 6.°	3	90	270	3.240
	Total ítem 1 . . .	3	—	270	3.240
	Total sueldos. . .	3	—	270	3.240

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Gastos generales	5.210
	Total otros gastos	5.210
	Total .	8.450

INCISO 389, PARTIDA 3

(Decreto 99.625 — 16-3-16)

Personal y gastos del pabellón Juan B. Justo, sala VII de cirugía del Hospital Ramos Mejía

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
	Item personal docente					
		1	100	100	(1)	900
	Total ítem personal docente	1	—	100	(2)	1.170
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional					
28	Ayudante 5.°	1	100	100	(1)	900
30	Ayudante 7.°	1	75	75	(3)	675
	Total ítem 1 . . .	2	—	175	(4)	2.025
	Total sueldos . .	3	—	275		3.195

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Aparatos, útiles, placas fotográficas y radiografías, productos químicos, libros e impresiones	2.705
	Total otros gastos	2.705
	Total .	5.900

(1) Excluído m$n. 300 de enero a marzo.
(2) Incluído m$n. 270 de 1 cargo de $ 90 de enero a marzo.
(3) Excluído m$n. 225 de enero a marzo.
(4) Incluído m$n. 450 de 1 cargo de $ 150 de enero a marzo.

INCISO 389, PARTIDA 4

(Decreto 99.625 — 16-3-17)

Sostenimiento del pabellón para mujeres tuberculosas, en el Instituto Penna del Hospital Muñiz, comprendido asistencia médica, servicio, alimentación y demás gastos.

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item personal docente				
	Director del Instituto y del dispensario antituberculoso (profesor titular de enfermedades infecciosas, sin poder ejercer).	1	1.500	1.500	18.000
		1	250	250	3.000
		7	225	1.575	18.900
		3	160	480	5.760
		2	150	300	3.600
		2	130	260	3.120
		1	100	100	1.200
	Total ítem pers. docente.	17	—	4.465	53.580
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
23	Ayudante principal. . .	13	180	2.340	28.080
24	Ayudante 1.°	1	160	160	1.920
26	Ayudante 3.°	1	130	130	1.560
30	Ayudante 7.°	2	75	150	1.800
	Total ítem 1 . . .	17	—	2.780	33.360
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza				
24	Ayudante 1.°	1	160	160	1.920
28	Ayudante 5.°	1	100	100	1.200
	Total ítem 2 . . .	2	—	260	3.120
	Item 3. — Personal de servicio				
23	Ayudante principal . .	4	180	720	8.640
24	Ayudante 1.°	23	160	3.680	44.160
	Total ítem 3 . . .	27	—	4.400	52.800
	Item clero				
	Hermana de caridad . .	8	75	600	7.200
	Total ítem clero .	8	—	600	7.200
	Total sueldos . .	71	—	12.505	150.060

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Gastos generales y servicios extraordinarios, incluso pago de personal reemplazante del que hace uso de licencia reglamentaria .	74.940
	Total otros gastos .	74.940
	Total .	225.000

INCISO 389, PARTIDA 5

(Decreto 99.625 — 16-3-18)

Sostenimiento del dispensario antituberculoso de la clínica de enfermedades infecciosas del Hospital Muñiz y para el del dispensario antituberculoso calle Vélez Sársfield 405, indistintamente.

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal admnistrativo y técnico profesional				
12	Auxiliar mayor	1	450	450	5.400
16	Auxiliar 3.°	1	325	325	3.900
17	Auxiliar 4.°	1	300	300	3.600
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
20	Auxiliar 7.°	8	225	1.800	21.600
23	Ayudante principal . . .	1	180	180	2.160
24	Ayudante 1.°	1	160	160	1.920
25	Ayudante 2.°	1	150	150	1.800
26	Ayudante 3.°	1	130	130	1.560
27	Ayudante 4.°	1	120	120	1.440
	Total ítem 1 . . .	17	—	3.865	46.380

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza				
24	Ayudante 1.º	1	160	160	1.920
	Total ítem 2 . . .	1	—	160	1.920
	Item 3. — Personal de servicio				
23	Ayudante principal. . .	4	180	720	8.640
24	Ayudante 1.º	2	160	320	3.840
	Total ítem 3 . . .	6	—	1.040	12.480
	Total sueldos . .	24	—	5.065	60.780

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Gastos generales y servicios extraordinarios, incluso pago de personal reemplazante del que hace uso de licencia reglamentaria, y personal necesario para habilitación del dispensario calle Vélez Sársfield 405	39.220
	Total otros gastos	39.220
	Total	100.000

INCISO 389, PARTIDA 6

(Decreto 99.625 — 16-3-19)

Contribución a la asistencia social que se presta en el Instituto de Cirugía del Hospital de Clínicas

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Gastos generales y eventuales	25.000
	Total	25.000

INCISO 389, PARTIDA 7

(Decreto 99.625 — 16-3-20)

Contribución a la asistencia social que se presta en el Instituto de Semiología y Clínica Propedéutica (Sala IV) del Hospital de Clínicas

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item personal docente	3	100	300	3.600
	Total ítem pers. docente.	3	—	300	3.600
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
31	Ayudante 8.º	8	50	400	4.800
	Total ítem 1 . . .	8	—	400	4.800
	Total sueldos. . .	11	—	700	8.400

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Adquisición de instrumentos	3.000
2	Renovación de material y gastos generales	8.600
	Total otros gastos	11.600
	Total	20.000

INCISO 389, PARTIDA 8

(Decreto 99.625 — 16-3-21)

Sostenimiento de los consultorios externos de la Escuela de Odontología

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Gastos generales y eventuales	3.000
	Total	3.000

INCISO 389, PARTIDA 9
(Decreto 99.625 — 16-3-22)

Asistencia social anexa a la cátedra de dermatosifilografía del Hospital Ramos Mejía

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item personal docente	2	200	400	4.800
	Total ítem pers. docente.	2	—	400	4.800
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
23	Ayudante principal. . .	1	180	180	2.160
25	Ayudante 2.º	2	150	300	3.600
27	Ayudante 4.º	1	120	120	1.440
	Total ítem 1 . . .	4	—	600	7.200
	Item 3. — Personal de servicio				
25	Ayudante 2.º	1	150	150	1.800
	Total ítem 3 . .	1	—	150	1.800
	Total sueldos. . . .	7	—	1.150	13.800

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Adquisición y conservación de muebles, útiles, aparatos e instrumentos destinados a las salas de curaciones, al laboratorio y servicio de fisioterapia, arreglo y limpieza del edificio, drogas y medicamentos, libros, ilustraciones y modelados	6.200
	Total otros gastos	6.200
	Total	20.000

INCISO 389, PARTIDA 10

(Decreto 99.625 — 16-3-23)

Asistencia social anexa al Instituto de Radiología y Fisioterapia del Hospital de Clínicas

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item personal docente				
	Jefe (profesor de radiología y fisioterapia) . .	1	600	600	7.200
	Total ítem pers. docente.	1	—	600	7.200
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
25	Ayudante 2.º	1	150	150	1.800
	Total ítem 1 . . .	1	—	150	1.800
	Total sueldos . .	2	—	750	9.000

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Compra y renovación de instrumentos, provisión de tubos, útiles y aparatos de radiología, radiografía y electricidad, útiles de fotografía, placas, películas, artículos de laboratorio, arreglo y renovación de mobiliario, libros e impresiones..........	3.000
	Total otros gastos	3.000
	Total	12.000

INCISO 389, PARTIDA 11

(Decreto 99.625 — 16-3-24)

Asistencia social anexa a la cátedra de la maternidad del Hospital Rawson (Instituto de Puericultura).

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
21	Auxiliar 8.º	2	200	400	4.800
31	Ayudante 8.º	1	50	50	600
	Total ítem 1 . . .	3	—	450	5.400
	Total sueldos. . .	3	—	450	5.400

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Compra y renovación de material, libros, instrumentos y gastos generales	4.600
	Total otros gastos	4.600
	Total	10.000

INCISO 389, PARTIDA 12

(Decreto 99.625 — 16-3-25)

Instituto de Puericultura del Hospital de Clínicas (Dr. Acuña)

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item personal docente				
	Director (profesor de clínica pediátrica y puericultura	1	500	500	6.000
		1	150	150	1.800
		1	120	120	1.440
	Total ítem pers. docente.	3	—	770	9.240
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
24	Ayudante 1.º	1	160	160	1.920
28	Ayudante 5.º	2	100	200	2.400
	Total ítem 1	3	—	360	4.320
	Item 3. — Personal de servicio				
30	Ayudante 7.º	3	75	225	2.700
	Total ítem 3	3	—	225	2.700
	Total sueldos	9	—	1.355	16.260

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Viático de visitadoras	800
2	Ayuda social	2.200
3	Aparatos y útiles de laboratorio, animales para experimentación, artefactos eléctricos, reparación y renovación del mobiliario, reparación y limpieza del edificio e instalaciones, elementos para biblioteca, archivo, impresiones y fotografía, y gastos generales	5.740
	Total otros gastos	8.740
	Total	25.000

INCISO 389, PARTIDA 13)

(Decreto 99.625 — 16-3-26)

Contribución para la cátedra de fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item personal docente				
	Total ítem pers. docente.	1	—	200	2.400
		1	200	200	2.400
	Total sueldos	1	—	200	2.400

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Adquisición y conservación de aparatos, muebles, drogas y animales, publicaciones y gastos generales	7.600
	Total otros gastos	7.600
	Total	10.000

INCISO 389, PARTIDA 14

(Decreto 99.625 — 16-3-27)

Cátedra de medicina operatoria para el sostenimiento del Instituto de Cirugía Experimental

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item personal docente				
		2	200	400	4.800
	Total ítem pers. docente.	2	—	400	4.800
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
28	Ayudante 5.º	5	100	500	6.000
	Total ítem 1	5	—	500	6.000
	Item 3. — Personal de servicio				
24	Ayudante 1.º	2	160	320	3.840
	Total ítem 3	2	—	320	3.840
	Total sueldos	9	—	1.220	14.640

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Utiles, elementos y gastos generales	5.360
	Total otros gastos	5.360
	Total	20.000

INCISO 389, PARTIDA 15

(Decreto 99.625 — 16-3-28)

Instituto de Clínica Médica del Hospital Rawson

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Renovación del material del servicio de radiología (por una sola vez)	10.000
	Total	10.000

INCISO 389, PARTIDA 16

(Decreto 99.625 — 16-3-29)

Instituto de Clínica Psiquiátrica de la Facultad de Ciencias Médicas

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Gastos generales y eventuales	10.000
	Total	10.000

INCISO 389, PARTIDA 17

(Decreto 99.625 — 16-3-30)

Cátedra de anatomía y fisiología comparadas de la Escuela de Farmacia

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Publicaciones e investigaciones	5.000
	Total	5.000

INCISO 389, PARTIDA 18

(Decreto 99.625 — 16-3-31)

Cátedra de oftalmología de la Facultad de Ciencias Médicas, a cargo del Dr. Argañarás

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Adquisición de aparatos, instrumental, etc., por un sola vez.	10.000
	Total	10.000

INCISO 389, PARTIDA 19

(Decreto 99.625 — 16-3-32)

Sala VII del Hospital de Clínicas

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
21	Auxiliar 8.º	1	200	200	2.400
25	Ayudante 2.º	1	150	150	1.800
29	Ayudante 6.º	3	90	270	3.240
	Total ítem 1	5	—	620	7.440
	Total sueldos	5	—	620	7.440

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Gastos generales de la sala	2.560
	Total otros gastos	2.560
	Total	10.000

INCISO 389, PARTIDA 23

(Decreto 99.625 — 16-4-8)

Facultad de Ingeniería. Trabajos geodésicos en la zona cordillerana

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Movilidad, viáticos y estadía en la zona cordillerana, alimentos, aparatos, instrumental, materiales, utensilios, impresiones y publicación de los trabajos que se realicen	15.000
	Total	15.000

INCISO 389, PARTIDA 24

(Decreto 99.625 — 16-2-9)

Instituto de enseñanza práctica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

SUELDOS

Partida		m$n.
	Item 1 — Personal admnistrativo y técnico profesional	
1	Remuneración ayudantes fuera de presupuesto	9.000
	Total ítem 1	9.000
	Total sueldos	9.000

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Impresión del boletín	3.000
	Total otros gastos	3.000
	Total	12.000

INCISO 389, PARTIDA 25

(Decreto 99.625 — 16-7-5)

Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Adquisición de libros, gastos generales y eventuales	10.000
	Total	10.000

INCISO 389, PARTIDA 32

(Decreto 99.625 — 16-7-6)

Publicaciones de la Facultad de Ciencias Económicas

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Gastos de publicaciones	15.000
	Total	15.000

INCISO 389, PARTIDA 33

(Decreto 99.625 — 16-2-8)

Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Adquisición de libros, revistas, encuadernaciones, impresiones, estanterías y gastos generales	30.000
	Total	30.000

INCISO 389, PARTIDA 34
(Decreto 99.625 — 16-6-12)

Instituto de investigaciones de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y clínica de animales pequeños

SUELDOS

Partida		m$n.
	Item 1 — Personal admnistrativo y técnico profesional	
1	Remuneración trabajos de investigación y compensación de servicios	5.000
	Total ítem 1	5.000
	Total sueldos	5.000

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Adquisición de instrumentos, aparatos, máquinas, motores y elementos para los laboratorios, gabinetes, seminarios y campos experimentales anexos a los institutos; animales de experimentación; libros, revistas e impresiones, conservación y renovación del mobiliario y gastos generales	45.000
	Total otros gastos	45.000
	Total	50.000

Fijando monto plan Comisión Nacional Casas Baratas

Buenos Aires Noviembre 12 de 1937.

119.297. — 4886. — Visto el expediente N.° 6770-I-1937, en el que la Comisión Nacional de Casas Baratas, solicita la aprobación del plan de inversión de obras para el corriente ejercicio, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 181 de la Ley N.° 12.345 de Presupuesto general para el corriente año, establece que el plan detallado de inversión de obras del ejercicio, a cargo de esa Comisión Nacional, debe ser aprobado por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 765.875.28) setecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional, el plan de inversión de obras para el corriente año, a cargo de la Comisión Nacional de Casas Baratas, de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente decreto.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior se atenderá con los recursos provenientes de las Leyes Nros. 9677 y 11.242 y de las amortizaciones de cuentas por ventas de propiedades.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — M. R. Alvarado.

Modificando crédito Dirección de Construcción de Elevadores de Granos

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

119.298. — 4887. — Visto el expediente N.° 10.992-A-1937, en el que la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, solicita la modificación del crédito de diversas partidas de su presupuesto de gastos para el corriente año, aprobado por el artículo 174 de la Ley N.° 12.345 de Presupuesto General de la Nación para 1937, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el criterio de economías impuesto para los gastos de la Administración General, deben aceptarse las modificaciones solicitadas, por cuanto su aprobación representa un menor gasto con respecto al total autorizado por la mencionada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el crédito de las siguientes partidas del Presupuesto de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos para el corriente año, aprobado por el artículo 174 de la Ley N.° 12.345, en la forma que se indica a continuación:

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Partida		Al año m$n.
2	Alquiler para oficinas de la Dirección en Buenos Aires y zonas Rosario y Bahía Blanca	25.500
4	Conservación y mantenimiento servicio de automóviles	6.000
5	Avisos de licitación	2.000
8	Gastos de instalación, ampliación de la Dirección en Buenos Aires y Divisiones en Rosario y Bahía Blanca, cuya inversión se clasificará en la siguiente forma	35.000
	a) Mobiliario, alfombras y cortinas;	
	b) Instalaciones de luz, ventiladores y calefacción;	
	c) Equipos, máquinas de escribir, calcular, mimeógrafos, máquinas de fotografías e instrumental de campaña para ingenieros.	
9	Gastos generales, cuya inversión se clasificará en la siguiente forma	39.000
	a) Utiles de escritorio y de dibujo, copias de planos, impresiones y libros en blanco;	
	b) Luz, teléfono, telégrafo;	
	c) Servicio de té y café;	
	d) Uniformes del personal de servicio;	
	e) Menaje, limpieza y reposición de lámparas;	
	f) Reparación máquinas de escribir, calcular y mimeógrafos;	
	g) Reparación mobiliario;	
	h) Libros, publicaciones, subscripción a diarios y revistas;	
10	Aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	19.080
11	Eventuales	13.000
	Total inciso 2.°	235.580

El total del presupuesto queda fijado en la suma de (m$n. 663.580) seiscientos sesenta y tres mil quinientos ochenta pesos moneda nacional, de los que m$n. 428.000 corresponden a sueldos y m$n. 235.580 a otros gastos.

Las modificaciones dispuestas por el presente artículo importan una economía de (m$n. 4.420) cuatro mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al H. Congreso y archívese.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — M. A. Cárcano.

Modificando Presupuesto Comisión Nacional de Granos y Elevadores

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

119.299. — 4888. — Visto los expedientes Nros. 12.182 y 11.351-A-1937, en los que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, solicita la modificación de su presupuesto de gastos para el corriente año, aprobado por Decreto N.° 111.793 de fecha 3 de agosto ppdo., atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 172 de la Ley N.° 12.345 de Presupuesto General para el año en curso, reglamentado por Decreto N.° 112.559, dado en Acuerdo de Ministros del 20 de agosto ppdo., fija el sueldo mínimo que percibirán a partir del 1.° de septiembre último los ingenieros, arquitectos y agrimensores con título nacional, empleados de la Administración Nacional;

Que el artículo 5.° del citado decreto establece que las reparticiones autárquicas elevarán al Departamento de Hacienda para su aprobación, el detalle de las diferencias de sueldos de los profesionales mencionados;

Que el presupuesto de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para el corriente año no prevé el crédito necesario para atender el gasto que demande el pago de las diferencias de sueldos de los profesionales comprendidos en las disposiciones citadas;

Que de acuerdo con el criterio de economías impuesto para los gastos de la Administración General, deben aceptarse las modificaciones solicitadas, por cuanto su aprobación representará un menor gasto con respecto al total autorizado para el año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el crédito de las siguientes partidas del Presupuesto de gastos de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para el corriente año, aprobado por Decreto N.° 111.793 de fecha 3 de agosto ppdo., en la forma que se indica a continuación:

INCISO 1.°

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
9	Oficial 7.°	10	600	6.000	(1) 52.800
11	Oficial 9.°	5	500	2.500	(2) 23.000
12	Auxiliar mayor	6	450	2.700	(3) 35.550
13	Auxiliar principal	10	400	4.000	(4) 46.400
14	Auxiliar 1.°	2	375	750	(5) 8.250
15	Auxiliar 2.°	35	350	12.250	(6) 88.900
16	Auxiliar 3.°	3	325	975	(7) 7.475
17	Auxiliar 4.°	28	300	8.400	(8) 115.200
18	Auxiliar 5.°	8	275	2.200	(9) 29.150
19	Auxiliar 6.°	118	250	29.500	(10) 232.250
20	Auxiliar 7.°	15	225	3.375	(1) 42.300
21	Auxiliar 8.°	97	200	19.400	(2) 145.800
23	Ayudante principal	54	180	9.720	(3) 91.980
24	Ayudante 1.°	104	160	16.640	(4) 172.960
28	Ayudante 5.°	26	100	2.600	(5) 22.200
	Total ítem 1, part. indiv.	536	—	132.560	(6) 1.245.915
	4—Diferencias de sueldos de ingenieros (Artículo 172 de la Ley número 12.345, reglamentado por Decreto número 112.559 del 20 de agosto de 1937)	—	—	—	5.400
	Total ítem 1	—	—	—	1.520.615
	Total inciso 1.°, partida indiv.	—	—	—	1.292.055
	Partidas globales	—	—	—	274.700
	Total inciso 1.°	—	—	—	1.566.755

(1) Excluído m$n. 10.800 de 3 cargos por 6 meses, m$n. 3.600 de 2 cargos por 3 meses y m$n. 4.800 de 8 cargos por 1 mes.
(2) Excluído m$n. 6.000 de 2 cargos por 6 meses y m$n. 1.000 de 2 cargos por 1 mes.
(3) Incluído m$n. 8.100 de 3 cargos por 6 meses y excluído m$n. 3.600 de 2 cargos por 4 meses y m$n. 1.350 de 1 cargo por 3 meses.
(4) Incluído m$n. 2.400 de 1 cargo por 6 meses y excluído m$n. 3.200 de 1 cargo por 8 meses y m$n. 800 de 2 cargos por 1 mes.
(5) Excluído m$n. 750 de 1 cargo por 2 meses.
(6) Excluído m$n. 50.400 de 24 cargos por 6 meses, m$n. 7.000 de 10 cargos por 2 meses y m$n. 700 de 2 cargos por 1 mes.
(7) Excluído m$n. 3.900 de 2 cargos por 6 meses y m$n. 325 de 1 cargo por 1 mes.
(8) Incluído m$n. 25.200 de 14 cargos por 6 meses y excluído m|n. 10.800 de 36 cargos por 1 mes.
(9) Incluído m$n. 4.950 de 3 cargos por 6 meses y excluído m$n. 2.200 de 8 cargos por 1 mes.
(10) Excluído m$n. 75.000 de 50 cargos por 6 meses, m$n. 8.000 de 16 cargos por 2 meses y m$n. 38.750 de 155 cargos por 1 mes

(1) Incluído m$n. 8.100 de 6 cargos por 6 meses y excluído m$n. 5.400 de 4 cargos por 6 meses y m$n. 900 de 4 cargos por 1 mes.
(2) Excluído m$n. 60.000 de 50 cargos por 6 meses y m$n. 27.000 de 135 cargos por 1 mes.
(3) Excluído m$n. 9.720 de 9 cargos por 6 meses, m$n. 11.520 de 32 cargos por 2 meses y m$n. 3.420 de 19 cargos por 1 mes.
(4) Excluído m$n. 22.080 de 23 cargos por 6 meses y m$n. 4.640 de 29 cargos por 1 mes.
(5) Excluído m$n. 6.600 de 11 cargos por 6 meses y m$n. 2.400 de 12 cargos por 2 meses.
(6) Incluído m$n. 3.600 de 5 cargos de m$n. 120 mensuales por 6 meses.

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Partida		Al año m$n.
	Item 1	
3	Propaganda y publicaciones	65.000
4	Mobiliario, instalaciones, máquinas de escribir y calcular, mimeógrafo (por una sola vez)	102.500
8	Gastos Delegación Londres (incluído retribución de servicios personal subalterno)	35.000
13	Gastos generales, cuya inversión se clasificará en	250.000
	a) Automóviles y camiones, mantenimiento y reparaciones;	
	b) Utiles de escritorio, dibujo, impresos y libros en blanco;	
	c) Mobiliario e instalaciones, sus reparaciones;	
	d) Luz, fuerza motriz y calefacción;	
	e) Menaje y limpieza, servicio de café y té;	
	f) Máquinas de escribir y calcular, mimeógrafo y adrema, mantenimiento y reparaciones;	
	g) Teléfonos, telegramas y franqueo;	
	h) Uniformes del personal;	
	i) Diferencias de cambio;	
	j) Reintegro de gastos al personal por servicios en horas extraordinarias;	
	k) Seguros;	
	l) Eventuales y varios;	
	m) Libros y subcripciones.	
	Total inciso 2.°	1.100.000

El total del presupuesto queda fijado en la suma de (m$n. 2.666.755) dos millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, de los que m$n. 1.566.755 corresponden a sueldos y m$n. 1.100.000 a otros gastos.

Las modificaciones dispuestas por el presente artículo importan una economía de (m$n. 37.535) treinta y siete mil quinientos treinta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al Honorable Congreso y archívese.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — M. A. Cárcano.

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Expediente 77-B-937. — Probado con la partida de (fs. 23) el fallecimiento del jubilado, don Alejandro Boletti; justificado su matrimonio con doña Rosa Citterio (fs. 24), que el resultado negativo de la pub icación de edictos (fs. 28 vta.), descarta la posibi.idad de que existan otros interesados, y aten'o el dictamen legal de (fs. 29 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artícu'os 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Citterio de Bo'etti; viuda del jubi'ado, don Alejandro Bo'etti, a partir de la fecha del fallecimien'o del causan'e (19 de septiembre de 1937) con el haber mensual de ciento noventa pesos (pesos 190 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artícu'o 50 de la Ley 4349, dándose a 'a presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago manifestar si viven los padres del causante y agregar una nueva partida de matrimonio por estar enmendada la de fs. 24.

Repónganse los se'los. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 5 de 1937. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.414. — 4891. — Expte. 40.664-B-1937. — D o. N.° 3.318. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobaciín la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando pensión de ciento noventa pesos ($ 190 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Citterio de Boletti, viuda del jubilado don Alejandro Bo'etti; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.
Expediente 101-B-936 — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 59 años, 8 meses y 6 días de edad (fs. 20), y ha prestado 28 años, 1 mes y 27 días de servicios (fs. 15); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fs. 16), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley;
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.), moneda nacional, a don Vicente Luis Baldino peón del Ministerio de Guerra (Afiliado N.° 13.451), al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiendo previo al pago agregar una nueva traducción de la partida de nacimiento por estar enmendada sin salvar la de fs. 20 y notificarse en forma auténtica del decreto por el cual se le acuerda jubilación, dada la forma como está suscripta la solicitud de (fs. 10); descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 8 de 1937.—Celso R. Rojas

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.
119.386. — 4892. — Expte. 40.540-B-1937. — Dto. N.° 3.319. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Luis Baldino, peón del Ministerio de Guerra (N.° 13.451 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción de la presentación de una nueva traducción de la partida de nacimiento del interesado, por cuanto de su original en idioma extranjero, de la libreta de enrolamiento y de la cédula de identidad agregadas, no arrojan confusión acerca del año de nacimiento.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Expediente 98-C-937. — Probado con la partida de (fs. 55), el fallecimiento del jubilado, don Marcos Celedón; justificado su matrimonio con doña Filomena Nimi (fs. 56), acreditado el nacimiento de la hija Carlota Sebastiana (fs. 57); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 62 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fs. 62 vta.), corresponde acordar pensión con arreglo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Filomena Nimi de Celedón y a Carlota Sebastiana Celedón, viuda e hija del jubilado, don Marcos Celedón, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de agosto de 1937), con el haber mensual de setenta pesos con diez centavos ($ 70.10 m|n) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.
119.407. — 4893. — Expte. 40.651-C-1937. — Dto. N.° 3.320. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre del corriente año, acordando pensión de setenta pesos con diez centavos ($ 70.10 m|n.) moneda nacional, a doña Filomena Nimi de Celedón y a Carlota Sebastiana Celedón, viuda e hija del jubilado don Marcos Celedón; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.
Probado con la partida de fs. 29, el fallecimiento del jubilado don Juan Cattagna, justificado su matrimonio con doña Josefa Liberatto (fs. 31), acreditado el nacimiento de la hija legítima Ana Luisa Cattagna (fs. 32), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 4 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 37 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Liberatto de Cattagna y Ana Luisa Cattagna, viuda e hija legítima del jubilado don Juan Cattagna (fs. 19 y 21), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de septiembre de 1936), con el haber mensual de sesenta y nueve pesos con treinta centavos ($ 69.30 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.
119.388. — 4894. — Expte. 40.653-C-1937. — Decreto número 3.321. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando pensión de sesenta y nueve pesos con treinta centavos ($ 69.30 moneda nacional) moneda nacional, a Josefa Liberatto de Cattagna y Ana Luisa Cattagna, viuda e hija legítima del jubilado don Juan Cattagna; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.
Expediente 16-C-937. — Probado con la partida de (fs. 1), que el recurrente tiene 52 años, 9 meses y 3 días de edad; justificando con el cómputo de (fs. 31), la prestación de 30 años, 6 meses y 20 días de servicios de los cuales 17 años, 8 meses y 1 día son privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 32 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la 10.650.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos ($ 257,65 m|n.), moneda nacional, a don Antonio Celle, ayudante de la Prefectura General Marítima (M. de Marina).
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.°—Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses, el previo de los primeros haberes, el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida, formulándosele al P. E. el de la Ley 12.218.
4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 32) teniéndose presente que esta Caja contribuirá con pesos 164.50 y la Caja Ferroviaria con pesos 93.15.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 9 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.
119.408. — 4895. — Expte. 40.486-C-1937. — Dto. N.° 3.322. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos ($ 257.65 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Celle, ayudante de Prefectura General Marítima (Ministerio de Marina); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, —
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado justifique por información sumaria judicial cuál es su verdadero nombre.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 28 años, 9 meses y 15 días de servicios privilegiados (fs. 25), y tiene 48 años, 1 mes y 11 días de edad, según fs. 25, que compensando la falta de edad, con el exceso de servicios, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 26, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fs. 12, y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y siete pesos con noventa y dos centavos ($ 167.92 m|n.) moneda nacional, a don Sixto Costas, agente de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, formulándose al P. E. el establecido por la Ley 12.218.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Octubre 29 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.
119.391. — 4896. — Expte. 35.263-C-1934. — Dto. N.° 3.323. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y siete pesos con noventa y dos centavos ($ 167.92 m|n.) m. nacional, a don Sixto Costas, agente de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo requerirse del interesado que previamente justifique por autoridad competente cuál es su verdadero nombre.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.
Expte. 99-C-937. — Probado con la partida de (fs. 53), el fallecimiento del jubilado, don Jesús Clementi, justificado su matrimonio con doña Rosa Zanzotte (fs. 55); acreditado el nacimiento del hijo Alberto Florencio (fs. 60), que

el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 69 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fs. 64 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Zanzotte de Clementi y Alberto Florencio Clementi, viuda e hijo del jubilado, don Jesús Clementi, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de agosto de 1937), con el haber mensual de sesenta y nueve pesos con siete centavos ($ 69.07 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo con anterioridad al pago notificarse en forma auténtica del decreto por el cual se le acuerda pensión, dada la forma como está suscripta la solicitud de (fs. 62); y acreditar en legal forma que, Clemente Jesús, Clementi Josué y Jesús Clementi — Luctrecia Zansotera, Rosa Zanzotte, Lucrecia Zanzzottera y Rosa Zanzotte, era y es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.398. — 4897. — Expte. 40.647-C-1937. — Dto. N.° 3.324. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre de 1937, acordando pensión de sesenta y nueve pesos con siete centavos ($ 69.07 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Zanzotte de Clementi y Alberto Florencio Clementi, viuda e hijo del jubilado don Jesús Clementi; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937.

Probado con la partida de fs. 50, el fallecimiento del jubilado don Héctor Donati, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Angela Bossero fs. 51, acreditado el nacimiento de su hijo legítimo Héctor Gustavo Nicolás Donati fojas 52, que del resultado negativo de la publicación de edictos, fojas 57 vta., se descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fs. 57 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Angela Bossero de Donati y Héctor Gustavo Nicolás Donati, viuda e hijo legítimo del jubilado don Héctor Donati (fs. 29 y 32), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de septiembre de 1937), con el haber mensual de ciento cuarenta pesos ($ 140 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 10 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.381. — 4898. — Expte. 40.804-D-1937. — Dto. N.° 3.325. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta pesos ($ 140 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Bossero de Donati y Héctor Gustavo Nicolás Donati, viuda e hijo legítimo del jubilado don Héctor Donati; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Expte. 51-D-937. — Probado con la libreta de enrolamiento de (fs. 1), que el recurrente tiene 55 años y 19 días de edad; justificado con el cómputo de (fs. 17), la prestación de 30 años y 4 meses de servicios, y atento el dictamen legal de (fs. 19), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cincuenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos ($ 356.74 m|n.) moneda nacional, a don Fidel Díaz, empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Afiliado N.° 59.047 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes; debiendo con anterioridad al pago acreditar en legal forma que, Fidel Díaz Blázquez y Fidel Díaz, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.427. — 4899. — Expte. 40.607-D-1937. — Dto. N.° 3.326. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos ($ 356.74 m|n.) moneda nacional, a don Fidel Díaz, empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (N.° 59.047 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con la libreta de enrolamiento de fs. 1, que el recurrente tiene 53 años, 6 meses y 20 días de edad, justificado con el cómputo de fs. 16 la prestación de 26 años, 8 meses y 25 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fs. 17, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos siete pesos con setenta y tres centavos ($ 207.73 m|n.) moneda nacional, a don Arfilofio de la Fuente, "Chauffeur" del Cuerpo de Bomberos, afiliado 33.228, al Registro del P. Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° —Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, formulándose cargo al P. E. por le Ley 12.218. Previo al pago acredite legalmente la edad.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.395. — 4900. — Expte. 40.511-F-1937. — Dto. N.° 3.327. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos siete pesos con setenta y tres centavos ($ 207.73 m|n.) moneda nacional, a don Arfilofio de la Fuente, chauffeur del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital (N.° 33.228 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 23 años, 2 meses y 15 días de servicios, y tiene 68 años, 11 meses y 28 días de edad, según fojas 24 y 3, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 25 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta y siete pesos con veinticuatro centavos (**$ 287,24 m|n.) moneda nacional**, a don Bartolomé Ferraris, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 2 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.393. — 4.901. — Expte. 40.548-F-937. — Dto. N.° 3.328. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y siete pesos con veinticuatro centavos ($ 287,24 m|n.) moneda nacional, a don Bartolomé Ferraris, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937.

Expte. 44-F-934. — Probado con la partida de fojas 17, que el recurrente tiene 48 años, 5 meses y 4 días de edad, justificado con el cómputo de fojas 44, la prestación de 25 años, 4 meses y 2 días de servicios de los cuales 24 años, 9 meses y 7 días corresponden a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de fojas 43 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los Arts. 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma y 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento cincuenta y cinco pesos con nueve centavos ($ 155,09 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Ferrari; Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose los cargos de los Arts. 8 y 9 de la Ley 11.923 en 24 meses, el del Art. 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida y formularle al Poder Ejecutivo, el de la Ley 12.218.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja de Empresas Particulares con la liquidación de fojas 44 vta., teniéndose presente que esta Caja contribuirá con $ 151,60 y la Caja de Empresas Particulares con $ 3,49.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.428. — 4.902. — Expte 40.333 -F-937. — Dto. N.° 3.329. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento cincuenta y cinco pesos con nueve centavos ($ 155,09 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Ferrari, Agente de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése a Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con la partida de fojas 26, el fallecimiento del jubilado don Roque Flamminio, justificado su matrimonio con doña Isabel D'Angelantonio, (fs. 30), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 35 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 36 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Isabel D'Angelantonio de Flamminio, viuda del jubilado don Roque Flamminio, (fs. 18 y 21), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de enero de 1937), con el haber mensual de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41,33 m|nacional).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o de la pensión, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Isabel Angelantonia y D'Angelantonio es una misma persona, y notificar en forma auténtica el decreto del Poder Ejecutivo, dada la forma en que ha sido suscripta la solicitud de fojas 33.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.412. — 4.903. — Expte. 40.656 -F-937. — Dto. N.° 3.330. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando pensión de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos (pesos 41,33 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel D'Angelantonio de Flamminio, viuda del jubilado don Roque Flamminio; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Antonio González Giménez, justificado su matrimonio con doña Paulina Ramírez, (fs. 2), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 11), descarta la posibilidad de que existan otros intersados, que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente en estas actuaciones no producen confusión acerca de su identidad, que de fs. 9, resulta la prestación de 28 años, 4 meses y 16 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 10 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Paulina Ramírez de González Giménez, viuda del ex jefe de Taller de la Escuela Industrial de la Nación don Antonio González Giménez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de julio de 1937), con el haber mensual de ochenta y un pesos con treinta y nueve centavos ($ 81,39 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 3 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.405. — 4.904. — Expte. 40.494 -G-937. — Dto. N.° 3.331. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando pensión de ochenta y un pesos con treinta y nueve centavos ($ 81,39 m|n.) moneda nacional, a doña Paulina Ramírez de González Giménez, viuda del ex jefe de Taller de la Escuela Industrial de la Nación, don Antonio González Giménez; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo requerirse de la interesada que en su oportunidad justifique como corresponde cuál es su verdadero nombre, teniendo en cuenta que en la partida de casamiento que corre a fojas 2, figura como Paulina Ramírez Ojeda de González Jiménez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Juan Gualberto García, justificado su matrimonio con doña Marta Elena Castellanos, (fs. 3), acreditado el nacimiento de la hija legítima Ercilia Elena García, (fs. 6), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 28 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, probado con las constancias de autos que el causante había excedido el tiempo de servicios con el exceso de edad (fs. 26 y 24), y atento el dictamen legal de fojas 28 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Marta Elena Castellanos de García, y a Ercilia Elena García, viuda e hija legítima del ex Director de la Biblioteca Mayor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, don Juan Gualberto García, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de diciembre de 1936), con el haber mensual de ciento noventa y un pesos con setenta y cinco centavos ($ 191,75 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 9 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.382. — 4.905. — Expte. 40.657 -G-937. — Dto. N.° 3.332. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando pensión de ciento noventa y un pesos con setenta y cinco centavos ($ 191,75 m|n.) moneda nacional, a doña Marta Elena Castellanos de García, y a Ercilia Elena García, viuda e hija legítima del ex Director de la Biblioteca Mayor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, don Juan Gualberto García; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con la partida de fojas 27, el fallecimiento del jubilado don Eladio Guesalaga, justificado su matrimonio con doña Adelaida González (fs. 33), así como el fallecimiento de ésta (fs. 29), acreditado el nacimiento de la hija legítima Angela Guesalaga (fs. 31), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 42 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 39 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Angela Guesalaga, hija legítima del jubilado don Eladio Guesalaga (fs. 14 y 17), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de junio de 1937), con el haber mensual de ciento dieciocho pesos con cincuenta y tres centavos ($ 118,53 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar sste expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, reservándose la parte de la viuda hasta la fecha de su fallecimiento por pertenecer a sus herederos legales.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.389. — 4.906. — Expte. 40.648 -G-937. — Dto. N.° 3.333. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando pensión de ciento diez y ocho pesos con cincuenta y tres centavos ($ 118,53 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Guesalaga, hija legítima del jubilado don Eladio Guesalaga; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Expte. 92-G-937. — Probado con la partida de (fs. 30), el fallecimiento de la jubilada, doña María Secchi de Garayalde, justificado su matrimonio con don Simón Garayalde (fs. 43), acreditado el nacimiento de las hijas Eva María y Catalina María, con los certificados de fojas 32 y 34; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 45 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 42 vta., corresponde acordar pensión con arreglo a las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Eva María y Catalina María Garayalde, hi-

jas de la jubilada doña María Secchi de Garayalde, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (27 de junio de 1937), con el haber mensual de treinta y un pesos con cincuenta centavos ($ 31,50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 8 de 1937 — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.383. — 4.907. — Expte. 40.667-G-937. — Dto. N.° 3.334. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando pensión de treinta y un pesos con cincuenta centavos ($ 31,50 m|n.) moneda nacional, a doña Eva María y Catalina María Garayalde, hijas de la jubilada doña María Secchi de Garayalde; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Expte. 75-M-937. — Probado con la libreta de enrolamiento que el recurrente tiene 57 años, 11 meses y 25 días de edad (fs. 1), justificado con el cómputo de fojas 20, la prestación de 31 años, 3 meses y 14 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 21, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos dos pesos ($ 302 m|n.) moneda nacional, a don Juan Manfredini, empleado de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas. (Afiliado número 190.295 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.392. — 4.908. — Expte. 40.488-M-937. — Dto. N.° 3.335. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos dos pesos ($ 302 m|n.) moneda nacional, a don Juan Manfredini, empleado de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas. (N.° 190.295 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA,

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Expte. 74-M-937. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Nicolás Celestino Mesa; justificado su matrimonio con doña Angela Rosa Basso; justificado el nacimiento de la hija Lucía Francisca, con el certificado de fojas 6, que del cómputo de fojas 61, resulta la prestación de 29 años, 4 messes y 14 días de servicios; que atento el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 63), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fs. 62 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Angela Rosa Basso de Mesa y Lucía Francisca Mesa, viuda e hija del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Nicolás Celestino Mesa, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de marzo de 1937), con el haber mensual de noventa y seis pesos con treinta y siete centavos ($ 96,37 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 3 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.415. — 4.909. — Expte. 40.493-M-937. — Dto. N.° 3.336. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre del corriente año, acordando pensión de noventa y seis pesos con treinta y siete centavos ($ 96,37 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Rosa Basso de Mesa y Lucía Francisca Mesa, viuda e hija del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Nicolás Celestino Mesa; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937.

Expte. 106-M-937. — Probado con la partida de fojas 17, el fallecimiento del jubilado, don Luis Monteverde; justificado su matrimonio con doña María Luisa Páez (fs. 18), acreditado el nacimiento de las hijas, Elena y Luisa, con los certificados de fojas 19 y 23; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 26 vta.); descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 20 vta., corresponde acordar pensión con arreglo a los Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Luisa Páez de Monteverde y Elena y Luisa Monteverde, viuda e hijas del jubilado, don Luis Monteverde, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de septiembre de 1937), con el haber mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos con trece centavos ($ 154,13 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que obserar a la presente resolución.

Noviembre 10 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.380. — 4.910. — Expte. 40.745-M-937. — Dto. N.° 3.337. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y cuatro pesos con trece centavos ($ 154,13 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Páez de Monteverde, Elena y Luisa Monteverde, viuda e hijas del jubilado, don Luis Monteverde; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Expte. 55-M-1937. — Probado con la partida de fojas 59, el fallecimiento del jubilado don José Mesa; justificado su matrimonio con doña Concepción Sánchez (fojas 68), así como el fallecimiento de la misma (fojas 66); acreditado el nacimiento de la hija María Manuela, con el certificado de fojas 61; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 74 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 74 vuelta, procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Manuela Mesa, hija del jubilado don José Mesa, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de abril de 1937), con el haber mensual de ciento siete pesos con sesenta y tres centavos ($ 107.63 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 74, teniéndose presente que esta Caja contribuirá con pesos 75.79 y la Caja Ferroviaria con pesos 31.84.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.402. — 4911. — Expte. 40.663-M-1937. — Dto. N.° 3338. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando pensión de ciento siete pesos con sesenta y tres centavos ($ 107.63 m|n.) moneda nacional, a doña María Manuela Mesa, hija del jubilado don José Mesa; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene 48 años, 4 meses y 15 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 12, la prestación de 26 años y 8 meses de servicios privilegiados; y, atento el dictamen legal de fojas 13 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada, con el haber mensual de ciento noventa pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 190.49 m|n.) moneda nacional, a don Patricio Miguel Molina, sargento ayudante del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, formulándose al P. E., el establecido por la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.394. — 4912. — Expte. 40.487-M-1937. — Dto. N.° 3339. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento noventa pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional (190.49 m|n.), a don Patricio Miguel Molina, sargento ayudante del Cuerpo de Bomberos de la Capital; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937.

Expte. 26-I-1935. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 23 años, 11 meses y 6 días de servicios (fojas 26), y tiene 77 años, 3 meses y 28 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 37, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional (183.80 m|n.), a don José Pérez Galdo; ordenanza de la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado del Ministerio de Obras Públicas (Afiliado N.° 129.032, al R. del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 10 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.406. — 4913. — Expte. 40.700-P-1937. — Dto. N.° 3340. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y tres pesos con ochenta centavos ($ 183.80 m|n.) moneda nacional, a don José Pérez Galdo, ordenanza de la Dirección General de los Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas (N.° 129.032, del R. P. C.); y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Expte. 97-P-937. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Federico Gerónimo Pintos Uzal; justificado su matrimonio con doña Juana Carolina Giménez (fojas 2); acreditado el nacimiento de los hijos Carlos Alberto, Federico Guillermo Carlos y Graciela Esther, con los certificados de fojas 3, 4 6; que del cómputo de fojas 14, resulta la prestación de 29 años, y 1 mes de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 15 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y, atento el dictamen legal de fojas 15 vuelta; procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108, del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Juana Carolina Giménez de Pintos Uzal, Carlos Alberto, Federico Guillermo Carlos y Graciela Esther Pintos Uzal; viuda e hijos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Federico Gerónimo Pintos Uzal, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de agosto de 1937), con el haber mensual de doscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 258.60 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Federico y Federico Gerónimo Pintos Uzal, es una misma persona y legalizar la partida de fojas 3.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 9 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.390. — 4914. — Expte. 40.643-P-1937. — Dto. N.° 3341. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando pensión de doscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 258.60 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Carolina Giménez de Pintos Uzal, Carlos Alberto, Federico Guillermo Carlos y Graciela Esther Pintos Uzal, viuda e hijos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Federico Gerónimo Pintos Uzal; y, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con la partida de fojas 21, el fallecimiento de don Rosendo Pintelos; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Teresa Domínguez, fojas 3; que del resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 23 vuelta), se descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 19, resulta la prestación de 20 años, 3 meses y 29 días de servicios; y, atento por último el dictamen legal de fojas 23, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108, del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Teresa Domínguez de Pintelos, viuda del ex empleado del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba), don Rosendo Pintelos, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de agosto de 1935), con el haber mensual de treinta y dos pesos con setenta y tres centavos ($ 32.73 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 3 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.429. — 4915. — Expte. 40.496-P-1937. — Dto. N.° 3342. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando pensión de treinta y dos pesos con setenta y tres centavos ($ 32.73 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Domínguez de Pintelos, viuda del ex empleado del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba), don Rosendo Pintelos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con la partida de fojas 2, que el recurrente tiene 62 años, 6 meses y 7 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 25, la prestación de 25 años, 5 meses de servicios, de los cuales 20 años y 3 meses son privilegiados; y, atento el dictamen legal de fojas 26 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de noventa y dos pesos con sesenta centavos ($ 92.60 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Pedelhez, marinero de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose cargo al P. E., por el de la Ley 12.218, debiendo acreditar legalmente previo al pago, que los nombres con que aparece a fojas 8 y 9, le pertenecen.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 3 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.400. — 4916. — Expte. 40.504-P-1937. — Dto. N.° 3343. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y dos pesos con sesenta centavos ($ 92.60 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Pedelhez, marinero de la Prefectura General Marítima; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Autorizando prosecución trámite de jubilación

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.403. — 4917. — Expte. 39.977-P-1937. — Dto. N.° 3344. — Vista la presentación de don Andrés Augusto Pérez, en la que pide se dé por cancelado el cargo que por la suma de dos mil sesenta pesos con cincuenta y siete centavos ($ 2.060.57 m|n.) moneda nacional, le formula la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en los términos del artículo 31. de la Ley número 11.923, ante quien ha solicitado jubilación ordinaria en su carácter de ex empleado de la Aduana de la Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que, según resulta de autos, el interesado en su oportunidad retiró los aportes de la Caja y a ello responde el cargo que se le formuló;

Que el artículo 34.° del D. R., de la Ley 11.923, en su parte "in fine" dispone que en ningún caso se otorgará jubilación ordinaria a afiliados que tengan pendiente cargos por reintegros de aportes que hubieren retirado de la Caja;

Que, ello no obstante, de acordarse jubilación al interesado a partir de la fecha en que dejó el servicio (febrero 15 de 1937), los haberes devengados sobrepasarían el importe del cargo;

Que, en consecuencia, con el ofrecimiento que formula el recurrente, la Caja se resarciría de la deuda, por cuyo motivo no hay inconveniente en acceder a lo pedido;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que prosiga el trámite del presente expediente de jubilación hasta la resolución definitiva por parte de la Junta de Administración, debiendo en su oportunidad deducir del monto de los haberes jubilatorios, el importe del cargo cuestionado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional